



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: A2SA-01
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Página 1 de 12

CTC-031-2026 1

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA No. CMC-031-2026

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

OBJETO: Contratar el servicio de transporte hacia los diferentes municipios y veredas del municipio de Belmira para la participación en los diferentes juegos deportivos institucionales.

PRESUPUESTO OFICIAL: Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 15.000.000)**, incluido el IVA

PLAZO: CIENTO NOVENTA Y SEIS (196) DÍAS, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las Garantías solicitadas

VIABILIDAD PRESUPUESTAL:

RUBRO Y DENOMINACIÓN	VALOR DEL CDP	Nº DE CDP
2.3.2.02.02.006 - Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	\$15.000.000	263 del 17 de abril de 2026

FORMA DE PAGO: La Administración Municipal pagará al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o por transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y de acuerdo a los días escolares en los que se haya prestado el servicio de transporte escolar, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor.

El pago se hará de la siguiente forma: a través de pagos parciales mensuales; y una vez se radique la cuenta de cobro o factura en la caja se cancelará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura.

Para el pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales si es del caso (seguridad social integral).

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE BELMIRA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 311 Superior establece: *.. "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios*

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: www.belmira-antioquia.gov.co - E-mail: alcaldia@belmira-antioquia.gov.co



públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes..."

Por otro lado, la misma norma superior, en su artículo 2 define: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo", mandato que obliga a los municipios a brindar a la comunidad en general espacios para el disfrute del deporte y la recreación, generar espacios donde confluyan niños, niñas, jóvenes, adultos y toda la comunidad en general y puedan practicar actividades deportivas en diferentes áreas como fútbol, voleibol, patinaje, tenis de mesa, entre muchos otros deportes. Esto redundara en mantener en las personas una vida sana, sin estrés y alejados de vicios. Además, de conformidad con el artículo 52 de la Carta, el deporte y la recreación forman parte de la educación, y constituyen gasto público.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 52, establece que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social, y reconoce el derecho de todas las personas a la práctica del deporte, a la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Congreso de la República de Colombia, expidió la Ley 181 de enero 18 de 1995 "por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte"

La ley en mención tiene como objetivo garantizar el acceso del individuo y de la comunidad, al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el sano aprovechamiento del tiempo libre. Para ello, el Estado tendrá en cuenta [entre otros] los siguientes objetivos rectores: Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente ..."

El artículo 16 de la Ley 181 de 1995 define que el deporte social comunitario: "Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida"



Dentro de las funciones de INDEPORTES Antioquia establecidas en la Ordenanza 8E del 01 de marzo de 1996, se destaca:

- Promover, difundir y fomentar la práctica de la educación física, el deporte y la recreación en el territorio departamental.
- Coordinar esfuerzos y recursos públicos y privados en la promoción y difusión de la actividad física, en deportes y la recreación y atender su financiamiento.
- Establecer mecanismos que permitan el fomento, la masificación, el desarrollo y práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre mediante la integración funcional de los organismos del Sistema Nacional del Deporte.

El Plan de Desarrollo Nacional 2022-2026, cuenta el componente Seguridad Humana y Justicia Social, en su línea catalizadora C. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida, se encuentra el Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz el cual comprende:

- Democratizar el acceso de la población al deporte, la recreación y la actividad física
- Más mujeres en el deporte.
- El barrismo como cultura de vida y cambio social.
- Sistema de información del deporte, la recreación y la actividad física.
- Atletas y paratletas como embajadores de paz en el mundo.
- El deporte, la recreación y la actividad física.

El Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, En la línea Estratégica 2: Cohesión desde lo social, se encuentra el Componente 2.1. Bien-Estar: salud integral, este componente pretende Avanzar en la consolidación de Antioquia como un territorio saludable a partir del modelo preventivo, predictivo y resolutivo basado en la atención primaria en salud, la promoción del deporte, la recreación, la actividad física y la estrategia de Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables (CERS).. Programa 2.1.7. Deporte, recreación y actividad física para la transformación social pretende Fomenta el deporte para mejorar el bienestar físico y mental de la población, esperando aumentar la cobertura en participación y formación, y el acompañamiento técnico y administrativo para el deporte, la recreación, la actividad física y el reconocimiento del juego como derecho. Se pretende, acorde a las edades de los participantes desarrollar las capacidades y habilidades motrices básicas y específicas. A través de la estrategia "Por su salud, muévase pues", se promueve la prevención de la enfermedad mediante la práctica de la actividad física, dirigido en los municipios y corregimientos del departamento, por medio del cual se brinda una opción de lucha contra el sedentarismo, el tabaquismo y la inadecuada alimentación, buscando generar hábitos y estilos de vida saludable en la población del departamento.



El Plan de Desarrollo Municipal, en la Línea Estratégica 1 está contemplado el Sector Recreación y Deporte, y dentro de este el Programa - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte, este programa pretende Incentivar a la población en general a vincularse a los distintos procesos de formación, participación y fomento de las actividades deportivas y recreativas municipales. Para dar cumplimiento a lo planteado se tiene el producto 3 Servicio de escuelas deportivas.

Actualmente en el municipio hay Deficientes procesos de formación en educación física y recreación a los grupos organizados, existen grupos organizados, que comprenden diferentes edades desde niños y niñas, pasando por grupos juveniles y terminado con grupos de la tercera edad. Para todos ellos no existe un programa específico que los vincule con actividades de educación física, recreación y deportes, lo que se evidencia en los altos índices de sedentarismo, problemas de salud y obesidad a muy temprana edad. Otro aspecto que no se ha contemplado es la organización comunitaria y la socialización que se puede lograr a través de la formación física, la recreación y el juego, tan necesarios en la colectividad. El 95% de los grupos organizados del municipio no cuentan con un proceso de educación física y recreación.

Algunas de las causas de la problemática son la baja preparación académica de los monitores en formación física y recreación, escasos recursos económicos para contratar profesionales del área deportiva en el Municipio, lo que genera desestimación de la formación en educación física y recreativa como proceso socializador en las comunidades, elevada propensión al sedentarismo en los grupos organizados del Municipio.

Desde los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal 2024 -2027 se establece la actividad física y la recreación como instrumentos de cohesión en los grupos organizados, el fomento de mejores hábitos de vida y la implementación de mejores relaciones interpersonales e inter-generacionales.

En este orden de ideas promover eventos y actividades deportivas en el marco de la gestión de gobierno municipal es una estrategia fundamental que contribuye al desarrollo humano, crea y fortalece lazos sociales y solidarios.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.



La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% de la menor cuantía del Municipio, independientemente del objeto, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CLASIFICACIÓN UNSPSC, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ALCANCE E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: Contratar el servicio de transporte hacia los diferentes municipios y veredas del municipio de Belmira para la participación en los diferentes juegos deportivos institucionales.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Ítem	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Para el desarrollo y la ejecución del objeto aludido, corresponde al contratista cumplir con las siguientes exigencias: Sufragar todos los gastos, bien sea por concepto de salarios, seguridad social completa del personal contratado; el contratista está obligado a mantener el o los vehículos mecánica y estéticamente en condiciones óptimas; reservándose el MUNICIPIO DE BELMIRA, el derecho de exigir el cambio del vehículo que no reúna éstos requisitos; la conducción del vehículo deberá realizarse conforme los parámetros que establece la Ley, es decir, respetando las señales y normas de tránsito terrestre; en caso de accidente cuando se esté prestando el servicio, el contratista será el único responsable por los daños que sufra el vehículo o los causados a terceros y por pérdidas, lesiones o muertes causadas tanto a ocupantes del vehículo como a terceras personas y por lo tanto se obliga a mantener vigentes las pólizas de seguros exigidas por la ley

Además, el contratista deberá poner a disposición del MUNICIPIO, lo siguiente:

- Vehículos de las siguientes características: Bus o Buseta, camperos o camionetas los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos por el decreto 174 del 05 de febrero de 2001, en perfectas condiciones de mantenimiento.
- Los vehículos deberán mantenerse en correcto estado de presentación y funcionamiento para que presten eficiente y cumplidamente el servicio contratado.



- Cada uno de los vehículos asignados para este trabajo, deberán ser manejados por conductores expertos y responsables con pase de conductor mecánico con la categoría requerida para la conducción de vehículos (buses, busetas, camionetas, camperos).
- Los vehículos deberán estar provistos con sus respectivas llantas de repuesto y herramientas necesarias para asegurar las condiciones mecánicas de funcionamiento.
- Con el fin de garantizar el servicio, el contratista se obliga a disponer por lo menos de un vehículo de reserva, para el caso en que un automotor de los asignados se encuentre fuera de servicio, no preste el servicio o sea retirado de él, por no reunir las condiciones mínimas exigidas en el respectivo contrato.
- Mantener vigente el SOAT del vehículo con el cual se presta el servicio, además de la correspondiente póliza de responsabilidad civil extracontractual.
- Contar con la debida autorización del Ministerio de Transporte para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros.
- 1. Vehículos de las siguientes características CAMIONETAS DOBLE CABINA O CAMIONETAS, VAN, BUS O BUSETA, los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos por el decreto 174 del 05 de febrero de 2001, en perfectas condiciones de mantenimiento.
- 2. Los vehículos deberán mantenerse en correcto estado de presentación y funcionamiento para que presten eficiente y cumplidamente el servicio contratado.
- 3. Cada uno de los vehículos asignados para este trabajo, deberán ser manejados por conductores expertos y responsables con pase de conductor mecánico categoría 4ª y 5ª (Decreto 1809 de 1990), o la que hiciese sus veces de nivel.
- 4. Los vehículos deberán estar provistos con sus respectivas llantas de repuesto y herramientas necesarias para asegurar las condiciones mecánicas de funcionamiento, aceptando para ello las insinuaciones que sobre el particular le hagan las directivas de las Instituciones Educativas antes mencionadas.
- 5. Con el fin de garantizar el servicio, el contratista se obliga a disponer por lo menos de un vehículo de reserva, para el caso en que un automotor de los asignados se encuentre fuera de servicio, no preste el servicio o sea retirado de él, por no reunir las condiciones mínimas exigidas en el respectivo contrato.



4

NOTA IMPORTANTE: Cabe aclarar que no es posible determinar claramente cuáles serán los destinos que se van a realizar ni las cantidades de los viajes, sin embargo, se hizo una proyección de los viajes que se podrán requerir, teniendo en cuenta precios cotizados base a los posibles municipios y las veredas a visitar y con base en dicha información se realizó la cotización de los viajes a realizar en determinado periodo de tiempo.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato que se pretende suscribir es un contrato de prestación de servicios de transporte.

5. ANALISIS ESTIMADO DEL VALOR DEL CONTRATO

El Municipio de Belmira estimó el presupuesto oficial con base en las siguientes consideraciones: se consultó en el mercado los valores relacionados con los diferentes trayectos y recorridos y se tuvo en cuenta el presupuesto disponible para dicha contratación, encontrando lo siguiente:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Municipio de Belmira respalda el proceso contractual para las actividades culturales - artísticas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 263 del 17 de abril de 2026, Rubro: 2.3.2.02.02.006 denominado Comercio Y Destrucción, Alojamiento, Servicio De Suministro De Comidas Y Bebidas, Servicio De Transporte, Y Servicios De Distribución De Electricidad, Gas Y Agua, expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico.

CAMIONETAS DOBLE CABINA Y CAMPEROS

Ítem	Origen	Destino	Valor Unitario
1	Casco urbano Belmira	Vereda el Yuyal	\$ 122.827
2	Casco urbano Belmira	Vereda Santo Domingo	\$ 102.356
3	Casco urbano Belmira	Vereda La Salazar	\$ 245.654
4	Casco urbano Belmira	Vereda La Miel	\$ 143.298
5	Casco urbano Belmira	Vereda Playas	\$ 143.298
6	Casco urbano Belmira	Vereda La Amoladora	\$ 245.654
7	Casco urbano Belmira	Vereda Zancudito	\$ 143.298
8	Casco urbano Belmira	Vereda Zafra	\$ 204.711
9	Casco urbano Belmira	Vereda Playitas	\$ 777.904
10	Casco urbano Belmira	Vereda Quebraditas	\$ 777.904
11	Casco urbano Belmira	Vereda La Candelaria	\$ 614.134
12	Casco urbano Belmira	Corregimiento de Labores	\$ 655.077
13	Corregimineto de Labores	Casco urbano Belmira	\$ 655.077
14	Casco urbano Belmira	Don Matías	\$ 470.836
15	Casco urbano Belmira	Santa Rosa	\$ 409.423
16	Casco urbano Belmira	Entrerríos	\$ 307.067
17	Casco urbano Belmira	San Pedro	\$ 204.711



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: A2SA-01
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Página 8 de 12

18	Casco urbano Belmira	Yarumal	\$ 614.134
19	Casco urbano Belmira	Medellín	\$ 438.667
20	Casco urbano Belmira	Ituango	\$ 950.446
21	Casco urbano Belmira	San Jose de la Montaña	\$ 731.112
22	Casco urbano Belmira	Gomes Plata	\$ 804.224
23	Casco urbano Belmira	Carolina del Principe	\$ 804.224

VAN, BUS O BUSETA

Ítem	Origen	Destino	Valor Unitario
1	Casco urbano Belmira	SAN PEDRO	\$ 635.750
2	Casco urbano Belmira	ENTRERRIOS	\$ 890.050
3	Casco urbano Belmira	DON MATIAS	\$ 1.398.650
4	Casco urbano Belmira	YARUMAL	\$ 2.161.550
5	Casco urbano Belmira	SANTA ROSA	\$ 1.398.650
6	Corregimiento de Labores	CASCO URBANO BELMIRA	\$ 1.652.950
7	Casco urbano Belmira	CORREGIMIENTO DE LABORES	\$ 1.652.950
8	Casco urbano Belmira	ITUANGO	\$ 3.814.499
9	Casco urbano Belmira	SAN ANDRES DE CUERQUIA	\$ 3.305.899
10	Casco urbano Belmira	TOLEDO	\$ 3.433.049
11	Casco urbano Belmira	ANORI	\$ 4.068.799
12	Casco urbano Belmira	TARAZA	\$ 4.975.434
13	Casco urbano Belmira	EL BAGRE	\$ 4.068.799
14	Casco urbano Belmira	CAROLINA DEL PRINCIPE	\$ 2.543.000
15	Casco urbano Belmira	LIBORINA	\$ 3.178.750
16	Casco urbano Belmira	MARINILLA	\$ 1.907.250
17	Casco urbano Belmira	CAMPAMENETO	\$ 2.797.300
18	Casco urbano Belmira	GUATAPE	\$ 2.543.000
19	Casco urbano Belmira	MEDELLIN	\$ 1.271.500
20	Casco urbano Belmira	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	\$ 2.797.300
21	Casco urbano Belmira	RIONEGRO	\$ 2.034.400
22	Casco urbano Belmira	URRAO	\$ 4.068.799
23	Casco urbano Belmira	LA ESTRELLA	\$ 1.780.100
24	Casco urbano Belmira	PUEBLO RICO	\$ 3.560.199
25	Casco urbano Belmira	GOMEZ PLATA	\$ 2.415.850
26	Casco urbano Belmira	GUADALUPE	\$ 3.305.899
27	Casco urbano Belmira	SEGOVIA	\$ 3.433.049
28	Casco urbano Belmira	TURBO (3 DIAS)	\$ 5.721.749
29	Casco urbano Belmira	ANDES	\$ 3.178.750
30	Casco urbano Belmira	SALGAR	\$ 3.433.049

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: www.belmira-antioquia.gov.co - E-mail: alcaldia@belmira-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO: A2SA-01
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Página 9 de 12

31	Casco urbano Belmira	SAN JERONIMO	\$ 2.034.400
32	Casco urbano Belmira	GIRARDOTA	\$ 1.652.950
33	Casco urbano Belmira	ANGOSTURA	\$ 3.305.899
34	Casco urbano Belmira	SOPETRA	\$ 2.034.400
35	Casco urbano Belmira	AMAGA	\$ 2.161.550
36	Casco urbano Belmira	VALDIVIA	\$ 4.500.000

Con base en lo anterior, se estimó el presupuesto oficial para la presente contratación, la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 15.000.000)**, incluido el IVA

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la misma, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, como las estampillas establecidas en el Municipio de Belmira.

El Municipio de Belmira tiene establecidos los siguientes impuestos, los cuales deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar las ofertas económicas:

Tipo de Persona	Estampilla Pro-Cultura (%)	Estampilla Pro-Adulto Mayor (%)	Estampilla Pro-Hospital (%)	Industria y Comercio (%)	Estampilla Pro-Deporte	Estampilla Justicia Familiar
Jurídica	2	4	1	1	2	2
Natural	2	4	1	N.A	2	2

NOTA: la administración municipal informa que puede haber otros impuestos de índole nacional o departamental, que puedan ser retenidos al momento del pago, en ese caso quedaran consignados en el egreso y orden de pago.

6. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos del contrato que se suscriba se sujetará a los criterios definidos en el formato de matriz que hace parte del presente estudio.

MATRIZ DE RIESGOS												
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (qué puede suceder y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados
Impacto después del tratamiento										Afecta la ejecución del contrato. Persona responsable por implementar el tratamiento. Fecha estimada en que se inicia el tratamiento. Fecha estimada en que se completa el tratamiento.		
										Monitoreo y Revisión		

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: www.belmira-antioquia.gov.co - E-mail: alcaldia@belmira-antioquia.gov.co

3	2	1
Especifico	Especifico	Especifico
Externa	Externa	Externa
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional
Riesgo asociado con el pago de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales de los trabajadores e indemnizaciones al personal.	Riesgo asociado al incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los bienes.	Riesgo asociado al cumplimiento del contrato
Acciones judiciales en contra del Municipio	No satisfacción de las necesidades del Municipio	No satisfacción de las necesidades del Municipio
2	2	1
2	4	5
4	6	6
Bajo	Alto	Alto
Contralista	Contralista	Contralista
Trasferir el riesgo a través de las garantías previstas en el proceso-Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e	Trasferir el riesgo a través de las garantías previstas en el proceso-Garantía de Calidad de Bienes y/o	Trasferir el riesgo a través de las garantías previstas en el proceso-Garantía de Cumplimiento
2	2	2
2	2	2
4	4	3
Baja	Media	Baja
No	No	No
Secretaría de Despacho - Supervisor	Secretaría de Despacho - Supervisor	Secretaría de Despacho - Supervisor
Enero 08 de 2019	Enero 08 de 2019	Enero 08 de 2019
Al momento de aprobar garantía de prestaciones Sociales e indemnizaciones	Al momento de aprobar garantía de calidad de bienes y servicios	Al momento de aprobar garantía de cumplimiento
Al momento de adjudicar	Al momento de adjudicar	Al momento de adjudicar
Mensualmente	Mensualmente	Como se realiza el monitoreo
		Periodicidad ¿Cuándo?

Los riesgos que se describen en la Matriz deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como



sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Además de los riesgos de fuerza mayor no asegurables como los de orden público, el actual proceso contractual está expuesto a riesgos por parte del Contratista, como el incumplimiento o retraso en el cumplimiento. Estos riesgos son mitigables con las siguientes contingencias: GARANTÍA El contratista se obliga a constituir a favor del municipio de Belmira una póliza con el siguiente amparo:

- a) **Cumplimiento:** en cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, y su vigencia será la del Contrato y cuatro (4) meses más.
- b) **Calidad del Servicio,** para amparar el cumplimiento del contrato en condiciones óptimas, de calidad y satisfactoria para las necesidades del ente municipal, en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y vigente por el plazo contractual y cuatro (4) meses más.
- c) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.** En cuantía del 5% del valor del contrato y su vigencia será la del contrato y tres (3) años más
- d) **Responsabilidad Civil extracontractual.** El valor de esta garantía será de 200 SMMLV, con una vigencia igual a la del contrato. Expedida en la modalidad de ocurrencia, donde tanto el contratista como el municipio tengan la calidad de asegurados. En general esta garantía deberá atender todos los requerimientos del Decreto 1082 de 2015.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato a celebrarse contará con un supervisor que será ejercido por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte a cargo de JUAN DAVID PÉREZ PULGARIN, identificado con cédula de ciudadanía número 1.013.536.821 adscrito a la planta de cargos de la Estructura Administrativa de la Administración Municipal, quien tendrá la responsabilidad de velar por la adecuada ejecución del contrato

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El proceso de contratación directa en la modalidad de servicios personales no está cobijado por un acuerdo comercial en los términos del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: A2SA-01
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Página 12 de 12


JUAN DAVID PÉREZ PULGARÍN
Secretario de Educación, Cultura y Deporte



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA

NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO: A2SA-01

VERSIÓN: 2

FECHA ACT: 01/01/2016

ESTUDIOS DEL SECTOR

PROPÓSITO

- **ORGANISMO:** Municipio de Belmira – Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
- **OBJETO:** Contratar el servicio de transporte hacia los diferentes municipios y veredas del municipio de Belmira para la participación en los diferentes juegos deportivos institucionales.
- **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Mínima cuantía
- **TIPO DE CONTRATO:** Transporte
- **PRESUPUESTO:** QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 15.000.000), incluido el IVA
- **PLAZO:** CIENTO NOVENTA Y SEIS (196) DÍAS

A. INTRODUCCIÓN

Para el estudio de la demanda, el Municipio de Belmira, recopiló información de procesos de contratación ejecutados en años anteriores, permitiendo identificar información relacionada con la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, la idoneidad del contratista para ejecución de contratos de transporte, valor de los contratos y forma de pago, presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos, oferentes que han participado en los procesos de selección, cronogramas de los procesos, tiempos y lugares de ejecución acordados y las garantías exigidas.

Para el estudio de la oferta, el Municipio de Belmira tuvo en cuenta la información de profesionales que en la entidad participan y tienen experiencia en el apoyo a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte

B. ASPECTOS GENERALES

El artículo 311 Superior establece: ...*“Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes...”*

Por otro lado, la misma norma superior, en su artículo 2 define *“Son fines esenciales del Estado. servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la*

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: www.belmira-antioquia.gov.co - E-mail: alcaldia@belmira-antioquia.gov.co



participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”, mandato que obliga a los municipios a brindar a la comunidad en general espacios para el disfrute del deporte y la recreación, generar espacios donde confluyan niños, niñas, jóvenes, adultos y toda la comunidad en general y puedan practicar actividades deportivas en diferentes áreas como fútbol, voleibol, patinaje, tenis de mesa, entre muchos otros deportes. Esto redundara en mantener en las personas una vida sana, sin estrés y alejados de vicios. Además, de conformidad con el artículo 52 de la Carta, el deporte y la recreación forman parte de la educación, y constituyen gasto público.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 52, establece que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social, y reconoce el derecho de todas las personas a la práctica del deporte, a la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Congreso de la República de Colombia, expidió la Ley 181 de enero 18 de 1995 “por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”

La ley en mención tiene como objetivo garantizar el acceso del individuo y de la comunidad, al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el sano aprovechamiento del tiempo libre. Para ello, el Estado tendrá en cuenta [entre otros] los siguientes objetivos rectores.

Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles

Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente ...”

El artículo 16 de la Ley 181 de 1995 define que el deporte social comunitario: “Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida”

Dentro de las funciones de INDEPORTES Antioquia establecidas en la Ordenanza 8E del 01 de marzo de 1996, se destaca:

- Promover, difundir y fomentar la práctica de la educación física, el deporte y la recreación en el territorio departamental.
- Coordinar esfuerzos y recursos públicos y privados en la promoción y difusión de la actividad física, en deportes y la recreación y atender su financiamiento.



- Establecer mecanismos que permitan el fomento, la masificación, el desarrollo y práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre mediante la integración funcional de los organismos del Sistema Nacional del Deporte.

1. RESEÑA HISTÓRICA

Actualmente en el municipio hay Deficientes procesos de formación en educación física y recreación a los grupos organizados, existen grupos organizados, que comprenden diferentes edades desde niños y niñas, pasando por grupos juveniles y terminado con grupos de la tercera edad. Para todos ellos no existe un programa específico que los vincule con actividades de educación física, recreación y deportes, lo que se evidencia en los altos índices de sedentarismo, problemas de salud y obesidad a muy temprana edad. Otro aspecto que no se ha contemplado es la organización comunitaria y la socialización que se puede lograr a través de la formación física, la recreación y el juego, tan necesarios en la colectividad. El 95% de los grupos organizados del municipio no cuentan con un proceso de educación física y recreación.

Algunas de las causas de la problemática son la baja preparación académica de los monitores en formación física y recreación, escasos recursos económicos para contratar profesionales del área deportiva en el Municipio, lo que genera desestimación de la formación en educación física y recreativa como proceso socializador en las comunidades, elevada propensión al sedentarismo en los grupos organizados del Municipio.

Desde los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal 2024 -2027 se establece la actividad física y la recreación como instrumentos de cohesión en los grupos organizados, el fomento de mejores hábitos de vida y la

2. AGENTES QUE COMPONENTEN EL SECTOR

Los agentes que componen el sector cultural son los siguientes:

Tabla 1: Agentes que componen el sector

ENTIDAD	OBJETIVO	FUNCIONES
Alcaldía Municipal	Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal	La norma superior, en su artículo 2 define "Son fines esenciales del Estado. servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA

NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO: A2SA-01

VERSIÓN: 2

FECHA ACT: 01/01/2016

	Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes	<i>consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo", mandato que obliga a los municipios a establecer políticas y programas encaminados a la protección de los recursos naturales y al medio ambiente</i>
Ministerio de Transporte	El Ministerio de Transporte tiene como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito de los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo	- Debe participar en la creación del manejo, planes y programas de desarrollo económico y social del país - Formular las políticas del Gobierno Nacional en materia de tránsito, transporte y la infraestructura de los modos de su competencia. - Fijar las tarifas de transporte nacional e internacional en relación con los modos de su competencia, sin perjuicio de lo previsto en acuerdos y tratados de carácter internacional - Crear las normas de cumplimiento en materia de tránsito y transporte de los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo. - Formular la regulación económica en materia de tránsito, transporte e infraestructura para todos los modos de transporte. -

C. ANÁLISIS DEL MERCADO

1. PRODUCTO DEL SECTOR

El producto que se requiere para el presente proceso de selección es la contratación de servicios de transporte

2. DESEMPEÑO POR RAMAS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: www.belmira-antioquia.gov.co - E-mail: alcaldia@belmira-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA

NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

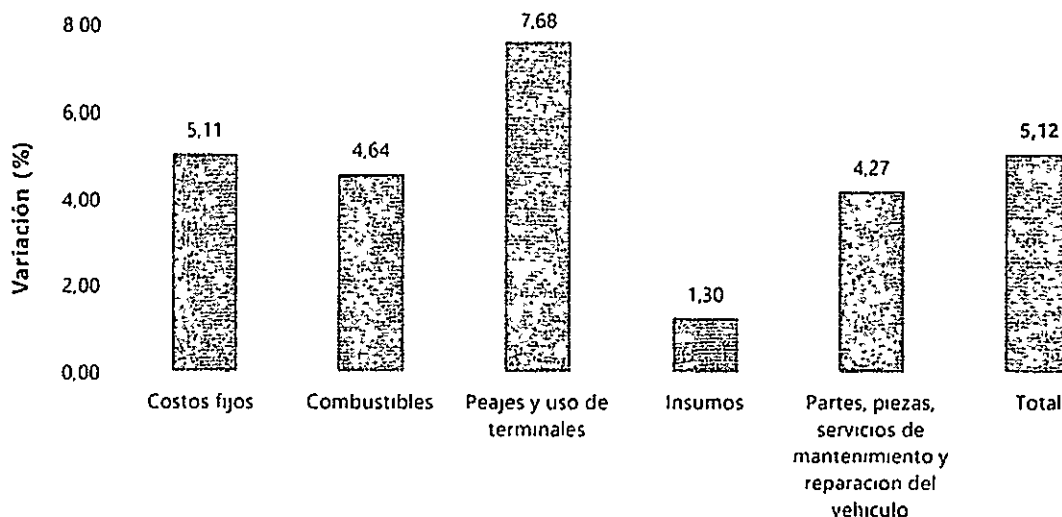
CÓDIGO: A2SA-01

VERSIÓN: 2

FECHA ACT: 01/01/2016

Índice de Costos del Transporte Intermunicipal de Pasajeros – ICTIP Cuarto trimestre 2025

Variación anual del ICTIP, según grupos de costos Total, nacional Cuarto trimestre 2025



Fuente: DANE

El Índice de Costos del Transporte Intermunicipal de Pasajeros – ICTIP, permite medir las variaciones promedio de precios de un conjunto representativo de bienes y servicios necesarios, para garantizar la movilización de un vehículo prestador del servicio del transporte intermunicipal de pasajeros en el país, a lo largo del tiempo. Es un indicador especializado que permite la toma de decisiones por parte de entidades del gobierno y empresas privadas del sector.

Después de continuas mesas de trabajo con el Ministerio de Transporte, el DANE suscribió el Convenio Interadministrativo 136 de 2015, que le permite entre otros, sumar esfuerzos con el Ministerio para producir información básica relacionada con el sector del transporte intermunicipal de pasajeros y aplicar el diseño del ICTIP. A partir de enero de 2017 el DANE publica el Índice de Costos de Transporte Intermunicipal de Pasajeros (ICTIP), con resultados del IV trimestre de 2016.

Resultados anuales (cuarto trimestre 2025 / cuarto trimestre 2024)

Variación y contribución anual por grupos de costos

En el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2025, el ICTIP presentó una variación anual de 5,12% en comparación con el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2024. El grupo

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: www.belmira-antioquia.gov.co - E-mail: alcaldia@belmira-antioquia.gov.co



Peajes y uso de terminales (7,68%) registró la única variación por encima del promedio nacional. Por otra parte, los grupos Costos fijos (5,11%), Combustibles (4,64%), Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (4,27%) e Insumos (1,30%) presentaron variaciones por debajo del promedio nacional

ICTIP Variación y contribución anual según grupos de costos Cuarto trimestre (octubre-diciembre) 2024 – 2025

Grupo de costos	Peso %	Variación %	2025	Variación %	2024
			Contribución Puntos porcentuales		Contribución Puntos porcentuales
Combustibles	31,00	4,64	1,35	11,71	3,32
Insumos	8,78	1,30	0,12	0,00	0,00
Costos fijos	32,99	5,11	1,76	6,55	2,29
Peajes y uso de terminales	20,39	7,68	1,61	15,06	2,98
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación del vehículo	6,84	4,27	0,28	1,44	0,10
Total	100,00	5,12	5,12	8,70	8,70

Fuente: DANE

El mayor aporte a la variación anual del ICTIP (5,12%) se registró en el grupo de Costos fijos, el cual aportó 1,76 puntos porcentuales.

Por clases de costos, al comparar el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2025 con el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2024, los principales aportes positivos a la variación anual fueron: Mano de obra conductor(es) y ayudante(s) (11,05%), Combustibles (4,64%), Peajes (9,33%) y Seguros (21,13%).

ICTIP Variación y contribución anual según principales clases de costos Cuarto trimestre (octubre-diciembre) 2025

Clases de Costos	Variación Anual (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Mano de obra conductor(es) y ayudante(s)	11,05	2,23
Combustibles	4,64	1,35
Peajes	9,33	1,13
Seguros	21,13	0,64
Uso de terminales	5,41	0,48
Servicios de mantenimiento y reparación del motor, inyección, caja de velocidades, embrague y dirección	8,66	0,12
Servicios de estación	6,23	0,08
Filtros	2,65	0,03
Lubricantes	0,99	0,02
Impuestos y revisiones	5,59	0,02

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia	Clase
F-Servicios	78000000Servicios de transporte,	78110000 transporte de pasajeros	78111800 transporte de



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA

NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO: A2SA-01

VERSIÓN: 2

FECHA ACT: 01/01/2016

	almacenaje, correo	y		pasajeros carretera	por
--	-----------------------	---	--	------------------------	-----

D. PERSPECTIVA LEGAL

Se presenta a continuación las leyes, normas y la justificación que aplican al objeto del proceso de contratación y que influyen y regulan las actividades culturales y el procedimiento mediante el cual se adelantará la presente contratación:

- Constitución Política de Colombia: Artículos 2, 8, 79, 80 y 339, entre otros.
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Normativa aplicable al contrato y demás normas civiles comerciales pertinentes.
- Ley 2294 de 2023, Por El Cual Se Expide El Plan Nacional De Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial De La Vida".
- Plan Municipal de Cultura 2018-2028
- Ley 666 de 2001. Estampilla pro-cultura
- Decreto 1079 de 2015

E. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

1. DEMANDA

El Municipio de Belmira, ha requerido durante este año y años anteriores realizar procesos contractuales con objetos similares para dar cumplimiento a los programas y proyectos del plan desarrollo municipal, para este caso y para cumplir con la promoción de la participación, la cultura ciudadana y el desarrollo social.

Para desarrollar cada uno de los proyectos y programas, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte tuvo en cuenta los procesos similares desarrollados en otros periodos por la propia entidad u otras entidades del orden municipal y que sirven como base para

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Síto web: www.belmira-antioquia.gov.co - E-mail: alcaldia@belmira-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA

NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

CODIGO: A2SA-01

VERSIÓN: 2

FECHA ACT: 01/01/2016

observan entre otros aspectos, las especificaciones técnicas, legales y el cumplimiento de los objetos propuestos.

Los siguientes son los procesos similares que han sido adelantados por el municipio de Belmira u otros municipios y que se encuentran en el SECOP – Colombia Compra Eficiente.

Para el estudio de la demanda el Municipio de Belmira contextualiza los últimos contratos con objeto similar con el mismo objetivo.

Detalle de procesos de contratación municipio de Belmira, Antioquia

Vigencia fiscal	Número de Contrato	Tipo de proceso	Estado	Objeto del contrato
2022	SI-001-2022	Contratación Directa	Liquidado	Prestación de servicio de transporte terrestre en el marco del Convenio Interadministrativo N° CT2021003105 suscrito entre EPM y el municipio de Belmira para el proyecto de deporte y cultura
2023	CMC 013-2023	Contratación Directa	Liquidado	Contratar el servicio de transporte a los municipios cercanos y las diferentes veredas y corregimiento, necesano para la correcta ejecución de los programas de cultura, deporte, adulto mayor, víctimas, fortalecimiento comunitario y proyectos productivos en el municipio de Belmira.
2024	CMC 006-2024	Contratación Directa	Liquidado	Contratar el servicio de transporte a los diferentes municipios y las diferentes veredas y corregimiento, necesano para la correcta ejecución de los programas de cultura, deporte, adulto mayor y proyectos agropecuarios en el municipio de Belmira
2025	CMC 019-2025	Contratación Directa	Liquidado	Contratar el servicio de transporte a los diferentes municipios y las diferentes veredas y corregimiento, necesano para la correcta ejecución de los programas de cultura y adulto mayor en el municipio de Belmira

Además, el Municipio de Belmira – Secretaría de Educación, Cultura y Deporte realizó la consulta en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP), obteniendo como resultado los siguientes procesos de contratación similares al objeto del presente proceso.

Detalle de procesos de contratación de otras entidades estatales y territoriales

Vigencia fiscal	Número de Contrato	Tipo de proceso	Objeto del contrato	Tipo de contrato
2023	SA-005-2024	Selección Abreviada	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER COMUNITARIO, CULTURAL, DEPORTIVO Y SALUD ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	TRANSPORTE

2. OFERTA

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: www.belmira-antioquia.gov.co - E-mail: alcaldia@belmira-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA

NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO: A2SA-01

VERSIÓN: 2

FECHA ACT: 01/01/2016

Para el estudio de la oferta, el municipio de Belmira identificó a los proveedores que participan en las actividades culturales, que cumplen con los requisitos técnicos con el fin de cumplir con el objeto contractual:

Detalle de potenciales oferentes del bien o servicio a contratar

Nombre	Dirección	Teléfono	Nit	Contacto
EXPRES BELMIRA S.A	TERMINAL DEL NORTE	3108247297	890.911 257-4	

F. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FINANCIERAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Ítem	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Para el desarrollo y la ejecución del objeto aludido, corresponde al contratista cumplir con las siguientes exigencias: Sufragar todos los gastos, bien sea por concepto de salarios, seguridad social completa del personal contratado; el contratista está obligado a mantener el o los vehículos mecánica y estéticamente en condiciones óptimas; reservándose el MUNICIPIO DE BELMIRA, el derecho de exigir el cambio del vehículo que no reúna éstos requisitos; la conducción del vehículo deberá realizarse conforme los parámetros que establece la Ley, es decir, respetando las señales y normas de tránsito terrestre, en caso de accidente cuando se esté prestando el servicio, el contratista será el único responsable por los daños que sufra el vehículo o los causados a terceros y por pérdidas, lesiones o muertes causadas tanto a ocupantes del vehículo como a terceras personas y por lo tanto se obliga a mantener vigentes las pólizas de seguros exigidas por la ley

Además, el contratista deberá poner a disposición del MUNICIPIO, lo siguiente:

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: www.belmira-antioquia.gov.co - E-mail: alcaldia@belmira-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA

NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

CODIGO: A2SA-01

VERSIÓN: 2

FECHA ACT: 01/01/2016

- Vehículos de las siguientes características: Bus o Busetas, camperos o camionetas los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos por el decreto 174 del 05 de febrero de 2001, en perfectas condiciones de mantenimiento.
- Los vehículos deberán mantenerse en correcto estado de presentación y funcionamiento para que presten eficiente y cumplidamente el servicio contratado.
- Cada uno de los vehículos asignados para este trabajo, deberán ser manejados por conductores expertos y responsables con pase de conductor mecánico con la categoría requerida para la conducción de vehículos (buses, busetas, camionetas, camperos).
- Los vehículos deberán estar provistos con sus respectivas llantas de repuesto y herramientas necesarias para asegurar las condiciones mecánicas de funcionamiento.
- Con el fin de garantizar el servicio, el contratista se obliga a disponer por lo menos de un vehículo de reserva, para el caso en que un automotor de los asignados se encuentre fuera de servicio, no preste el servicio o sea retirado de él, por no reunir las condiciones mínimas exigidas en el respectivo contrato.
- Mantener vigente el SOAT del vehículo con el cual se presta el servicio, además de la correspondiente póliza de responsabilidad civil extracontractual.
- Contar con la debida autorización del Ministerio de Transporte para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros.

NOTA IMPORTANTE: Cabe aclarar que no es posible determinar claramente cuáles serán los destinos que se van a realizar ni las cantidades de los viajes, sin embargo, se hizo una proyección de los viajes que se podrán requerir, teniendo en cuenta precios cotizados base a los posibles municipios y las veredas a visitar y con base en dicha información se realizó la cotización de los viajes a realizar en determinado periodo de tiempo.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato que se pretende suscribir es un contrato de prestación de servicios de transporte.

1. ANALISIS ESTIMADO DEL VALOR DEL CONTRATO

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: www.belmira-antioquia.gov.co - E-mail: alcaldia@belmira-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA

NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO: A2SA-01

VERSIÓN: 2

FECHA ACT: 01/01/2016

12

El Municipio de Belmira estimó el presupuesto oficial con base en las siguientes consideraciones: se consultó en el mercado los valores relacionados con los diferentes trayectos y recorridos y se tuvo en cuenta el presupuesto disponible para dicha contratación, encontrando lo siguiente:

ACTIVIDADES CULTURALES - ARTÍSTICAS

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para actividades culturales - artísticas casa de la cultura asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 15.000.000)**, en estos valores está incluido el IVA e impuestos municipales de acuerdo al presupuesto oficial.

El Municipio de Belmira estimó el presupuesto oficial con base en las siguientes consideraciones: se consultó en el mercado los valores relacionados con los diferentes trayectos y recorridos y se tuvo en cuenta el presupuesto disponible para dicha contratación, encontrando lo siguiente:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Municipio de Belmira respalda el proceso contractual para las actividades culturales - artísticas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 263 del 17 de abril de 2026, Rubro: 2.3.2.02.02.006 denominado Comercio Y Destrucción, Alojamiento, Servicio De Suministro De Comidas Y Bebidas, Servicio De Transporte, Y Servicios De Distribución De Electricidad, Gas Y Agua, expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico.

CAMIONETAS DOBLE CABINA Y CAMPEROS

Item	Origen	Destino	Valor Unitario
1	Casco urbano Belmira	Vereda el Yuyal	\$ 122.827
2	Casco urbano Belmira	Vereda Santo Domingo	\$ 102.356
3	Casco urbano Belmira	Vereda La Salazar	\$ 245.654
4	Casco urbano Belmira	Vereda La Miel	\$ 143.298

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: www.belmira-antioquia.gov.co - E-mail: alcaldia@belmira-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA

NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO: A2SA-01

VERSION: 2

FECHA ACT: 01/01/2016

5	Casco urbano Belmira	Vereda Playas	\$ 143.298
6	Casco urbano Belmira	Vereda La Amoladora	\$ 245.654
7	Casco urbano Belmira	Vereda Zancudito	\$ 143.298
8	Casco urbano Belmira	Vereda Zafra	\$ 204.711
9	Casco urbano Belmira	Vereda Playitas	\$ 777.904
10	Casco urbano Belmira	Vereda Quebraditas	\$ 777.904
11	Casco urbano Belmira	Vereda La Candelaria	\$ 614.134
12	Casco urbano Belmira	Corregimiento de Labores	\$ 655.077
13	Corregimineto de Labores	Casco urbano Belmira	\$ 655.077
14	Casco urbano Belmira	Don Matías	\$ 470.836
15	Casco urbano Belmira	Santa Rosa	\$ 409.423
16	Casco urbano Belmira	Entrerríos	\$ 307.067
17	Casco urbano Belmira	San Pedro	\$ 204.711
18	Casco urbano Belmira	Yarumal	\$ 614.134
19	Casco urbano Belmira	Medellín	\$ 438.667
20	Casco urbano Belmira	Ituango	\$ 950.446
21	Casco urbano Belmira	San Jose de la Montaña	\$ 731.112
22	Casco urbano Belmira	Gomes Plata	\$ 804.224
23	Casco urbano Belmira	Carolina del Principe	\$ 804.224

VAN, BUS O BUSETA

Item	Origen	Destino	Valor Unitario
1	Casco urbano Belmira	SAN PEDRO	\$ 635.750

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: www.belmira-antioquia.gov.co - E-mail: alcaldia@belmira-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA

NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO: A2SA-01

VERSIÓN: 2

FECHA ACT: 01/01/2016

13

2	Casco urbano Belmira	ENTRERRIOS	\$ 890.050
3	Casco urbano Belmira	DON MATIAS	\$ 1.398.650
4	Casco urbano Belmira	YARUMAL	\$ 2.161.550
5	Casco urbano Belmira	SANTA ROSA	\$ 1.398.650
6	Corregimiento de Labores	CASCO URBANO BELMIRA	\$ 1.652.950
7	Casco urbano Belmira	CORREGIMIENTO DE LABORES	\$ 1.652.950
8	Casco urbano Belmira	ITUANGO	\$ 3.814.499
9	Casco urbano Belmira	SAN ANDRES DE CUERQUIA	\$ 3.305.899
10	Casco urbano Belmira	TOLEDO	\$ 3.433.049
11	Casco urbano Belmira	ANORI	\$ 4.068.799
12	Casco urbano Belmira	TARAZA	\$ 4.975.434
13	Casco urbano Belmira	EL BAGRE	\$ 4.068.799
14	Casco urbano Belmira	CAROLINA DEL PRINCIPE	\$ 2.543.000
15	Casco urbano Belmira	LIBORINA	\$ 3.178.750
16	Casco urbano Belmira	MARINILLA	\$ 1.907.250
17	Casco urbano Belmira	CAMPAMENETO	\$ 2.797.300
18	Casco urbano Belmira	GUATAPE	\$ 2.543.000
19	Casco urbano Belmira	MEDELLIN	\$ 1.271.500
20	Casco urbano Belmira	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	\$ 2.797.300
21	Casco urbano Belmira	RIONEGRO	\$ 2.034.400
22	Casco urbano Belmira	URRAO	\$ 4.068.799
23	Casco urbano Belmira	LA ESTRELLA	\$ 1.780.100
24	Casco urbano Belmira	PUEBLO RICO	\$ 3.560.199
25	Casco urbano Belmira	GOMEZ PLATA	\$ 2.415.850
26	Casco urbano Belmira	GUADALUPE	\$ 3.305.899

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Síto web: www.belmira-antioquia.gov.co - E-mail: alcaldia@belmira-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA

NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

CODIGO: A2SA-01

VERSIÓN: 2

FECHA ACT: 01/01/2016

27	Casco urbano Belmira	SEGOVIA	\$ 3.433.049
28	Casco urbano Belmira	TURBO (3 DIAS)	\$ 5.721.749
29	Casco urbano Belmira	ANDES	\$ 3.178.750
30	Casco urbano Belmira	SALGAR	\$ 3.433.049
31	Casco urbano Belmira	SAN JERONIMO	\$ 2.034.400
32	Casco urbano Belmira	GIRARDOTA	\$ 1.652.950
33	Casco urbano Belmira	ANGOSTURA	\$ 3.305.899
34	Casco urbano Belmira	SOPETRAN	\$ 2.034.400
35	Casco urbano Belmira	AMAGA	\$ 2.161.550
36	Casco urbano Belmira	VALDIVIA	\$ 4.500.000

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la misma, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, como las estampillas establecidas en el Municipio de Belmira.

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: www.belmira-antioquia.gov.co - E-mail: alcaldia@belmira-antioquia.gov.co

14

		MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA NIT 890981880-2 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	CODIGO E.F.D. VERSION 2 FECHA ACT 04-03-2024 ESTADO CONTROLADO Página 1 de 1
CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD DE PROGRAMAS Y PROYECTOS			
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL			
Fecha de expedición		06/05/2026	
Nombre del proyecto		4301007 - Servicio de escuelas deportivas	
Modalidad de contratación		Contratación directa.	
Codigo del proyecto		2026050860115	
Entidad proponente		Secretaría de Educación, Deporte y Cultura	
Objetivo del proyecto		Realizar la prestación de servicios de transporte terrestre hacia los diferentes municipios para la participación en los diferentes juegos deportivos institucionales.	
Línea estratégica del Plan de Desarrollo 2020 – 2023		Belmira un Territorio Social Incluyente	
Sector del Plan de Desarrollo		Deporte y recreación	
Programa del Plan de Desarrollo		4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	
Concepto de viabilidad técnica		El proyecto cuenta con estudios previos donde se describe claramente la necesidad, el objeto a contratar, funciones a realizar, plazo de ejecución, valor del contrato, matriz de riesgos. Además, se expide el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 0263 del 17 de abril del 2026	
Concepto de viabilidad económica		El proyecto cuenta con destinación de recursos de acuerdo al Plan de Desarrollo Vigente, y el POAI 2025	
Concepto de viabilidad social		El proyecto beneficia a todos los habitantes del municipio de Belmira.	
Costo total del proyecto (actividad)		\$ 15,000,000	
Aporte municipio		\$ 15,000,000	
Aporte cofinanciación.			
Calificación de viabilidad BPPIM		FAVORABLE	
Tiempo de ejecución		OCHO (08) MESES	
		Registro PDF Viabilidad técnica BPPIM Belmira	
Libardo Antonio Lopera Arango		Registro PDF Viabilidad técnica BPPIM Belmira Aux	
Srto. de Planeación y Desarrollo Territorial			



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

SECRETARÍA DE PLANNIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL

CODIGO E.F.C.-
VERSION 2
FECHA ACT. 04.01.2016
ESTADO CONTROLADO
Página 1 de 1

**CERTIFICADO DE REGISTRO
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS**

Fecha de expedición	06/05/2026		
Nombre del proyecto	4301007 - Servicio de escuelas deportivas		
Codigo del proyecto	2026050860115		
Entidad proponente	Secretaria de Educacion, Deporte y Cultura		
Entidad Ejecutora	Secretaria de Educacion, Deporte y Cultura		
Objeto de la actividad	Realizar la prestación de servicios de transporte terrestre hacia los diferentes municipios para la participación en los diferentes juegos deportivos institucionales		
Servidores encargados de la formulacion	Juan David Pérez Pulgarín Email: educacion@belmira-antioquia.gov.co		
Proyecto en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "Belmira, Un Avance Imparable para Todos"			
Aplica	Si	x	No
Linea estrategica	Belmira un Territorio Social Incluyente		
Sector de inversion	Deporte y recreacion		
Programa	4301 - Fomento a la recreacion, la actividad fisica y el deortes		
Producto	4301007 - Servicio de escuelas deportivas		
Servidor público encargado del registro	Libardo A. Lopera Arango		
Cargo	Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial		
Observaciones			

Libardo Antonio Lopera Arango
Srio. de Planificación y Desarrollo Territorial

Registro PDF BPPIM Belmira

Registro PDF AUX BPPIM Belmira

Ficha comparativa del ajuste del proyecto

En esta ficha se muestran los cambios derivados de un ajuste al proyecto. Solamente se muestran las variables ajustadas

CÓDIGO DEL PROCESO	EJ-TP-TER-5086-0017	TIPO DE PROCESO	Ajuste a Decreto ET		
ESTADO DEL PROCESO	Finalizada	FECHA INICIO DEL AJUSTE	1/14/2026 11 30.36 AM	FECHA FIN DEL AJUSTE	1/20/2026 2 24 41 PM

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

BPIN	2024050860015	ESTADO	En Ejecucion			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Desarrollo de las acciones de coordinacion formacion y consolidacion de las actividades deportivas y recreativas en el Municipio de Belmira Antioquia					
EJECUTOR	05086 - BELMIRA	UNIDAD RESPONSABLE	SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	HORIZONTE	2024 - 2026	
SECTOR	Deporte y Recreacion	PROGRAMA	4301 - Fomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz			
VALOR TOTAL	\$ 210 012 800,00	APROPIACIÓN INICIAL	\$ 210 012 800,00	APROPIACIÓN VIGENTE	\$ 210 012 800,00	

ALCANCE

AJUSTES DEL PROYECTO

HORIZONTE	Base		AÑO INICIO	2024	AÑO FIN	2024
	Ajustado		AÑO INICIO	2024	AÑO FIN	2026
BENEFICIARIOS TOTALES	Personas Inicial (MGA)	6 405	EN FIRME	6 405	EN AJUSTE	6 405

De la información por producto

En esta sección se muestra la distribucion de los montos de los recursos solicitados para financiar cada uno de los productos del proyecto, identificando el detalle por fuente de financiacion y ubicacion del producto

OBJETIVO	Aumentar la capacidad de gestion para el fomento y la promoción de actividades deportivas y físicas del ente territorial				
	202624 - Servicio de Escuelas Deportivas (Producto principal del proyecto) -				
PRODUCTO	ETAPA	Inversion	AVANCE FINANCIERO	AVANCE EN ACTIVIDADES	

17

INDICADORES DE PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	430100700 - Niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en Escuelas Deportivas			UNIDAD DE MEDIDA	Numero de niños, niñas, adolescentes y jóvenes
	META INICIAL (MGA)	11,0000	EN FIRME	11,0000	EN AJUSTE	11,0000
	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO					

COSTOS	ENTREGABLE NIVEL I O ACTIVIDADES	Realizar la prestación de servicios como monitor en las disciplinas deportivas de futbol de salon, y futbol sala y apoyo en las demas actividades lúdico-recreativas a realizar en el municipio de belmira				
		VIGENCIA	EN FIRME		AJUSTADO	
		2024	\$	12 500 000,00	\$	12 500 000 00
		Realizar la prestación de servicios como monitor en las disciplinas deportivas de futbol, ciclismo y apoyo en las demas actividades lúdico - recreativas a realizar en el municipio de belmira				
		VIGENCIA	EN FIRME		AJUSTADO	
		2024	\$	10 000 000,00	\$	10 000 000,00
		Realizar la prestación de servicios para la coordinacion de los programas deportivos del municipio de belmira				
		VIGENCIA	EN FIRME		AJUSTADO	
		2024	\$	16 500 000,00	\$	16 500 000,00
		COSTO TOTAL DEL PRODUCTO	EN FIRME	\$	39 000 000,00	AJUSTADO \$ 39 000 000,00
	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO					

OBJETIVO Implementar iniciativas para la promocion de escuelas y semilleros de formacion deportiva

202682 - Servicio de apoyo a la actividad física, la recreacion y el deporte -

PRODUCTO

INDICADORES DE PRODUCTO	ETAPA	Inversion	AVANCE FINANCIERO	AVANCE EN ACTIVIDADES
INDICADOR DE PRODUCTO		430100100 - Personas beneficiadas		
			UNIDAD DE MEDIDA	Numero de personas
META INICIAL (MGA)	1300,0000	EN FIRME	2200,0000	EN AJUSTE 2200,0000
JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO				

COSTOS	ENTREGABLE NIVEL I O ACTIVIDADES	Realizar la prestación de servicios como monitor de actividades lúdico-recreativas y apoyo a la actividad fisica en el municipio de belmira				
		VIGENCIA	EN FIRME		AJUSTADO	
		2024	\$	10 000 000,00	\$	10 000 000,00
		Realizar la prestación de servicios como monitor de deportes en la ie carlos gonzález apoyo en las demas actividades lúdico-recreativas a realizar en el municipio de belmira				
		VIGENCIA	EN FIRME		AJUSTADO	
		2024	\$	10 000 000,00	\$	10 000 000,00
		Realizar la prestacion de servicios como monitor en las disciplinas deportivas de atletismo y apoyo en las demas actividades ludico-recreativas a realizar en el municipio de belmira				
		VIGENCIA	EN FIRME		AJUSTADO	
		2024	\$	10 000 000,00	\$	10 000 000,00

18

Realizar la prestación de servicios como monitor en las disciplinas deportivas de patinaje y apoyo en las demas actividades ludico - recreativas a realizar en el municipio de belmira

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2024 \$	10 000 000,00 \$	10 000 000,00

Realizar la prestación de servicios como monitor en las disciplinas deportivas de tenis de mesa y apoyo en las demás actividades lúdico-recreativas a realizar en el municipio de belmira

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2024 \$	12 500 000,00 \$	12 500 000,00

Realizar la prestación de servicios como monitor en las disciplinas deportivas de voleibol, baloncesto y apoyo en las demás actividades lúdico recreativas a realizar en el municipio de belmira

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2024 \$	10 000 000,00 \$	10 000 000,00

Realizar la prestación de servicios como monitor en las disciplinas deportivas futbol de salon y futbol sala en el corregimiento de labores, y apoyo en las demas actividades lúdico - recreativas a realizar en el municipio de belmira

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2024 \$	10 000 000,00 \$	10 000 000,00

Realizar la prestacion de servicios como monitor para las actividades en los entornos recreativos y apoyo en las demas actividades ludico-recreativas a realizar en el municipio de belmira

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2024 \$	10 000 000,00 \$	10 000 000,00

COSTO TOTAL DEL PRODUCTO	EN FIRME	\$	82 500 000,00	AJUSTADO	\$	82 500 000,00
---------------------------------	-----------------	-----------	----------------------	-----------------	-----------	----------------------

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO

FUENTES DE FINANCIACIÓN

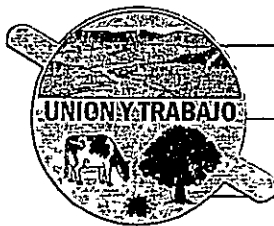
ETAPA	Inversión	TIPO ENTIDAD	Municipios	TIPO RECURSO	Propios
ENTIDAD	Territorial - BELMIRA - Propios				
	VIGENCIA		EN FIRME		AJUSTADO
	2024	\$	68 567 070,00 \$		0,00
	2025	\$	427 980 167,00 \$		0,00
	2026	\$	0,00 \$		195 012 800,00
ETAPA	Inversion	TIPO ENTIDAD	Municipios	TIPO RECURSO	SGP - Proposito General Deporte
ENTIDAD	Territorial - BELMIRA - SGP - Proposito General Deporte				
	VIGENCIA		EN FIRME		AJUSTADO
	2024	\$	52 932 930,00 \$		0,00
	2025	\$	102 600 000,00 \$		0,00
	2026	\$	0,00 \$		15 000 000,00

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO

OBSERVACIONES GENERALES DE LOS AJUSTES

SE REALIZA LA FIRMA Y EMISION EN EL CUADRE AL DECRETO DE LIQUIDACION - VIGENCIA 2026

Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia	Firma
Emitió	libardo antonio lopera arango	SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	<u>Libardo () Lopera ()</u>
Elaboró	GUILLERMO LEON LONDOÑO PULGARIN	COORDINACION BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPAL	



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO
SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CÓDIGO: AS-GF-01
VERSIÓN: 1
FECHA ACT: 04/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Página 1 de 1

20

SOLICITUD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Solicitud No.

Fecha de Solicitud: 14/04/2026

Tipo de Solicitud: Inicio: ☒

Adición: ☐

Funcionamiento ☐

Inversión: ☒

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE:

Dependencia: Secretaría de Educación, Deporte y Cultura

Línea estratégica: 1 - Belmira avanza desde la equidad y la responsabilidad social

Sector: 43 - DEPORTE Y RECREACIÓN

Programa: 4301 - Fomento a la recreación_ la actividad física y el deporte.

Producto - Proyecto

4301007 - Servicio de Escuelas Deportivas

Código BPIN

2023050860015

2. DESTINACIÓN DEL RECURSO.

Descripción breve de la destinación del recurso solicitado:

Prestación de servicio de transporte terrestre hacia los diferentes municipios para la participación en los diferentes juegos deportivos institucionales.

Valor: (En el valor solicitado se debe contemplar todos los impuestos a que haya lugar, como el IVA y retenciones)

\$ 15.000.000

Juan David Pérez Pulgarín
Secretario de Educación, Deporte y Cultura

Vo.Bo. Darcy Esteban Arboleda Rúa
Alcalde

Espacio diligenciado por: Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico

No. CDP:

263

Valor Aprobado:

\$ 15.000.000

Código(s) presupuestal(es)

Fuentes de Financiación:

Presupuesto General de la Nación

☐ \$

SGP- Inversión

☐ \$

SGP- Funcionamiento

☐ \$

Recursos propios (municipios y gobernaciones)

☒ \$ 15.000.000

Recursos propios entidades autónomas

☐ \$

Transferencias de sector eléctrico

☐ \$

Sistema General de Regalías

☐ \$

Recursos de Crédito

☐ \$

Cofinanciación

☐ \$

Recursos privados y/o cooperación

☐ \$

Otros. Cuál?

☐ \$

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: www.belmira-antioquia.gov.co - E-mail: alcaldia@belmira-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE BELMIRA

Nit: 890981880

SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO

CÓDIGO

VERSIÓN: 1

FECHA ACT 31/08/2013

ESTADO CONTROLADO

Página 1 de 2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP-Nº 00263

Fecha de Expedición: 17/04/2026

Para certificar que existe disponibilidad presupuestal, en los rubros que se detallan, suficiente para atender los compromisos a favor de:

Documento de Identidad	890.981.880
Nombre del Beneficiario	MUNICIPIO DE BELMIRA

1D651C0AD7FCD79A3C143CF1447C0D88

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	15.000.000,00
CCPET01 - CPC V2 1 AC 64250	Servicios de transporte espacial de pasajeros	15 000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 16 0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	15.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.3.3.5.04	R B OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	15.000.000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA LE1	BELMIRA UN TERRITORIO SOCIAL INCLUYENTE	15 000 000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN 4301007	Servicio de Escuelas Deportivas DEPORTE Y RECREACION fomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	15 000 000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	15 000.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN 430100700	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en Escuelas Deportivas	15.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120101	100% de La Renta	15 000 000,00
CCPET14 - AUXILIAR DETALLE FUENTE-FONDO 233	Fondo Ley Tabaco	15 000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA 2024050860015	Desarrollo de las acciones de coordinación, formación y consolidación de las actividades deportivas y recreativas en el Municipio de Belmira, Antioquia	15 000.000,00

TOTAL DOCUMENTO: 15.000.000,00

Valor en letras:

QUINCE MILLONES DE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad

Se expide con destino a prestación de servicios de transporte terrestre hacia los diferentes Municipios para la participación en los diferentes juegos deportivos institucionales.





MUNICIPIO DE BELMIRA

Nit: 890981880

SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO

CÓDIGO

VERSIÓN 1

FECHA ACT: 31/08/2013

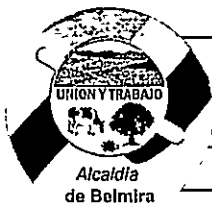
ESTADO CONTROLADO

Página: 2 de 2

WBALDO JARAMILLO PRECIADO

Secretario de Hacienda





MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: A2CMC-02
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Pagina 1 de 28

23

INVITACIÓN PÚBLICA No.031-2026
PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS
(IGUAL O INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA)
10 DE JUNIO DE 2026

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
LEY 1474 DE 2011, ART. 94, DECRETO 1082 DE 2015

En la presente invitación pública podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales cuya actividad u objeto social, según el caso, sea coherente con el objeto de que se pretende contratar y cumpla con los requisitos y condiciones exigidos en la invitación.

1. OBJETO Y NIVEL DE CLASIFICADOR

OBJETO Contratar el servicio de transporte hacia los diferentes municipios y veredas del municipio de Belmira para la participación en los diferentes juegos deportivos institucionales.

NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Ítem	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato es de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 15.000.000)**, incluido el IVA; conforme a los estudios previos que hacen parte del presente proceso de contratación. Dicha contratación esta soportada con el siguiente certificado:

RUBRO Y DENOMINACIÓN	VALOR DEL CDP	N° DE CDP
2.3.2.02.02.006 - Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	\$15.000.000	263 del 17 de abril de 2026

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

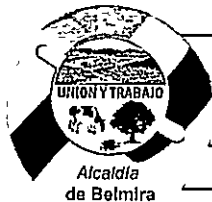
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Para el desarrollo y la ejecución del objeto aludido, corresponde al contratista cumplir con las siguientes exigencias: Sufragar todos los gastos, bien sea por concepto de salarios, seguridad social completa del personal contratado; el contratista está obligado a mantener el o los vehículos mecánica y estéticamente en condiciones óptimas; reservándose el MUNICIPIO DE BELMIRA, el derecho de exigir el cambio del vehículo que no reúna éstos requisitos; la conducción del vehículo deberá realizarse conforme los parámetros que establece la Ley, es decir, respetando las señales y normas de tránsito terrestre; en caso de



accidente cuando se esté prestando el servicio, el contratista será el único responsable por los daños que sufra el vehículo o los causados a terceros y por pérdidas, lesiones o muertes causadas tanto a ocupantes del vehículo como a terceras personas y por lo tanto se obliga a mantener vigentes las pólizas de seguros exigidas por la ley.

Además, el contratista deberá poner a disposición del MUNICIPIO, lo siguiente:

- Vehículos de las siguientes características: Bus o Buseta, los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos por el Decreto 174 del 05 de febrero de 2001, en perfectas condiciones de mantenimiento.
- Los vehículos deberán mantenerse en correcto estado de presentación y funcionamiento para que presten eficiente y cumplidamente el servicio contratado.
- Cada uno de los vehículos asignados para este trabajo, deberán ser manejados por conductores expertos y responsables con pase de conductor mecánico con la categoría requerida para la conducción de vehículos (buses y busetas) de servicio público.
- Los vehículos deberán estar provistos con sus respectivas llantas de repuesto y herramientas necesarias para asegurar las condiciones mecánicas de funcionamiento, aceptando para ello las insinuaciones que sobre el particular le hagan las directivas de la Institución Educativa.
- Con el fin de garantizar el servicio, el contratista se obliga a disponer por lo menos de un vehículo de reserva, para el caso en que un automotor de los asignados se encuentre fuera de servicio, no preste el servicio o sea retirado de él, por no reunir las condiciones mínimas exigidas en el respectivo contrato.
- Mantener vigente el SOAT del vehículo con el cual se presta el servicio, además de la correspondiente póliza de responsabilidad civil extracontractual
- Vehículos de las siguientes características CAMIONETAS DOBLE CABINA O CAMIONETAS, VAN, BUS O BUSETA, los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos por el decreto 174 del 05 de febrero de 2001, en perfectas condiciones de mantenimiento.
- Los vehículos deberán mantenerse en correcto estado de presentación y funcionamiento para que presten eficiente y cumplidamente el servicio contratado.
- Cada uno de los vehículos asignados para este trabajo, deberán ser manejados por conductores expertos y responsables con pase de conductor mecánico categoría C1, C2 y/o C3, resolución 623 de 2013
- Los vehículos deberán estar provistos con sus respectivas llantas de repuesto y herramientas necesarias para asegurar las condiciones mecánicas de funcionamiento, aceptando para ello las insinuaciones que sobre el particular le hagan las directivas de las Instituciones Educativas antes mencionadas.



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA

CODIGO: A2CMC-02
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Página 3 de 28

21

- Con el fin de garantizar el servicio, el contratista se obliga a disponer por lo menos de un vehículo de reserva dentro del casco urbano del municipio de Belmira, para el caso en que un automotor de los asignados se encuentre fuera de servicio, no preste el servicio o sea retirado de él, por no reunir las condiciones mínimas exigidas en el respectivo contrato.

Contar con la debida autorización del Ministerio de Transporte para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

CIENTO NOVENTA Y SEIS (196) DÍAS, o hasta agotar los recursos destinados, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las Garantías solicitadas.

El contrato se ejecutará en el Municipio de Belmira.

5. FORMA DE PAGO

La Administración Municipal pagará al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o por transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y de acuerdo a los bienes recibidos, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor

El pago se hará de la siguiente forma: a través de actas parciales, y una vez se radique la cuenta de cobro o factura en la caja, se cancelará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura.

Para el pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales si es del caso (seguridad social integral).

6. ANALISIS ESTIMADO DEL VALOR DEL CONTRATO

El Municipio de Belmira estimó el presupuesto oficial con base en las siguientes consideraciones: se consultó en el mercado los valores relacionados con los diferentes trayectos y recorridos y se tuvo en cuenta el presupuesto disponible para dicha contratación, encontrando lo siguiente:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Municipio de Belmira respalda el proceso contractual para las actividades culturales - artísticas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 263 del 17 de abril de 2026, Rubro: 2.3.2.02 02.006 denominado Comercio Y Destrucción, Alojamiento, Servicio De Suministro De Comidas Y Bebidas, Servicio De Transporte, Y Servicios De Distribución De Electricidad, Gas Y Agua, expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico.

CAMIONETAS DOBLE CABINA Y CAMPEROS

Ítem	Origen	Destino	Valor Unitario
------	--------	---------	----------------



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: A2CMC-02
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Página 4 de 28

1	Casco urbano Belmira	Vereda el Yuyal	\$ 122.827
2	Casco urbano Belmira	Vereda Santo Domingo	\$ 102.356
3	Casco urbano Belmira	Vereda La Salazar	\$ 245.654
4	Casco urbano Belmira	Vereda La Miel	\$ 143.298
5	Casco urbano Belmira	Vereda Playas	\$ 143.298
6	Casco urbano Belmira	Vereda La Amoladora	\$ 245.654
7	Casco urbano Belmira	Vereda Zancudito	\$ 143.298
8	Casco urbano Belmira	Vereda Zafra	\$ 204.711
9	Casco urbano Belmira	Vereda Playitas	\$ 777.904
10	Casco urbano Belmira	Vereda Quebraditas	\$ 777.904
11	Casco urbano Belmira	Vereda La Candelaria	\$ 614.134
12	Casco urbano Belmira	Corregimiento de Labores	\$ 655.077
13	Corregimineto de Labores	Casco urbano Belmira	\$ 655.077
14	Casco urbano Belmira	Don Matías	\$ 470.836
15	Casco urbano Belmira	Santa Rosa	\$ 409.423
16	Casco urbano Belmira	Entrerrios	\$ 307.067
17	Casco urbano Belmira	San Pedro	\$ 204.711
18	Casco urbano Belmira	Yarumal	\$ 614.134
19	Casco urbano Belmira	Medellín	\$ 438.667
20	Casco urbano Belmira	Ituango	\$ 950.446
21	Casco urbano Belmira	San Jose de la Montaña	\$ 731.112
22	Casco urbano Belmira	Gomes Plata	\$ 804.224
23	Casco urbano Belmira	Carolina del Principe	\$ 804.224

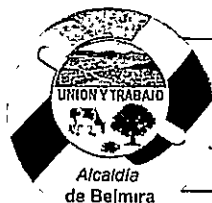
VAN, BUS O BUSETA

Ítem	Origen	Destino	Valor Unitario
1	Casco urbano Belmira	SAN PEDRO	\$ 635.750
2	Casco urbano Belmira	ENTRERRIOS	\$ 890.050
3	Casco urbano Belmira	DON MATIAS	\$ 1.398.650
4	Casco urbano Belmira	YARUMAL	\$ 2.161.550
5	Casco urbano Belmira	SANTA ROSA	\$ 1.398.650
6	Corregimiento de Labores	CASCO URBANO BELMIRA	\$ 1.652.950
7	Casco urbano Belmira	CORREGIMIENTO DE LABORES	\$ 1.652.950
8	Casco urbano Belmira	ITUANGO	\$ 3.814.499
9	Casco urbano Belmira	SAN ANDRES DE CUERQUIA	\$ 3.305.899
10	Casco urbano Belmira	TOLEDO	\$ 3.433.049
11	Casco urbano Belmira	ANORI	\$ 4.068.799
12	Casco urbano Belmira	TARAZA	\$ 4.975.434
13	Casco urbano Belmira	EL BAGRE	\$ 4.068.799
14	Casco urbano Belmira	CAROLINA DEL PRINCIPE	\$ 2.543.000

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: www.belmira-antioquia.gov.co - E-mail: alcaldia@belmira-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: A2CMC-02
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Página 5 de 28

15	Casco urbano Belmira	LIBORINA	\$ 3.178.750
16	Casco urbano Belmira	MARINILLA	\$ 1.907.250
17	Casco urbano Belmira	CAMPAMENETO	\$ 2.797.300
18	Casco urbano Belmira	GUATAPE	\$ 2.543.000
19	Casco urbano Belmira	MEDELLIN	\$ 1.271.500
20	Casco urbano Belmira	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	\$ 2.797.300
21	Casco urbano Belmira	RIONEGRO	\$ 2.034.400
22	Casco urbano Belmira	URRAO	\$ 4.068.799
23	Casco urbano Belmira	LA ESTRELLA	\$ 1.780.100
24	Casco urbano Belmira	PUEBLO RICO	\$ 3.560.199
25	Casco urbano Belmira	GOMEZ PLATA	\$ 2.415.850
26	Casco urbano Belmira	GUADALUPE	\$ 3.305.899
27	Casco urbano Belmira	SEGOVIA	\$ 3.433.049
28	Casco urbano Belmira	TURBO (3 DIAS)	\$ 5.721.749
29	Casco urbano Belmira	ANDES	\$ 3.178.750
30	Casco urbano Belmira	SALGAR	\$ 3.433.049
31	Casco urbano Belmira	SAN JERONIMO	\$ 2.034.400
32	Casco urbano Belmira	GIRARDOTA	\$ 1.652.950
33	Casco urbano Belmira	ANGOSTURA	\$ 3.305.899
34	Casco urbano Belmira	SOPETRAN	\$ 2.034.400
35	Casco urbano Belmira	AMAGA	\$ 2.161.550
36	Casco urbano Belmira	VALDIVIA	\$ 4.500.000

Con base en lo anterior, se estimó el presupuesto oficial para la presente contratación, la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 15.000.000)**, incluido el IVA

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Y DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

- Propuesta que no se presente dentro de la respectiva hora y fecha, fijada para la recepción de propuestas será considerada como extemporánea y **NO SERÁ TENIDA EN CUENTA**. (CONDICIONES TECNICAS DE PRESENTACION)
- No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 4 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
- Cuando el valor total de la propuesta sobrepase el presupuesto oficial estimado, o las propuestas cuyo valor corregido difiera del valor presentado.
- Si la vigencia de la sociedad, siendo persona jurídica, es inferior al término de duración del contrato y un (1) año más
- Cuando la propuesta fuere presentada por una persona natural o jurídica que haya intervenido, directa o indirectamente, en los estudios de la contratación respectiva o participando en la elaboración de la invitación, o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: www.belmira-antioquia.gov.co - E-mail: alcaldia@belmira-antioquia.gov.co



- Cuando un participante tenga intereses patrimoniales en otra propuesta, se incluye aquí el caso de propuestas que corresponden a sociedades que tengan socios comunes, excepto las sociedades anónimas.
- Cuando un proponente forme parte de otro consorcio y presente propuesta individual. En tales casos se eliminarán todas las propuestas en las que participe una misma persona.
- Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad no subsane la ausencia de requisitos y documentos habilitantes dentro del término señalado; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento y/o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello.
- Si el objeto social de la persona jurídica proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto contractual
- Cuando la propuesta económica presentada se modifique ante una solicitud de aclaración o ante el requerimiento para subsanar la ausencia de requisitos habilitantes.
- Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario de cantidades, o cuando se modifique el contenido de las columnas (ítem, descripción, unidad, cantidad) del formulario de cantidades oficial que a juicio de la entidad cambie o desvíe el sentido de la obligación contractual
- Propuestas presentadas por el proponente que se encuentre dentro de alguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de interés, previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas relacionadas con la materia.
- Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo, a juicio de la Entidad Contratante, luego de haber solicitado las aclaraciones que se hayan considerado pertinentes.
- No acogerse a la forma de pago establecida en la invitación o cuando la propuesta en modo alguno esté condicionada para la adjudicación. (Se entiende condicionamiento cuando el proponente cambie el formato de la presentación técnico económico, alterando cualquiera de las manifestaciones o declaraciones allí relacionadas).

Así mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus normas concordantes, habrá lugar a la declaratoria de desierto cuando:

- No se reciba ninguna propuesta dentro del término señalado para el efecto
- Cuando las propuestas presentadas no cumplan los requisitos habilitantes exigidos, ni siquiera luego del requerimiento para subsanar.
- Y en todo caso, cuando no resulte ninguna propuesta habilitada o cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva

La verificación de los requisitos enunciados en el numeral 8 del presente documento se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES DECRETO 1860 DE 2021

"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de



la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" De conformidad con el artículo 5, del **Decreto 1860 de 2021**, tiene como propósito reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación con: el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.

Que modifica **Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015**, en los procesos de mínima cuantía, cuya cuantía es inferior al 10% de la menor cuantía, la convocatoria se limitará a Mipymes, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

7.1. REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MIPYMES

En las Mipymes a que se refiere el presente decreto, deberán verificarse los siguientes requisitos mínimos:

1. El domicilio principal de las Mipymes departamentales, locales o regionales debe coincidir con el lugar de ejecución del contrato. Para estos efectos, bastará con que el proponente acredite que su domicilio principal está en el departamento de ejecución contractual, y,
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.



Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas." En caso de que las Mipymes no cumplan con el número de ellas para limitar la convocatoria a las mismas, pero deberán solicitarla por lo menos tres de ellas y acreditar tal condición y los demás requisitos exigidos en el Decreto 1082 de 2015 y el presente pliego de condiciones.

7.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.



27

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

En los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de



mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1 2 4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
- Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

ARTÍCULO 4 *Adiciónese un párrafo al artículo 2.2.1.2.3.1.9 de la Subsección 1 de la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:*

Colombia Compra Eficiente podrá definir un valor de suficiencia diferencial para la garantía de seriedad de las ofertas presentadas por los emprendimientos y las empresas de mujeres, y las Mipyme en los Acuerdos Marco de Precio.

7.3. FOMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.



La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

7.4. PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

Verificados los requisitos señalados en los artículos anteriores, y sin perjuicio de las reglas especiales de cada modalidad de selección, la Entidad expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes y las uniones temporales o consorcios integrados únicamente por Mipymes.

El proceso de selección abierto con limitación en su convocatoria que sea declarado desierto, no podrá ser iniciado nuevamente con la restricción de participación a la que se refiere el presente decreto. Si vencido este plazo no se presenta ninguna otra propuesta, se le adjudicará al proponente único de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015



Parágrafo. Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación. Para tales efectos, sin perjuicio de la convocatoria limitada, la selección se deberá hacer por la modalidad que corresponda, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y los reglamentos respectivos, en especial el Decreto 1082 de 2015.

Si solo un proponente se presentare y su propuesta se ajusta al pliego de condiciones y no sobrepase el presupuesto oficial, se le adjudicará al proponente único, de lo contrario se declarará desierto el proceso, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura de la invitación pública y publicación de términos de referencia	10 de junio de 2026, a las 8:00 a.m.	Publicación en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop II
Solicitud de limitación de la contratación de mínima cuantía a MIPYMES, mínimo dos (2). (Decreto Reglamentario 1860 de 2021, Art 5, que Modifica de la Subsección 2, de la Sección 4, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2, del Decreto 1082 de 2015, Art 2.2.1.2.4.2.2. parágrafo 2)	10 de junio de 2026, a las 8:00 a.m. hasta el 11 de junio de 2026 a las 9:30 a.m.	Publicación en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop II
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	Desde el 11 de junio de 2026 a las 9:35 a.m.	Publicación en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop II
Plazo para recepción de observaciones del proceso de mínima cuantía	10 de junio de 2026, a las 8:00 a.m. hasta el 11 de junio de 2026 a las 9:30 a.m.	Publicación en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop II
Plazo para dar respuesta a las observaciones y adendas del proceso de mínima cuantía	10 de junio de 2026, a las 8:00 a.m. hasta el 11 de junio de 2026 a las 10:30 a.m.	Publicación en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop II
Recepción de Ofertas y de las propuestas, incluidos los documentos y requisitos habilitantes	Desde el 11 de junio de 2026 a las 10:30 a.m. hasta el 12 de junio de 2026, a las 11:30 a.m.	Publicación en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop II



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: A2CMC-02
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Página 13 de 28

29

Cierre de la invitación pública.	12 de junio de 2026, a las 11:31 a.m.	Publicación en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop II
Apertura de las propuestas económicas	12 de junio de 2026, a las 11:35 a.m.	Publicación en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop II
Informe de presentación de la oferta económica	12 de junio de 2026, a las 12:00 m.	Publicación en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop II
Verificación de requisitos habilitantes (Publicación del informe de evaluación de las Ofertas)	Evaluación desde el 12 de junio de 2026, a las 12:01 m., hasta el 16 de junio de 2026, a las 12:00 m.	Publicación en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop II
Observación al informe y subsanar documentos habilitantes	Desde el 16 de junio de 2026, a las 12:01 p.m. hasta el 17 de junio de 2026, a las 12:30 p.m.	Publicación en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop II
Publicación de la respuesta a las observaciones y subsanaciones a la evaluación	Desde el 16 de junio de 2026, a las 12:01 p.m. hasta el 17 de junio de 2026, a las 2:00 p.m.	Publicación en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop II
comunicación de aceptación de la oferta	A partir del 17 de junio de 2026, a las 2:01 p.m.	Publicación en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop II

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el Secop simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, la entidad adoptará las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

8. REQUISITOS TECNICOS DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: A2CMC-02
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Página 14 de 28

La propuesta se dirigirá exclusivamente a la Administración Municipal de Belmira, Antioquia.

Nota 1: Tenga en cuenta que su propuesta debe entregarse en el plazo y en el horario establecido en el Cronograma del Proceso.

Nota 2: Es responsabilidad del proponente verificar en el SECOP II, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la invitación, gestionar su consecución con la debida anticipación; recuerde que algunos de los documentos exigidos tardan algún tiempo considerable para ser expedidos, siendo de exclusiva responsabilidad del proponente verificar su vigencia y anexarlos a su propuesta en forma oportuna.

Nota 3: El valor de la propuesta deberá cubrir el valor total del servicio a contratar, incluido el IVA y los demás impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar para la celebración, legalización y ejecución del contrato (IVA, ICA, retención en la fuente, pago de estampillas, timbre, o cualquier otro, que proceda de acuerdo con la Ley), pues debe tenerse en cuenta que bajo ninguna circunstancia el Municipio procederá al reajuste de valores a pagar por los bienes y/o servicios a ser adquiridos.

Nota 4: La propuesta deberá tener una vigencia no inferior a 30 días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

Nota 5: La oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.

Nota 6: La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal debidamente autorizado para el efecto.

Nota 8: PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE. Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas cuando presenten un idéntico precio de oferta económica. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados.

Nota 9: En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como NO ADMISIBLE ECONÓMICAMENTE. La Administración Municipal de Belmira, Antioquia, está facultada para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta

7. REQUISITOS HABILITANTES

El oferente debe acreditar su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato en los términos y forma que se señalan en la presente invitación, debiendo aportar los requisitos habilitantes que, solo en el proponente que presentó el menor precio, serán verificados por el Ordenador del Gasto en calidad de Evaluador o por quien aquel o el Alcalde designe.



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA

CODIGO: A2CMC-02
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Pagina 15 de 28

Los requisitos habilitantes necesarios, son los que se relacionan a continuación:

- a. Fotocopia del documento de identidad vigente del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
- b. Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
- c. Fotocopia del Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los **sesenta (60)** días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, cuando el proponente, persona natural ejerza su actividad comercial a través de un establecimiento de comercio.

El proponente, si es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado correspondiente expedido por la respectiva Cámara de Comercio, el cual no podrá ser anterior a los **sesenta (60)** días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación; y adicionalmente, se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

El objeto social del proponente debe permitir desarrollar las actividades propias del objeto de esta contratación, y su alcance.

La vigencia de la persona jurídica no puede ser inferior a la duración del contrato que se pretende celebrar y un (1) año más.

- d. Contar con la debida autorización del órgano social competente para presentar la propuesta y celebrar el contrato, si el representante legal de la persona jurídica la requiere de conformidad con los estatutos de la persona jurídica.
- e. Carta de Presentación de la Propuesta de acuerdo con el formato Anexo Nro. 1, suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el proponente, persona natural.
- f. Documentos para el cumplimiento de la Ley 789 de 2002 en su Artículo 50:

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditara el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros (Anexo Nro. 2).



- En caso de tratarse de proponente persona natural se deberá acreditar la afiliación con las certificaciones en ese sentido expedidas por la Administradora del Fondo de Pensiones, Empresa Promotora de Salud y Administradora de Riesgos Profesionales o bien con la planilla de autoliquidación de aportes como independiente.
- g. Registro Único Tributario (RUT). Actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.
 - h. Oferta Económica debidamente discriminada, para lo cual se deberá diligenciar el formato Anexo Nro. 3 con al menos los datos ahí contenidos. Debe aportarse en sobre separado y sellado.
 - i. Formato de hoja de vida de la función pública, debidamente diligenciado, de acuerdo a si es persona natural o jurídica.
 - j. Declaración de bienes y rentas de la Ley 2013 de 2019, si es persona natural o jurídica.
 - k. Compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 4.
 - l. **MODELO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE DATOS E IMÁGENES (HABEAS DATA)**
 - m. **Plan Estratégico de Seguridad Vial.** El proponente debe entregar el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la empresa de transportes, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011.
 - n. El proponente debe entregar la Declaración de Origen de Fondos (Anexo) para el sistema de prevención al lavado de activos y financiación al terrorismo.
 - o. Contar con la debida autorización del Ministerio de Transporte para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros
 - p. Contar con la autorización de la entidad encargada para el desplazamiento por las rutas del objeto del contrato, por parte del oferente.
 - q. Certificado donde conste que en el municipio tendrá presencia de al menos un bus para la prestación del servicio en caso de fallas o retrasos con el bus asignado para tal actividad.
 - r. El oferente deberá anexar certificados donde conste que no está reportado como responsable fiscal (certificado de la contraloría), ni que posea investigaciones de orden disciplinario o penales en ejecución (procuraduría), que no tenga medidas correctivas (Certificado de medidas correctivas) activas ni en mora, ni que esté juzgado por delitos sexuales en menores de edad, (Certificado de delito sexual) ni reportado como deudor moroso alimentario, (certificado REDAM) y no tenga antecedentes judiciales (certificado de antecedentes de la Policía), así bien se hace necesario aportar



31

documento de consulta en la plataforma PACO sobre procesos anticorrupción de los procesos de Contratación pública si la entidad encuentra reportado será rechazada su oferta. (Decreto ley 019 de 2012).

OBSERVACIÓN: El contratista seleccionado no podrá CEDER el contrato de manera unilateral, para hacerlo deberá mediar solicitud expresa y escrita ante la Administración Municipal, desde donde se valorarán las razones expuestas, y de autorizarse, el tercero, esto es, el cesionario, deberá cumplir con los mismos requisitos del contratista inicial y que se integran en la presente invitación.

11. EXPERIENCIA

Los proponentes deberán acreditar experiencia al menos presentando once (11) certificaciones donde conste que ha celebrado contratos con una entidad pública o privada en los últimos 5 años y que el objeto contractual sea transporte de pasajeros, del valor del proceso contractual. Los proponentes deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos y deberán contener como mínimo la siguiente información.

- Número de contrato
 - Nombre del contratista
 - Nombre del contratante
 - Fecha de expedición del certificado
 - Objeto del contrato y su valor
 - Fecha de inicio
 - Fecha de terminación
 - Nombre y cargo de quien expide la certificación
-
- Además, los proponentes deben demostrar que el 50% de los empleos directos que genera el contrato sean residentes del municipio de Belmira.
 - El posible oferente deberá acreditar más de 15 años de creación de la empresa años y que esta haya ejecutado el objeto del presente proceso de contratación.
 - El posible oferente deberá certificar que al menos Dos (2) de las certificaciones presentadas sean superiores al valor de la presente contratación.

OBSERVACIÓN: El contratista seleccionado no podrá CEDER el contrato de manera unilateral, para hacerlo deberá mediar solicitud expresa y escrita ante la Administración Municipal, desde donde se valorarán las razones expuestas, y de autorizarse, el tercero, esto es, el cesionario, deberá cumplir con los mismos requisitos del contratista inicial y que se integran en la presente invitación.

8. ANEXOS



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

CODIGO: A2CMC-02
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Página 18 de 28

- ANEXO 1 – FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- ANEXO 2 – FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003, PERSONA JURÍDICA.
- ANEXO 3 – FORMATO DE OFERTA TÉCNICO-ECONÓMICA.
- ANEXO 4. - FORMATO ANTICORRUPCIÓN.
- ANEXO 5 – CERTIFICACIÓN ORIGEN DE FONDOS.
- ANEXO 6 - MODELO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE DATOS E IMÁGENES (HABEAS DATA)



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: A2CMC-02
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Página 19 de 28

32

ANEXO No. 01

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad, fecha

Señores
MUNICIPIO DE BELMIRA
Palacio Municipal
Belmira, Antioquia

Asunto: CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 031-2026

Cordial Saludo;

El suscrito (**Se consigna el nombre si es persona Natural**), en nombre y representación de (**se consigna la razón social o si es persona jurídica**), me dirijo a ustedes con el fin de presentar la propuesta adjunta de acuerdo a lo estipulado en la invitación Pública cuyo objeto es (**se consigna el objeto señalado en la invitación**).

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada me comprometo a ejecutar el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas del mismo, de la oferta que presento y de la invitación con la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes estamos vinculados a dicha oferta.
2. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado la invitación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifestamos que el municipio de Belmira, facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
3. Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Nos comprometemos a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.
4. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en la invitación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades como contratista.
5. Que no existe ninguna falsedad en esta propuesta.
6. Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre propio (o en nombre y representación del proponente XXXX), manifiesto (amos) que me (nos) obligo (amos) incondicionalmente a ejecutar el contrato, en los términos y condiciones previstas en la presente oferta.



7. Que, de acuerdo con lo establecido a manera de requisitos de la oferta, anexo la documentación solicitada en el mismo.
8. Que en caso de que me sea aceptada la oferta que presento, me comprometo a iniciar la ejecución del mismo, en los plazos previstos en el cronograma definido por la administración Municipal de Belmira-Antioquia.
9. Que, a solicitud del Municipio de Belmira, me (nos) obligo (amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
10. Que de manera libre y espontánea manifiesto que, en el evento de resultar aceptada la presente propuesta, renuncio (amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra del municipio de Belmira, por hechos o circunstancias que conozco (conocemos) o hemos debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en los términos de la oferta y en el contrato y, que manifiesto (amos) aceptar en su totalidad.
11. Que conozco (conocemos) detalladamente y que he (mos) hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales de orden público, normativo, climáticos ambientales técnicos que la ejecución del contrato demande y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
12. Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto(amos) que no me(nos) encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales prohibiciones legales o conflictos de interés, así mismo señalado que no me encuentro(amos) la(s) persona(s) por mi representada(s) no me encuentra(n) en el boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica

Además, en caso de resultar aceptada mi propuesta y con ello adjudicado el contrato pretendido:

- Me (nos) comprometo(emos) a participar, aplicar, ejecutar y adelantar los procesos del sistema de gestión de la calidad de la entidad, así como a diligenciar todos los formatos propios de la entidad que me(nos) sean suministrados para el efecto, de cuya entrega es responsable el interventor del contrato.
- Me (nos) obligo (amos) a favor del municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa en mis actuaciones como contratista conforme a la ley.
- Reconozco (emos) que el contrato que se llegare a ejecutar no genera relación laboral-jurídica alguna, en consecuencia, como contratista actuaré (mos) de manera independiente y asumiré (mos) por mi (nuestra) cuenta y riesgo lo atinente a salarios y prestaciones sociales, así como todo lo relacionado con los aportes al sistema de seguridad social integral y con de parafiscales.
- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, faculto (mos) al Municipio de Belmira, para cobrar a título de clausula Penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. De la misma manera autorizo (mos) al Municipio para imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de la caducidad, las multas en caso de mora o de incumplimiento parcial. Las multas no podrán exceder del cinco por mil (5 x 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso. Estas y la eventual clausula pecuniaria se deberá imponer mediante resolución motivada.
- Reconozco y acepto que en el contrato que se entiende celebrado con la aceptación de mi oferta se encuentran incluidas las clausulas excepcionales mencionadas en el artículo 14 de la ley 80 de 1993 y en cualquier otra norma reguladora de la materia.



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: A2CMC-02
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Página 21 de 28

33

Esta oferta es presentada por _____
Con cédula de ciudadanía No. _____ y quien firma la carta de presentación y no
tiene incompatibilidades o conflictos de interés con el Municipio de Belmira.

Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en la
oferta por el Municipio convocada.

El(los) abajo firma (tes) declaro (mos) que he (mos) recibido todos documentos y anexos descritos
en la invitación, así como las adendas a los mismos.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE

DIRECCIÓN

CIUDAD

TELÉFONO

FAX

CORREO ELECTRÓNICO

NIT

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

CC. _____



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

CODIGO: A2CMC-02
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Página 22 de 28

ANEXO No. 2

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y ARTICULO 23 LEY 1150 DE 2007

(Use la opción que corresponda, según certifique el representante legal o el revisor fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de representante legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en a la cámara de comercio de _____, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y servicio nacional de aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Firma _____
Nombre de quien Certifica _____

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor Fiscal de (Razón Social de la Compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar (ICBF) y servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Los pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis meses. Lo Anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____.

Firma _____
Nombre de quien Certifica _____



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: A2CMC-02
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Página 23 de 28

34

ANEXO NRO. 3
PROPUESTA ECONÓMICA

CAMIONETAS DOBLE CABINA Y CAMPEROS

Ítem	Origen	Destino	Valor Unitario
1	Casco urbano Belmira	Vereda el Yuyal	
2	Casco urbano Belmira	Vereda Santo Domingo	
3	Casco urbano Belmira	Vereda La Salazar	
4	Casco urbano Belmira	Vereda La Miel	
5	Casco urbano Belmira	Vereda Playas	
6	Casco urbano Belmira	Vereda La Amoladora	
7	Casco urbano Belmira	Vereda Zancudito	
8	Casco urbano Belmira	Vereda Zafra	
9	Casco urbano Belmira	Vereda Playitas	
10	Casco urbano Belmira	Vereda Quebraditas	
11	Casco urbano Belmira	Vereda La Candelaria	
12	Casco urbano Belmira	Corregimiento de Labores	
13	Corregimineto de Labores	Casco urbano Belmira	
14	Casco urbano Belmira	Don Matías	
15	Casco urbano Belmira	Santa Rosa	
16	Casco urbano Belmira	Entrerrios	
17	Casco urbano Belmira	San Pedro	
18	Casco urbano Belmira	Yarumal	
19	Casco urbano Belmira	Medellín	
20	Casco urbano Belmira	Ituango	
21	Casco urbano Belmira	San Jose de la Montaña	
22	Casco urbano Belmira	Gomes Plata	
23	Casco urbano Belmira	Carolina del Principe	

VAN, BUS O BUSETA

Ítem	Origen	Destino	Valor Unitario
1	Casco urbano Belmira	SAN PEDRO	
2	Casco urbano Belmira	ENTRERRIOS	
3	Casco urbano Belmira	DON MATIAS	
4	Casco urbano Belmira	YARUMAL	
5	Casco urbano Belmira	SANTA ROSA	
6	Corregimiento de Labores	CASCO URBANO BELMIRA	
7	Casco urbano Belmira	CORREGIMIENTO DE LABORES	
8	Casco urbano Belmira	ITUANGO	

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: www.belmira-antioquia.gov.co - E-mail: alcaldia@belmira-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: A2CMC-02
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Página 24 de 28

9	Casco urbano Belmira	SAN ANDRES DE CUERQUIA	
10	Casco urbano Belmira	TOLEDO	
11	Casco urbano Belmira	ANORI	
12	Casco urbano Belmira	TARAZA	
13	Casco urbano Belmira	EL BAGRE	
14	Casco urbano Belmira	CAROLINA DEL PRINCIPE	
15	Casco urbano Belmira	LIBORINA	
16	Casco urbano Belmira	MARINILLA	
17	Casco urbano Belmira	CAMPAMENETO	
18	Casco urbano Belmira	GUATAPE	
19	Casco urbano Belmira	MEDELLIN	
20	Casco urbano Belmira	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	
21	Casco urbano Belmira	RIONEGRO	
22	Casco urbano Belmira	URRAO	
23	Casco urbano Belmira	LA ESTRELLA	
24	Casco urbano Belmira	PUEBLO RICO	
25	Casco urbano Belmira	GOMEZ PLATA	
26	Casco urbano Belmira	GUADALUPE	
27	Casco urbano Belmira	SEGOVIA	
28	Casco urbano Belmira	TURBO (3 DIAS)	
29	Casco urbano Belmira	ANDES	
30	Casco urbano Belmira	SALGAR	
31	Casco urbano Belmira	SAN JERONIMO	
32	Casco urbano Belmira	GIRARDOTA	
33	Casco urbano Belmira	ANGOSTURA	
34	Casco urbano Belmira	SOPETRAN	
35	Casco urbano Belmira	AMAGA	
36	Casco urbano Belmira	VALDIVIA	

Valor Total de la Oferta, incluido IVA (En caso de que aplique): \$ _____

Vigencia de la propuesta: ____ días.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELÉFONO: _____ FAX: _____

CORREO ELECTRÓNICO:

NIT:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

C.C.:

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: www.belmira-antioquia.gov.co - E-mail: alcaldia@belmira-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: A2CMC-02
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Página 25 de 28

3

ANEXO No. 04 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, fecha

Señores
MUNICIPIO DE BELMIRA
Palacio Municipal
Belmira, Antioquia.

Asunto: CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 031-2026

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información]. _____

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE
DIRECCIÓN
CIUDAD



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

CODIGO: A2CMC-02
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Página 26 de 28

TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO
NIT

FAX

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

CC.

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: www.belmira-antioquia.gov.co - E-mail: alcaldia@belmira-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: A2CMC-02
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Página 27 de 28

36

ANEXO No. 5

DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE ORIGEN DE FONDOS

CONTRATO DE MÍNIMA CUANTIA 031-2026

OBJETO:

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de: _____ Realizo la siguiente Declaración de Origen de Fondos al Municipio de Belmira, Antioquia., de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Decreto 663 de 1993, la Ley 190 de 1995, la Circular Básica Jurídica 007 de 1996 emitida por la Superintendencia Bancaria, el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000 y las demás normas legales concordantes para la constitución de negocios fiduciarios.

1 Los bienes que entrego al municipio provienen de las siguientes fuentes:
(Descripción y detalle de la ocupación, oficio, profesión, actividad, negocio, etc.)

2 Declaro que los bienes que entrego al Municipio no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000 (Art 323), o en cualquier norma legal que lo modifique o adicione.

3. No admitiré que terceros adicionen recursos a mi actividad económica con fondos provenientes de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o en favor de personas relacionadas con las mismas.

4. Informaré inmediatamente de cualquier circunstancia que modifique la presente declaración.

5. Autorizo a terminar y liquidar el contrato u ofertas mercantiles que me vinculen con el municipio de Belmira, Antioquia., en el caso de infracción de cualquiera de los numerales anteriores o en el eventual caso de que por aplicación de normas sancionadas posteriormente a la firma de este documento se invaliden las declaraciones por mi efectuadas, eximiendo por lo tanto al municipio de Belmira, Antioquia, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.

6. Me comprometo a actualizar al menos una vez cada año los datos e información que fueren requeridos por el municipio de Belmira, Antioquia.

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los _____ días del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____.

FIRMA E IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

CODIGO: A2CMC-02
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Pagina 28 de 28

ANEXO No. 6

MODELO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE DATOS E IMÁGENES (HABEAS DATA)

Señores (as)
Alcaldía Municipal de Belmira

Ref. Autorización para el tratamiento y uso de datos personales, para el proceso contractual CMC-031-2026

De conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013, que la reglamentan parcialmente, manifiesto que otorgo mi autorización expresa y clara para que La Alcaldía del Municipio de Belmira, pueda hacer tratamiento y uso de mis datos personales, los cuales estarán reportados en las bases de datos de la que es responsable dicha organización y que han sido recolectados en las relaciones contractuales que ésta realiza en desarrollo de su objeto social.

De acuerdo a la normatividad citada, La Alcaldía del Municipio de Belmira queda autorizado de manera expresa e inequívoca para mantener y manejar la información suministrada, solo para aquellas finalidades para las que se encuentra facultado y respetando en todo caso, la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

No obstante, la presente autorización, me reservo el derecho a ejercer en cualquier momento la posibilidad de conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de mis datos personales en la base de datos de la organización, cuando así lo estime conveniente.

Atentamente,

Firma:
Nombre:
C.C.:



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS E INFORME DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CÓDIGO: A2CMC-04
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Pagina 1 de 5

37

**EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS E INFORME DEL PROCESO DE SELECCIÓN
DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA 031-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE
BIENES Y/O SERVICIOS
(IGUAL O INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA)**

Belmira, 16 de junio de 2026

OBJETO:

**CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE HACIA LOS DIFERENTES
MUNICIPIOS Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE BELMIRA PARA LA PARTICIPACIÓN
EN LOS DIFERENTES JUEGOS DEPORTIVOS INSTITUCIONALES.**

En Belmira, a los doce (12) días del mes de junio de 2026, se realizó el cierre de la invitación pública, siendo las 11:30 a.m., se dio por terminado el plazo para la presentación de propuestas de la convocatoria mencionada anteriormente.

a los doce (12) días del mes de junio de 2026, siendo las 2:01 p.m. se procedió a dar apertura a la urna destinada para el depósito de las propuestas presentándose una (01) propuesta las cuales se relacionan a continuación:

No.	Proponente	Fecha y hora de entrega
1	EXPRESO – BELMIRA S.A.	20 de febrero de 2026 Hora: 8:41 a.m.

EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO

Se deja constancia que dentro de la oportunidad señalada en la Invitación Pública se presentaron oportunamente las propuestas que se relacionan a continuación:

No.	Proponente	Fecha y hora de entrega	VALOR DE LA OFERTA
1	EXPRESO – BELMIRA S.A.	12 de junio de 2026 Hora: 10:36 a.m.	\$ 15.000.000

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 8. Requisitos Habilitantes, se verificará la capacidad jurídica, únicamente en el oferente que presente el precio más bajo.

En consecuencia, y una vez verificada la propuesta económica presentada, se procede a verificar los requisitos habilitantes del proponente **TRANSPORTE EXPRESO BELMIRA S.A. con NIT: 890.911.257-4** representada por el señor **HUMBERTO OLASCOAGA CORTES** identificado con cédula de ciudadanía **N° 3.331.518**, ya que la presenta por



valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 15.000.000)**, El evaluador procede a la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes jurídicos del proponente **TRANSPORTE EXPRESO BELMIRA S.A. con NIT: 890.911.257-4**

REQUISITOS	RESULTADO VERIFICACIÓN
Oferta Económica debidamente discriminada, para lo cual se deberá diligenciar el formato Anexo Nro. 3 con al menos los datos ahí contenidos. Debe aportarse en sobre separado y sellado.	CUMPLE
Fotocopia del documento de identidad vigente del proponente persona natural o del representante legal persona jurídica	CUMPLE
Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.	NO APLICA
Fotocopia del Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, cuando el proponente, persona natural ejerza su actividad comercial a través de un establecimiento de comercio. El proponente, si es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado correspondiente expedido por la respectiva Cámara de Comercio, el cual no podrá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación; y adicionalmente, se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones: El objeto social del proponente debe permitir desarrollar las actividades propias del objeto de esta contratación, y su alcance. La vigencia de la persona jurídica no puede ser inferior a la duración del contrato que se pretende celebrar y un (1) año más.	CUMPLE
Contar con la debida autorización del órgano social competente para presentar la propuesta y celebrar el contrato, si el representante legal de la persona jurídica la requiere de conformidad con los estatutos de la persona jurídica	CUMPLE
Carta de Presentación de la Propuesta de acuerdo con el formato Anexo Nro. 1, suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el proponente persona natural.	CUMPLE
Documentos para el cumplimiento de la Ley 789 de 2002 en su Artículo 50:	CUMPLE



30

Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o por el Representante Legal de la misma en el caso contrario; o bien, por cada uno de los miembros que conforman el consorcio o unión temporal, si es este el caso (Anexo Nro. 2) Caso de tratarse de proponente persona natural se deberá acreditar la afiliación con las certificaciones en ese sentido expedidas por la Administradora del Fondo de Pensiones, Empresa Promotora de Salud y Administradora de Riesgos Profesionales o bien con la planilla de autoliquidación de aportes como independiente	
Registro Único Tributario (RUT). Actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.	CUMPLE
Formato Único de Hoja de Vida de persona natural o jurídica según sea el caso.	CUMPLE
Declaración de bienes y rentas de la Ley 2013 de 2019, si es persona natural o jurídica.	NO CUMPLE - SUBSANAR
Compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 4	CUMPLE
Modelo de autorización de tratamientos de datos e imágenes (habeas data)	CUMPLE
Declaración de Origen de Fondos (Anexo 5) para el sistema de prevención al lavado de activos y financiación al terrorismo.	CUMPLE
Plan Estratégico de Seguridad Vial. El proponente debe entregar el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la empresa de transportes, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011.	CUMPLE
Contar con la debida autorización del Ministerio de Transporte para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros	CUMPLE
Contar con la autorización de la entidad encargada para el desplazamiento por las rutas del objeto del contrato, por parte del oferente.	CUMPLE
Certificado donde conste que en el municipio tendrá presencia de al menos un bus para la prestación del servicio en caso de fallas o retrasos con el bus asignado para tal actividad.	CUMPLE
El oferente deberá anexar certificados donde conste que no está reportado como responsable fiscal (certificado de la contraloría), ni que posea investigaciones de orden disciplinario o penales en ejecución (procuraduría), que no tenga medidas correctivas (Certificado de medidas correctivas) activas ni en mora, ni que esté	CUMPLE



juzgado por delitos sexuales en menores de edad, (Certificado de delito sexual) ni reportado como deudor moroso alimentario, (certificado REDAM) y no tenga antecedentes judiciales (certificado de antecedentes de la Policía), si la entidad encuentra reportado será rechazada su oferta. (Decreto ley 019 de 2012).

CONCLUSIÓN

NO CUMPLE -
SUBSANAR

EXPERIENCIA

Los proponentes deberán acreditar experiencia al menos presentando diez (10) certificaciones donde conste que ha celebrado contratos con una entidad pública o privada en los últimos 5 años y que el objeto contractual sea transporte de pasajeros y/o transporte escolar o universitario el 80% del valor del proceso contractual. Los proponentes deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos y deberán contener como mínimo la siguiente información.

CUMPLE

Además, los proponentes deben demostrar que el 50% de los empleos directos que genera el contrato sean residentes del municipio de Belmira.

CUMPLE

El posible oferente deberá acreditar más de 15 años de creación de la empresa años y que esta haya ejecutado el objeto del presente proceso de contratación.

CUMPLE

El posible oferente deberá certificar que al menos Dos (2) de las certificaciones presentadas sean superiores al valor de la presente contratación.

CUMPLE

CONCLUSIÓN

CUMPLE -
HABILITADO

La Entidad verificará que el oferente no esté reportado como responsable fiscal ni que posea investigaciones de orden disciplinario, si lo encuentra reportado será rechazada su oferta. Igualmente hará la consulta para verificar que el oferente no tenga antecedentes judiciales. (Decreto ley 019 de 2012). Se verificó en cada uno de los portales y no se encontró reportado al oferente.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

El evaluador, una vez verificada los requisitos del proponente **TRANSPORTE EXPRESO BELMIRA S.A. con NIT: 890.911.257-4** representada por el señor **HUMBERTO OLASCOAGA CORTES** identificado con cédula de ciudadanía N° **3.331.518**, determinó que la misma **NO CUMPLE - SUBSANAR** lo determinado con los requisitos expresados en el proceso.



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

EVALUACION DE PROPUESTAS E INFORME DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CÓDIGO: A2CMC-04
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Pagina 5 de 5

39

Dada en el Municipio de Belmira, Antioquia, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2026.


JUAN DAVID PÉREZ PULGARÍN
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
Evaluador

ANEXO NRO. 3 PROPUESTA ECONÓMICA

CAMIONETAS DOBLE CABINA Y CAMPEROS

Ítem	Origen	Destino	Valor Unitario
1	Casco urbano Belmira	Vereda el Yuyal	\$ 122.827
2	Casco urbano Belmira	Vereda Santo Domingo	\$ 102.356
3	Casco urbano Belmira	Vereda La Salazar	\$ 245.654
4	Casco urbano Belmira	Vereda La Miel	\$ 143.298
5	Casco urbano Belmira	Vereda Playas	\$ 143.298
6	Casco urbano Belmira	Vereda La Amoladora	\$ 245.654
7	Casco urbano Belmira	Vereda Zancudito	\$ 143.298
8	Casco urbano Belmira	Vereda Zafra	\$ 204.711
9	Casco urbano Belmira	Vereda Playitas	\$ 777.904
10	Casco urbano Belmira	Vereda Quebraditas	\$ 777.904
11	Casco urbano Belmira	Vereda La Candelaria	\$ 614.134
12	Casco urbano Belmira	Corregimiento de Labores	\$ 655.077
13	Corregimiento de Labores	Casco urbano Belmira	\$ 655.077
14	Casco urbano Belmira	Don Matías	\$ 470.836
15	Casco urbano Belmira	Santa Rosa	\$ 409.423
16	Casco urbano Belmira	Entrerriós	\$ 307.067
17	Casco urbano Belmira	San Pedro	\$ 204.711
18	Casco urbano Belmira	Yarumal	\$ 614.134
19	Casco urbano Belmira	Medellín	\$ 438.667
20	Casco urbano Belmira	Ituango	\$ 950.446
21	Casco urbano Belmira	San José de la Montaña	\$ 731.112
22	Casco urbano Belmira	Gomes Plata	\$ 804.224
23	Casco urbano Belmira	Carolina del príncipe	\$ 804.224

Dirección: Carrera 64 C # 78 – 580. Oficina 9938. Terminal de Transporte del Norte.
Medellín.

Teléfonos: (604)322 18 47 / 310 824 72 97

Correo Electrónico: info@expresobelmira.com

NIT: 890.911.257 - 4

VAN, BUS O BUSETA

Ítem	Origen	Destino	Valor Unitario
1	Casco urbano Belmira	SAN PEDRO	\$ 635.750
2	Casco urbano Belmira	ENTRERRIOS	\$ 890.050
3	Casco urbano Belmira	DON MATIAS	\$ 1.398.650
4	Casco urbano Belmira	YARUMAL	\$ 2.161.550
5	Casco urbano Belmira	SANTA ROSA	\$ 1.398.650
6	Corregimiento de Labores	CASCO URBANO BELMIRA	\$ 1.652.950
7	Casco urbano Belmira	CORREGIMIENTO DE LABORES	\$ 1.652.950
8	Casco urbano Belmira	ITUANGO	\$ 3.814.499
9	Casco urbano Belmira	SAN ANDRES DE CUERQUIA	\$ 3.305.899
10	Casco urbano Belmira	TOLEDO	\$ 3.433.049
11	Casco urbano Belmira	ANORI	\$ 4.068.799
12	Casco urbano Belmira	TARAZA	\$ 4.975.434
13	Casco urbano Belmira	EL BAGRE	\$ 4.068.799
14	Casco urbano Belmira	CAROLINA DEL PRINCIPE	\$ 2.543.000
15	Casco urbano Belmira	LIBORINA	\$ 3.178.750
16	Casco urbano Belmira	MARINILLA	\$ 1.907.250
17	Casco urbano Belmira	CAMPAMENETO	\$ 2.797.300
18	Casco urbano Belmira	GUATAPE	\$ 2.543.000
19	Casco urbano Belmira	MEDELLIN	\$ 1.271.500
20	Casco urbano Belmira	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	\$ 2.797.300
21	Casco urbano Belmira	RIONEGRO	\$ 2.034.400
22	Casco urbano Belmira	URRAO	\$ 4.068.799
23	Casco urbano Belmira	LA ESTRELLA	\$ 1.780.100
24	Casco urbano Belmira	PUEBLO RICO	\$ 3.560.199
25	Casco urbano Belmira	GOMEZ PLATA	\$ 2.415.850
26	Casco urbano Belmira	GUADALUPE	\$ 3.305.899
27	Casco urbano Belmira	SEGOVIA	\$ 3.433.049
28	Casco urbano Belmira	TURBO (3 DIAS)	\$ 5.721.749
29	Casco urbano Belmira	ANDES	\$ 3.178.750
30	Casco urbano Belmira	SALGAR	\$ 3.433.049
31	Casco urbano Belmira	SAN JERONIMO	\$ 2.034.400
32	Casco urbano Belmira	GIRARDOTA	\$ 1.652.950
33	Casco urbano Belmira	ANGOSTURA	\$ 3.305.899
34	Casco urbano Belmira	SOPETRAN	\$ 2.034.400
35	Casco urbano Belmira	AMAGA	\$ 2.161.550
36	Casco urbano Belmira	VALDIVIA	\$ 4.500.000

Dirección: Carrera 64 C # 78 – 580. Oficina 9938. Terminal de Transporte del Norte.
Medellín.

Teléfonos: (604)322 18 47 / 310 824 72 97

Correo Electrónico: info@expresobelmira.com

NIT: 890.911.257 - 4

Valor Total de la Oferta, incluido IVA (En caso de que aplique): \$15.000.000

Vigencia de la propuesta: 196 días.

NOMBRE DEL PROPONENTE: TRANSPORTES EXPRE BELMIRA S.A

DIRECCIÓN: CR 64C No 78-580 OFICINA 9938

CIUDAD: MEDELLIN

TELÉFONO: 3108247297 FAX: 3221847

CORREO ELECTRÓNICO: info@expresobelmira.com

NIT: 890.911.257-4



C.C. 3.331.518

Dirección: Carrera 64 C # 78 – 580. Oficina 9938. Terminal de Transporte del Norte.
Medellín.

Teléfonos: (604)322 18 47 / 310 824 72 97

Correo Electrónico: info@expresobelmira.com

NIT: 890.911.257 - 4

42

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 3.331.518
OLASCOAGA GORTES
APELLIDOS
HUMBERTO
NOMBRES

[Signature]

[Fingerprint]

[Fingerprint]

INDICE DE DEDO

FECHA DE NACIMIENTO 18-JUL-1938
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 O+ M
ESTATURA G S PVI SEXO
19-SEP-1960 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*
REGISTRADORA NACIONAL
ESTACION AEREA EL DORADO

[Barcode]

A 0100100-00158435-14 0003331518-20360803 0012108944A 1 2070028061

EXPRESO-BELMIRA S.A.

43
() Viglado
SuperTransporte

NO
APLICA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YfddbzbOhhkjXDkbb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre: EXPREBELMIRA E INVERSIONES SAN PEDRO
Matrícula No.: 21-011017-02
Fecha de Matrícula: 17 de Enero de 1972
Último año renovado: 2026
Fecha de Renovación: 30 de Marzo de 2026
Activos vinculados: \$6.093.255.408

UBICACIÓN

Dirección comercial: Carrera 64 C 78 580 OF. 9938
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: exbelmir1@une.net.co
Teléfono comercial 1: 2309032
Teléfono comercial 2: 3147720011
Teléfono comercial 3: No reportó

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: AUTO NRO.: FECHA: 2024/08/29
RADICADO: 05001-31-03-015-2024-00306-00.
PROCEDENCIA: JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
PROCESO: VERBAL - RCE
DEMANDANTE: YUDIS PATRICIA ZAPATA MORALES, FRANCISCO ALBERTO DE LOS MILAGROS PÉREZ MONSALVE, DAYANA ANDREA PÉREZ ZAPATA, KATHERINE POSADA ZAPATA, MARCOS DARÍO DÍAZ ZAPATA
DEMANDADO: TRANSPORTES EXPREBELMIRA S.A., ALLIANZ SEGUROS S.A, JOSÉ ALFONSO ZULUAGA GIRALDO, JORGE ALVEIRO GÓMEZ AGUDELO
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: EXPREBELMIRA E INVERSIONES SAN PEDRO
MATRÍCULA: 21-11017-02
DIRECCIÓN: CARRERA 64 C 78 580 OF. 9938 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2024/09/05 LIBRO: 8 NRO.: 3195

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4921

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YfddbzOhhkjXDkbb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-:

Transporte de pasajeros

PROPIETARIO(S)

Nombre: TRANSPORTES EXPREBELMIRA S.A.
Identificación: N 890911257-4
Domicilio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Matrícula No.: 21-000108-04
Dirección: Carrera 64 C 78 580 OF. 9938
MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Teléfono 6043221847

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO



Fecha de expedición: 10/06/2026 - 10:35:43 AM

CAMARA DE COMERCIO*
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030413626

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YfddbzOhhkjXDkbb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 10/06/2026 - 10:35:16 AM

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030413626

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TNcyvfznObiJkckl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que
visualice la imagen generada al momento de su expedición. La
verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días
calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TRANSPORTES EXPREBELMIRA S.A.
Sigla: EXPRE - BELMIRA S.A.
Nit: 890911257-4
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-000108-04
Fecha de matrícula: 17 de Enero de 1972
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 64 C 78 580 OF. 9938
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: info@expresobelmira.com
Teléfono comercial 1: 6043221847
Teléfono comercial 2: 3147720011
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 64 C 78 580 OF. 9938
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: contacto@expresobelmira.com
Teléfono para notificación 1: 3108247297
Teléfono para notificación 2: 6043221847
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica TRANSPORTES EXPREBELMIRA S.A. SI autorizó para
recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de
conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General
del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 10/06/2026 - 10:35:16 AM



Recibo No.: 0030413626

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TNcyvfznObiJkckl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por escritura pública No.6934, otorgada en la Notaría 3a. de Medellín, en diciembre 31 de 1.971, inscrito(a) su extracto en esta Cámara de Comercio en enero 12 de 1.972, con el No.1788 de libro IV., se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada EXPRESO BELMIRA LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Escritura pública No.566, de febrero 14 de 1.980, de la Notaría 5a. de Medellín, registrada en marzo 27 de 1.980, en el libro 9o., folio 76, bajo el No.1505, por medio de la cual la sociedad se transforma a comandita por acciones, con la denominación de:

EXPREBELMIRA E INV. S. PEDRO LTDA. S.C.A.

Escritura pública No.1921, del 10 de octubre de 2005, de la Notaría 8a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2005, en el libro 9o., bajo el No.12111, mediante la cual la sociedad se transformó de sociedad en comandita por acciones a sociedad anónima, y en adelante se identificará así:

TRANSPORTES EXPREBELMIRA S.A,
podrá identificarse con la sigla
EXPRESO - BELMIRA S.A.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

CANCELACION LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: Según Resolución No.199 de agosto 29 de 1995, del Ministerio de Transportes, registrada en esta Cámara el 08 de febrero de 1996, en el libro 9o., folio 0166, bajo el No.01157, resuelve cancelar la licencia de funcionamiento en la parte que corresponde a carga, quedando vigente el acto administrativo que le otorga la licencia para operar en el servicio público de pasajeros.

TERMINO DE DURACIÓN

Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta diciembre 31 de 2035.

Recibo No.: 0030413626

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TNcyvfznObiJkckl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto social principal, la organización y prestación del servicio de transporte público terrestre automotor, a través de las diferentes modalidades del mismo, en las rutas que le sean asignadas por la autoridad gubernamental competente y en sus diferentes radios de acción.

En desarrollo de su objeto social, con relación de medio a fin, la sociedad podrá:

1. Adquirir a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles, arrendarlos, gravarlos o limitar su dominio, y enajenarlos cuando por necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición.
2. Celebrar contratos de promesa, de compraventa de bienes muebles e inmuebles, de arrendamiento, leasing, de mutuo, de fiducia mercantil, y en general celebrar todo tipo de contratos que resulten útiles para el desarrollo de su objeto social y para la distribución y venta de sus servicios o productos de transporte.
3. Abrir establecimientos comerciales, almacenes, talleres, oficina, estaciones de servicio y parqueaderos.
4. Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas, enseñas y demás derechos de propiedad relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad.
5. Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas a ella, siempre que aquellas empresas o sociedades tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las que constituyen el objeto societario o que de algún modo se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades; ser socio de dichas empresas en forma directa o por cualquier sistema legal de anexión.
6. Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva que le permitan obtener los fondos



Recibo No.: 0030413626

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TNcyvfznObiJkckl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

necesarios para el desarrollo de sus negocios.

7. Realizar toda clase de operaciones con títulos valores, papeles de renta, otros documentos de crédito, y en general en toda clase de bienes productores de renta.

8. Intervenir en operaciones de crédito.

9. Podrá comprar, importar, distribuir, vender, arrendar y explotar económicamente: Vehículos, automotores, repuestos, combustibles, lubricantes, etc.

10. Aunar esfuerzos y recursos que permitan la conformación de organismo generadores de empleos y servicios.

11. Colaborar con el Estado y la ciudadanía en la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor en todas sus modalidades y cualquier radio de acción.

12. Organizar el trabajo con los socios y propietarios de vehículos vinculados a la empresa, mejorando la calidad de los servicios prestados y obteniendo los máximos rendimientos con miras a brindar a los usuarios un servicio moderno, seguro y eficiente.

13. Reducir los costos de transporte mediante la centralización de operaciones y actividades complementarias del mismo.

14. Administrar con sus propios recursos, empresas de transporte en todas sus formas y manifestaciones.

15. Ser gestora y/o administradora de sociedades dedicadas a la industria del transporte.

16. Constituirse en avalista, garante o codeudor en cualquier obligación asumida por otras sociedades, individualmente o en consorcio, en las cuales la compañía sea socia o accionista o tenga intereses económicos o jurídicos, previo voto favorable de la mitad mas uno de los miembros de la junta Directiva.

17. Adquirir, endosar, avalar, transferir, descontar, etc., cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas y en general toda clase de títulos valores.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 10/06/2026 - 10:35:16 AM

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030413626

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TNcyvfznObiJkckl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

18. La adquisición a cualquier título, el montaje y organización, administración, explotación económica y enajenación, a título oneroso, cuando fuere el caso, de establecimientos de comercio, conexos, complementarios o afines, a las actividades descritas en este objeto social.

19. La prestación del servicio público de transporte de pasajeros por carretera en la modalidad de servicios especiales a los particulares y a las entidades de derecho público o privado que lo requieran y dentro de los parámetros exigidos por las normas que regulan el transporte de pasajeros.

20. La prestación de servicios de transporte a las diversas entidades públicas y privadas, que prestan servicios de turismo a niveles, locales, Departamentales o Nacionales y a las agencias de viajes que se dedican a la comercialización de los servicios o productos turísticos, a los usuarios o clientes de estas. Dichas actividades de comercialización o de prestación de servicios de transporte de pasajeros podrán ser ejecutadas mediante la celebración de contratos y con referencia a las actividades propias de la industria del transporte público terrestre por carretera en todas sus modalidades.

21. Contratar servicios de transporte con hoteles, entidades de recreación y demás servicios o productos turísticos.

22. La promoción e inversión en toda clase de bienes de la misma naturaleza del servicio público de transporte por carretera.

23. En general, celebrar o ejecutar toda clase de actos, contratos u operaciones necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue la sociedad.

24. En general, ejecutar todos los actos y celebrar contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en este artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 10/06/2026 - 10:35:16 AM



Recibo No.: 0030413626

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TNcyvfznObiJkckl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROHIBICIONES: Se establecen las siguientes prohibiciones:

a. Se prohíbe hacer nombramientos que contraríen lo dispuesto por la ley o por los estatutos sobre incompatibilidad.

b. Prohíbese a los funcionarios que tienen la representación y administración de la compañía, llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano sin haberla obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquellas que estén dentro de sus facultades, si la Asamblea General de accionistas o la Junta Directiva hubieren expresado su concepto adverso y de esto se ha dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes.

c. Los representantes y administradores de la sociedad no podrán, ni por sí ni por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma sociedad, mientras estén en ejercicio de sus cargos, si no cuando se trate de operaciones ajenas a especulación y con autorización de la Junta Directiva con el voto favorable de dos (2) de sus miembros excluido el del solicitante y su suplente, o de la Asamblea General. Con el voto favorable de la mayoría ordinaria prevista en los estatutos, excluido el correspondiente a las acciones del solicitante.

d. La sociedad en ningún caso podrá constituirse en garante de obligaciones de sus accionistas.

e. Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente, información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial o de cualquier índole de la sociedad.

f. Los administradores de la sociedad deberán también de abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses. En estos casos, deberá suministrarse a la Asamblea de accionistas, toda la información que sea relevante para la toma de la decisión. De la toma de esta determinación, deberá excluirse el voto del miembro de la Junta directiva, si fuere accionista. Sin embargo, esta autorización sólo podrá otorgarla la Asamblea de accionistas cuando el acto no perjudique los intereses de la sociedad.

CAPITAL

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 10/06/2026 - 10:35:16 AM

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030413626

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TNcyvfznObiJkckl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que
visualice la imagen generada al momento de su expedición. La
verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días
calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	\$3.000.000.000,00
No. de acciones	:	3.000.000,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	\$2.000.000.000,00
No. de acciones	:	2.000.000,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	\$2.000.000.000,00
No. de acciones	:	2.000.000,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La compañía tendrá un (1) gerente. El gerente es el representante legal de la compañía, en juicio o fuera de él, y administrador de su patrimonio. Las funciones inherentes a su calidad de representante legal podrá ejercerlas separada o conjuntamente con los subgerentes, y los directores.

PARÁGRAFO: En caso de faltas absolutas, temporales o accidentales del gerente, así como también para los actos en los cuales este impedido, el subgerente ejercerá el cargo y las funciones del gerente hasta tanto la junta directiva realice un nuevo nombramiento en propiedad.

SUBGERENTE: La compañía tendrá un subgerente. Tendrá además las mismas facultades y restricciones de administración y representación establecidas para el Gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En desarrollo de lo establecido en el artículo 99 y 196 del código de comercio, son funciones y facultades del representante legal de la compañía, las siguientes:

a. Hacer uso de la denominación social.

b. Ejecutar los decretos y disposiciones de la asamblea general de accionistas y los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 10/06/2026 - 10:35:16 AM



Recibo No.: 0030413626

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TNcyvfznObiJkckl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

c. Ejercer las funciones indicadas en el estatuto, cuando estas le sean delegadas, total o parcialmente por la Junta Directiva.

d. Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la asamblea General de accionistas y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar sus funciones y remuneración, etc., y hacer los despidos pertinentes.

e. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente y de aquellas que el mismo goza.

f. Celebrar los contratos y ejecutar los actos que tiendan al desarrollo del objeto social, de acuerdo con el requerimiento de autorización de la Junta Directiva establecida en el literal u) del artículo 51 de estos estatutos. Dentro de esta facultad y esta limitación podrá recibir dinero en mutuo y realizar todas las demás operaciones crediticias relacionadas directamente con la obtención de los fines sociales y otorgar las cauciones reales o personales, que se le exijan a la sociedad; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos tenerlos etc.

g. Comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho u obligación de la compañía; transigir, comprometer, desistir, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía.

h. Representar a la compañía ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, etc; Y en general actuar en la dirección de la empresa social. Si se tratare de ejecución de un acto o la celebración de un contrato por cuenta de la sociedad, para que dicho acto o contrato obligue a esta, es necesario que sea de aquellos para los cuales los representantes legales no tienen restricción alguna en los estatutos, o que el órgano de la compañía a quien corresponda autorizar a dichos funcionarios se haya pronunciado favorablemente en el sentido de conceder la mencionada autorización y de ello haya quedado la constancia respectiva. Se entiende que no existe restricción alguna para el Gerente y el subgerente, en la ejecución de

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 10/06/2026 - 10:35:16 AM



Recibo No.: 0030413626

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TNcyvfznObiJkckl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

actos y en la celebración de contratos que no sean de la naturaleza de aquellos para los cuales los estatutos han señalado como necesaria la autorización de otro órgano.

i. Convocar a la asamblea general de accionistas y a la Junta Directiva de la compañía a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o en el caso de la asamblea, cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas.

j. Presentar a la asamblea General de accionistas, en sus sesiones ordinarias, en asocio de la Junta Directiva, el balance de cada ejercicio y un informe escrito sobre la forma como se ha llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la asamblea.

k. Informar a la Junta Directiva, acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compañía y facilitar a dicho órgano directivo el estudio de cualquier problema, proporcionándole los datos que requiera.

l. Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente en contabilidad y documentos.

m. Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente.

n. Ejercer todas las facultades que directamente le delegue la Asamblea General de accionistas y/o la Junta directiva.

o. Organizar adecuadamente los sistemas de cómputo, contabilidad y pago de sueldos y prestaciones legales y extralegales.

p. Orientar y supervisar la contabilidad de la compañía y la conservación de sus archivos, asegurándose de que sus subalternos designados para el efecto desarrollen sus labores de acuerdo a la Ley y a la Técnica.

q. Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia de impuestos.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 10/06/2026 - 10:35:16 AM



Recibo No.: 0030413626

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TNcyvfznObiJkckl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

r. Presentar a la Junta Directiva Balances mensuales de prueba.

s. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos.

t. Presentar a la Asamblea General un informe escrito de su gestión, con las medidas cuya adopción recomiende.

u. Las demás que le confieran los estatutos y la ley.

LIMITACIONES:

Que entre las funciones de la Junta Directiva esta la de:

Autorizar a los Representantes Legales para celebrar contratos cuando estos excedan de cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública número 1921 del 10 de octubre de 2005, de la Notaría 8a. de Medellín, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2005, con el No. 12112 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	HUMBERTO OLASCOAGA CORTES	C.C 3.331.518
SUBGERENTE	RUBEN DARIO MONTOYA PEREZ	C.C 70.568.699

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 39 del 23 de julio de 2024 de la Asamblea de Accionistas, reducida a Escritura Pública No. 1.458 del 2 de agosto de 2024, de la Notaría 24 de Medellín, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 6 de agosto de 2024, con el No. 32561 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 10/06/2026 - 10:35:16 AM

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030413626

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TNcyvfznObiJkckl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que
visualice la imagen generada al momento de su expedición. La
verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días
calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

HUMBERTO OLASCOAGA CORTES	C.C 3.331.518
RUBEN DARIO MONTOYA PEREZ	C.C 70.568.699
EUCLIDES DE JESUS CORTES PIEDRAHITA	C.C 70.547.287

SUPLENTE

MARTHA LOPERA DE OLASCOAGA	C.C 21.367.864
ANDRES MONTOYA RAMIREZ	C.C 1.037.591.124
ESTEBAN CORTES ORTIZ	C.C 1.037.651.158

REVISORES FISCALES

Por Acta No.42 del 27 de marzo de 2026, de la Asamblea de Accionistas,
inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2026, con el
No.18154 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORA FISCAL	FRANCY DANIELA BOTERO	C.C. 1.216.716.816
	CALLE	T.P. 317065-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCION

E.P. No.1876 del 27/04/1972 de Not.3a.	802 del 10/05/1972 del L.IX
E.P. No.6213 del 22/10/1974 de Not.3a.	11495 del 14/11/1974 del L.IX
E.P. No.5941 del 28/12/1976 de Not.4a.	3154 del 30/12/1976 del L.IX
E.P. No.4835 del 10/10/1977 de Not.4a.	8053 del 21/12/1977 del L.IX
E.P. No.4494 del 30/08/1979 de Not.5a.	5210 del 03/10/1979 del L.IX
E.P. No. 566 del 14/02/1980 de Not.5a.	1505 del 27/03/1980 del L.IX
E.P. No. 613 del 23/02/1981 de Not.5a.	1033 del 05/03/1981 del L.IX
E.P. No.2466 del 17/06/1982 de Not.5a.	5900 del 17/06/1982 del L.IX
E.P. No.1370 del 10/08/1983 de Not.5a.	5613 del 29/08/1983 del L.IX
E.P. No.1825 del 30/04/1993 de Not.3a.	4843 del 05/05/1993 del L.IX
E.P. No. 356 del 07/05/2003 de Not.24a.	
E.P. No.1921 del 10/10/2005 de Not.8a.	12111 del 28/11/2005 del L.IX
E.P. No.1108 del 04/12/2006 de Not.24a.	12931 del 07/12/2006 del L.IX
E.P. No. 972 del 10/09/2015 de Not.24a.	29445 del 14/09/2015 del L.IX
E.P. No.1479 del 29/12/2017 de Not.2a	000032 del 02/01/2018 del L.IX
E.P. No.1318 del 15/07/2022 de Not.24a.	30775 del 30/08/2022 del L.IX

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 10/06/2026 - 10:35:16 AM



Recibo No.: 0030413626

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TNcyvfznObiJkckl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P No.1458 del 02/08/2024 de Not.24a. 32560 del 06/08/2024 del L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4921

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	EXPREBELMIRA E INVERSIONES SAN PEDRO
Matrícula No.:	21-011017-02
Fecha de Matrícula:	17 de Enero de 1972
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 64 C 78 580 OF. 9938
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: AUTO NRO.: FECHA: 2024/08/29

RADICADO: 05001-31-03-015-2024-00306-00.

PROCEDENCIA: JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 10/06/2026 - 10:35:16 AM

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030413626

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TNcyvfznObiJkckl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROCESO: VERBAL - RCE

DEMANDANTE: YUDIS PATRICIA ZAPATA MORALES, FRANCISCO ALBERTO DE LOS MILAGROS PÉREZ MONSALVE, DAYANA ANDREA PÉREZ ZAPATA, KATHERINE POSADA ZAPATA, MARCOS DARÍO DÍAZ ZAPATA

DEMANDADO: TRANSPORTES EXPREBELMIRA S.A., ALLIANZ SEGUROS S.A, JOSÉ ALFONSO ZULUAGA GIRALDO, JORGE ALVEIRO GÓMEZ AGUDELO

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: EXPREBELMIRA E INVERSIONES SAN PEDRO

MATRÍCULA: 21-11017-02

DIRECCIÓN: CARRERA 64 C 78 580 OF. 9938 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2024/09/05 LIBRO: 8 NRO.: 3195

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$6.042.979.897,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período -

Recibo No.: 0030413626

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TNcyvfznObiJkckl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

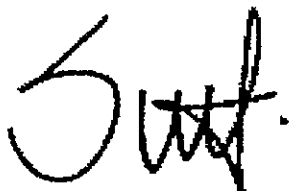
CIIU: 4921

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS

Medellín, 11 de junio de 2026

Señores,
MUNICIPIO DE BELMIRA
Palacio municipal
Belmira, Antioquia

Asunto: Autorización para contratación con el municipio de Belmira.

Nos reunimos en la oficina 9938 segundo piso de la Terminal del Norte a las 10:00am el día 10 de junio de 2026 las siguientes personas que conformamos la junta de socios : **Sigifredo Gomez, Hugo Gomez, Inversiones san pedro**

(Representada por Humberto Olascoaga Cortes), Maria Elvia Pérez y Marta Lopera de Olascoaga (Representadas por Mario Stewarth Varela), Enrique Barrientos, Elvia Cortes Piedrahita (Representada por Esteban cortes)

En un anime autorizamos al señor **HUMBERTO OLASCOAGA CORTES** identificado con cedula de ciudadanía **3.331.518** gerente y representante legal de **TRANSPORTES EXPRE BELMIRA S.A** identificada con **NIT 890.911.257-4** Para que pueda negociar hasta mil salarios mínimos mensuales legales vigentes con las entidades que así lo ameriten.

Atentamente,



EXPRES-BELMIRA S.A.

HUMBERTO OLASCOAGA CORTES
Presidente de junta de socios

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Medellín, 11 de junio de 2026

Señores
MUNICIPIO DE BELMIRA
Carrera 21 No. 19 – 43
Belmira

Asunto: **MINIMA CUANTIA CMC-031-2026**

Cordial Saludo;

El suscrito HUMBERTO OLASCOAGA CORTES, en nombre y representación de TRANSPORTES EXPREBELMIRA S.A, me dirijo a ustedes con el fin de presentar propuesta, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones cuyo objeto es:

“CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE HACIA LOS DIFERENTES MUNICIPIOS Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE BELMIRA PARA LA PARTICIPACIÓN EN LOS DIFERENTES JUEGOS DEPORTIVOS INSTITUCIONALES”.

En caso de resultar favorecido con la adjudicación, total o parcialmente, me comprometo a firmar el contrato y a cumplir con todas las obligaciones establecidas tanto en el pliego de condiciones como en la propuesta que presente.

Declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al firmante de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente Contratación y acepto todos los requisitos contenidos en el pliego de condiciones.

Dirección: Carrera 64 C # 78 – 580. Oficina 9938. Terminal de Transporte del Norte. Medellín.

Teléfonos: (604)322 18 47 / 310 824 72 97

Correo Electrónico: info@expresobelmira.com

NIT: 890.911.257 - 4

4. Que el suscrito, no se encuentra incluido, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
5. Que acepto que por el hecho de incurrir en alguna de las causales antes mencionadas o en otra de similar importancia, moral o legal a juicio del MUNICIPIO DE BELMIRA, sea suficiente para que éste disponga la inmediata descalificación de la propuesta que haya presentado.
6. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de la oferta
7. Que he examinado las distancias y demás condiciones y variables del lugar, donde va a ejecutarse el suministro, al igual que las especificaciones técnicas contenidas en la Contratación, las cuales acepto en su totalidad.
8. Que me comprometo a respetar los precios señalados en la propuesta y que éstos se mantendrán sin variación, hasta la liquidación del contrato.
9. Que ni la empresa a la que represento, ni los socios que la conforman ni yo, estamos inhabilitados o incursos en causal de incompatibilidad para contratar, conforme a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, artículos 8º y 9º.
10. Que el suscrito y la sociedad que represento se compromete a entregar a satisfacción del MUNICIPIO DE BELMIRA, en la fecha indicada, el objeto de la presente Contratación.
11. Que conoce las leyes de la República de Colombia, las cuales rigen esta Contratación.

Declaramos así mismo:

12. Que la presente propuesta consta de folios debidamente numerados.
13. Que el plazo para el pago de las facturas, una vez recibidas con las condiciones anotadas en el pliego de condiciones es de días calendario.

Dirección: Carrera 64 C # 78 – 580. Oficina 9938. Terminal de Transporte del Norte. Medellín.

Teléfonos: (604)322 18 47 / 310 824 72 97

Correo Electrónico: info@expresobelmira.com

NIT: 890.911.257 - 4

14. Igualmente, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00). Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al Municipio de Belmira cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes

15. Que la validez de la propuesta (numeral 1.18 del pliego) es de: 7 meses calendario

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente **TRANSPORTES EXPRE BELMIRA S.A**

NIT 890.911.257

Nombre del Representante Legal **HUMBERTO OLASCOAGA CORTES**

C.C. No. 3.331.518 de MEDELLIN

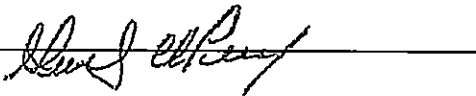
Dirección CR 64C No 78-580 OFICINA 9938

Teléfonos 3108247297 Fax 3221847

Ciudad MEDELLIN

Dirección electrónica info@expresobelmira.com

FIRMA



EXPRES-BELMIRA S.A.

Dirección: Carrera 64 C # 78 – 580. Oficina 9938. Terminal de Transporte del Norte. Medellín.

Teléfonos: (604)322 18 47 / 310 824 72 97

Correo Electrónico: info@expresobelmira.com

NIT: 890.911.257 - 4

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO

ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y ARTICULO 23 LEY 1150 DE 2007

Yo, HUMBERTO OLASCOAGA CORTES, identificado con cedula 3.331.518 , en mi condición de representante legal de TRANSPORTES EXPRE BELMIRA S.A identificada con NIT 890.911.257, debidamente inscrito en a la cámara de comercio de Medellín, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y servicio nacional de aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Yo, FRANCY DANIELA BOTERO CALLE, identificada con cedula 1.216.716.816, y con Tarjeta profesional No. 317065-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor Fiscal de TRANSPORTES EXPRE BELMIRA S.A identificado con Nit 890.911.257, debidamente inscrito en la cámara de Comercio de Medellín, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar (ICBF) y servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Los pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis meses. Lo Anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Dada en Medellín a los 11 días del mes de junio de 2026.

f Daniela Botero C
FRANCY DANIELA BOTERO CALLE
C.C 1.216.716.816

Dirección: Carrera 64 C # 78 – 580. Oficina 9938. Terminal de Transporte del Norte. Medellín.

Teléfonos: (604)322 18 47 / 310 824 72 97

Correo Electrónico: info@expresobelmira.com

NIT: 890.911.257 - 4

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF	
RIT 890911257	4	EXPRES BELMIRA SA	8 MEYOS DE 200 COTIZANTES	TEBSA	Bar 64 cd 78 580 cll 9938 tr del norte	MEDELLIN ANTIOQUIA	3221847	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2026-05	2026-06	376019979	9506050675	E	2026/06/16	2026/06/09	BANCOLOMBIA	0	\$51,074,700
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS	VALOR PAGAR	INGAPACIDADES
AFP (ADMINISTRADORAS 4)				58	\$26,580,700	\$0	\$0	\$26,580,700	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	6	\$1,890,600	\$0	\$0	\$1,890,600	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	20	\$14,041,100	\$0	\$0	\$14,041,100	
PORVEHIR	230301	800,224,808	8	19	\$6,012,700	\$0	\$0	\$6,012,700	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	13	\$4,636,300	\$0	\$0	\$4,636,300	
ARL (ADMINISTRADORAS 1)				60	\$4,192,300	\$0	\$0	\$4,192,300	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	60	\$4,192,300	\$0	\$0	\$4,192,300	
CCF (ADMINISTRADORAS 1)				60	\$7,174,400	\$0	\$0	\$7,174,400	
CONFAMA	CCF04	890,900,841	9	60	\$7,174,400	\$0	\$0	\$7,174,400	
EPS (ADMINISTRADORAS 5)				60	\$10,938,600	\$0	\$0	\$10,938,600	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	24	\$2,233,800	\$0	\$0	\$2,233,800	
NUEVA E P S	EPS037	900,156,264	2	15	\$1,777,100	\$0	\$0	\$1,777,100	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	15	\$1,126,300	\$0	\$0	\$1,126,300	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	\$5,541,700	\$0	\$0	\$5,541,700	
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	4	\$259,700	\$0	\$0	\$259,700	
ICBF (ADMINISTRADORAS 1)				1	\$1,313,200	\$0	\$0	\$1,313,200	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	\$1,313,200	\$0	\$0	\$1,313,200	
SENA (ADMINISTRADORAS 1)				1	\$875,500	\$0	\$0	\$875,500	
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	\$875,500	\$0	\$0	\$875,500	
TOTAL				60	\$51,074,700	\$0	\$0	\$51,074,700	



aportes
en línea

Resumen de Pago por Administradora

57

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad Departamento	Teléfono	Exonerado SENA o ICBF
NIT 890911257	4	EXPRE BELMIRA SA	B MENOS DE 200 COTIZANTES	TERCEROS	lot 64 cd 78 580	MEDELLIN ANTIOQUIA	3221847	SI
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Valor
2026-05	2026-06	367676795	9506062131	E	2026/06/16	2026/06/05	BANCOLOMBIA	\$28,830,400
RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES/MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				61	\$16,326,600	\$0	\$0	\$16,326,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	\$373,600	\$0	\$0	\$373,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	23	\$6,463,400	\$0	\$0	\$6,463,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	18	\$4,744,800	\$0	\$0	\$4,744,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	18	\$4,744,800	\$0	\$0	\$4,744,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				61	\$4,257,300	\$0	\$0	\$4,257,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	61	\$4,257,300	\$0	\$0	\$4,257,300
CF (ADMINISTRADORAS: 1)				61	\$4,173,400	\$0	\$0	\$4,173,400
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	61	\$4,173,400	\$0	\$0	\$4,173,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				61	\$4,073,100	\$0	\$0	\$4,073,100
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	26	\$1,705,900	\$0	\$0	\$1,705,900
NUEVA EPS	EPS037	900,156,264	2	15	\$1,051,500	\$0	\$0	\$1,051,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	16	\$1,093,700	\$0	\$0	\$1,093,700
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	3	\$151,900	\$0	\$0	\$151,900
TOTAL				61	\$28,830,400	\$0	\$0	\$28,830,400

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

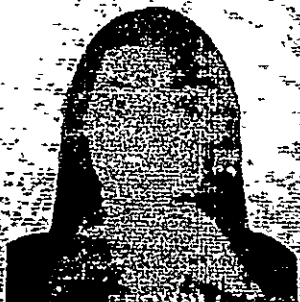
NUMERO 1.216.716.816

BOTERO CALLE

APELLIDOS
FRANCY DANIELA

NOMBRES
FRANCY DANIELA BOTERO C

Firma



FECHA DE NACIMIENTO 20-OCT-1994

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA B+ G.S. RH F SEXO

29-OCT-2012-MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-0100150-00427771-F-1216716816-20130309 0032519852A 1 39400230

68

República de Colombia
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



317065-T

FRANCY DANIELA
BOTERO CALLE
C.C. 1216716816

RES. INSCRIPCION 446 DEL 18/10/2023
UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA



366908

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

371888



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

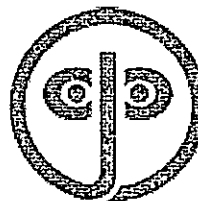
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Proveedor de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al BBX (80X1) 644-4450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97-46 Of. 301 en Bogotá D.C.

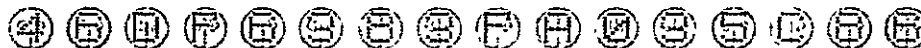
FIRMA

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

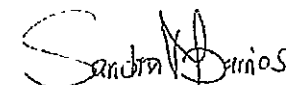
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FRANCY DANIELA BOTERO CALLE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1216716816 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 317065-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2 Concepto 02 Actualización			4 Numero de formulario 141175127168		
			 (415)7707212489984(8020) 000014117512716 8		
5 Numero de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 9 1 1 2 5 7		6 DV 4	12 Dirección seccional Impuestos de Medellín		14 Buzón electrónico
IDENTIFICACIÓN					
24 Tipo de contribuyente Persona jurídica		25 Tipo de documento 1		26 Numero de identificación	
Lugar de expedición		28 País		29 Departamento	
31 Primer apellido		32 Segundo apellido		33 Primer nombre	
35 Razon social TRANSPORTES EXPREBELMIRA S.A.		37 Sigla EXPRE - BELMIRA S.A			
36 Nombre comercial		34 Otros nombres			
UBICACIÓN					
38 País COLOMBIA		39 Departamento Antioquia		40 Ciudad/Municipio Medellín	
41 Dirección principal CR 64 C 78 580 OF 9938					
42 Correo electrónico facturabelmira9938@gmail.com					
43 Código postal		44 Teléfono 1		45 Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					Ocupación
46 Código 4 9 2 1		47 Fecha inicio actividad 1 9 7 2 0 1 1 2		52 Numero establecimientos 4	
48 Código 6 2		49 Fecha inicio actividad 6 2		51 Código	
50 Código 1		50 Código 2			
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53 Código 5 7 1 4 1 6 4 2 5 2 5 5					
05- Impto renta y compl. régimen ordinario					
07- Retención en la fuente a título de renta					
14- Informante de exogena					
16- Obligación facturar por ingresos bienes					
42- Obligado a llevar contabilidad					
52 - Facturador electrónico					
55 - Informante de Beneficiarios Finales					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54 Código			55 Forma		
55 Tipo			Servicio		
57 Modo			58 CPC		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a quo haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación Para uso exclusivo de la DIAN					
59 Anexos SI ☐ NO ☒			60 No de Folios 0		
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 16126 del Decreto 1625 del 2016 De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012 Firma del solicitante			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice Firma autorizada 984 Nombre OLASCOAGA CORTES HUMBERTO 985 Cargo Representante legal Certificado		

Espacio reservado para la DIAN

4 Numero de formulario

141175127168



(415)7707212489984(8020) 000014117512716 8

5 Numero de Identificación Tributaria (NIT)

6 DV

12 Dirección seccional

14 Buzón electrónico

8 9 0 9 1 1 2 5 7

4

Impuestos de Medellín

Características y formas de las organizaciones

62 Naturaleza

2

63 Formas asociativas

3

64 Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y distritales

67 Sociedades y organismos extranjeros

70 Beneficio

65 Fondos

66 Cooperativas

68 Sin personería jurídica

69 Otras organizaciones no clasificadas

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1 Constitución	2 Reforma
71 Clase	0 5	0 5
72 Numero	6 9 3 4	1 1 0 8
73 Fecha	1 9 7 1 1 2 3 1	2 0 0 6 1 2 0 4
74 Numero de notaria	3	2 4
75 Entidad de registro	0 3	0 3
76 Fecha de registro	1 9 7 2 0 1 1 2	2 0 0 6 1 2 0 4
77 No. Matricula mercantil	2 1 0 0 0 1 0 8 0 4	2 1 0 0 0 1 0 8 0 4
78 Departamento	0 5	0 5
79 Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

82 Nacional 1 0 0 %

83 Nacional publico 0 0 %

84 Nacional privado 1 0 0 0 %

85 Extranjero 0 %

86 Extranjero publico 0 0 %

87 Extranjero privado 0 0 %

Vigencia

80 Desde

1 9 7 1 1 2 3 1

2 0 0 6 1 2 0 4

81 Hasta

2 0 3 5 1 2 3 1

2 0 3 5 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88 Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89 Estado actual	90 Fecha cambio de estado	91 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	92 DV
1	8 0	2 0 1 6 0 7 0 5		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93 Vinculación económica	94 Nombre del grupo económico y/o empresarial	95 Numero de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96 DV
97 Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170 Numero de identificación tributaria otorgado en el exterior	171 País	172 Numero de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173 Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

60

DIAN		Formulario del Registro Unico Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 7 Hoja 3			
				4 Numero de formulario 141175127168			
				 (415)7707212489984(8020) 000014117512716 8			
5 Numero de Identificación Tributaria (NIT)		6 DV		12 Dirección seccional		14 Buzón electrónico	
8 9 0 9 1 1 2 5 7		4		Impuestos de Medellín			
Representación							
98 Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99 Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 5 1 1 2 8			
100 Tipo de documento Cédula de Ciudadan		101 Numero de identificación 1 3 3 3 3 1 5 1 8		102 DV		103 Numero de tarjeta profesional	
104 Primer apellido OLASCOAGA		105 Segundo apellido CORTES		106 Primer nombre HUMBERTO		107 Otros nombres	
108 Numero de Identificación Tributaria (NIT)		109 DV		110 Razón social representante legal			
98 Representación REPRS LEGAL SUPL 1 9				99 Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 5 1 1 2 8			
100 Tipo de documento Cédula de Ciudadan		101 Numero de identificación 1 3 7 0 5 6 8 6 9 9		102 DV		103 Numero de tarjeta profesional	
104 Primer apellido MONTOYA		105 Segundo apellido PEREZ		106 Primer nombre RUBEN		107 Otros nombres DARIO	
108 Numero de Identificación Tributaria (NIT)		109 DV		110 Razón social representante legal			
98 Representación				99 Fecha inicio ejercicio representación			
100 Tipo de documento		101 Numero de identificación		102 DV		103 Numero de tarjeta profesional	
104 Primer apellido		105 Segundo apellido		106 Primer nombre		107 Otros nombres	
108 Numero de Identificación Tributaria (NIT)		109 DV		110 Razón social representante legal			
98 Representación				99 Fecha inicio ejercicio representación			
100 Tipo de documento		101 Numero de identificación		102 DV		103 Numero de tarjeta profesional	
104 Primer apellido		105 Segundo apellido		106 Primer nombre		107 Otros nombres	
108 Numero de Identificación Tributaria (NIT)		109 DV		110 Razón social representante legal			
98 Representación				99 Fecha inicio ejercicio representación			
100 Tipo de documento		101 Numero de identificación		102 DV		103 Numero de tarjeta profesional	
104 Primer apellido		105 Segundo apellido		106 Primer nombre		107 Otros nombres	
108 Numero de Identificación Tributaria (NIT)		109 DV		110 Razón social representante legal			
98 Representación				99 Fecha inicio ejercicio representación			
100 Tipo de documento		101 Numero de identificación		102 DV		103 Numero de tarjeta profesional	
104 Primer apellido		105 Segundo apellido		106 Primer nombre		107 Otros nombres	
108 Numero de Identificación Tributaria (NIT)		109 DV		110 Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN

4 Numero de formulario

141175127168



(415)7707212489984(8020) 000014117512716 8

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)

6 DV

12 Dirección seccional

14 Buzón electrónico

8 9 0 9 1 1 2 5 7 4 Impuestos de Medellín

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111 Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112 Número de identificación 3 2 4 0 9 4 1 3	113 DV 1	114 Nacionalidad COLOMBIA	116 9
115 Primer apellido CORTES	116 Segundo apellido PIEDRAHITA	117 Primer nombre ELVIA	118 Otros nombres	
119 Razón social				
120 Valor capital del socio	121 % Participación	122 Fecha de ingreso 2 0 0 5 1 1 2 8	123 Fecha de retiro	

111 Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112 Número de identificación 7 0 5 6 8 6 9 9	113 DV 1	114 Nacionalidad COLOMBIA	116 9
115 Primer apellido MONTOYA	116 Segundo apellido PEREZ	117 Primer nombre RUBEN	118 Otros nombres DARIO	
119 Razón social				
120 Valor capital del socio	121 % Participación	122 Fecha de ingreso 2 0 0 5 1 1 2 8	123 Fecha de retiro	

111 Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112 Número de identificación 3 3 3 1 5 1 8	113 DV 1	114 Nacionalidad COLOMBIA	116 9
115 Primer apellido OLASCOAGA	116 Segundo apellido CORTES	117 Primer nombre HUMBERTO	118 Otros nombres	
119 Razón social				
120 Valor capital del socio	121 % Participación	122 Fecha de ingreso 2 0 0 5 1 1 2 8	123 Fecha de retiro	

111 Tipo de documento	112 Número de identificación	113 DV	114 Nacionalidad	
115 Primer apellido	116 Segundo apellido	117 Primer nombre	118 Otros nombres	
119 Razón social				
120 Valor capital del socio	121 % Participación	122 Fecha de ingreso	123 Fecha de retiro	

111 Tipo de documento	112 Número de identificación	113 DV	114 Nacionalidad	
115 Primer apellido	116 Segundo apellido	117 Primer nombre	118 Otros nombres	
119 Razón social				
120 Valor capital del socio	121 % Participación	122 Fecha de ingreso	123 Fecha de retiro	

61

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 5 de 7 Hoja 5		
			4 Número de formulario 141175127168		
			 (415)7707212489984(8020) 000014117512716 8		
5 Número de Identificación Tributaria (NIT)		6 DV	12 Dirección seccional		14 Buzón electrónico
8 9 0 9 1 1 2 5 7		4	Impuestos de Medellín		
Revisor Fiscal y Contador					
Revisor fiscal principal	124 Tipo de documento	125 Número de identificación		126 DV	127 Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 1 4 6 3 0 9 1			9 4 1 6 7 T
	128 Primer apellido	129 Segundo apellido	130 Primer nombre		131 Otros nombres
	SIERRA	CORRALES	BEATRIZ		ELENA
	132 Número de Identificación Tributaria (NIT)	133 DV	134 Sociedad o firma designada		
	135 Fecha de nombramiento	2 0 0 3 0 8 2 1			
Revisor fiscal suplente	136 Tipo de documento	137 Número de identificación		138 DV	139 Número de tarjeta profesional
	140 Primer apellido	141 Segundo apellido		142 Primer nombre	
	143 Otros nombres				
	144 Número de Identificación Tributaria (NIT)	145 DV	146 Sociedad o firma designada		
	147 Fecha de nombramiento				
Contador	148 Tipo de documento	149 Número de identificación		150 DV	151 Número de tarjeta profesional
	152 Primer apellido	153 Segundo apellido		154 Primer nombre	
	155 Otros nombres				
	156 Número de Identificación Tributaria (NIT)	157 DV	158 Sociedad o firma designada		
	159 Fecha de nombramiento				

Espacio reservado para la DIAN

4. Numero de formulario

141175127168



(415)7707212489984(8020) 000014117512716 8

5 Numero de Identificación Tributaria (NIT)

6 DV

12 Dirección seccional

14 Buzón electrónico

8 9 0 9 1 1 2 5 7 | 4

Impuestos de Medellín

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160 Tipo de establecimiento Punto de venta	1 7	161 Actividad económica Transporte de pasajeros	4 9 2 1
162 Nombre del establecimiento EXPRE - BELMIRA S A			
163 Departamento Antioquia	0 5	164 Ciudad/Municipio Medellín	0 0 1
165 Dirección CR 64 C 78 580 LC 11			
166 Numero de matrícula mercantil		167 Fecha de la matrícula mercantil	
168 Teléfono 6 0 4 4 0 8 3 3 5 5		169 Fecha de cierre	

160 Tipo de establecimiento Punto de venta	1 7	161 Actividad económica Transporte de pasajeros	4 9 2 1
162 Nombre del establecimiento EXPRE-BELMIRA SA			
163 Departamento Antioquia	0 5	164 Ciudad/Municipio Belmira	0 8 6
165 Dirección CR 20 20 42			
166 Numero de matrícula mercantil		167 Fecha de la matrícula mercantil	
168 Teléfono 6 0 4 8 6 7 4 0 3 3		169 Fecha de cierre	

160 Tipo de establecimiento Punto de venta	1 7	161 Actividad económica Transporte de pasajeros	4 9 2 1
162 Nombre del establecimiento EXPRE-BELMIRA SA			
163 Departamento Antioquia	0 5	164 Ciudad/Municipio San Pedro	6 6 4
165 Dirección CL 45 A A 51 39			
166 Numero de matrícula mercantil		167 Fecha de la matrícula mercantil	
168 Teléfono 6 0 4 8 6 8 7 0 5 7		169 Fecha de cierre	

62

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 7 de 7 Hoja 6			
				4 Número de formulario 141175127168			
				 (415)7707212489984(8020) 000014117512716 8			
5 Número de Identificación Tributaria (NIT)		6 DV		12 Dirección seccional		14 Buzón electrónico	
8 9 0 9 1 1 2 5 7		4		Impuestos de Medellín			
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160 Tipo de establecimiento Punto de venta		161 Actividad económica Transporte de pasajeros		4 9 2 1			
162 Nombre del establecimiento EXPRE-BELMIRA SA							
163 Departamento Antioquia		164 Ciudad/Municipio Entrerrios		2 6 4			
165 Dirección CR 12 CL 10 A 103							
166 Número de matrícula mercantil		167 Fecha de la matrícula mercantil					
168 Teléfono 6 0 4 8 6 7 0 6 5 4		169 Fecha de cierre					
160 Tipo de establecimiento		161 Actividad económica					
162 Nombre del establecimiento							
163 Departamento		164 Ciudad/Municipio					
165 Dirección							
166 Número de matrícula mercantil		167 Fecha de la matrícula mercantil					
168 Teléfono		169 Fecha de cierre					
160 Tipo de establecimiento		161 Actividad económica					
162 Nombre del establecimiento							
163 Departamento		164 Ciudad/Municipio					
165 Dirección							
166 Número de matrícula mercantil		167 Fecha de la matrícula mercantil					
168 Teléfono		169 Fecha de cierre					



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN <u>Transportes expre-belmira S.A.</u>					
SIGLA <u>expre-belmira S.A.</u>				NIT No	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO				PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE	
ORDEN ☐ NAL ☐ DPTL ☐ DIST ☐ MPL ☐ OTRO <u>¿CUAL?</u>				TIPO ☐ (VER AL RESPALDO)	
CLASE ☐ (VER AL RESPALDO)					
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAIS <u>Colombia</u>		DEPARTAMENTO <u>Antioquia</u>			
MUNICIPIO <u>Medellin</u>		DIRECCIÓN <u>Cx 6UC #78-580 OF 9938</u>			
TELÉFONOS <u>3221847</u>		FAX <u></u> APARTADO AEREO <u></u>			
SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1 <u>Transporte intermunicipal de pasajeros</u>		2 <u>Transporte intermunicipal estudiantil</u>			
3 <u>Transporte escolar estudiantil</u>		4 <u></u>			
5 <u></u>		6 <u></u>			
EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO					
ENTIDAD CONTRATANTE		PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN
Municipio San Pedro		X			DIC 2020
Municipio Entreríos		X			DIC 2021
Municipio Belmira		X			DIC 2021
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO <u>otiscaza</u>		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>coytes</u>		NOMBRES <u>Humberto</u>	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CC ☒ CE ☐ PASAPORTE ☐		NÚMERO <u>3331518</u>		ACTÚA EN CARÁCTER DE Representante Legal ☒ Apoderado ☐	
				CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$ <u></u>	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART 1o LEY 190 DE 1995)					
OBSERVACIONES <u></u>					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART 5o LEY 190 DE 1995)					
FIRMA <u></u>				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO <u>06/01/2025</u>	
OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD O CONTRATANTE <u></u>					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART 4o LEY 190 DE 1995)					
NOMBRE CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE <u></u>				CIUDAD Y FECHA <u>Medellin 06/01/2025</u>	
<u></u>				<u>EXPRES-BELMIRA S.A.</u>	

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

ANEXO No. 04
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Medellín; 11 de junio de 2026

Señores
MUNICIPIO DE BELMIRA
Palacio Municipal
Belmira, Antioquia.

Asunto: CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 031-2026

HUMBERTO OLASCOAGA CORTES, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de la empresa **TRANSPORTES EXPRE BELMIRA S.A.**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del municipio de Belmira para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación **MÍNIMA CUANTÍA No. 031-2026**.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación **MÍNIMA CUANTÍA No. 031-2026**.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **MÍNIMA CUANTÍA No. 031-2026** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 11 días del mes de junio de 2026

Atentamente,

HUMBERTO OLASCOAGA CORTES
CR 64C No 78-580 OFICINA 9938
MEDELLIN
3108247297 3221847
info@expresobelmira.com
890.911.257-4



EXPRES-BELMIRA S.A.

CC. 3.331.518

**MODELO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE DATOS E IMÁGENES
(HABEAS DATA)**

Señores
Alcaldía Municipal de Belmira

Ref. Autorización para el tratamiento y uso de datos personales, para el proceso contractual.

De conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013, que la reglamentan parcialmente, manifiesto que otorgo mi autorización expresa y clara para que La Alcaldía del Municipio de Belmira, pueda hacer tratamiento y uso de mis datos personales, los cuales estarán reportados en las bases de datos de la que es responsable dicha organización y que han sido recolectados en las relaciones contractuales que ésta realiza en desarrollo de su objeto social.

De acuerdo a la normatividad citada, La Alcaldía del Municipio de Belmira queda autorizado de manera expresa e inequívoca para mantener y manejar la información suministrada, solo para aquellas finalidades para las que se encuentra facultado y respetando en todo caso, la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

No obstante, la presente autorización, me reservo el derecho a ejercer en cualquier momento la posibilidad de conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de mis datos personales en la base de datos de la organización, cuando así lo estime conveniente.

Atentamente,



EXPRES-BELMIRA S.A.

Firma:

Nombre: HUMBERTO OLASCOAGA CORTES

C.C.: 3.331.518

DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE ORIGEN DE FONDOS

Yo, **HUMBERTO OLASCOAGA CORTES**, Identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de: **TRANSPORTES EXPRESOBELMIRA S.A** Realizo la siguiente Declaración de Origen de Fondos al Municipio de Belmira, Antioquia., de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Decreto 663 de 1993, la Ley 190 de 1995, la Circular Básica Jurídica 007 de 1996 emitida por la Superintendencia Bancaria, el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000 y las demás normas legales concordantes para la constitución de negocios fiduciarios.

1. Los bienes que entrego al municipio provienen de las siguientes fuentes:

PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE POR CARRETERA, PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE ESPECIAL, PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE MUNICIPAL

2. Declaro que los bienes que entrego al Municipio no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000 (Art. 323), o en cualquier norma legal que lo modifique o adicione.

3. No admitiré que terceros adicionen recursos a mi actividad económica con fondos provenientes de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o en favor de personas relacionadas con las mismas.

4. Informaré inmediatamente de cualquier circunstancia que modifique la presente declaración.

5. Autorizo a terminar y liquidar el contrato u ofertas mercantiles que me vinculen con el municipio de Belmira, Antioquia., en el caso de infracción de cualquiera de los numerales anteriores o en el eventual caso de que por aplicación de normas sancionadas posteriormente a la firma de este documento se invaliden las declaraciones por mi efectuadas, eximiendo por lo tanto al municipio de Belmira, Antioquia, de toda

Dirección: Carrera 64 C # 78 – 580. Oficina 9938. Terminal de Transporte del Norte. Medellín.

Teléfonos: (604)322 18 47 / 310 824 72 97

Correo Electrónico: info@expresobelmira.com

NIT: 890.911.257 - 4

responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.

6. Me comprometo a actualizar al menos una vez cada año los datos e información que fueren requeridos por el municipio de Belmira, Antioquia.

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los 11 días del mes de junio de 2026 en la ciudad de Medellín.



EXPRESOBELMIRA S.A.

FIRMA E IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Dirección: Carrera 64 C # 78 – 580. Oficina 9938. Terminal de Transporte del Norte. Medellín.

Teléfonos: (604)322 18 47 / 310 824 72 97

Correo Electrónico: info@expresobelmira.com

NIT: 890.911.257 - 4



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

TRANSPORTES EXPRE-BELMIRA S.A.

EXPRE-BELMIRA S.A.

AÑO: 2020

EXPRE-BELMIRA S.A.

Plan Estratégico de Seguridad Vial, TRANSPORTES
EXPRE-BELMIRA S.A.

Contenido

INTRODUCCIÓN	8
1 PILAR FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	9
1.1 Objetivos del PESV	9
1.1.1 Objetivo general	9
1.1.2 Objetivos específicos	9
1.1.3 Direcciones de la alta dirección	9
1.2 Comité de seguridad vial	20
1.2.1 Acta de conformación del comité de seguridad vial	20
1.2.2 Objetivos del comité	22
1.2.3 Integrantes del comité	23
1.2.4 Roles y funciones del comité	23
1.2.5 Frecuencia de reuniones del comité de seguridad vial	28
1.3 Responsable del PESV	29
1.3.1 Responsable del PESV	29
1.3.2 Idoneidad del responsable PESV	29
1.4 Política de seguridad vial	31
1.4.1 Documentación de la política	31
1.4.2 Política de seguridad vial	33
1.4.3 Propósito de la organización	33
1.4.4 Marco referente	33
1.4.1 Compromisos de mejora continua	38
1.5 Divulgación de política de seguridad vial	39
1.5.1 Evidencia de la divulgación	39
1.5.2 Evidencia del PESV informado	39
1.6 Diagnóstico-caracterización de Transportes EXPREBELMIRA S.A.	46
1.6.1 Descripción de la actividad económica	46
1.6.2 Análisis de la empresa	59
1.6.3 Servicios que presta la empresa	61
1.6.4 Población de la empresa	64
1.6.5 Vehículos puestos al servicio de la empresa	70
1.6.6 Ciudades donde opera la empresa	70
1.6.7 Mecanismos de contratación de vehículos	71

Página 2 de 194

EXPRE-BELMIRA S.A.

Plan Estratégico de Seguridad Vial, TRANSPORTES
EXPRE BELMIRA S.A.

1.7 Diagnóstico-riesgos viales	78
1.7.1 Instrumento para la determinación de la información	78
1.7.2 Aplicación de la encuesta	80
1.7.3 Riesgos in itinere y en misión	80
1.7.4 Análisis de los resultados	80
1.7.5 Evaluación del riesgo	88
1.7.6 Calificación del riesgo a través de la encuesta	88
1.7.7 Calificación del riesgo basado en la norma	88
1.8 Planes de acción de riesgos viales	92
1.8.1 Definición de los planes de acción factor humano	93
1.8.2 Definición de los planes de acción factor vehículos	107
1.8.3 Definición de los planes de acción infraestructura segura	112
1.8.4 Definición de los planes de acción atención a víctimas	115
1.8.5 Variables de planes de acción	118
1.9 Implementación de acciones del PESV	118
1.9.1 Cronograma de planes de acción	118
1.9.2 Fechas para la ejecución del cronograma	118
1.9.3 Responsables de los planes de acción	118
1.9.4 Presupuesto de implementación del PESV	119
1.10 Seguimiento y evaluación del PESV	119
1.10.1 Indicadores de implementación del PESV	119
1.10.2 Responsables de la medición de los indicadores	119
1.10.3 Fuentes y formulas	119
1.10.4 Definición de metas	119
1.10.5 Prioridad para medición	119
1.10.6 Indicadores de número de personas capacitadas	119
1.10.7 Indicadores de accidentes de tránsito	119
1.10.8 Indicadores de mantenimiento preventivo	119
1.10.9 Planes de acción a auditar del PESV	119
1.10.10 Metodología de las auditorías	119
1.10.11 Definición de los periodos	119
2 PILAR COMPORTAMIENTO HUMANO	122
2.1 Procedimiento de selección de conductores	122
2.1.1 Perfil del conductor	122

Página 3 de 194

EXPRE-BELMIRA S.A.

Plan Estratégico de Seguridad Vial, TRANSPORTES
EXPRE-BELMIRA S.A.

2.1.2 Procedimiento de selección de conductores	123
2.2 PRUEBAS DE INGRESO DE CONDUCTORES	128
2.2.1 Exámenes médicos	128
2.2.2 Idoneidad en exámenes médicos	128
2.2.3 Exámenes psicosenso-métricos	128
2.2.4 Idoneidad en exámenes psicosenso-métricos	128
2.2.5 Prueba teórica	134
2.2.6 Idoneidad en exámenes teóricos	134
2.2.7 Prueba práctica	134
2.2.8 Idoneidad de quien realiza las pruebas prácticas	134
2.2.9 Pruebas psicotécnicas	138
2.2.10 Idoneidad de quien realiza las pruebas psicotécnicas	138
2.3 Pruebas de control preventivo de conductores	138
2.3.1 Frecuencia de realización de pruebas	138
2.3.2 Pruebas médicas de control	138
2.3.3 Pruebas psicosenso-métricas	138
2.3.4 Pruebas teóricas	138
2.3.5 Pruebas prácticas	138
2.3.6 Idoneidad de las pruebas	138
2.4 Capacitación en seguridad vial	138
2.4.1 Programa de capacitación en seguridad vial para conductores propios y no propios	138
2.4.2 Cronograma de formación	138
2.4.3 Responsable del programa de capacitación	138
2.4.4 Tema normatividad de ley	138
2.4.5 Tema sensibilización del factor humano	139
2.4.6 Tema como actuar frente a accidentes de tránsito	139
2.4.7 Incluye temas basados en el diagnóstico de la empresa	139
2.4.8 Definición de la intensidad horaria	139
2.4.9 Programa con temas acordes a	139
2.4.10 Programa incluye conductores nuevos y antiguos	139
2.4.11 Programa es para conductores propios y de terceros	139
2.4.12 Modelo de evaluación	139
2.4.13 Definido mínimo de aciertos	139

Página 4 de 194

2.4.14	Requisitos mínimos exigidos a conductores no propios	139
2.4.15	Frecuencia de las pruebas	139
2.5	Control de documentos de conductores	141
2.5.1	La empresa documenta y registra la información de los conductores	141
2.5.2	Protocolo de control de documentación	141
2.5.3	Registro de infracciones	142
2.5.4	Verificación de infracciones	142
2.5.5	Registro de infracciones	142
2.5.6	Procedimiento en caso de infracciones	142
2.5.7	Responsable del procedimiento de infracciones	142
2.6	Políticas de regulación de la empresa	148
2.6.1	Protocolo controles de alcohol y drogas	148
2.6.2	Responsables de las pruebas	148
2.6.3	Mecanismos de realización	148
2.6.4	Idoneidad de quien realiza las pruebas	148
2.6.5	Periodicidad de las pruebas	148
2.6.6	Acciones a tomar	148
2.6.7	Política regulación de horas	148
2.6.8	Reporte de jornadas	149
2.6.9	Política de regulación de velocidad	150
2.6.10	Límites de velocidad	150
2.6.11	Conductores conocen las políticas de velocidad fijadas por la empresa	150
2.6.12	Mecanismos de control de velocidad	150
2.6.13	Obligatoriedad del uso de cinturón de seguridad	152
2.6.14	Socialización política de cinturón de seguridad	152
2.6.15	Mecanismos de control	152
2.6.16	Política de elementos de protección personal	152
2.6.17	Socialización a conductores	152
2.6.18	Prohibición del uso de equipos bidireccional	154
2.6.19	Mecanismos de control de uso	154
2.6.20	Sanciones a conductores que hacen uso de equipos bidireccionales durante la conducción	154
3	PILAR VEHÍCULOS SEGUROS	154
3.1	Mantenimiento preventivo	154

3.1.1	Información de los vehículos	154
3.1.2	Control de documentación de los vehículos	154
3.1.3	Vigencia de documentos	154
3.1.4	Reporte de historial de accidente e incidentes	165
3.1.5	Información y especificaciones técnicas de los vehículos	165
3.1.6	Mantenimientos programados	165
3.1.7	Verificación de mantenimiento de vehículos contratados	170
3.1.8	Idoneidad	171
3.2	Mantenimiento correctivo	172
3.2.1	Registro de los mantenimientos	172
3.2.2	Protocolo de los mantenimientos	172
3.2.3	Idoneidad	172
3.3	Chequeo pre-operacional	172
4	PILAR INFRAESTRUCTURA SEGURA	172
4.1	Rutas internas	172
4.1.1	Plano de las vías internas	172
4.1.2	Conflicto de circulación entre vehículos y peatones	172
4.1.3	Desplazamientos de ruta señalizadas	172
4.1.4	Zonas demarcadas	172
4.1.5	Zonas iluminadas	172
4.1.6	Circulación de vehículos	172
4.1.7	Paso de peatones	172
4.1.8	Vías internas señalizadas	172
4.1.9	Vías internas demarcadas	172
4.1.10	Vías internas iluminadas	172
4.1.11	Definición de velocidad	172
4.1.12	Control de velocidad	172
4.1.13	Parqueaderos internos señalizados	173
4.1.14	Parqueaderos internos demarcados	173
4.1.15	Parqueaderos internos iluminados	173
4.1.16	Zonas de circulación de acuerdo tipo de vehículo	173
4.1.17	Mantenimiento de señales	173
4.2	Rutas externas	178
4.2.1	Estudio de rutas	178

4.2.2	Planificación de desplazamiento	178
4.2.3	Horarios de salida y llegada	178
4.2.4	Apoyo tecnológico Monitoreo	182
4.2.5	Apoyo tecnológico tecnologías usadas	182
4.2.6	Política de socialización y actualización de información	183
5	PILAR ATENCIÓN A VÍCTIMAS	183
5.1	Atención a víctimas	183
5.1.1	Protocolo de atención a víctimas	183
5.1.2	Divulgación del protocolo	184
5.2	Investigación de accidentes de tránsito	185
5.2.1	Información documentada de accidentes	185
5.2.2	Análisis de accidentes de tránsito	185
5.2.3	Lecciones aprendidas	191
5.2.4	Fuente de información	192
5.2.5	Procedimiento para la investigación de accidentes de tránsito	192
5.2.6	Indicadores	193

INTRODUCCION

Hoy los accidentes de tránsito se identifican como una de las principales causas violentas de muerte en el mundo, en Colombia los accidentes de tránsito ocupan la segunda posición después de las muertes por homicidio. Desde el ámbito laboral es necesario que las empresas demuestren toda la diligencia posible respecto del cuidado de los trabajadores implementando modelos de prevención de riesgos, para fomentar la cultura del cuidado, promover ciudades seguras e impulsar el conocimiento colectivo.

Es necesario "seguir implementando los planes de mejoramiento con políticas presupuesto vehículos en buen estado y conductores pasajeros y peatones con valores hábitos y actitudes de respeto por la vida humana en su totalidad con sentimientos de responsabilidad social de aprecio y valor por la vida las personas y la naturaleza que se proyectan más allá de la esfera individual".

Las empresas que regularmente se ven involucradas en accidentes o en las cuales el riesgo en la operación es alto se ven afectadas notablemente en su imagen y prestigio haciendo que sus potenciales clientes se abstengan de usar sus servicios además de las pérdidas económicas lucro cesante daños materiales pérdida de carga seguros gastos judiciales etc. No basta con que se cumplan ciertos requisitos como revisión técnico-mecánica de los vehículos licenciamiento de conductores y que estos cumplan la normatividad existente así como el obtener habilidades y conocimientos necesarios para ejercer su trabajo en forma segura.

Es por ello que el gobierno nacional a través de la ley 1503 de 2011 reglamentada por el Decreto 2851 del 6 de diciembre de 2013 y la resolución 1585 del 6 de junio de 2014 del Ministerio de Transporte ha creado un mecanismo para incorporar y trasladar parte de la responsabilidad en materia de seguridad vial a toda entidad organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea fabrique ensamble comercialice contrate o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades o contrate o administre personal de conductores.

Por este motivo se busca a través de los PESV, que las empresas adopten políticas para minimizar el riesgo en las operaciones de transporte y gestionar indicadores en materia de seguridad vial, los cuales deben basarse en el Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2021.

1 PILAR FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

1.1 Objetivos del PESV

1.1.1 Objetivo general

Promover el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte al interior de EXPRESBELMIRA S.A. y contribuir al cambio de comportamientos de nuestros empleados formulando planes de acción que permitan mitigar o eliminar los riesgos que se puedan presentar en materia de seguridad vial

1.1.2 Objetivos específicos

- Implementar estrategias que permitan desarrollar en el trabajador la formación de hábitos comportamientos y conductas seguras en la vía
- Mantener en condiciones adecuadas la flota vehicular a través de plan de mantenimiento preventivo
- Establecer medidas de prevención en las vías internas y externas relacionadas con la operación de la organización
- Identificar y comunicar al conductor los riesgos de accidente de tránsito por cada ruta transitada y las acciones para mitigarlo
- Establecer y socializar al trabajador las pautas a seguir al momento que ocurra un accidente de tránsito e investigar el evento, socializando a través de las lecciones aprendidas

1.1.3 Directrices de la alta dirección

El compromiso de las directivas de Transportes EXPRESBELMIRA S.A. para el desarrollo del PESV es con el "Comité de Seguridad Vial" equipo de trabajo definido por la alta dirección

CONCEPTOS/DEFINICIONES	DEFINICION
¿Para qué sirve el plan estratégico de seguridad vial?	La finalidad del Plan Estratégico de Seguridad Vial es definir los objetivos y las acciones o intervenciones concretas que se deben llevar a cabo para alcanzar los propósitos en materia de prevención de los accidentes de tránsito facilitando la gestión de la organización al definir las áreas involucradas, los responsables y los mecanismos de evaluación y seguimiento en función del cumplimiento de las actuaciones definidas
Seguridad vial	Se refiere al conjunto de acciones mecanismos estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito o a anular o disminuir los efectos de los mismos con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías
Seguridad activa	Se refiere al conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor destinados a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el riesgo de que se produzca un accidente de tránsito
Seguridad pasiva	Son los elementos del vehículo automotor que reducen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo
Accidente de tránsito	Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho (CNTT 2002)
Accidente de trabajo	Todo suceso repentino que sobrevenga con causa u ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica una perturbación funcional o psíquica una invalidez o la muerte. Así como el que se produzca durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad aun por fuera del lugar y horas

- El Gerente de Transportes EXPRESBELMIRA S.A. lidera el proceso de creación e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial
- Involucra un representante de cada área de la organización según sea lo pertinente y que se entienda participe en la creación y difusión de los objetivos de la seguridad vial
- Define los roles y funciones de cada integrante de la organización a efectos de cumplir los objetivos trazados en el Plan Estratégico de Seguridad Vial
- Designa un presupuesto necesario para la implantación de las diferentes medidas que se vayan a adoptar
- Garantiza a los grupos de trabajo el tiempo que precisen para sus reuniones
- Adopta las decisiones oportunas que hagan posible que se lleven a buen término las medidas que se propongan
- Garantiza que el personal que labora en cada área cumpla con lo establecido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial y los documentos relacionados aplicables

• ALCANCE

El alcance del presente PESV cubre todo el personal de la empresa como también la operación en las diferentes rutas que se tienen autorizadas en la actualidad

• CONCEPTOS Y DEFINICIONES

CONCEPTOS/DEFINICIONES	DEFINICION
¿Plan estratégico de seguridad vial?	Es el instrumento de planificación que consignado en un documento contiene las acciones mecanismos estrategias y medidas que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia. Dichas acciones están encaminadas a alcanzar la seguridad vial como algo inherente al ser humano y así reducir la accidentalidad vial de los integrantes de las organizaciones mencionadas y de no ser posible evitar o disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito

CONCEPTOS/DEFINICIONES	DEFINICION
	de trabajo igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo y viceversa cuando el transporte lo suministre el empleador (Ley 1562 de 2012)
Riesgo	Es la evaluación de las consecuencias de un peligro, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible
Amenaza	Se define como la probabilidad de ocurrencia de un suceso potencialmente desastroso durante cierto periodo de tiempo en un sitio dado
Vulnerabilidad	Probabilidad de afectación puede darse también de la susceptibilidad de ser afectado por una amenaza y su capacidad de sobreponerse
Peatón	Persona que transita a pie por una vía (CNT, 2002)
Pasajero	Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público (CNTI 2002)
Conductor	Es la persona habilitada y capacitada técnica y técnicamente para operar un vehículo (CNTI 2002)
SOAT	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT el cual ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito e indemniza a los beneficiarios o las víctimas por muerte o incapacidad médica según el caso
ARL	La Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es una entidad aseguradora de vida encargada de afiliar a los empleados al sistema general de riesgos laborales y de prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra todo evento riesgoso que puede haber en un ambiente laboral
HSEQ	Es un sistema de gestión por medio del cual se garantiza el manejo responsable de todas las actividades de la organización promoviendo y mejorando la salud del personal garantizando un trabajo sin riesgo de lesiones a éste o a los demás promoviendo la protección del medio ambiente y asegurando la calidad en los procesos

CONCEPTOS/DEFINICIONES	DEFINICION
Estrategia	Comprende las principales orientaciones y acciones encaminadas a lograr los objetivos de un plan. En un proceso regulable, conjunto de las reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento
Visión	Es un elemento de la planeación estratégica que anuncia un estado futuro de lo que desea alcanzar una organización en un tiempo determinado expresado de manera realista y positiva en términos de objetivos
Plan de acción	Corresponde a un documento que reúne el conjunto de actividades específicas, los recursos y los plazos necesarios para alcanzar objetivos de un proyecto, así como las orientaciones sobre la forma de realizar, supervisar y evaluar las actividades
Entidad	Colectividad considerada como unidad. Especialmente, cualquier corporación, compañía, institución, etc." tomada como persona jurídica
Organización	Asociación de personas regulada por un conjunto de normas en función de determinados fines
Empresa	La empresa es la unidad económico-social en la que el capital, el trabajo y la dirección se coordinan para realizar una producción socialmente útil de acuerdo con las exigencias del bien común. Los elementos necesarios para formar una empresa son: capital, trabajo y recursos materiales
Vehículo	Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público (CNIT 2002)
Vehículo de tracción animal	Vehículo no motorizado halado o movido por un animal (CNIT 2002)
Vehículo no automotor	Vehículo que se desplaza por el esfuerzo de su conductor
Acera o andén	Franja longitudinal de la vía urbana destinada exclusivamente a la circulación de peatones, ubicada a los costados de ésta
Accesibilidad	Condición esencial de los servicios públicos que permite en cualquier espacio o ambiente exterior o

CONCEPTOS/DEFINICIONES	DEFINICION
	interior el fácil disfrute de dicho servicio por parte de toda la población
Alcoholemia	Cantidad de alcohol que tiene una persona en determinado momento en su sangre
Autopista	Vía de calzadas separadas, cada una con dos (2) o más carriles, control total de acceso y salida, con intersecciones en desnivel o mediante entradas y salidas directas a otras carreteras y con control de velocidades mínimas y máximas por carril
Bahía de estacionamiento	Parte complementaria de la estructura de la vía utilizada como zona de transición entre la calzada y el andén, destinada al estacionamiento de vehículos
Barrera para control vehicular	Dispositivo dotado de punzones pinchallantes para uso en retenes y puesto de control de las fuerzas militares, la Policía Nacional, las autoridades de tránsito y transporte
Berma	Parte de la estructura de la vía destinada al soporte lateral de la calzada para el tránsito de peatones, semovientes y ocasionalmente al estacionamiento de vehículos y tránsito de vehículos de emergencia
Bicicleta	Vehículo no motorizado de dos (2) o más ruedas en línea, el cual se desplaza por el esfuerzo de su conductor accionando por medio de pedales
Bus	Vehículo automotor destinado al transporte colectivo de personas y sus equipajes debidamente registrado conforme a las normas y características especiales vigentes
Buseta	Vehículo destinado al transporte de personas con capacidad de 20 a 30 pasajeros y distancia entre ejes inferiores a 4 metros
Calzada	Zona de la vía destinada a la circulación de vehículos
Camión	Vehículo automotor que por su tamaño y destinación se usa para transportar carga
Camioneta picó	Vehículo automotor destinado al transporte de personas en la cabina y de carga en el plató
Capacidad de pasajeros	Es el número de personas autorizadas para ser transportados en un vehículo

CONCEPTOS/DEFINICIONES	DEFINICION
Capacidad de carga	Es el máximo tonelaje autorizado en un vehículo, de tal forma que el peso bruto vehicular no exceda los límites establecidos
Carretera	Vía cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos, con niveles adecuados de seguridad y comodidad
Carril	Parte de la calzada destinada al tránsito de una sola fila de vehículos
Carrocería	Estructura del vehículo instalada sobre un chasis destinada al transporte de personas o de carga
Casco	Pieza que cubre la cabeza, especialmente diseñada para proteger contra golpes sin impedir la visión periférica adecuada que cumpla con las especificaciones de las normas (contec 4533 "Cascos Protectores para Usuarios de Vehículos" o la norma que la modifique o sustituya
Choque o colisión	Encuentro violento entre dos (2) o más vehículos o entre un vehículo y un objeto fijo
Ciclista	Conductor de bicicleta o triciclo
Ciclovia	Vía o sección de calzada destinada ocasionalmente para el tránsito de bicicletas, triciclos y peatones
Cicloruta	Vía o sección de la calzada destinada al tránsito de bicicletas en forma exclusiva
Cinturón de seguridad	Conjunto de tiras, provisto de hebilla de cierre, dispositivos de ajuste y de unión, cuyo fin es sujetar a los ocupantes al asiento del vehículo para prevenir que se golpeen cuando suceda una aceleración, desaceleración súbita o volcamiento
Clase de vehículo	Denominación dada a un automotor de conformidad con su destinación, configuración y especificaciones técnicas
Comparendo	Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción
Conductor	Es la persona habilitada y capacitada técnica y técnicamente para operar un vehículo
Cuneta	Zanja o conducto construido al borde de una vía para recoger y evacuar las aguas superficiales

CONCEPTOS/DEFINICIONES	DEFINICION
Embraguez	Estado de alteración transitoria de las condiciones físicas y mentales causada por intoxicación aguda que no permite una adecuada realización de actividades de riesgo
Equipo de prevención y seguridad	Conjunto de elementos necesarios para la atención inicial de emergencia que debe poseer un vehículo
Espaciamiento	Distancia entre dos (2) vehículos consecutivos que se mide del extremo trasero de un vehículo al delantero del otro
Estacionamiento	Sitio de parqueo autorizado por la autoridad de tránsito
Glorieta	Intersección donde no hay cruces directos sino maniobras de entrecruzamientos y movimientos alrededor de una isleta o plazoleta central
Grua	Automotor especialmente diseñado con sistema de enganche para levantar y remolcar otro vehículo
Homologación	Es la confrontación de las especificaciones técnico-mecánicas ambientales de pesos, dimensiones, comodidad y seguridad con las normas legales vigentes para su respectiva aprobación
Infracción	Transgresión o violación de una norma de tránsito. Habrá dos tipos de infracciones: simple y compleja. Será simple cuando se trate de violación a la mera norma. Será compleja si se produce un daño material
Inmovilización	Suspensión temporal de la circulación de un vehículo
Licencia de conducción	Documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos con validez en todo el territorio nacional
Licencia de tránsito	Es el documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público
Luces de emergencia	Dispositivos de alumbrado que utilizan los vehículos en actos propios de su servicio o vehículos para atención de emergencia

69

CONCEPTOS/DEFINICIONES	DEFINICION
Luces de estacionamiento	Luces del vehículo que corresponden a las señales direccionales pero en un modo de operación tal que prenden y apagan en forma simultánea
Luces exploradoras o antiniebla	Dispositivos de alumbrado especial que facilitan la visibilidad en zonas de niebla densa o en condiciones adversas de visibilidad
Maquinaria rodante de construcción o minera	Vehículo automotor destinado exclusivamente a obras industriales, incluidas las de minería construcción y conservación de obras que por sus características técnicas y físicas no pueden transitar por las vías de uso público o privadas abiertas al público
Marcas viales	Señales escritas adheridas o grabadas en la vía o con elementos adyacentes a ella para indicar, advertir o guiar el tránsito
Microbus	Vehículo destinado al transporte de personas con capacidad de 10 a 19 pasajeros
Motocicleta	Vehículo automotor de dos ruedas en línea con capacidad para el conductor y un acompañante
Multa	Sanción pecuniaria. Para efectos del presente código y salvo disposición en contrario la multa debe entenderse en salarios mínimos diarios legales vigentes
Pasajero	Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público
Paso a nivel	Intersección a un mismo nivel de una calle o carretera con una vía férrea
Paso peatonal a desnivel	Puente o túnel diseñado especialmente para que los peatones atraviesen una vía
Paso peatonal a nivel	Zona de la calzada delimitada por dispositivos y marcas especiales con destino al cruce de peatones
Peatón	Persona que transita a pie o por una vía
Rebasamiento	Maniobra mediante la cual un vehículo sobrepasa a otro que lo precede en el mismo carril de una calzada
Remolque	Vehículo no motorizado halado por una unidad tractora a la cual no le transmite peso. Dotado con su sistema de frenos y luces reflectivas

CONCEPTOS/DEFINICIONES	DEFINICION
Rotón	Puesto de control instalado técnicamente por una de las autoridades legítimamente constituidas de la Nación
Retención	Inmovilización de un vehículo por orden de autoridad competente
Sardinet	Elemento de concreto, asfalto u otros materiales para delimitar la calzada de una vía
Semáforo	Dispositivo electromagnético o electrónico para regular el tránsito de vehículos, peatones mediante el uso de señales luminosas
Señal de tránsito	Dispositivo físico o marca especial Preventiva y reglamentaria o informativa, que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías
Señales luminosas de peligro	Señales visibles en la noche que emiten su propia luz, en colores visibles como el rojo, amarillo o blanco
Soparador	Espacio estrecho y saliente que independiza dos calzadas de una vía
Sobrecarga	Exceso de carga sobre la capacidad autorizada para un vehículo automotor
Sobrecupo	Exceso de pasajeros sobre la capacidad autorizada para un vehículo automotor
Tráfico	Volumen de vehículos, peatones, o productos que pasan por un punto específico durante un periodo determinado
Tránsito	Es la movilización de personas, animales o vehículos por una vía pública o privada abierta al público
Transporte	Es el traslado de personas, animales o cosas de un punto a otro a través de un medio físico
Vehículo	Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público
Vehículo de servicio particular	Vehículo automotor destinado a satisfacer las necesidades privadas de movilización de personas, animales o cosas
Vehículo de servicio público	Vehículo automotor homologado destinado al transporte de pasajeros, carga o ambos por las vías

CONCEPTOS/DEFINICIONES	DEFINICION
	de uso público mediante el cobro de una tarifa, porte flete o pasaje
Vehículo de transporte masivo	Vehículo automotor para transporte público masivo de pasajeros, cuya circulación se hace por carriles exclusivos o infraestructura especial para acceso de pasajeros
Vía	Zona de uso público o privado abierta al público, destinada al tránsito de vehículos, personas y animales
Vía peatonal. Zonas destinadas para el tránsito exclusivo de peatones	Zonas destinadas para el tránsito exclusivo de peatones
Vía principal	Vía de un sistema con prelación de tránsito sobre las vías ordinarias
Zona escolar	Parte de la vía situada frente a un establecimiento de enseñanza y que se extiende cincuenta (50) metros al frente y a los lados del límite del establecimiento
Zona de estacionamiento restringido	Parte de la vía delimitada por autoridad competente en zonas adyacentes a instalaciones militares o de policía, teatros, bancos, hospitales, entidades oficiales y de socorro, iglesias, establecimientos industriales y comerciales en la cual solo pueden estacionar los vehículos autorizados

1.2 Comité de seguridad vial

1.2.1 Acta de conformación del comité de seguridad vial

EXPRES-BELMIRA S.A.

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL

En el día 20 de noviembre de 2014, en las instalaciones de la EMPRESA EXPRES-BELMIRA S.A. se reunió el Comité de Seguridad Vial, integrado por los señores:

Nº	APellidos y Nombres	CARGO	IDENTIFICACION
1	RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	GERENTE GENERAL	12345678
2	RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	GERENTE GENERAL	12345678
3	RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	GERENTE GENERAL	12345678
4	RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	GERENTE GENERAL	12345678

El Comité de Seguridad Vial, en su primera reunión, acordó lo siguiente:

- El Comité de Seguridad Vial se conforma con los señores mencionados en el presente acta.
- El Comité de Seguridad Vial tiene como objetivo principal la prevención de accidentes de tránsito y la reducción de la siniestralidad vial.
- El Comité de Seguridad Vial se reunirá de manera periódica, al menos una vez al mes, para evaluar el cumplimiento de sus funciones.
- El Comité de Seguridad Vial podrá convocar a otros señores que considere necesario para la realización de sus actividades.
- El Comité de Seguridad Vial podrá solicitar la colaboración de otras entidades o personas para la realización de sus actividades.
- El Comité de Seguridad Vial podrá emitir recomendaciones y sugerencias a la Gerencia General de la EMPRESA EXPRES-BELMIRA S.A. con respecto a la seguridad vial.
- El Comité de Seguridad Vial podrá emitir recomendaciones y sugerencias a la Gerencia General de la EMPRESA EXPRES-BELMIRA S.A. con respecto a la seguridad vial.
- El Comité de Seguridad Vial podrá emitir recomendaciones y sugerencias a la Gerencia General de la EMPRESA EXPRES-BELMIRA S.A. con respecto a la seguridad vial.
- El Comité de Seguridad Vial podrá emitir recomendaciones y sugerencias a la Gerencia General de la EMPRESA EXPRES-BELMIRA S.A. con respecto a la seguridad vial.

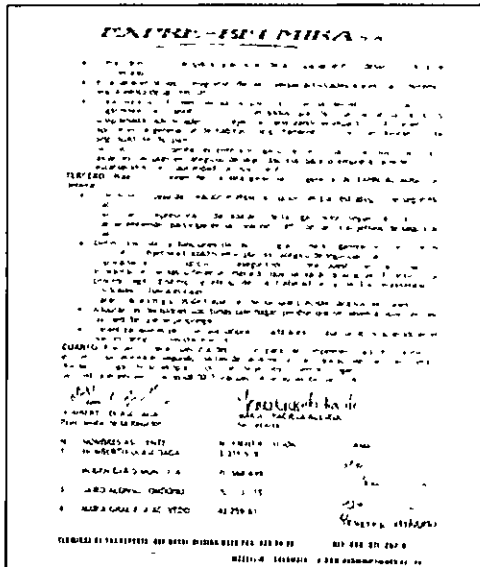
En fe y verdad, en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 20 días del mes de noviembre de 2014.

FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL: _____

FIRMA DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA EXPRES-BELMIRA S.A.: _____

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA: 20 de noviembre de 2014

LUGAR DE ELABORACIÓN DEL ACTA: Oficinas de la Gerencia General de la EMPRESA EXPRES-BELMIRA S.A.



Responsable del plan estratégico de seguridad vial

PRINCIPAL	SUPLENTE
RUBÉN DARIO MONTOYA Subgerente EXPRES-BELMIRA S.A	HUMBERTO OLASCOAGA Gerente EXPRES-BELMIRA S.A.

Página 21 de 194

1.2.2 Objetivos del comité

- Se analizarán los resultados obtenidos en el diagnóstico inicial y se formulará la hoja de ruta a seguir conducente a reforzar los aspectos favorables encontrados mitigar los riesgos y diseñar acciones para garantizar un cambio de actitud en los diversos actores de la movilidad en la compañía
- Identificar los factores de riesgo y establecer un plan de acción personalizado para cada uno de ellos
- Se presentarán, discutirán y determinarán los programas académicos a desarrollar con los distintos actores
- Se considerará la adopción de un estándar de seguridad que garantice la integridad y bienestar y minimice los riesgos de un accidente de tránsito
- Se evaluarán los requerimientos y la oferta disponible frente a proveedores y talleres para los procesos de diagnóstico, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de los vehículos
- Se programarán fechas, tiempos y lugares para las capacitaciones con los conductores, sus equipos de trabajo y otros actores de la empresa, entidad u organización
- Se determinarán las acciones de control, auditorías viales que se consideren pertinentes
- Se presentarán las campañas y acciones de acompañamiento a desarrollar durante todo el año
- Se establecerán los cronogramas de las diversas actividades a ejecutar y hará seguimiento de las mismas
- Se elaborarán los informes periódicos para la Gerencia, Ministerio de Transporte, organismo de tránsito u otros interesados que den cuenta de las acciones, programas adelantados y por ejecutar, analizando el impacto costo-beneficio y aporte en la generación de hábitos, comportamientos y conductas favorables a la seguridad vial del país
- El comité será el ente encargado de definir la visión, los objetivos y alcances del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la empresa, acorde con los mínimos establecidos por la autoridad correspondiente

Página 22 de 194

- Debe definir la periodicidad con la que se va a realizar el comité

1.2.3 Integrantes del comité

1.2.4 Roles y funciones del comité

A los dos ítems anteriormente detallados damos respuesta a continuación:

Nombre	Humberto Olascoaga
Cargo	Gerente
Datos de contacto	(4) 2309032 CRA 64 C # 78-580 Of 9938 Medellín Antioquia
Funciones y responsabilidades	Asegurar que las relaciones de TRANSPORTES EXPRESBELMIRA S.A. con la junta directiva, proveedores, trabajadores y terceros en general se establezcan bajo parámetros de buen trato y amabilidad Representar a TRANSPORTES EXPRESBELMIRA S.A. ante posibles clientes Representar legalmente a TRANSPORTES EXPRESBELMIRA S.A. ante el ministerio de transporte y demás entidades estatales Dirigir, coordinar, controlar y planificar las actividades de TRANSPORTES EXPRESBELMIRA S.A. así mismo debe hacer cumplir los estatutos de la compañía y las decisiones de la junta directiva Designar el personal de la compañía, asignar salarios, celebrar contratos con empleados y a nivel corporativo Ordenar los gastos de la compañía Presentar a la junta directiva informes de la actividad Fijar las políticas de salud ocupacional, política de no consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas y política de seguridad vial y riesgo público Cumplir con las disposiciones establecidas por la empresa en procura de la prevención de accidentes y lesiones

Página 23 de 194

personales, protección de los activos y conservación del medio ambiente
Cumplir con lo establecido por los comités para que sean herramientas efectivas para el mejoramiento continuo en el desempeño de la empresa
Colaborar y participar en las actividades que programe el departamento de HSEQ (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad)
Recibir con agrado las recomendaciones de los encargados de la Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad de la empresa y jefes inmediatos

Nombre	Rubén Montoya
Cargo	Subgerente
Datos de contacto	(4) 2309032 CRA 64 C # 78-580 Of 9938 Medellín Antioquia
Funciones y responsabilidades	Asegurar que las relaciones de TRANSPORTES EXPRESBELMIRA S.A. con la junta directiva, proveedores, trabajadores y terceros en general se establezcan bajo parámetros de buen trato y amabilidad Representar a TRANSPORTES EXPRESBELMIRA S.A. ante posibles clientes Representar legalmente a TRANSPORTES EXPRESBELMIRA S.A. ante el ministerio de transporte y demás entidades estatales Dirigir, coordinar, controlar y planificar las actividades de TRANSPORTES EXPRESBELMIRA S.A. así mismo debe hacer cumplir los estatutos de la compañía y las decisiones de la junta directiva Designar el personal de la compañía, asignar salarios, celebrar contratos con empleados y a nivel corporativo Ordenar los gastos de la compañía Presentar a la junta directiva informes de la actividad

Página 24 de 194

	Fijar las políticas de salud ocupacional política de no consumo de alcohol tabaco y sustancias psicoactivas y política de seguridad vial y riesgo público Cumplir con las disposiciones establecidas por la empresa en procura de la prevención de accidentes y lesiones personales protección de los activos y conservación del medio ambiente Cumplir con lo establecido por los comités para que sean herramientas efectivas para el mejoramiento continuo en el desempeño de la empresa Colaborar y participar en las actividades que programe el departamento de HSEQ (Seguridad Salud Ocupacional Medio Ambiente y Calidad) Recibir con agrado, las recomendaciones de los encargados de la Seguridad Industrial Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad de la empresa y jefes inmediatos
--	--

Nombre	Jairo Londoño
Cargo	Jefe de ruta
Datos de contacto	(4) 2309032 CRA 64 C # 78-580 Of 9938 Medellín Antioquia
Funciones y responsabilidades	Atención al cliente interno y externo Coordinar el despacho de los vehículos Inspeccionar las rutas de la compañía Controlar la llegada de los vehículos Programar los turnos descansos y vacaciones de los conductores Organizar viajes contratados Realizar pruebas de alcoholemia y reportar al departamento de gestión humana el registro de la actividad Cumplir con las Disposiciones establecidas por la empresa en procura de la prevención de accidentes y lesiones

	personales protección de los activos y conservación del medio ambiente Cumplir con lo establecido por los comités, para que sean herramientas efectivas para el mejoramiento continuo en el desempeño de la empresa Colaborar y participar en las actividades que programe el departamento de HSEQ (Seguridad Salud Ocupacional Medio Ambiente y Calidad) Recibir con agrado, las recomendaciones de los encargados de la Seguridad Industrial Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad de la empresa y jefes inmediatos
--	---

Nombre	Jairo Londoño
Cargo	Jefe de ruta
Datos de contacto	(4) 2309032 CRA 64 C # 78-580 Of 9938 Medellín Antioquia
Funciones y responsabilidades	Atención al cliente interno y externo Coordinar el despacho de los vehículos Inspeccionar las rutas de la compañía Controlar la llegada de los vehículos Programar los turnos, descansos y vacaciones de los conductores Organizar viajes contratados Realizar pruebas de alcoholemia y reportar al departamento de gestión humana el registro de la actividad Cumplir con las Disposiciones establecidas por la empresa en procura de la prevención de accidentes y lesiones personales, protección de los activos y conservación del medio ambiente Cumplir con lo establecido por los comités para que sean herramientas efectivas para el mejoramiento continuo en el desempeño de la empresa

	Colaborar y participar en las actividades que programe el departamento de HSEQ (Seguridad Salud Ocupacional Medio Ambiente y Calidad) Recibir con agrado las recomendaciones de los encargados de la Seguridad Industrial Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad de la empresa y jefes inmediatos
--	--

Nombre	Gabriela De León
Cargo	Coordinador de Gestión Humana
Datos de contacto	(4) 2309032 CRA 64 C # 78-580 Of 9938 Medellín Antioquia
Funciones y responsabilidades	Atención al cliente interno y externo Estudiar y considerar las preguntas quejas reclamos y sugerencias que provengan de los clientes internos y externos respecto Direccionar y controlar el programa de salud ocupacional Coordinar y controlar el plan de capacitaciones corporativas Coordinar y controlar el plan de bienestar laboral Direccionar y controlar el plan de seguridad vial Capacitar al personal nuevo y hacer los reentrenamientos cuando sea necesario Generar descargos llamados de atención y suspensiones Elaborar y presentar los indicadores de gestión humana y SYSO Velar por que todo el personal, ejecute las operaciones, dentro de los estándares definidos por la empresa en materia de salud ocupacional seguridad industrial y medio ambiente Cumplir con lo establecido por el comité paritario de Salud Ocupacional (COPASST) para que sean herramientas efectivas para el mejoramiento continuo en el desempeño, en materia de Seguridad Industrial Salud Ocupacional Medio Ambiente y calidad

	Realizar estudios de Satisfacción de los clientes tanto a nivel interno como externo de la empresa Programar y ejecutar la inducción al cargo de todo trabajador antes de iniciar la labor o cuando se genere un cambio en el puesto de trabajo Efectuar la inducción relacionada con aspectos contractuales y de funciones a todo el personal que ingresa a la empresa Cumplir con las disposiciones establecidas por la empresa en procura de la prevención de accidentes y lesiones personales protección de los activos y conservación del medio ambiente Cumplir con lo establecido por los comités, para que sean herramientas efectivas para el mejoramiento continuo en el desempeño de la empresa Colaborar y participar en las actividades que programe el departamento de HSEQ (Seguridad Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad) Recibir con agrado, las recomendaciones de los encargados de la Seguridad Industrial Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad de la empresa y jefes inmediatos
--	--

1.2.5 Frecuencia de reuniones del comité de seguridad vial

La periodicidad de las reuniones del comité será el segundo martes de cada mes. Durante este mismo periodo se realizará las deliberaciones, dejando evidencias a través de las actas de cada comité.

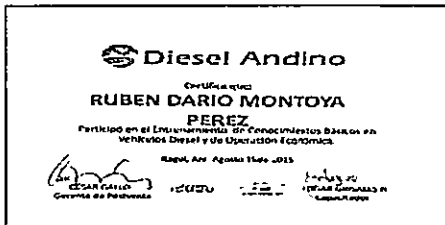
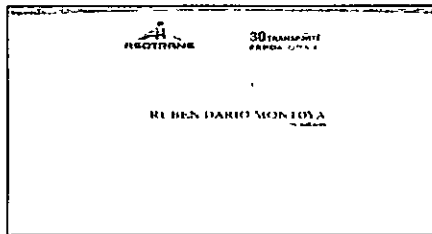
1.3 Responsable del PESV

1.3.1 Responsable del PESV

1.3.2 Idoneidad del responsable PESV

Para dar respuesta a los dos ítems anteriormente detallados se debe tener en cuenta lo siguiente

El responsable del PESV es el subgerente de la empresa quien está acompañado de su equipo de trabajo. Desde cada área la gerencia está asesorada en cada uno de los temas que tienen que ver no solo con la operatividad sino con lo concerniente a la seguridad vial. También contamos con la asesoría externa de un experto en movilidad y seguridad vial asignado por la ARL. A continuación información extracto de hoja de vida y certificados



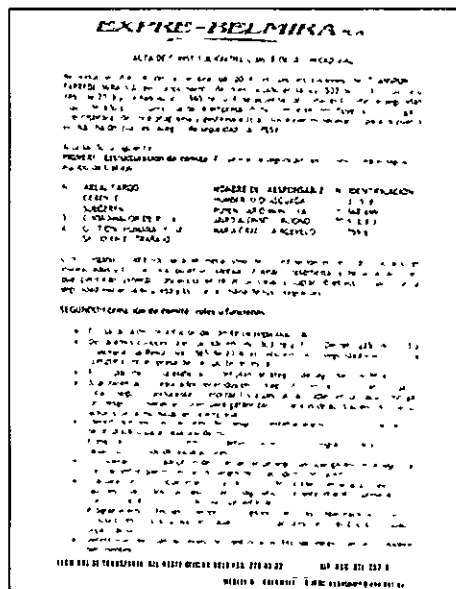
Página 29 de 194

EXPRE-BELMIRA S.A. HISTORIA LABORAL			
RUBEN DARIO MONTOYA PEREZ			
DATOS PERSONALES			
CEDULA	70568693	LUGAR DE EXPEDICION	ENVIADO
LUGAR DE NACIMIENTO	MEDELLIN	DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA
FECHA DE NACIMIENTO	9 de enero de 1957	EDAD	53
ESTADO CIVIL	CASADO	N. DE HIJOS	2
PH	O	TELEFONO	2209022
CELULAR	2209032	DIRECCION	CRA 64 C 878 540
MUNICIPIO	ENVIADO	E-VAL	ENVIADO
LICENCIA DE CONDUCCION	70568693	CATEGORIA	A2 B2 C2
FECHA DE INGRESO	20 de enero de 1990	FECHA DE RETIRO	
INFORMACION ACADEMICA			
NIVEL DE EDUCACION		TITULO	INSTITUCION
PRIMARIA			
SECUNDARIA			
TECNICO/TECNOLOGO			
PROFESIONAL	ADMINISTRACION DE EMPRESAS		UNIVERSIDAD EAFIT
OTRAS			
SEGURIDAD SOCIAL			
EPS	ARL	PENSIONES	
SANTAS	SURA	COLPENSIONES	
EXPERIENCIA LABORAL			
EMPRESA	CARGO	TIEMPO LABORADO	MOTIVO RETIRO
EXPREBELMIRA S.A.	SUBGERENTE	27	
EN CASO DE EMERGENCIA LLAMAR A:			
NOMBRE	PARENTESCO	CIUDAD	TELEFONO
LINA URRUTIA	ESPOSA	ENVIADO	2209022

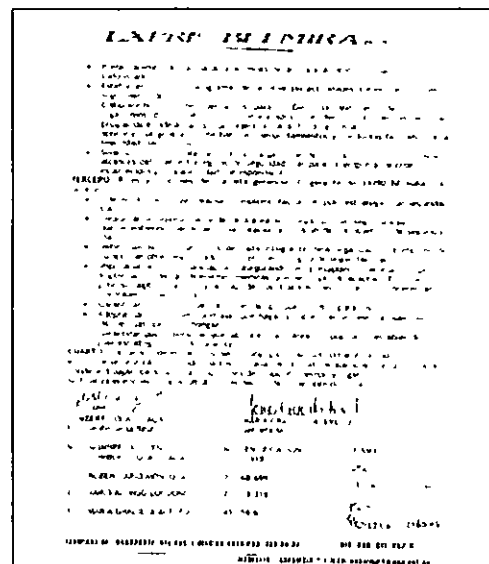
Página 30 de 194

1.4 Política de seguridad vial

1.4.1 Documentación de la política



Página 31 de 194



Página 32 de 194

1.4.2 Política de seguridad vial

Implementar acciones en la prestación del servicio, para evitar al máximo las situaciones de riesgo que puedan afectar a las personas el parque automotor y las instalaciones. Para tal efecto la gerencia se compromete con lo siguiente:

- Cumplir con la normatividad colombiana partiendo del Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002 y las normas que la comprometen o modifique la Ley 1503 de 2011 Capítulo III la cual establece la implementación de Planes Estratégico de Seguridad Vial (PESV) y cumplir con otras disposiciones que enmarcan los principios de seguridad, respeto a los conductores de la vía calidad del transporte la protección de las vías públicas y privadas y la conservación del medio ambiente
- Dar cumplimiento a los programas de mantenimiento preventivo predictivo y correctivo del parque automotor propio y contratado, vigilando auditando y controlando el desarrollo permanente de estas actividades y sus ejecutores con el propósito de garantizar en todo momento las condiciones de seguridad óptimas en los vehículos de modo que se puedan evitar accidentes que afecten y generen daños y pérdidas a las personas al bien público y privado y al medio ambiente
- La empresa establece que todo su parque automotor ya sea propio, vinculado afiliado o contratado deberá cumplir con los requerimientos técnicos, cumplir con la regulación y la documentación técnica y legal para poder transitar de manera segura por las vías

La política de seguridad de la empresa comprende también la regulación de horas de conducción y descanso, la regulación de la velocidad, el uso del cinturón de seguridad y en no uso de equipos de comunicaciones móviles mientras se conduce. Para lo cual existen sanciones en el Reglamento de Rodamiento de la empresa

1.4.3 Propósito de la organización

Nuestra empresa está basada en satisfacer cada una de las necesidades de nuestros clientes ofreciéndoles un servicio altamente calificado y oportuno, para cumplir y cubrir cada una de sus requerimientos e inquietudes

1.4.4 Marco referente

Con relación a los sectores público y privado organizados en empresas instituciones o entidades, adicional a lo que la Constitución Política la legislación nacional, de manera especial el Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002 y normas que complementan

Página 33 de 194

• Ley 1696 de 2013 ("Por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas")

• Ley 1702 de 2013 Por medio de la cual se crea la agencia de seguridad vial y se dictan otras disposiciones

• Ley 105 del 30 de diciembre de 1993 ("Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte se redistribuyen competencias y recursos entre la nación y las entidades territoriales se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones") Y sus decretos reglamentarios

• Decreto 170 del 5 de febrero de 2001 "Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Colectivo Metropolitano, Distrital y Municipal de Pasajeros"

• Decreto 171 del 5 de febrero de 2001 "Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera"

• Decreto 172 del 5 de febrero de 2001 "Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi"

• Decreto 173 del 5 de febrero de 2001 "Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga"

• Decreto 0348 del 25 de febrero de 2015 "Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones"

• Decreto 175 del 5 de febrero de 2001 "Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto"

• Ley 336 de 1995 Se adopta el Estatuto Nacional de Transporte

• Ley 599 de 2000 Código Penal Homicidio Culpable y Lesiones Culpables por Accidente de Tránsito

• Ley 1326 de 2009 Se modifica el art. 110 del Código penal sobre el homicidio culpable en accidentes de tránsito

• Decreto 1609 DE 2002 Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre Automotor de mercancías peligrosas por carretera

Página 35 de 194

71

o modifiquen, hemos de considerar de manera especial la Ley 1503 de 2011 el Decreto 2851 de 2013 y la Resolución 1565 de 2014

La Ley 1503 de 2011 busca definir los lineamientos generales en responsabilidad social empresarial para promover en las personas la formación de hábitos comportamientos y conductas seguros en la vía y en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública

En nuestro país existe una serie de normas reglamentarias y legales en materia de tránsito transporte y seguridad vial a continuación se relacionan algunas de ellas

• Ley 769 de 2002 ("Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones")

• Ley 100 de 1993 ("Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones")

• Ley 903 de 2004 ("Por la cual se hacen algunas modificaciones a la Ley 769 de 2002")

• Ley 1005 de 2006 ("Por la cual se adiciona y modifica el Código Nacional de Tránsito Terrestre ley 769 de 2002")

• Ley 1239 de 2008 ("Por medio de la cual se modifican los artículos 106 y 107 de la ley 769 del 2 de agosto de 2002 y se dictan otras disposiciones")

• Ley 1281 de 2009 ("Por medio de la cual se modifica el parágrafo del artículo 37 de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 903 de 2004")

• Ley 1287 de 2009 ("Por la cual se adiciona la ley 361 de 1997")

• Ley 1310 de 2009 ("Mediante el cual se unifican normas sobre agentes de tránsito y transporte y grupos de control vial de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones")

• Ley 1364 de 2009 ("Por la cual se modifica el numeral 1 del Parágrafo del Artículo 193 y el numeral 4 del artículo 196 del Decreto 663 De 1993")

• Ley 1383 de 2010 ("por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito y se dictan otras disposiciones")

• Ley 1397 de 2010 ("Por la cual se modifica la Ley 769 de 2002")

• Ley 1503 de 2011 ("Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones")

• Ley 1548 de 2012 ("por la cual se modifica la Ley 769 de 2002 y la Ley 1383 de 2010 en temas de embriaguez y reincidencia y se dictan otras disposiciones")

Página 34 de 194

• Decreto 087 del 17 de enero de 2011, Ministerio de Transporte Artículo 2° numerales 2.2 y 2.7 (2.2 Formular las políticas del Gobierno Nacional en materia de transporte, tránsito y la infraestructura de los modos de su competencia 2.7 Fijar y adoptar la política planes y programas en materia de seguridad en los diferentes modos de transporte y de construcción y conservación de su infraestructura)

• Decreto 2851 de 2013 Por medio de la cual se reglamentan algunos artículos de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones

• Decreto 1079 de 25 de mayo de 2015 Ministerio de Transporte Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte Capítulo 3 artículo 2.3.2.3.1

• Decreto 1906 del 22 de septiembre de 2015 Ministerio de Transporte Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1079 de 2015 en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial

• Resolución 2999 de 2003 Por la cual se reglamenta la ubicación del número de la placa en los costados y en el techo de los vehículos de servicio público

• Resolución 10800 de 2003 Por la cual se reglamenta el formato para el Informe de Infracciones de Transporte de que trata el artículo 54 del Decreto número 3356 del 21 de noviembre de 2003

• Resolución 1555 de 2005 Reglamenta el procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física Mental y de Coordinación Motriz para conducir

• Resolución 1500 de 2005 Por la cual se reglamenta las categorías de la Licencia de Conducción de conformidad con el Artículo 20 de la Ley 769 de 2002

• Resolución No. 000181 – 27 febrero de 2015 INML Por la cual se adopta la "Guía para la Medición Indirecta de Alcoholemia a Través de Aire Espirado"

• Resolución 3027 de 2010 Por la cual se actualiza la codificación de las infracciones de tránsito de conformidad con lo establecido en la Ley 1383 de 2010 se adopta el Manual de Infracciones y se dictan otras disposiciones

• Resolución 1054 de 2011 Por la cual se establecen unas medidas de tránsito vehicular tendientes a garantizar la movilidad en las vías del país en temporadas especiales y se dictan otras disposiciones

• Resolución 315 de 2013 Se adoptan medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre automotor

• Resolución 572 de 2013 Se reglamentan las características técnicas de los adhesivos que deben portar los vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor

Página 36 de 194

- Resolución 623 de 2013 Por medio de la cual se adopta la ficha técnica formato unico Nacional para la Licencia de Conducción
- Resolución 217 de 2014 Por la cual se reglamenta la expedición de los certificados de aptitud física y mental para conductores
- Resolución 1223 del 14 de mayo de 2014 (Por la cual se establecen los requisitos del curso básico obligatorio de capacitación para los conductores de vehículos de carga que transportan mercancías peligrosas y se dicta una disposición)
- Resolución 1565 de 2014 Por la cual se establece la guía metodológica para los planes Estratégicos de seguridad vial.

1.4.1 Compromisos de la mejora continua

Transportes EXPREBELMIRA S.A el compromiso de la mejora continua se ve reflejado en el avance para llegar a la certificación en ISO-9001 2015 y OSHAS-1008 2007, para la cual se tiene contratados lo servicios con la ingeniera de calidad Jennifer Ochoa con quien se ha realizado control. A continuación se relaciona contrato por prestación de servicios.

[illegible]

1.5 Divulgación de política de seguridad vial

1.5.1 Evidencia de la divulgación

1.5.2 Evidencia del PESV informado

Para dar respuesta a los ítems comprendidos entre 14 y 15 se debe tener en cuenta la siguiente información:

[illegible][illegible]

La política de seguridad vial ha sido divulgada a todos los trabajadores de la empresa además se tiene disponible en el documento PESV impreso y se ha publicado en carteleros y volantes a cada trabajador y partes interesadas
Publicación de la política de seguridad vial en las carteleros informativos de la empresa Socialización de la política



• Listado de asistencia de la divulgación del PESV

EXPRES-BELMIRA S.A.		LISTA DE ASISTENCIA		Código FO-GH-02 Fecha: 15/04/2018 Versión: 02	
TEMA: Socialización PESV					
FACILITADOR: Cristian De León					
FECHA: 15/04/2018		HORA INICIO: 10:00		HORA FINAL: 11:00	
LUGAR: Terminal Luperón de MSA					
Nº	NOMBRE Y APELLIDO	Nº CÉDULA	CARGO	FIRMA	
1	Jorge J. Villalón	97725547	Conductor	<i>[Firma]</i>	
2	Enrique L. Gómez	163057729	Conductor	<i>[Firma]</i>	
3	Julián J. Costa	81037991	Conductor	<i>[Firma]</i>	
4	Manuel A. Casas	3740322112	Conductor	<i>[Firma]</i>	
5	Walter A. Casas	71111144	Conductor	<i>[Firma]</i>	
6	Sergio A. Villos	101532194	Conductor	<i>[Firma]</i>	
7	Víctor P. Díaz	11570117	Conductor	<i>[Firma]</i>	
8	Walter A. Casas	101532194	Conductor	<i>[Firma]</i>	
9	Walter A. Casas	11400045	Conductor	<i>[Firma]</i>	
10	Walter A. Casas	101532194	Conductor	<i>[Firma]</i>	
11	Walter A. Casas	101532194	Conductor	<i>[Firma]</i>	
12	Walter A. Casas	101532194	Conductor	<i>[Firma]</i>	
13	Walter A. Casas	101532194	Conductor	<i>[Firma]</i>	
14	Walter A. Casas	101532194	Conductor	<i>[Firma]</i>	
15	Walter A. Casas	101532194	Conductor	<i>[Firma]</i>	
16	Walter A. Casas	101532194	Conductor	<i>[Firma]</i>	
17	Walter A. Casas	101532194	Conductor	<i>[Firma]</i>	
18	Walter A. Casas	101532194	Conductor	<i>[Firma]</i>	
19	Walter A. Casas	101532194	Conductor	<i>[Firma]</i>	
20	Walter A. Casas	101532194	Conductor	<i>[Firma]</i>	

FIRMA DEL FACILITADOR: _____ FIRMA COORDINADOR DE LA ACTIVIDAD: _____

EXPRES-BELMIRA S.A.		LISTA DE ASISTENCIA		Código FO-GH-02 Fecha: 15/04/2018 Versión: 02	
TEMA: Socialización PESV					
FACILITADOR: Cristian De León					
FECHA: 15/04/2018		HORA INICIO: 10:00		HORA FINAL: 11:00	
LUGAR: Terminal Luperón de MSA					
Nº	NOMBRE Y APELLIDO	Nº CÉDULA	CARGO	FIRMA	
1	Jorge J. Villalón	97725547	Conductor	<i>[Firma]</i>	
2	Enrique L. Gómez	163057729	Conductor	<i>[Firma]</i>	
3	Julián J. Costa	81037991	Conductor	<i>[Firma]</i>	
4	Manuel A. Casas	3740322112	Conductor	<i>[Firma]</i>	
5	Walter A. Casas	71111144	Conductor	<i>[Firma]</i>	
6	Sergio A. Villos	101532194	Conductor	<i>[Firma]</i>	
7	Víctor P. Díaz	11570117	Conductor	<i>[Firma]</i>	
8	Walter A. Casas	101532194	Conductor	<i>[Firma]</i>	
9	Walter A. Casas	11400045	Conductor	<i>[Firma]</i>	
10	Walter A. Casas	101532194	Conductor	<i>[Firma]</i>	
11	Walter A. Casas	101532194	Conductor	<i>[Firma]</i>	
12	Walter A. Casas	101532194	Conductor	<i>[Firma]</i>	
13	Walter A. Casas	101532194	Conductor	<i>[Firma]</i>	
14	Walter A. Casas	101532194	Conductor	<i>[Firma]</i>	
15	Walter A. Casas	101532194	Conductor	<i>[Firma]</i>	
16	Walter A. Casas	101532194	Conductor	<i>[Firma]</i>	
17	Walter A. Casas	101532194	Conductor	<i>[Firma]</i>	
18	Walter A. Casas	101532194	Conductor	<i>[Firma]</i>	
19	Walter A. Casas	101532194	Conductor	<i>[Firma]</i>	
20	Walter A. Casas	101532194	Conductor	<i>[Firma]</i>	

FIRMA DEL FACILITADOR: _____ FIRMA COORDINADOR DE LA ACTIVIDAD: _____

EXPRES-BELMIRA S.A.		LISTA DE ASISTENCIA		Código FO-GH-02 Fecha: 15/04/2018 Versión: 02	
TEMA: Socialización PESV					
FACILITADOR: Cristian De León					
FECHA: 15/04/2018		HORA INICIO: 10:00		HORA FINAL: 11:00	
LUGAR: Terminal Luperón de MSA					
Nº	NOMBRE Y APELLIDO	Nº CÉDULA	CARGO	FIRMA	
1	Jorge J. Villalón	97725547	Conductor	<i>[Firma]</i>	
2	Enrique L. Gómez	163057729	Conductor	<i>[Firma]</i>	
3	Julián J. Costa	81037991	Conductor	<i>[Firma]</i>	
4	Manuel A. Casas	3740322112	Conductor	<i>[Firma]</i>	
5	Walter A. Casas	71111144	Conductor	<i>[Firma]</i>	
6	Sergio A. Villos	101532194	Conductor	<i>[Firma]</i>	
7	Víctor P. Díaz	11570117	Conductor	<i>[Firma]</i>	
8	Walter A. Casas	101532194	Conductor	<i>[Firma]</i>	
9	Walter A. Casas	11400045	Conductor	<i>[Firma]</i>	
10	Walter A. Casas	101532194	Conductor	<i>[Firma]</i>	
11	Walter A. Casas	101532194	Conductor	<i>[Firma]</i>	
12	Walter A. Casas	101532194	Conductor	<i>[Firma]</i>	
13	Walter A. Casas	101532194	Conductor	<i>[Firma]</i>	
14	Walter A. Casas	101532194	Conductor	<i>[Firma]</i>	
15	Walter A. Casas	101532194	Conductor	<i>[Firma]</i>	
16	Walter A. Casas	101532194	Conductor	<i>[Firma]</i>	
17	Walter A. Casas	101532194	Conductor	<i>[Firma]</i>	
18	Walter A. Casas	101532194	Conductor	<i>[Firma]</i>	
19	Walter A. Casas	101532194	Conductor	<i>[Firma]</i>	
20	Walter A. Casas	101532194	Conductor	<i>[Firma]</i>	

FIRMA DEL FACILITADOR: _____ FIRMA COORDINADOR DE LA ACTIVIDAD: _____

1.6 Diagnóstico-caracterización de Transportes EXPRESBELMIRA S.A

1.6.1 Descripción de la actividad económica

Transporte de pasajeros en las modalidades de Pasajeros por carretera mixto municipal
mixto nacional

Certificado de existencia y representación legal Cámara de comercio

EXPRES-BELMIRA S.A. LISTA DE ASISTENCIA

FECHA: 10/01/2018

ASISTENTES:

Nº	NOMBRE	Nº CÉDULA	CARGO	ASISTENTE
1	Carlos Alvarado	92775549	Conductor	Asistente
2	Paula Restrepo	16087947	Conductor	Asistente
3	Juliana Restrepo	81237991	Conductor	Asistente
4	María Andrea Castro	359032711	Conductor	Asistente
5	María Andrea Castro	359032711	Conductor	Asistente
6	Sebastián A. Valle	10152311	Conductor	Asistente
7	Sebastián A. Valle	10152311	Conductor	Asistente
8	Sebastián A. Valle	10152311	Conductor	Asistente
9	Sebastián A. Valle	10152311	Conductor	Asistente
10	Sebastián A. Valle	10152311	Conductor	Asistente
11	Sebastián A. Valle	10152311	Conductor	Asistente
12	Sebastián A. Valle	10152311	Conductor	Asistente
13	Sebastián A. Valle	10152311	Conductor	Asistente
14	Sebastián A. Valle	10152311	Conductor	Asistente
15	Sebastián A. Valle	10152311	Conductor	Asistente
16	Sebastián A. Valle	10152311	Conductor	Asistente
17	Sebastián A. Valle	10152311	Conductor	Asistente
18	Sebastián A. Valle	10152311	Conductor	Asistente
19	Sebastián A. Valle	10152311	Conductor	Asistente
20	Sebastián A. Valle	10152311	Conductor	Asistente

ELABORADO POR: [Firma]

FECHA: 10/01/2018

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

FECHA DE EXPEDICIÓN: 10/01/2018

ASISTENTES:

Nº	NOMBRE	Nº CÉDULA	CARGO	ASISTENTE
1	Carlos Alvarado	92775549	Conductor	Asistente
2	Paula Restrepo	16087947	Conductor	Asistente
3	Juliana Restrepo	81237991	Conductor	Asistente
4	María Andrea Castro	359032711	Conductor	Asistente
5	María Andrea Castro	359032711	Conductor	Asistente
6	Sebastián A. Valle	10152311	Conductor	Asistente
7	Sebastián A. Valle	10152311	Conductor	Asistente
8	Sebastián A. Valle	10152311	Conductor	Asistente
9	Sebastián A. Valle	10152311	Conductor	Asistente
10	Sebastián A. Valle	10152311	Conductor	Asistente
11	Sebastián A. Valle	10152311	Conductor	Asistente
12	Sebastián A. Valle	10152311	Conductor	Asistente
13	Sebastián A. Valle	10152311	Conductor	Asistente
14	Sebastián A. Valle	10152311	Conductor	Asistente
15	Sebastián A. Valle	10152311	Conductor	Asistente
16	Sebastián A. Valle	10152311	Conductor	Asistente
17	Sebastián A. Valle	10152311	Conductor	Asistente
18	Sebastián A. Valle	10152311	Conductor	Asistente
19	Sebastián A. Valle	10152311	Conductor	Asistente
20	Sebastián A. Valle	10152311	Conductor	Asistente

ELABORADO POR: [Firma]

FECHA: 10/01/2018

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

FECHA DE EXPEDICIÓN: 10/01/2018

ASISTENTES:

Nº	NOMBRE	Nº CÉDULA	CARGO	ASISTENTE
1	Carlos Alvarado	92775549	Conductor	Asistente
2	Paula Restrepo	16087947	Conductor	Asistente
3	Juliana Restrepo	81237991	Conductor	Asistente
4	María Andrea Castro	359032711	Conductor	Asistente
5	María Andrea Castro	359032711	Conductor	Asistente
6	Sebastián A. Valle	10152311	Conductor	Asistente
7	Sebastián A. Valle	10152311	Conductor	Asistente
8	Sebastián A. Valle	10152311	Conductor	Asistente
9	Sebastián A. Valle	10152311	Conductor	Asistente
10	Sebastián A. Valle	10152311	Conductor	Asistente
11	Sebastián A. Valle	10152311	Conductor	Asistente
12	Sebastián A. Valle	10152311	Conductor	Asistente
13	Sebastián A. Valle	10152311	Conductor	Asistente
14	Sebastián A. Valle	10152311	Conductor	Asistente
15	Sebastián A. Valle	10152311	Conductor	Asistente
16	Sebastián A. Valle	10152311	Conductor	Asistente
17	Sebastián A. Valle	10152311	Conductor	Asistente
18	Sebastián A. Valle	10152311	Conductor	Asistente
19	Sebastián A. Valle	10152311	Conductor	Asistente
20	Sebastián A. Valle	10152311	Conductor	Asistente

ELABORADO POR: [Firma]

FECHA: 10/01/2018

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

FECHA DE EXPEDICIÓN: 10/01/2018

ASISTENTES:

Nº	NOMBRE	Nº CÉDULA	CARGO	ASISTENTE
1	Carlos Alvarado	92775549	Conductor	Asistente
2	Paula Restrepo	16087947	Conductor	Asistente
3	Juliana Restrepo	81237991	Conductor	Asistente
4	María Andrea Castro	359032711	Conductor	Asistente
5	María Andrea Castro	359032711	Conductor	Asistente
6	Sebastián A. Valle	10152311	Conductor	Asistente
7	Sebastián A. Valle	10152311	Conductor	Asistente
8	Sebastián A. Valle	10152311	Conductor	Asistente
9	Sebastián A. Valle	10152311	Conductor	Asistente
10	Sebastián A. Valle	10152311	Conductor	Asistente
11	Sebastián A. Valle	10152311	Conductor	Asistente
12	Sebastián A. Valle	10152311	Conductor	Asistente
13	Sebastián A. Valle	10152311	Conductor	Asistente
14	Sebastián A. Valle	10152311	Conductor	Asistente
15	Sebastián A. Valle	10152311	Conductor	Asistente
16	Sebastián A. Valle	10152311	Conductor	Asistente
17	Sebastián A. Valle	10152311	Conductor	Asistente
18	Sebastián A. Valle	10152311	Conductor	Asistente
19	Sebastián A. Valle	10152311	Conductor	Asistente
20	Sebastián A. Valle	10152311	Conductor	Asistente

ELABORADO POR: [Firma]

FECHA: 10/01/2018

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Certificado de Existencia y Representación
Fecha de expedición: 2010/01/01 - 10 14 17 AM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0317KXKX10010

Medellín
Escritura pública No 2466 de 1982 de la Notaría de Medellín
Escritura pública No 1372 de agosto 10 de 1983 de la Notaría de Medellín
Escritura pública No 1897 de abril 10 de 1991 de la Notaría de Medellín
Escritura pública No 35 de mayo 1 de 2007 de la Notaría de Medellín

Escritura pública No 1941 de 10 de octubre de 2007 de la Notaría de Medellín, registra en esta Cámara de Comercio el 3 de noviembre de 2007 en el libro No. 2733, según lo que se indica en el presente documento de constitución de la sociedad por acciones y en adelante se identificara así:

TRANSPORTES EXPRESBELMIRA S.A.
pública inscrita en la lista
EXPRES-BELMIRA S.A.

Escritura pública No 1108 del 01 de diciembre de 2006 de la Notaría de Medellín
Escritura pública No 412 del 10 de septiembre de 2011 de la Notaría de Medellín

Tipos de acciones	Número de acciones	Origen	Interés	Fecha	Libro
Emisores	1679	23/12/2011	Net 21	000632	27/01/2010 IX

TERMINO DE DURACION

La vigencia que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta diciembre 31 de 2015

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto social principal, la organización y prestación del servicio de transporte público terrestre interurbano y prestación de los servicios de transporte público terrestre urbano y de transporte de pasajeros de larga distancia, en las zonas que le sean asignadas por la autoridad gubernativa al competirse y en sus diferentes zonas de acción.

En desarrollo de su objeto social en relación de medio a fin la sociedad podrá:

Adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, terrenos, derechos o intereses de cualquier naturaleza por no estar su actividad o su finalidad fuera de la competencia de la sociedad.

Página 49 de 114

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Certificado de Existencia y Representación
Fecha de expedición: 2010/01/01 - 10 14 17 AM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0317KXKX10010

1) Reducir una línea de transporte mediante la reestructuración de operaciones y actividades complementarias del mismo

14 Administrar con sus propios recursos empresariales el transporte en todas sus formas y manifestaciones

15 Ser gestores y/o administradores de sociedades dedicadas a la industria de transporte

16 Constituirse en asociada, garante o codante en cualquier organización asociada por otras sociedades individualmente o en conjunto, en las cuales la compañía sea socia o accionista en una interacción económica o jurídica, para o visto favorable de la junta directiva

17 Adquirir, poseer, avalar, transferir, descontar, etc. cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas y en general toda clase de títulos valores

18 Adquirir, poseer, avalar, transferir, descontar, etc. el montaje y organización de empresas, explotación económica y empresarial, a título oneroso o gratuito, en el caso de establecimientos de comercio, empresas, complementarias o afines a las actividades descritas en este objeto social

19 La prestación del servicio público de transporte de pasajeros por carretera en la modalidad de servicios especiales a las instituciones y a las entidades de fomento público o privado que lo requieran y dentro de los parámetros exigidos por las normas que regulan el transporte de pasajeros

20 La prestación de servicios de transporte a las diversas entidades públicas y privadas que presten servicios de turismo a niveles, locales, departamentales o nacionales y a las agencias de viajes que no se hallen en la modalidad de servicios especiales a las instituciones y a las entidades de fomento público o privado que lo requieran y dentro de los parámetros exigidos por las normas que regulan el transporte de pasajeros

21 Contratar servicios de transporte con hoteles, entidades de recreación y fomento social o productiva turística

22 La promoción e inversión en toda clase de bienes de la planta rotatoria de servicio público de transporte por carretera

23 En general, celebrar o ejecutar toda clase de actos contractuales

Página 50 de 114

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Certificado de Existencia y Representación
Fecha de expedición: 2010/01/01 - 10 14 17 AM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0317KXKX10010

La sociedad tiene por objeto social principal, la organización y prestación del servicio de transporte público terrestre interurbano y prestación de los servicios de transporte público terrestre urbano y de transporte de pasajeros de larga distancia, en las zonas que le sean asignadas por la autoridad gubernativa al competirse y en sus diferentes zonas de acción.

En desarrollo de su objeto social en relación de medio a fin la sociedad podrá:

Adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, terrenos, derechos o intereses de cualquier naturaleza por no estar su actividad o su finalidad fuera de la competencia de la sociedad.

En desarrollo de su objeto social en relación de medio a fin la sociedad podrá:

Adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, terrenos, derechos o intereses de cualquier naturaleza por no estar su actividad o su finalidad fuera de la competencia de la sociedad.

En desarrollo de su objeto social en relación de medio a fin la sociedad podrá:

Adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, terrenos, derechos o intereses de cualquier naturaleza por no estar su actividad o su finalidad fuera de la competencia de la sociedad.

En desarrollo de su objeto social en relación de medio a fin la sociedad podrá:

Adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, terrenos, derechos o intereses de cualquier naturaleza por no estar su actividad o su finalidad fuera de la competencia de la sociedad.

En desarrollo de su objeto social en relación de medio a fin la sociedad podrá:

Adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, terrenos, derechos o intereses de cualquier naturaleza por no estar su actividad o su finalidad fuera de la competencia de la sociedad.

En desarrollo de su objeto social en relación de medio a fin la sociedad podrá:

Adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, terrenos, derechos o intereses de cualquier naturaleza por no estar su actividad o su finalidad fuera de la competencia de la sociedad.

En desarrollo de su objeto social en relación de medio a fin la sociedad podrá:

Adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, terrenos, derechos o intereses de cualquier naturaleza por no estar su actividad o su finalidad fuera de la competencia de la sociedad.

En desarrollo de su objeto social en relación de medio a fin la sociedad podrá:

Adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, terrenos, derechos o intereses de cualquier naturaleza por no estar su actividad o su finalidad fuera de la competencia de la sociedad.

Página 51 de 114

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Certificado de Existencia y Representación
Fecha de expedición: 2010/01/01 - 10 14 17 AM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0317KXKX10010

La sociedad tiene por objeto social principal, la organización y prestación del servicio de transporte público terrestre interurbano y prestación de los servicios de transporte público terrestre urbano y de transporte de pasajeros de larga distancia, en las zonas que le sean asignadas por la autoridad gubernativa al competirse y en sus diferentes zonas de acción.

En desarrollo de su objeto social en relación de medio a fin la sociedad podrá:

Adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, terrenos, derechos o intereses de cualquier naturaleza por no estar su actividad o su finalidad fuera de la competencia de la sociedad.

En desarrollo de su objeto social en relación de medio a fin la sociedad podrá:

Adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, terrenos, derechos o intereses de cualquier naturaleza por no estar su actividad o su finalidad fuera de la competencia de la sociedad.

En desarrollo de su objeto social en relación de medio a fin la sociedad podrá:

Adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, terrenos, derechos o intereses de cualquier naturaleza por no estar su actividad o su finalidad fuera de la competencia de la sociedad.

En desarrollo de su objeto social en relación de medio a fin la sociedad podrá:

Adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, terrenos, derechos o intereses de cualquier naturaleza por no estar su actividad o su finalidad fuera de la competencia de la sociedad.

En desarrollo de su objeto social en relación de medio a fin la sociedad podrá:

Adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, terrenos, derechos o intereses de cualquier naturaleza por no estar su actividad o su finalidad fuera de la competencia de la sociedad.

En desarrollo de su objeto social en relación de medio a fin la sociedad podrá:

Adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, terrenos, derechos o intereses de cualquier naturaleza por no estar su actividad o su finalidad fuera de la competencia de la sociedad.

En desarrollo de su objeto social en relación de medio a fin la sociedad podrá:

Adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, terrenos, derechos o intereses de cualquier naturaleza por no estar su actividad o su finalidad fuera de la competencia de la sociedad.

En desarrollo de su objeto social en relación de medio a fin la sociedad podrá:

Adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, terrenos, derechos o intereses de cualquier naturaleza por no estar su actividad o su finalidad fuera de la competencia de la sociedad.

Página 52 de 114

[illegible][illegible]

1.6.2 Análisis de la empresa

Resenha Histórica

El 31 de marzo de 1956 se creó la sociedad EXPRESO BELMIRA LIMITADA Según la resolución 00443 de 1956 Emanada de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES ANONIMAS procede a legalizar las reformas estatutarias que los socios han convenido introducir a la referida empresa y que constan en las actas El objetivo de la sociedad es la prestación del servicio de transporte terrestre automotor para servicio mixto de carga y pasajeros en las rutas MEDELLÍN - BELMIRA - HORIZONTES Y viceversa y para cualquier otra asignadas por las autoridades de competentes tanto en lo Nacional como Departamental Los socios eran los señores ALFONSO VILLA (GERENTE) - JESUS BUILES Y JAIRO VIEIRA VILLA. EL 21 febrero de 1973 se decretó que todo propietario de vehículo doble de tener acciones en la empresa EXPRESO BELMIRA LIMITADA paso a tener 20 acciones

El 30 de agosto de 1979, seis (6) accionistas vendieron su parte de la empresa a los señores EVELIO MONTOYA EMIRO CORTES Y HUMBERTO OLASCOAGA y como suplentes MARIA ELVIA CORTES, MARTHA LOPERA DE OLASCOAGA Y ELVIA CORTES, siendo ellos los accionistas mayoritarios.

La escritura pública fue registrada el 14 de septiembre de 1979 y fue inscrita en la cámara de comercio el 16 de enero de 1980, se constituyó como sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada INVERSIONES SAN PEDRO CIA LTDA en ese entonces ya se transportaba pasajeros en buses y taxis y se tenía el servicio de carga para encomendas

El 14 de febrero de 1980 se hizo la transformación de la empresa con una razón social a favor de EXPREBELMIRA E INVERSIONES SAN PEDRO LTDA S C A
En el 2006 paso a ser TRANSPORTE EXPRE-BELMIRA S A y su sigla EXPRE-BELMIRA S A

Actualmente cuenta con un parque automotor conformado por ciento cuatro (104) vehículos entre CAMPEROS BUSES MICROBUSES, BUSETAS ESCALERAS, AUTOMOVILES AEROVANS en las rutas Medellín San Pedro Belmira Horizontes Entremos y Lobos. Y con un aproximado de 105 empleados vinculados

Clientes

Los clientes de la empresa se dividen así:

- Pasajeros (principales clientes)
- Clientes de encomiendas
- Vinculados a la Empresa

• **Visión**

Ser reconocidos como una de las mejores empresas de transporte en el departamento de Antioquia alcanzando un nivel de crecimiento continuo rentabilidad, solidez y sostenibilidad. Nuestras claves para lograrlo serán, contar con un parque automotor actualizado con instalaciones modernas y cómodas con sistemas informáticos a la vanguardia y también creando un ambiente de trabajo humano y profesional en el cual punto con nuestro personal altamente calificado y comprometido con la excelencia del servicio, seamos prolecionistas del desarrollo de un sistema de transporte diferente

➤ Misión

Continuar siendo una empresa enfocada en satisfacer la necesidad de transporte en todas nuestras rutas a través de la excelencia, el cumplimiento y la eficiencia en el servicio, garantizándoles a todos nuestros clientes tanto internos, como externos su seguridad, comodidad y satisfacción.

Mantener nuestro parque automotor actualizado y en excelente estado nuestro interés en el desarrollo integral de nuestro personal y nuestro gran sentido de pertenencia con nuestra región y compromiso con nuestra comunidad estos sustentados a través del apoyo continuo a los programas de cultura educación y deporte de cada una de las administraciones Municipales

➤ Objetivos específicos

- Ser competitivos en la venta de tiquetes y en la planeación de la operación de transporte terrestre de pasajeros a través de la mejora continua de nuestros procesos
- Desarrollar una Cultura de Servicio apoyados en la competencia del personal para incrementar la satisfacción de nuestros clientes

Trabajar en la prevención y la seguridad dando cumplimiento a las disposiciones legales aplicables facilitando condiciones y medios de trabajo saludables, seguros y no contaminantes a nuestros colaboradores afiliados y contratistas

Valores corporativos

VALORES CORPORATIVOS LA CALIDAD DEMUESTRA QUE ESTAMOS COMPROMETIDOS CON LA EMPRESA EN TODO MOMENTO, CON SUS OBJETIVOS Y METAS EN FORMA EFICIENTE Y CONSTANTE, OBRANDO SIEMPRE CON HONESTIDAD. ACTIVO CUANDO TENEMOS UNA ACTITUD POSITIVA HACIA LOS DEMÁS, JERARQUIZAMOS NUESTROS VALORES, MEJORAMOS LAS HABILIDADES DE NUESTRA EMPRESA. TRABAJA EN EQUIPO: INVITA A LOS TALENTOS, ESFUERZOS, EXPERIENCIA, CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES PARA EL LOGRO DE OBJETIVOS COMUNES Y RESULTADOS, REQUIERE DE CULTURA Y AMBIENTE DE CALIDAD Y RESPECTO.	EL RESPETO REPERTE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR EN OPORTUNAS Y EFICIENTES DENTRO DE LA EMPRESA VELA RECONOCIMIENTOS Y VALOR DEL DEDICADO COMO HERRAMIENTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CONSENSOS Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y DIFERENCIAS. LA HONESTIDAD FUELA BASE DEL COMPORTAMIENTO HUMANO Y CREATIVAS RELACIONES INTERPERSONALES Y DENTRO DEL ÁMBITO LABORAL DE EXPRES-BELMIRA S.A. SERVICIO SEGUIMIENTO Y COMPARTIR LA CULTURA DEL BUEN TRABAJO Y ESTIMULAR LA ACTIVA CONTINUA Y TODOS LOS ESFUERZOS SON DEDICADOS A CONSERVAR Y MANTENER LA SATISFACCIÓN DE LOS CLIENTES INTERIORS Y EXTERIORS, ANICIPIANDO SUS NECESIDADES Y SIENDO RECEPTIVOS A SUS ORIENTACIONES.
---	--

1.6.3 Servicios que presta la empresa

Habilitaciones otorgadas por el municipio de Belmira

DECRETO NÚMERO 107 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Por el cual se habilita una empresa de transporte para prestar el servicio público de transporte conforme a lo establecido en el decreto 170 de 2001 DECRETO NÚMERO 108 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Por el cual se habilita una empresa de transporte para prestar el servicio público de transporte conforme a lo establecido en el decreto 175 de 2001 RESOLUCIÓN NÚMERO 449 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2007 Por medio de la cual se adjudican las rutas provisionales en la licitación N° 002 de 2007 Selección de una empresa de transporte debidamente habilitada con el fin de otorgar permiso de la prestación del servicio de transporte público colectivo de pasajeros en el municipio de Belmira

Página 61 de 114

Habilitaciones otorgadas por el municipio de Entreríos

RESOLUCIÓN NÚMERO 239 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2005 Habilitación a la empresa para prestar el servicio público terrestre automotor mixto de pasajeros y carga urbana y veredal municipal RESOLUCIÓN NÚMERO 228 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2010 Por medio de la cual se modifica de manera parcial la resolución 161 de abril de 2006
--

Habilitaciones otorgadas por el Ministerio del Transporte

SERVICIO ESPECIAL RESOLUCIÓN NÚMERO 00059 DEL 20 DE FEBRERO DE 2002 Por la cual se concede habilitación a la empresa EXPRESBELMIRA S.A. e INVERSIONES SAN PEDRO LTDA SCA para prestar el servicio de transporte público de pasajeros en la modalidad de servicios especiales RESOLUCIÓN NÚMERO 083 DEL 28 DE MARZO DE 2014 Por la cual se ajusta la capacidad transportadora a la EMPRESA TRANSPORTES EXPRESBELMIRA S.A. "EXPRES-BELMIRA S.A." habilitada para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de especial" SERVICIO MIXTO RESOLUCIÓN 00212 DEL 04 DE ABRIL DE 2008 Por la cual se concede habilitación y permiso a TRANSPORTES EXPRESBELMIRA S.A. para operar como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera en la modalidad de mixto PASAJEROS POR CARRETERA DECRETO 171 DE 2001 RESOLUCIÓN 00319 DEL 21 DE AGOSTO DE 2001 Por la cual se concede habilitación y permiso a la EMPRESA EXPRESBELMIRA S.A. e INVERSIONES SAN PEDRO LTDA SCA, para la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor en la modalidad pasajeros por carretera RESOLUCIÓN 00213 DEL 04 DE ABRIL DE 2008 Por la cual se aclara la capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES EXPRESBELMIRA S.A. CAMBIO RAZÓN SOCIAL RESOLUCIÓN NÚMERO 117 DEL 28 DE MARZO DE 2006 Por la cual se reconoce el cambio de razón social de una empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera
--

Página 63 de 114

Habilitaciones otorgadas por el municipio de San Pedro

RUTAS URBANAS RESOLUCIÓN NÚMERO 618 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2007 Por la cual se efectúa adjudicación de un permiso para operar la prestación de servicio público de pasajeros, con sus respectivas rutas urbanas licitación 008 de 2007 RESOLUCIÓN NÚMERO 018 DEL 30 DE ENERO DE 2008 Permiso para operar en rutas transporte público colectivo TAXIS RESOLUCIÓN NÚMERO 177 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Por medio del cual resuelve una solicitud de habilitación a la empresa EXPRES-BELMIRA para operar en la modalidad de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxis con radio de acción municipal MIXTO DECRETO NÚMERO 068 DEL 05 DE JULIO DE 2005 Por medio del cual se habilita a una empresa de transporte para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor mixto conforme a lo establecido en el decreto 175 de 2001 RESOLUCIÓN NÚMERO 668 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2011 Por medio de la cual se adjudica la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor mixto y se dictan otras disposiciones RESOLUCIÓN NÚMERO 249 DEL 12 DE JULIO DE 2012 Por la cual se autoriza y se ordena un cambio de la clase de vehículo para la prestación del servicio público de transporte automotor mixto RESOLUCIÓN NÚMERO 800 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Por la cual se amplía la capacidad transportadora autorizada mediante resolución N° 666 de diciembre de 2011 a la empresa EXPRES-BELMIRA S.A. COLECTIVO MUNICIPAL DECRETO NÚMERO 058 DEL 09 DE JULIO DE 2007 Por medio de la cual se habilita a una empresa de transporte para prestar el servicio público de transporte automotor colectivo, conforme a lo establecido en el decreto 170 de 2001 RESOLUCIÓN NÚMERO 018 DEL 30 DE ENERO DE 2008 Por la cual se concede permiso para operar unas rutas de transporte público colectivo

Página 62 de 114

1.6.4 Población de la empresa

El personal que labora en la planta de EXPRES-BELMIRA S.A. se distribuye así:

	PRIMER APE	SEGUNDO APE	PRIMER NOM	SEGUNDO NOM	AREA
1	ACEVEGO	URIBE	MARIA	GRACIELA	ADMINISTRATIVA
2	AGUDELO	GARCIA	JHOAN	STEVEN	ADMINISTRATIVA
3	ALVAREZ	LONDONO	JUAN	CAMILO	OPERATIVA
4	ARANGO	CABRALES	LEVINSON		OPERATIVA
5	ARANGO	AVENDAÑO	EDWIN	ALEJANDRO	OPERATIVA
6	ARANGO	ARBOLEDA	CESAR	AUGUSTO	OPERATIVA
7	ARANGO	VÉLASQUEZ	CRISTIAN	CAMILO	OPERATIVA
8	AREIZA	PEREZ	WILSON	ALCIDES	OPERATIVA
9	BARRIENTOS	OCAMPO	LUCIA	HIDALY	ADMINISTRATIVA
10	BARRIENTOS	OCAMPO	IVAN	DAVID	OPERATIVA
11	BEDOYA	GOMEZ	WILSON	DE JESUS	OPERATIVA
12	BEDOYA		GONZALO	DE JESUS	OPERATIVA
13	BERRIO	MOLINA	CARLOS	ANDRES	OPERATIVA
14	BERRIO	AVENDAÑO	EMILIO	ALBERTO	OPERATIVA
15	BERRIO	RODRIGUEZ	ALEXANDER		OPERATIVA
16	BERRIO	AVENDAÑO	ANDRES	MAURICIO	OPERATIVA
17	BUSTAMANTE	MONSALVE	JUAN	DIEGO	OPERATIVA
18	CANO	MUÑOZ	HECTOR	DE JESUS	OPERATIVA
19	CARVAJAL	LOPEZ	REGULO	ALVEIRO	OPERATIVA
20	CARVAJAL	AGUDELO	LUIS	FERNANDO	OPERATIVA
21	CARVAJAL	MUÑOZ	DANILO		OPERATIVA
22	CASAS	PATÍÑO	LEONARDO	DE JESUS	OPERATIVA

Página 64 de 114

23	CASAS	CASAS	ALEJANDRO		OPERATIVA
24	CASTANEDAA	CASTAÑO	ANDRES	FELIPE	OPERATIVA
25	CASTAÑO	MARTINEZ	JULIAN	ANDRES	OPERATIVA
26	CORREA	OSORIO	ELKIN	ALONSO	OPERATIVA
27	CORREA	TOBON	CARLOS	ARNUEL	OPERATIVA
28	CORREA	BERRIO	JUAN	CARLOS	OPERATIVA
29	CORREA	BERRIO	GIOVANNI	ANDRES	OPERATIVA
30	CORTES	JIMENEZ	HUGO	ALBERTO	OPERATIVA
31	DE LEON	CAUSIL	GABRIELA	INES	ADMINISTRATIVA
32	DUQUE	CORREA	VICTOR	HUGO	OPERATIVA
33	ECHAVARRIA	TORRES	ROGELIO	ENRIQUE	OPERATIVA
34	ESTRADA	GARCIA	MANUEL	JOSE	OPERATIVA
35	FLOREZ	SALAZAR	OLMAR		OPERATIVA
36	GALLO	BARRIENTOS	MARTIN	EMILIO	OPERATIVA
37	GARCIA	VELEZ	RAMIRO	STEVEN	OPERATIVA
38	GARCIA	LONDOÑO	GABRIEL	LEON	ADMINISTRATIVA
39	GIL	MONSALVE	GIOVANNI		OPERATIVA
40	GIRALDO	CORREA	ARMANDO	DE JESUS	OPERATIVA
41	GOMEZ	AGUDELO	JORGE	ALVEIRO	OPERATIVA
42	GOMEZ	ZAPATA	JAIME	ANDRES	OPERATIVA
43	GOMEZ	GOMEZ	SERGIO	HUMBERTO	OPERATIVA
44	GONZALEZ	YEPES	EDWIN	DANOVER	OPERATIVA
45	GONZALEZ	PULGARIN	GLORIA	MARIA	ADMINISTRATIVA
46	GONZALEZ	LONDOÑO	LUIS	MIGUEL	OPERATIVA
47	GONZALEZ	YEPES	DARVIN		OPERATIVA
48	GUTIERREZ		BERNARDO	ANTONIO	OPERATIVA
49	GUTIERREZ	CIFUNTES	JOSE	TIBERIO	OPERATIVA
50	HERNANDEZ	PEREZ	RONALD	YESID	OPERATIVA

51	HOYOS	VELASQUEZ	LUIS	FABIAN	OPERATIVA
52	LAVERDE	PIEDRAHITA	MARIA	ALEIDA	ADMINISTRATIVA
53	LONDOÑO	LONDOÑO	CARLOS	ANDRÉS	OPERATIVA
54	LONDOÑO	RESTREPO	JAIR	ALONSO	OPERATIVA
55	LONDOÑO	RIVERA	HUMBERTO	DE JESUS	OPERATIVA
56	LONDOÑO	ROMERO	GILBERTO	ALONSO	OPERATIVA
57	LOPERA		SUGEY		ADMINISTRATIVA
58	LOPERA	MARTINEZ	FREDY	ALONSO	OPERATIVA
59	LOPEZ	ARROYAVE	JOSE	DAVID	OPERATIVA
60	MARIN	CARRILLO	ANDRES	FELIPE	OPERATIVA
61	MARTINEZ	ZAPATA	ALEXANDER	DE JESUS	OPERATIVA
62	MEDINA	MUNERA	ALFONSO	DE JESUS	OPERATIVA
63	MESA	OCHOA	JULIAN	DE JESUS	OPERATIVA
64	MONSALVE	TOBON	DIEGO	ALDIVER	ADMINISTRATIVA
65	MONSALVE	VILLA	JAIR	DE JESUS	OPERATIVA
66	MONSALVE	TAPIAS	JOSE	DE J DE LOS M	OPERATIVA
67	MONSALVE	URIBE	EDWIN	FELIPE	OPERATIVA
68	MONTOYA	SERNA	HERNAN	DARIO	OPERATIVA
69	MONTOYA	PEREZ	RUBEN	DARIO	ADMINISTRATIVA
70	MONTOYA	PULGARIN	FERNANDO	MAURICIO	OPERATIVA
71	MUNERA	GONZALEZ	JAIME	ANDRES	OPERATIVA
72	MUNERA	BEDOYA	JAIME	ALBERTO	OPERATIVA
73	MUNERA	BEDOYA	JESUS	ANGEL	OPERATIVA
74	MUNERA	LONDOÑO	WILSON		OPERATIVA
75	MUÑOZ	GALLEGO	CARLOS	ILDEFONSO	OPERATIVA
76	MUÑOZ	GARCIA	LUIS	FERNANDO	OPERATIVA

77	NAVARRO	GARCIA	NATALI		ADMINISTRATIVA
78	OLASCOAGA	CORTES	HUMBERTO		ADMINISTRATIVA
79	OSORIO	BARRIENTOS	ROBERTO	DE JESUS	OPERATIVA
80	PARRA	NARANJO	PEDRO	PABLO	OPERATIVA
81	PATINO	CORREA	SANTIAGO	ESTEBAN	OPERATIVA
82	PATINO	PATINO	JORGE	ALEXANDER	OPERATIVA
83	PATINO	LOAIZA	LUIS	FERNANDO	OPERATIVA
84	PEREZ	MAZO	HENRY	AUGUSTO	OPERATIVA
85	PEREZ	ARBOLEDA	JOHAN	SEBASTIAN	OPERATIVA
86	PEREZ	MAZO	SEBASTIAN		OPERATIVA
87	PEREZ	YEPES	DARWIN	ALBERTO	OPERATIVA
88	PEREZ	BERRIO	DUVAN	ARLEY	OPERATIVA
89	PINEDA	ALVAREZ	JOSE	JUSTINIANO	OPERATIVA
90	QUICENO		GERMAN	DANILO	OPERATIVA
91	QUICENO	ARBOLEDA	SEBASTIAN		OPERATIVA
92	QUINTERO	MARTINEZ	BERNARDO	DE JESUS	OPERATIVA
93	QUINTERO	MARTINEZ	NESTOR	EVELIO	OPERATIVA
94	QUINTERO	SOTO	PEDRO	ANTONIO	OPERATIVA
95	RAMIREZ	VALENCIA	LUIS	FERNANDO	OPERATIVA
96	RAMIREZ	VALENCIA	LINO	HUBER	OPERATIVA
97	RENDON	OSORIO	MARGARITA	MARIA	ADMINISTRATIVA
98	RESTREPO	MONSALVE	CARLOS	ANDRES	ADMINISTRATIVA
99	RESTREPO	ARANGO	GLORIA	ZENOBI	ADMINISTRATIVA
100	RIOS	GUERRA	ROBERTO	ENRIQUE	OPERATIVA

101	RODAS	PEREZ	DIEGO	LEON	OPERATIVA
102	RODRIGUEZ	RESTREPO	NATALI	ANDREA	ADMINISTRATIVA
103	ROLDAN	ROLDAN	ZOEL	DE JESUS	OPERATIVA
104	ROLDAN	GOMEZ	SEBASTIAN		OPERATIVA
105	RUIZ	MONSALVE	JAIME	ALBERTO	OPERATIVA
106	RUIZ	AVENDAÑO	JAVIER	ALONSO	OPERATIVA
107	SANCHEZ	AGUDELO	CARLOS	ALBERTO	OPERATIVA
108	SOSA	GOMEZ	BIBIANA	ANDREA	ADMINISTRATIVA
109	SOSSA	SOSSA	LUZ	ADRIANA	ADMINISTRATIVA
110	SUAREZ	CORREA	EYLEEN	BANESSA	ADMINISTRATIVA
111	TABORDA	RESTREPO	BEATRIZ	ELENA	ADMINISTRATIVA
112	TAMAYO	PEREZ	GLORIA	CATALINA	ADMINISTRATIVA
113	URIBE	BARRIENTOS	URIEL	DE JESUS	OPERATIVA
114	VARGAS	JARAMILLO	DIEGO	DE JESUS	OPERATIVA
115	VILLA	YEPES	MIGUEL	ALONSO	OPERATIVA
116	VILLA	RODRIGUEZ	JORGE	IVAN	OPERATIVA
117	VILLA	PEREZ	WILSON	FERNANDO	OPERATIVA
118	YEPES	ALVAREZ	JUAN	GUILLERMO	OPERATIVA
119	ZAPATA	GIRALDO	CLAUDIA	PATRICIA	ADMINISTRATIVA
120	ZAPATA	ARIAS	SEBASTIAN		OPERATIVA
121	ZULUAGA	GIRALDO	JOSE	ALFONSO	OPERATIVA

➤ Empleados directos indirectos y contratistas

Drechos	Contraletas
120	3

- **Clasificación del personal segun su rol en la empresa**

Administrativos	Operativos
24	97

Administrativo	6%
Comercial	0%
Técnico	0%
Operativo	94%
Otro	0%
TOTAL	100%

GRUPO DE TRABAJO AL QUE PERTENECE



Nota: Las empleadas del Área de servicio al cliente de los diferentes Municipios hacen parte del área operativa de nuestra empresa

1.6.5 Vehículos puestos al servicio de la empresa

TIPO DE VEHICULO	AFILIADO	PROPIOS
Aerovan	10	2
Automóvil	10	0
Bus / Busetas	32	9
Camioneta	1	1
Camperro	20	0
Escalera	5	0
Microbus	15	5
SUBTOTAL	93	17
TOTAL	110	

1.6.6 Ciudades donde opera la empresa

SEDE PRINCIPAL	
Departamento	Antioquia
Municipio	Medellin
Dirección	CRA 64 C 78- 560 OF 9938, Terminal de transporte del Norte
Teléfono	(4) 2309032
E-mail	exbelmr1@une.net.co
Nombre ARL	SURA
SUCURSAL	
Departamento	Antioquia
Municipio	Belmira
Dirección	Cra 20 # 20-42
Teléfono	(4) 8504033
SUCURSAL	
Departamento	Antioquia
Municipio	Entreninos
Dirección	Cra 12 CII 10 A - 103
Teléfono	(4) 8570654
SUCURSAL	
Departamento	Antioquia
Municipio	San Pedro de los Milagros
Dirección	Centro de acopio CII 45 AA # 51-39 Taquilla 1
Teléfono	(4) 8587057

167 Mecanismos de contratación de vehículos

Somos una empresa de transporte público con habilitaciones para prestar el servicio de transporte de pasajeros por carretera mixto y especial. Los vehículos están relacionados como lo indica el cuadro anterior. Cumplimos con las disposiciones indicadas por el Ministerio de Transporte, para cada vehículo se tiene un contrato de administración por afiliación, lo cual podrá ser corroborado en el momento que ustedes realicen la auditoría de acuerdo a lo dispuesto en Art. 11 del decreto 2851 de 2013.

[illegible][illegible]

1.7 Diagnóstico-riesgos viales

1.7.1 Instrumento para la determinación de la información

En esta etapa se consolidó la información de tal manera que se puede caracterizar e identificar la realidad de los desplazamientos. Fue utilizado el ANEXO 1 de la guía metodológica.

DECIMO SEGUNDO Se declara que el presente documento es propiedad de EXPRES-BELMIRA S.A. en la forma en que se ha desarrollado en este, como datos, textos y gráficos. Se prohíbe su uso para cualquier fin que no sea el que se ha establecido en este documento. En caso de ser necesario, se debe obtener el consentimiento escrito de EXPRES-BELMIRA S.A. para su uso. En caso de ser necesario, se debe obtener el consentimiento escrito de EXPRES-BELMIRA S.A. para su uso. En caso de ser necesario, se debe obtener el consentimiento escrito de EXPRES-BELMIRA S.A. para su uso.

DECIMO TERCERO En caso de ser necesario, se debe obtener el consentimiento escrito de EXPRES-BELMIRA S.A. para su uso. En caso de ser necesario, se debe obtener el consentimiento escrito de EXPRES-BELMIRA S.A. para su uso. En caso de ser necesario, se debe obtener el consentimiento escrito de EXPRES-BELMIRA S.A. para su uso. En caso de ser necesario, se debe obtener el consentimiento escrito de EXPRES-BELMIRA S.A. para su uso. En caso de ser necesario, se debe obtener el consentimiento escrito de EXPRES-BELMIRA S.A. para su uso.

DECIMO CUARTO En caso de ser necesario, se debe obtener el consentimiento escrito de EXPRES-BELMIRA S.A. para su uso. En caso de ser necesario, se debe obtener el consentimiento escrito de EXPRES-BELMIRA S.A. para su uso. En caso de ser necesario, se debe obtener el consentimiento escrito de EXPRES-BELMIRA S.A. para su uso. En caso de ser necesario, se debe obtener el consentimiento escrito de EXPRES-BELMIRA S.A. para su uso. En caso de ser necesario, se debe obtener el consentimiento escrito de EXPRES-BELMIRA S.A. para su uso.

DECIMO QUINTO En caso de ser necesario, se debe obtener el consentimiento escrito de EXPRES-BELMIRA S.A. para su uso. En caso de ser necesario, se debe obtener el consentimiento escrito de EXPRES-BELMIRA S.A. para su uso. En caso de ser necesario, se debe obtener el consentimiento escrito de EXPRES-BELMIRA S.A. para su uso. En caso de ser necesario, se debe obtener el consentimiento escrito de EXPRES-BELMIRA S.A. para su uso. En caso de ser necesario, se debe obtener el consentimiento escrito de EXPRES-BELMIRA S.A. para su uso.

DECIMO SEXTO En caso de ser necesario, se debe obtener el consentimiento escrito de EXPRES-BELMIRA S.A. para su uso. En caso de ser necesario, se debe obtener el consentimiento escrito de EXPRES-BELMIRA S.A. para su uso. En caso de ser necesario, se debe obtener el consentimiento escrito de EXPRES-BELMIRA S.A. para su uso. En caso de ser necesario, se debe obtener el consentimiento escrito de EXPRES-BELMIRA S.A. para su uso. En caso de ser necesario, se debe obtener el consentimiento escrito de EXPRES-BELMIRA S.A. para su uso.

Cuestionario para diagnóstico de situación en la empresa
(Por favor, complete con los datos de su empresa y de su persona)

FECHA: _____ CIUDAD: _____ NO. DE EMPLEADOS: _____
NOMBRES Y APELLIDOS: _____ SEXO: _____
CARGO: _____ FORMA DE VIVIENDA: _____ CATEGORÍA: _____

1. Edad: 1. 18 a 25 años ☐ 2. 26 a 35 años ☐ 3. 36 a 45 años ☐
4. 46 a 55 años ☐ 5. 56 a 65 años ☐ 6. Más de 65 años ☐

2. Género: 1. Masculino ☐ 2. Femenino ☐

3. Grupo de trabajo al que pertenece: 1. Administrativo ☐ 2. Operario ☐ 3. Técnico ☐ 4. Operario ☐ 5. Otro ☐

4. Tipo de transporte: 1. Automóvil ☐ 2. Camión ☐ 3. Camión ☐ 4. Otro ☐

5. Experiencia en la conducción: 1. 2 a 5 años ☐ 2. 6 a 10 años ☐ 3. 11 a 15 años ☐ 4. 16 a 20 años ☐
5. 21 a 25 años ☐ 6. 26 a 30 años ☐ 7. Más de 30 años ☐

6. Accidentes: Ha tenido o no accidentes de tránsito en los últimos 12 meses? 1. Si ☐ 2. No ☐

7. Involuntario: Ha tenido o no accidentes de tránsito en los últimos 12 meses? 1. Si ☐ 2. No ☐

8. Causa del accidente: 1. Exceso de velocidad ☐ 2. Falta de atención ☐ 3. Falta de experiencia ☐ 4. Otro ☐

9. Conducir en condiciones de estrés: 1. Si ☐ 2. No ☐

10. No se desahoga en el trabajo: 1. Si ☐ 2. No ☐

11. ¿Con cuánta frecuencia se desahoga? 1. Nunca ☐ 2. Una vez ☐ 3. Dos veces ☐ 4. Tres veces ☐ 5. Cuatro veces ☐ 6. Más de cinco veces ☐

12. Frecuencia en el trabajo: 1. Menos de 1 hora ☐ 2. Entre 1 y 2 horas ☐ 3. Entre 2 y 3 horas ☐ 4. Entre 3 y 4 horas ☐ 5. Entre 4 y 5 horas ☐ 6. Más de 5 horas ☐

13. Número de horas diarias: 1. 0 a 4 horas ☐ 2. 5 a 8 horas ☐ 3. 9 a 12 horas ☐ 4. 13 a 16 horas ☐ 5. 17 a 20 horas ☐ 6. Más de 20 horas ☐

14. Tiempo medio diario que utiliza para desplazarse entre el lugar de trabajo y el domicilio (en horas): 1. 0 a 15 minutos ☐ 2. 16 a 30 minutos ☐ 3. 31 a 45 minutos ☐
4. 46 a 60 minutos ☐ 5. 61 a 75 minutos ☐ 6. 76 a 90 minutos ☐ 7. Más de 90 minutos ☐

15. Número de kilómetros mensuales recorridos en la labor profesional: 1. 0 a 100 km ☐ 2. 101 a 200 km ☐ 3. 201 a 300 km ☐
4. 301 a 400 km ☐ 5. 401 a 500 km ☐ 6. Más de 500 km ☐

16. Principales factores de riesgo que se encuentran en los trayectos de ida y vuelta del domicilio al trabajo (según su opinión): 1. Estado de la vía ☐ 2. Velocidad ☐ 3. La organización del trabajo ☐ 4. La carga de trabajo ☐ 5. Otros ☐

17. Causas que afectan el riesgo (indique todas las que considere adecuadas, en su caso): 1. Velocidad del tráfico ☐ 2. Condiciones atmosféricas ☐ 3. Tipo de vehículo o las características mismas del mismo ☐ 4. Organización del trabajo (carga, horarios, tiempos de entrega, etc.) ☐ 5. Su propia conducción ☐ 6. Las condiciones de la vía (curvas, pendientes, etc.) ☐ 7. Otros conductores ☐ 8. Estado de la infraestructura vial ☐ 9. Falta de información o formación en seguridad vial ☐ 10. Otros ☐

18. Comentarios o sugerencias: _____

19. Sus propuestas para reducir el riesgo de accidente: _____

MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN
Entre todos los datos que se han recopilado y el Plan Estratégico de Seguridad Vial de nuestra empresa.

La información se recopiló físicamente en el formato anterior, el cual reposa en la oficina. El método utilizado para la obtención de las gráficas fue la cuantificación matemática de acuerdo a la población total y a las respuestas individuales a cada ítem.

1.7.2 Aplicación de la encuesta

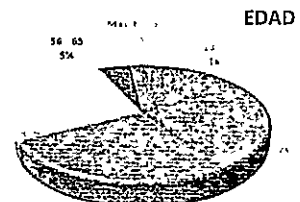
1.7.3 Riesgos en itinerario y en misión

1.7.4 Análisis de los resultados

Fue aplicado cuestionario con el objeto de tener el diagnóstico de la situación en la empresa la cual arrojó los siguientes resultados que detallan cada respuesta tanto en forma porcentual como gráfica.

Edad

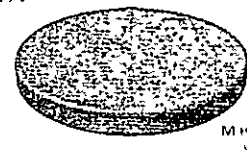
18 - 25 años	16%
26 - 35 años	25%
36 - 45 años	26%
46 - 55 años	26%
56 - 65 años	5%
Más de 65 años	2%
TOTAL	100%



Género

Masculino	87%
Femenino	13%
TOTAL	100%

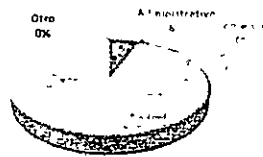
GÉNERO



Grupo de trabajo al que pertenece

Administrativo	6%
Comercial	0%
Técnico	0%
Operativo	94%
Otro	0%
TOTAL	100%

GRUPO DE TRABAJO AL QUE PERTENECE

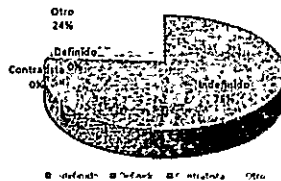


Nota: Las empleadas del Área de servicio al cliente de los diferentes Municipios hacen parte del área operativa de nuestra empresa.

Tipo de contrato

Indefinido	76%
Definido	0%
Contratista	0%
Otro	24%
TOTAL	100%

TIPO DE CONTRATO

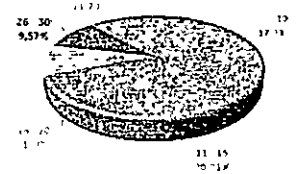


NOTA: Para las personas que son a la vez Conductores y Propietarios de vehículos se maneja un contrato de vinculación que firman cuando ingresan al vehículo a nuestra empresa.

Experiencia en la conducción (Años)

2 - 10 años	37 23%
11 - 15 años	20 21%
16 - 20 años	11 70%
21 - 25 años	9 57%
26 - 30 años	9 57%
Más de 30 años	11 70%
TOTAL	100%

EXPERIENCIA EN LA CONDUCCIÓN



Nota: El alto porcentaje de empleados con experiencia entre 2-10 años se debe a que se cuenta con conductores jóvenes.

Accidentes ¿ha tenido en los últimos cinco años algún accidente de tránsito?

Si	15%
No	85%
TOTAL	100%

ACCIDENTES. ¿Ha tenido en los últimos cinco años algún accidente?



Incidentes ¿ha tenido en los últimos cinco años algún incidente de tránsito produciéndose daños materiales, pero no personales?

Si	50%
No	50%
TOTAL	100%

INCIDENTES ¿ha tenido en los últimos cinco años algún incidente de tránsito produciéndose daños materiales, pero no personales?



¿Con qué frecuencia realiza desplazamientos en misión? (Cumplimiento de labores en la empresa)

A diario	84%
Alguna vez a la semana	7
Una o dos veces a la semana	5
Varias veces al año	4
TOTAL	100%

¿CON QUÉ FRECUENCIA REALIZA DESPLAZAMIENTOS EN MISIÓN?



¿Conduce su propio vehículo para estos desplazamientos en misión?

Si	30%
No	70%
TOTAL	100%

¿Conduce su propio vehículo para estos desplazamientos?



Mis desplazamientos en misión son, en general, planificados por:

Yo mismo	17%
La empresa	83%
TOTAL	100%

Mis desplazamientos en misión son, en general, planificados por:

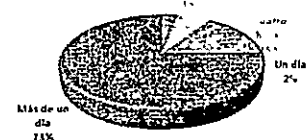


Nota: Debido a que los vehículos tipo Automóvil, Aerovans y algunos de los camperos veredales no cuentan con horarios establecidos de salida se tiene en cuenta la demanda de la comunidad la gran mayoría realizan contratos de transporte con terceros cuyos horarios y disponibilidad del vehículo son establecidos por éstos.

¿Con cuánto tiempo de antelación se suelen prever mis misiones?

Un minuto	3%
Una hora	7%
Cuatro horas	15%
Un día	2%
Más de un día	73%
TOTAL	100%

¿CON CUÁNTO TIEMPO DE ANTELACIÓN SE SUELEN PREVER MIS MISIONES?

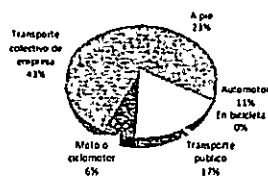


Nota: Debido a que los vehículos tipo Automóvil, Aerovans y algunos de los camperos veredales no cuentan con horarios establecidos de salida, la gran mayoría, realizan contratos de transporte con terceros cuyos horarios y disponibilidad del vehículo son establecidos por éstos.

Qué medios de desplazamiento utiliza para los trayectos casa –trabajo (para iniciar sus labores).

A pie	23%
Automotor	11%
En bicicleta	0%
Transporte público	17%
Moto ciclomotor	6%
Transporte colectivo	43%
TOTAL	100%

Trayectos In itinere: medios de desplazamiento que utilizo para los trayectos casa trabajo

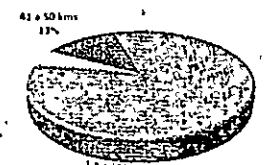


Nota: El alto porcentaje de empleados que utilizan como medio de transporte los vehículos de la empresa se debe a que sus viviendas se encuentran ubicadas ya sea en el mismo Municipio o en las veredas o zonas aledañas de estos.

Numero de km diarios recorridos para los trayectos casa - trabajo (trayectos ida y vuelta)

0 a 10 kms	45%
11 a 20 kms	12%
21 a 30 kms	20%
31 a 40 kms	5%
41 a 50 kms	13%
Más de 50 kms	5%
TOTAL	100%

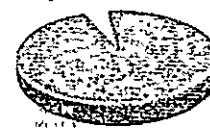
NUMERO DE KM DIARIOS ENTRE MI LUGAR DE TRABAJO Y MI DOMICILIO (TRAYECTOS IDA Y VUELTA)



Tiempo medio diario que utilizo para desplazarme entre mi lugar de trabajo y mi casa (trayectos ida y vuelta)

0 a 30 minutos	44%
31 a 60 minutos	21%
61 a 90 minutos	28%
91 a 120 minutos	5%
121 a 150 minutos	0%
Más de 150 minutos	2%
TOTAL	100%

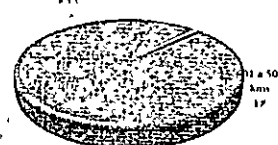
TIEMPO MEDIO DIARIO QUE UTILIZO PARA DESPLAZARME ENTRE MI LUGAR DE TRABAJO Y MI DOMICILIO (TRAYECTOS IDA Y VUELTA)



Numero de kilómetros mensuales recorridos en los desplazamientos en misión (cumplimiento de labores de la empresa).

50 a 100 kms	5%
101 a 200 kms	0%
201 a 300 kms	7%
301 a 400 kms	1%
401 a 500 kms	1%
Más de 500 kms	86%
TOTAL	100%

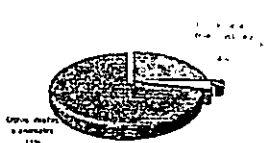
NUMERO DE KILOMETROS MENSUALES RECORRIDOS EN LA LABOR PROFESIONAL



Principales factores de riesgo con los que se encuentra en los desplazamientos en misión (cumplimiento de labores de la empresa)

Estado de la infraestructura / vía	24%
Mi vehículo	1%
La organización del trabajo	0%
Mi propia conducción	4%
Otros motos y animales	71%
TOTAL	100%

PRINCIPALES FACTORES DE RIESGO CON LOS QUE SE ENCUENTRA (CUMPLIENDO LABORES DE LA EMPRESA)

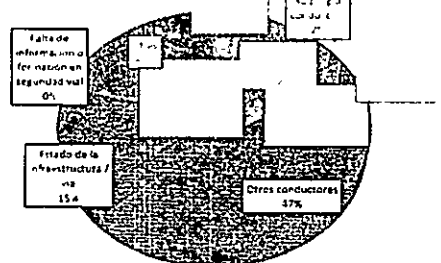


Nota: Los principales factores de riesgo detectados por nuestros empleados fueron los motociclistas, cuya manera de conducir es muy imprudente. Y los animales que se les pueden atravesar cuando ellos conducen, ya que la mayoría de los recorridos pasan por zonas rurales en las cuales es muy común el tránsito de animales (vacas, caballos, perros y otros).

Causas que motivan el riesgo %

Intensidad del tráfico	10%
Condiciones climatológicas	5%
Tipo de vehículo o sus características estado del vehículo	0%
Organización del trabajo (agenda, reuniones, tiempos de entrega, etc.)	0%
Su propia conducción	2%
Su estado psicofísico (cansancio, estrés, sueño, etc.)	0%
Otros conductores	47%
Estado de la infraestructura / vía	15%
Falta de información o formación en seguridad vial	0%
Otros motos y animales	21%
TOTAL	100%

CAUSAS QUE MOTIVAN EL RIESGO (EN SU CASO)



1.7.5 Evaluación del riesgo

1.7.6 Calificación del riesgo a través de la encuesta

1.7.7 Calificación del riesgo basado en la norma

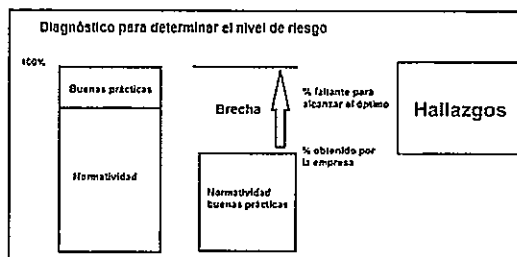
A los ítems 1.7.5, 1.7.6 y 1.7.7 se les dan respuesta a continuación:

Con la información de los cuestionarios aplicados se construyó una matriz de peligros según los grupos de trabajo, cargos en la empresa, roles en la vía, percepción del riesgo por causas y nivel, de acuerdo a la metodología propuesta en la Resolución 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte.

GRUPO DE TRABAJO	NOMBRE DEL CARGO	ROL EN LA VIA	RIESGOS POR HABITOS	NIVEL DEL RIESGO	RIESGO POR EL ENTORNO	NIVEL DEL RIESGO
A d e f i n i t i v o s	Grupo 3 Personal que se desplaza 2 o 3 veces a la semana en actividades relacionadas. 5 personas	P a s a j e r o	Uso de móvil por mientras	Alto	Autos estacionados en la vía	Alto
A d e f i n i t i v o s	1 Subgerente	P a s a j e r o	No usar del cinturón	Alto	Falta de mantenimiento	Alto
A d e f i n i t i v o s	2 Jefe de Rutas	P a s a j e r o	Unidades sin mantenimiento	Alto	Accidentes de tráfico	Alto
A d e f i n i t i v o s	2 Jefe de Mantenimiento	P a s a j e r o	Unidades sin mantenimiento	Alto	Distancia de seguridad	Alto
A d e f i n i t i v o s	2 Agente de tránsito	P a s a j e r o	Unidades sin mantenimiento	Alto	Distancia de seguridad	Alto
A d e f i n i t i v o s	2 Agente de tránsito	P a s a j e r o	Unidades sin mantenimiento	Alto	Distancia de seguridad	Alto
A d e f i n i t i v o s	2 Agente de tránsito	P a s a j e r o	Unidades sin mantenimiento	Alto	Distancia de seguridad	Alto
A d e f i n i t i v o s	2 Agente de tránsito	P a s a j e r o	Unidades sin mantenimiento	Alto	Distancia de seguridad	Alto
A d e f i n i t i v o s	2 Agente de tránsito	P a s a j e r o	Unidades sin mantenimiento	Alto	Distancia de seguridad	Alto
A d e f i n i t i v o s	2 Agente de tránsito	P a s a j e r o	Unidades sin mantenimiento	Alto	Distancia de seguridad	Alto

GRUPO DE TRABAJO	NOMBRE DEL CARGO	ROL EN LA VIA	RIESGOS POR HABITOS	NIVEL DEL RIESGO	RIESGO POR EL ENTORNO	NIVEL DEL RIESGO
A d e f i n i t i v o s	Grupo 1 Personal que no se desplaza para labores relacionadas 14	P a s a j e r o	Uso de móvil por mientras	Alto	Autos estacionados en la vía	Alto
A d e f i n i t i v o s	1 Gerente	P a s a j e r o	No usar del cinturón	Alto	Falta de mantenimiento	Alto
A d e f i n i t i v o s	1 Subgerente	P a s a j e r o	Unidades sin mantenimiento	Alto	Accidentes de tráfico	Alto
A d e f i n i t i v o s	1 Asesor de Tráfico	P a s a j e r o	Unidades sin mantenimiento	Alto	Distancia de seguridad	Alto
A d e f i n i t i v o s	1 Asesor de Tráfico	P a s a j e r o	Unidades sin mantenimiento	Alto	Distancia de seguridad	Alto
A d e f i n i t i v o s	1 Asesor de Tráfico	P a s a j e r o	Unidades sin mantenimiento	Alto	Distancia de seguridad	Alto
A d e f i n i t i v o s	1 Asesor de Tráfico	P a s a j e r o	Unidades sin mantenimiento	Alto	Distancia de seguridad	Alto
A d e f i n i t i v o s	1 Asesor de Tráfico	P a s a j e r o	Unidades sin mantenimiento	Alto	Distancia de seguridad	Alto
A d e f i n i t i v o s	1 Asesor de Tráfico	P a s a j e r o	Unidades sin mantenimiento	Alto	Distancia de seguridad	Alto
A d e f i n i t i v o s	1 Asesor de Tráfico	P a s a j e r o	Unidades sin mantenimiento	Alto	Distancia de seguridad	Alto

Los hallazgos del diagnóstico sirven para plantear los programas de mejoramiento y nos dan una brecha de cumplimiento de estándares. Los cuales se basan en la normalidad vigente y las buenas prácticas en seguridad vial.



En este informe se estructura el resultado obtenido expresado en el índice global de riesgo en las operaciones de transporte que corresponde a la diferencia entre el puntaje máximo posible y la suma de los resultados obtenidos en cada tema. Los valores para cada pilar son independientes, no se pueden sumar. Es la metodología utilizada para valorar los riesgos en cada pilar. Este índice expresado en un valor porcentual tiene su respectiva correspondencia en la Tabla.

Brecha (%)	Riesgo de la operación
0 - 10	Muy bajo
11 - 25	Bajo
26 - 40	Medio
41 - 50	Alto
50 - 100	Muy Alto

GRUPO DE TRABAJO	NOMBRE DEL CARGO	ROL EN LA VIA	RIESGOS POR HABITOS	NIVEL DEL RIESGO	RIESGO POR EL ENTORNO	NIVEL DEL RIESGO
A d e f i n i t i v o s	Grupo 3 Personal que se desplaza 2 o 3 veces a la semana en actividades relacionadas. 5 personas	P a s a j e r o	Uso de móvil por mientras	Alto	Autos estacionados en la vía	Alto
A d e f i n i t i v o s	1 Subgerente	P a s a j e r o	No usar del cinturón	Alto	Falta de mantenimiento	Alto
A d e f i n i t i v o s	2 Jefe de Rutas	P a s a j e r o	Unidades sin mantenimiento	Alto	Accidentes de tráfico	Alto
A d e f i n i t i v o s	2 Jefe de Mantenimiento	P a s a j e r o	Unidades sin mantenimiento	Alto	Distancia de seguridad	Alto
A d e f i n i t i v o s	2 Agente de tránsito	P a s a j e r o	Unidades sin mantenimiento	Alto	Distancia de seguridad	Alto
A d e f i n i t i v o s	2 Agente de tránsito	P a s a j e r o	Unidades sin mantenimiento	Alto	Distancia de seguridad	Alto
A d e f i n i t i v o s	2 Agente de tránsito	P a s a j e r o	Unidades sin mantenimiento	Alto	Distancia de seguridad	Alto
A d e f i n i t i v o s	2 Agente de tránsito	P a s a j e r o	Unidades sin mantenimiento	Alto	Distancia de seguridad	Alto
A d e f i n i t i v o s	2 Agente de tránsito	P a s a j e r o	Unidades sin mantenimiento	Alto	Distancia de seguridad	Alto
A d e f i n i t i v o s	2 Agente de tránsito	P a s a j e r o	Unidades sin mantenimiento	Alto	Distancia de seguridad	Alto

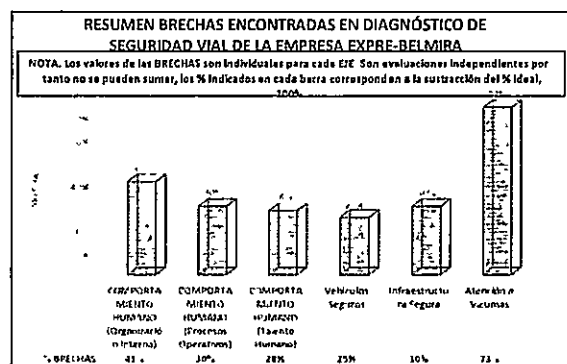
Este diagnóstico entrega los hallazgos en áreas sensibles de la operación. Para obtener este diagnóstico, se aplicó una herramienta que permitió conocer el nivel de riesgo en las operaciones de transporte analizando los siguientes 6 puntos:

- COMPORTAMIENTO HUMANO
 - Organización interna
 - Procedimientos operativos
 - Talento humano
- VEHÍCULOS SEGUROS
- INFRAESTRUCTURA SEGURA
- ATENCIÓN A VÍCTIMAS

Para la aplicación de la herramienta se contó con la colaboración de los siguientes funcionarios de la empresa: Gerente Humberto Olascoaga, Gestión Humana, María Graciela Acevedo, Subgerente Rubén Darío Montoya, Jefe de rutas Jairo Londoño.

De la aplicación de la herramienta de diagnóstico y las actividades de campo, se desprende el nivel de riesgo en las operaciones de transporte.

A continuación los hallazgos detectados en la empresa:



1.8 Planes de acción de riesgos viales

Análisis y planteamiento de las acciones dirigidas a eliminar o mitigar los riesgos.

Ya determinados los niveles de riesgo, presentamos las acciones sobre las que se va a trabajar dirigidas a eliminar o mitigar los riesgos. Las acciones sobre las que se va a intervenir se han clasificado en función a los ejes definidos en la Ley 1503 de 2011, Decreto reglamentario 2851 de 2013 y la Resolución 1565 de 2014 (Guía metodológica para la elaboración del PESV).

- COMPORTAMIENTO HUMANO
 - Organización interna
 - Procedimientos operativos
 - Talento humano
- VEHÍCULOS SEGUROS
- INFRAESTRUCTURA SEGURA
- ATENCIÓN A VÍCTIMAS

1.2.1 Definición de los planes de acción factor humano

HALLAZGOS DIAGNOSTICO	DEL	ACCIÓN CORRECTIVA	ACCIÓN PROPUESTA	PREVENTIVA	META	FECHA PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN
COMPORTAMIENTO HUMANO (Organización Interna)						
1	Disminuir los comportamientos indebidos de los conductores en las rutas	Realizar monitoreos esporádicos para verificar el comportamiento de los conductores en la ruta. El monitoreo lo realiza un auditor al interior del vehículo se está trabajando en la implementación del monitoreo satelital	✓ Se realizarán controles semanales para monitorear y controlar comportamientos en la ruta. ✓ Capacitar periódicamente a los conductores lo que constituye una medida para disminuir las causas de Incidentalidad y accidentalidad de tránsito que pueden afectarlos. ✓ Se realizarán las gestiones para iniciar la contratación con proveedores de rastros satelital GPS en los próximos meses. ✓ Se creará formato para documentar el monitoreo y se capacitará al empleado para su correcto diligenciamiento	Disminuir la cantidad de quejas recibidas y continuar prestando un excelente servicio a todos nuestros clientes. Tener un sistema de control de última tecnología para contar con información en tiempo real. Contar con un empleado debidamente capacitado para realizar controles de manera permanente	Cuatro semestres	

HALLAZGOS DIAGNOSTICO	DEL	ACCIÓN CORRECTIVA	ACCIÓN PROPUESTA	PREVENTIVA	META	FECHA PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN
2	Estructurar indicadores de operación que permitan implementar acciones de mejora asociadas con la seguridad vial	Implementar un sistema de indicadores que permita estudiar el desempeño y rendimiento en las diferentes áreas y procesos de la empresa	✓ Articulación con diversos medios de comunicación interna para el diseño, desarrollo y evaluación de indicadores que permitan medir la exposición a riesgos inherentes relacionados con la seguridad vial	Disminuir la tasa de Incidentalidad y accidentalidad	Segundo y cuarto semestres	
3	Implementar un programa de salud ocupacional para los conductores	Se cuenta con un programa de salud ocupacional que se preocupa por incluir a todo el personal de la empresa y fomentar la seguridad y la salud en el trabajo	✓ Continuar con el procedimiento establecido	Mantener alto nivel de bienestar físico, mental y social de todo el personal	Segundo, tercero y cuarto semestres	
4	Implementar medidas para evitar que se repitan los incidentes o accidentes	Se publican circulars y se entregan volantes recordando las buenas prácticas en la conducción y la forma de afrontar los riesgos en la vía	✓ Manejar campañas que utilicen LECCIÓN APRENDIDA para crear conciencia entre el personal	Disminuir la cantidad de accidentes	Primer, Segundo y tercer semestres	
5	Definir una base de datos con todas las normas vigentes aplicables a la actividad de la empresa	Se creó un normograma en el cual se recopiló toda la normatividad vigente	✓ Se tiene actualizado libro con la normatividad vigente y está disponible para todos los empleados y directivos	Contar soporte para la toma de decisiones operativas	Cuatro semestres	

HALLAZGOS DIAGNOSTICO	DEL	ACCIÓN CORRECTIVA	ACCIÓN PROPUESTA	PREVENTIVA	META	FECHA PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN
		Aplicable a la actividad de la empresa	✓ Continuar actualizando dicha documentación, cada vez que se expidan nuevas normas.			
6	Incentivar procesos de pedagogía permanente asociada a la seguridad vial	Realizar pedagogía permanente asociada a la seguridad vial con la ARL Positiva, CIATRAM y el SENA. Se documenta el proceso y programación de capacitaciones para todo el personal	✓ Sensibilizar a los conductores en la importancia que tiene la seguridad vial y como desarrollarla a través de conductas preventivas y correctivas. ✓ Fomentar la participación en diversos foros y organizaciones nacionales para la generación de conciencia en la seguridad vial.	Crear conciencia sobre la seguridad vial	Cuatro semestres	
7	Definir controles permanentes de los vehículos vinculados	Existe un control administrativo de los documentos de los vehículos con sus respectivos soportes. Se tiene una carpeta donde se registran los documentos de cada vehículo. Licencia de conducción y se hace un seguimiento a sus	✓ Implementar en el sistema que se utiliza para la venta de tickets un sistema de alarmas y móviles del personal y/o vehículos que no cuentan con los documentos requeridos debidamente actualizado	Implementar métodos eficientes de control para mejorar los procesos internos de la empresa	Cuatro semestres	

HALLAZGOS DIAGNOSTICO	DEL	ACCIÓN CORRECTIVA	ACCIÓN PROPUESTA	PREVENTIVA	META	FECHA PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN
		venimientos. También se ventica en RUNT y en el SIMIT. Luego se realizan los reportes al jefe de rutas cuando sea del caso para despachar o no el vehículo.				
8	Definir un mecanismo para la recepción y atención de quejas y reclamos de los usuarios sobre el desempeño del conductor en la vía	Se cuenta con mecanismos de recepción de PQR en todas las taquillas de los diferentes municipios. Hay para la recepción y buzones se hace la recolección con frecuencia (petición quejas y por una persona responsable de este proceso). Se hace sobre el desempeño del conductor en la vía.	✓ Definir un procedimiento para la atención y solución de las PQR. ✓ Establecer un tiempo de respuesta para las PQR. ✓ Involucrar a los implicados de las PQR en la solución de la misma.	Disminuir la cantidad de quejas recibidas y crear un ambiente de trabajo optimo para todos nuestros clientes	Cuatro semestres	
COMPORTAMIENTO HUMANO (Procesos operativos)						
1	Los conductores NO tienen autorización para superar los límites de velocidad moderada	Se tiene un tiempo establecido acorde a una velocidad moderada	✓ Continuar realizando campañas de sensibilización a todos los empleados tanto en el	Disminuir cantidad de accidentes en incidentes de tránsito	Cuatro semestres	

79

HALLAZGOS DIAGNOSTICO DEL	ACCIÓN CORRECTIVA	ACCIÓN PROPUESTA PREVENTIVA	META	FECHA PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN
velocidad para cumplir con los tiempos programados		manejo de los vehículos de la empresa como de sus vehículos particulares	provocados por conducir en exceso de velocidad	
2 Definir una evaluación de riesgos para la operación de transporte actualizada según la normatividad vigente	Se actualizará la matriz de riesgos y se actualizará con la política de seguridad vial	✓ Apoyarse en la ARL para la identificación y mitigación de los riesgos ✓ Actualizar permanentemente la matriz de riesgos y socializarla ✓ Esta matriz se mantendrá vigente en las oficinas de Talento Humano y Control Interno de la empresa ✓ Se contratará una empresa consultora para que lleve a cabo la evaluación de los riesgos viales.	Reducir los riesgos de la operación	Tercero y cuarto semestre
3 Promover el uso del cinturón de seguridad para todos los ocupantes del vehículo	Se hace énfasis en el uso del cinturón en el proceso de inducción al ingresar a la empresa	✓ Realizar campañas de sensibilización en cuanto al uso del cinturón de seguridad ✓ Aplicación de sanciones por incumplimiento del uso del cinturón de seguridad	Disminuir la mortalidad y lesiones graves derivadas del no uso del cinturón de seguridad	Cuarto semestres

HALLAZGOS DIAGNOSTICO DEL	ACCIÓN CORRECTIVA	ACCIÓN PROPUESTA PREVENTIVA	META	FECHA PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN
		✓ Se solicitará a las empresas carroceras la instalación de cinturones de seguridad para todos los sillones de los vehículos modelo 2016 en adelante		
4 Regular el uso del celular (aún con manos libres) y de otros dispositivos móviles por parte del conductor mientras el vehículo está en operación	Restringir el uso de manos libres. Como mecanismos de control se hacen operativos inspecciones y paradas de revisión de los vehículos.	✓ Implementar controles preventivos permanentes	Salvaguardar la integridad física de los pasajeros y los conductores	Cuatro semestres
5 Regular el no consumo de alcohol u otras sustancias psicoactivas durante la operación	Creación de una política con respecto al consumo de alcohol u otras sustancias psicoactivas. Divulgada al personal mediante comunicados y circulars y en los procesos de inducción.	✓ Implementar controles preventivos permanentes en todas las oficinas y sancionar a los conductores que sean sorprendidos bajo los efectos de estas sustancias.	Tener un índice de cero conductores bajo efectos de alcohol u otras sustancias mientras están prestando el servicio	Cuatro semestres
6 Definir paraderos seguros en las diferentes rutas establecidas respetando los	Se estableció como norma que los conductores cuando se detengan en los diferentes	✓ Realizar controles preventivos para garantizar el cumplimiento de las normas.	Disminuir cantidad de accidentes en incidentes de tránsito	Cuatro semestres

HALLAZGOS DIAGNOSTICO DEL	ACCIÓN CORRECTIVA	ACCIÓN PROPUESTA PREVENTIVA	META	FECHA PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN
establecidos por las autoridades.	corredores viales, lo hagan en vltos autorizados.	✓ Asegurar que los conductores realicen las paradas en los sitios seguros		
7 Los conductores deberán acatar y respetar el código Nacional de tránsito	La empresa ha establecido sanciones a los conductores que sean sorprendidos en conductas indebidas como por el ejemplo cuando el vehículo estando en movimiento no llevara las puertas cerradas o lleve exceso de pasajeros.	✓ Implementar un procedimiento que permita dar a conocer al deber de los conductores de acatar y respetar las normas de tránsito ✓ Socializarlo y divulgarlo con el personal empleado ✓ Llevar a cabo controles preventivos que permitan disminuir este tipo de conductas	Salvaguardar la integridad física de los pasajeros. Y darle cumplimiento a la normatividad pertinente	Cuatro semestres
8 Disponer de mecanismos de sujeción para los elementos que se encuentran dentro del vehículo	Se dispuso de un control de sujeción para los elementos que están dentro del vehículo como: (Exterior caja de herramientas, maletas etc) Se hace inspección continua	✓ Establecer un protocolo de revisión de cada uno de los elementos que están dentro del vehículo y puedan generar un riesgo de incidente y accidente con los pasajeros	Aportar a la reducción del índice de accidentalidad	Cuatro semestres

HALLAZGOS DIAGNOSTICO DEL	ACCIÓN CORRECTIVA	ACCIÓN PROPUESTA PREVENTIVA	META	FECHA PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN
	Se estableció una norma que restringe la manipulación en la cabina de todos aquellos distracciones como son: (Manipulación del radio y televisión durante la prestación del servicio, elementos en el tablero y en el parabrisas) Solo se coloca lo autorizado por la empresa	✓ Generar cultura mediante planes de capacitación al personal conductor en lo relacionado a seguridad vial ✓ Dar cumplimiento a las metas del plan de seguridad vial ✓ Aplicar sanciones a todos y cada uno de los conductores que sean sorprendidos en este tipo de prácticas	Generar responsabilidad en los conductores y eliminar las causas de distracción que puedan ocasionar un accidente	Cuatro semestres
COMPORTAMIENTO HUMANO (Talentio Humano)				
1 Garantizar las competencias formadas y experiencia del personal que realiza actividades que afectan la prestación del servicio	Se elaboró un procedimiento de selección de personal por el cual con base en la educación, formación, habilidades y experiencia apropiadas se escogen los candidatos. Se dispuso de carpetas del personal con la acreditación de las competencias y el	✓ Proporcionar formación para lograr la competencia necesaria del personal ✓ Evaluar la eficacia de los procesos de formación. ✓ Mantener los Registros apropiados de la educación formación habilidades y experiencia	Asegurar la competencia del personal y la pertinencia e importancia de sus actividades y de cómo contribuye al logro de los objetivos de la cooperativa	Cuatro semestres

HALLAZGOS DIAGNOSTICO	DEL	ACCIÓN CORRECTIVA	ACCIÓN PROPUESTA PREVENTIVA	META	FECHA PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN
		aporte de los requerimientos legales.	✓ Mantener actualizado el manual de responsabilidades y perfil de cargos.		
2 Estructurar un mecanismo para controlar la vigencia y renovación de la licencia de conducción del personal conductor		Se estableció protocolo mediante el cual cada mes cuando se realiza la revisión del vehículo y cuando se va a renovar la licencia y el inspector de vehículos verifican en el RUNIT y en el SINIT la vigencia de la licencia de conducción a su vez se hace verificación de comparendos vigentes.	✓ Efectuar verificaciones periódicas de las infracciones vigentes si tiene comparendos vigentes se incluye en el plan de capacitación para infractores otorgado por la Superintendencia de Fuerzas y Transportes. ✓ Elaborar un compromiso en la oficina de Gestión Humana donde el conductor se compromete a realizar un acuerdo de pago o a pagar la totalidad de la multa.	Asegurar la idoneidad o aptitud del personal disminuya el número de conductores infractores y generar una cultura de pago de las infracciones de tránsito.	Cuatro semestres
3 Reforzar el buen comportamiento de los conductores en la vía		Se implementó un plan de capacitaciones para los conductores enfatizando el buen comportamiento en la vía y prestación de un buen servicio.	✓ A través del SEHA ofrecer cursos de operación de equipos automotrices de pasajeros que incluya alistar conductor y trasladar al pasajero.	Disminuir el número de causas de accidentes de tránsito y contar con un buen	Cuatro semestres

HALLAZGOS DIAGNOSTICO	DEL	ACCIÓN CORRECTIVA	ACCIÓN PROPUESTA PREVENTIVA	META	FECHA PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN
			✓ Desarrollar capacitaciones periódicamente a los conductores con el fin de crear conciencia para disminuir las causas de siniestros de tránsito que pueden afectarlos. ✓ Desarrollar planes de formación que aumenten su conciencia respecto a los riesgos que implica la conducción de vehículos automotores.	comportamiento en la vía	
4 Evaluar y controlar la condición física y psicológica de los conductores		Elaboración de procedimiento mediante el cual se establece que al ingreso del personal nuevo se realiza un examen médico y psicológico. La IPS que realiza las pruebas y exámenes psicofisiológicos otorga certificados. Cada conductor pasa a la empresa los resultados físicos en un sobre	✓ Llevar a cabo con una periodicidad de cada seis meses pruebas de control psicofisiológicas y exámenes de laboratorio a todos los empleados de la empresa. ✓ Realizar semestralmente jornadas de salud.	Asegurar una buena condición física y psicológica de los conductores e identificar estados de salud y posibles riesgos en los empleados.	Cuatro semestres.

HALLAZGOS DIAGNOSTICO	DEL	ACCIÓN CORRECTIVA	ACCIÓN PROPUESTA PREVENTIVA	META	FECHA PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN
		cerrado donde están todas las observaciones y luego se le envía un comunicado recordándole y donde se establece un plazo para que establezca los correctivos.			
5 Reforzar el proceso de inducción de los conductores enfatizando su responsabilidad en su actividad		La inducción a conductores se encuentra documentado. En la carpeta de cada conductor se tiene el respectivo soporte. Se les entregan los comunicados referentes a la seguridad vial que se hayan emitido por la Gerencia.	✓ Incluir en los procesos de inducción todo lo relacionado a seguridad vial y normatividad vigente aplicable a la actividad. ✓ Definir capacitaciones que involucren la autoevaluación de los conductores.	Que todo el personal conductor conozca sus funciones responsabilidades y políticas de la empresa.	Tercer y Cuarto Semestre
6 Controlar el uso indebido del parque automotor por personal particular		Se estableció para el personal conductor la prohibición expresa de permitir a personas no autorizadas conducir el vehículo. Se emitió circular de Gerencia recordándole las	✓ Implementar actividades de seguimiento y control con el fin de evitar que se esté haciendo un mal uso de los vehículos de la empresa. ✓ Implementar controles a través de los despachos en las terminales.	Controlar que personas en vínculo laboral a la empresa operen los vehículos de la misma y evitar accidentes o incidentes.	Cuatro semestres

HALLAZGOS DIAGNOSTICO	DEL	ACCIÓN CORRECTIVA	ACCIÓN PROPUESTA PREVENTIVA	META	FECHA PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN
		sanciones a lugar por este tipo de conductas.			
7 Asegurar que el personal es competente y contribuye al logro de los objetivos de la calidad		Se estableció que a los conductores nuevos se les realizan pruebas de conocimientos técnicos y prácticos. Las realizan en el Centro de Enseñanza Automotriz de la Empresa Transportes Medellín. Una vez realizada las pruebas reportan directamente a la empresa los resultados. Cuando se trata de buses la prueba la realiza el jefe de ruta y el supergerente de la empresa.	✓ Realizar periódicamente pruebas de conocimiento al personal conductor. ✓ Establecer por medio de la escuela de Transportes Medellín la herramienta de validación de conocimientos técnico práctico.	Contar con un personal altamente calificado y con las competencias requeridas por la empresa para la prestación del servicio.	Cuatro semestres.



HALLAZGOS DEL DIAGNOSTICO	ACCIÓN CORRECTIVA	ACCIÓN PREVENTIVA PROPUESTA	META	FECHA PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN
8 Disponer de mecanismos de seguimiento y medición en la prestación del servicio y seguridad vial	Se estructuró un procedimiento para llamar a descargos a los conductores de quienes se recibían quejas relacionadas con la operación de transporte (seguridad vial). Una vez recibida la queja se le envía la citación al correspondiente conductor y a las demás personas involucradas que suran como testigos se toman los descargos y de acuerdo a lo establecido en el reglamento de rodamiento se le hace un llamado de atención o se le notifica la suspensión según la falta todo el procedimiento se realiza llevando el debido proceso. El procedimiento está documentado.	✓ Fomentar el conocimiento la comprensión de las normas y diversas situaciones demandadas del tránsito y la convicción por la realización de comportamientos y hábitos seguros en la movilidad. ✓ Brindar formación para reforzar o modificar las actitudes que permitan generar una mayor conciencia sobre el riesgo derivado de las infracciones o conductas que vayan en contra de la seguridad vial.	Garantizar el debido proceso disciplinario de los conductores sancionar las faltas relacionadas con la prestación del servicio	Cuatro semestres

HALLAZGOS DEL DIAGNOSTICO	ACCIÓN CORRECTIVA	ACCIÓN PREVENTIVA PROPUESTA	META	FECHA PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN
9 Preparar un buen clima organizacional como herramienta para mejorar la prestación del servicio de nuestra organización	Se tienen estrategias que crean y mantienen un clima laboral ideal. En las fechas especiales (cumpleaños día del conductor día de la secretaria día del hombre día del niño nacimiento de los hijos navidad) se les llama se les dan obsequios, permisos para asistir a las celebraciones. Cuando existen incapacitados se les hacen recelctas.	✓ Realizar encuestas de forma anónima a los empleados para medir el ambiente laboral las cuales contemplen aspectos fundamentales del trabajo del empleado ✓ Involucrar al personal para la comunicación la propia realización de la encuesta y el análisis y comunicación de resultados.	Lograr un óptimo ambiente laboral para que los trabajadores se sientan motivados a la hora de cumplir con sus actividades y compromisos con la empresa	Cuatro semestres.

1.8.2 Definición de los planes de acción factor vehículos

HALLAZGOS DEL DIAGNOSTICO	ACCIÓN CORRECTIVA	ACCIÓN PREVENTIVA PROPUESTA	META	FECHA PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN
VEHICULOS SEGUROS				
1 Garantizar el adecuado estado técnico de los vehículos que prestan el servicio	Se tienen hojas de vida de cada uno de los vehículos con sus respectivos soportes y listados de inspecciones técnicas y mantenimientos preventivos y/o correctivos.	✓ Mantener el convenio con un Tecnicento certificado y que cumpla con la normatividad vigente ✓ Llevar estricto control de todas y cada una de las fichas técnicas que entrega el Tecnicento mantener registro físico y magnético de las mismas. ✓ Establecer periódicamente un control de inspección en la sede principal de los vehículos del parque automotor cada vez que estos ingresen de acuerdo al número vitame	Mejoras las condiciones técnicas de los vehículos que prestan el servicio	Cuatro semestres

HALLAZGOS DEL DIAGNOSTICO	ACCIÓN CORRECTIVA	ACCIÓN PREVENTIVA PROPUESTA	META	FECHA PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN
2 Asegurar los equipos necesarios para la atención de emergencias	Se verifica en cada salida que los vehículos cuentan con los equipos suficientes para la atención de emergencias como extintor y botiquín	✓ Implementar una lista de chequeo que se verifique por medio de la persona que le está dando el despacho al vehículo que este cuente con los elementos necesarios para atender una emergencia y se deje el registro de ello	Contar con todos los elementos necesarios para atender emergencias dentro del vehículo o en la vía	Cuatro semestres.
3 Garantizar la no operación de vehículos que no cumplan las exigencias técnicas y de operación exigidas	Está definido un plan de mantenimiento preventivo de acuerdo con el manual del fabricante para los vehículos de la flota. Se está implementando la política de tener solo dos marcas de chasis y de carrocería	✓ Certificar periódicamente la calidad técnica y de condiciones de seguridad de los vehículos que prestan el servicio ✓ Establecer un protocolo de revisión preventiva tecno-mecánica ✓ Revisar cada día y cada mes aplicando el protocolo de revisión preventiva técnica mecánica. ✓ Establecer un procedimiento para retirar de la operación los vehículos que no se encuentran	Mejorar las condiciones técnicas de los vehículos que circulan por la vía y aportar a la disminución de incidentes y accidentes	Cuatro semestres.

HALLAZGOS DIAGNOSTICO	DEL	ACCIÓN CORRECTIVA	ACCIÓN PROPUESTA	PREVENTIVA	META	FECHA PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN
			en condiciones mecánicas óptimas.			
4. Identificar a tiempo fallas ocultas de los vehículos		Se dispuso de procedimientos para retirar de la operación los vehículos que no se encuentran en condiciones mecánicas óptimas. La policía de tránsito y transporte realiza revisiones permanentes además de las revisiones de cada despacho que hace un funcionario de la empresa	✓ Realizar mantenimientos periódicos que permitan conocer el daño en los componentes desde una fase inicial del motor permitiéndoles programar su sustitución en el momento más conveniente		Prevenir el fallo de los vehículos que circulan por la vía. Incrementar la seguridad de los vehículos	Cuatro semestres
5. Disponer de un parque automotor moderno acorde a las exigencias de la prestación del servicio		La empresa tiene definida una política o plan de renovación o chatarrización de la flota en el control de vinculación para cada vehículo está estipulado que cuando se ingresa un vehículo debe tener un modelo no superior a tres	✓ Establecer una renovación del parque automotor cada 5 años.		Asegurar que los vehículos que circulan por las vías cumplan exigencias de la prestación del servicio	Cuatro semestres

HALLAZGOS DIAGNOSTICO	DEL	ACCIÓN CORRECTIVA	ACCIÓN PROPUESTA	PREVENTIVA	META	FECHA PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN
		años. En cada despacho se hace una deducción del 1% para el fondo de reposición del vehículo				
6. Controlar la velocidad verificar las condiciones de la ruta alertar sobre desvíos cortes y accidentes.		Se estableció el control a los límites de velocidad. El Jefe de rutas y el subgerente realizan controles aleatorios en lugares intermedios de los recorridos. Se atienden las quejas de los usuarios verificando el comportamiento del conductor evaluando tiempos de recorrido ya establecidos en el reglamento de rodamiento. Las sanciones están especificadas en el reglamento de rodamiento y se sanciona la reincidencia	✓ Se implementarán controles a través de las diferentes oficinas mediante el uso de un audítor el cual utilizando una lista de chequeos evaluará los comportamientos como velocidad maniobras peligrosas uso de equipos móviles		Verificar el cumplimiento de la ruta la velocidad y las distancias recorridas disminuir la accidentalidad	Cuatro semestres
			✓ Disponer en los municipios de destino controles es con respecto a la hora de salida y llegada se tendrán estimados unos tiempos de recorrido mínimos como referencia para el control.			
			✓ Capacitar periódicamente a los conductores, lo que constituye una medida para disminuir las			

HALLAZGOS DIAGNOSTICO	DEL	ACCIÓN CORRECTIVA	ACCIÓN PROPUESTA	PREVENTIVA	META	FECHA PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN
			causas de siniestros de tránsito que pueden afectarlos			

18.3. Definición de los planes de acción Infraestructura segura

HALLAZGOS DIAGNOSTICO	DEL	ACCIÓN CORRECTIVA	ACCIÓN PROPUESTA	PREVENTIVA	META	FECHA PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN
INFRAESTRUCTURA SEGURA						
1. Definir una base de datos con todas las RUTAS vigentes donde se presta el servicio		Se recopiló toda la información disponible de las rutas actuales y sus posibles riesgos.	✓ Implementar un rutograma (análisis de vulnerabilidad de rutas)		Identificar los potenciales problemas de seguridad en los proyectos de infraestructura futuros y existentes	Tercer y cuarto semestres
			✓ Disponer de una base de datos con información real y confiable			
			✓ Realizar inspección de la seguridad vial con mecanismos de control periódico que alerten sobre cambios o alteraciones en la infraestructura de la red vial			
2. Identificar puntos críticos de accidentalidad y cambios en la infraestructura vial		En el proceso de inducción se brinda toda la información referente a las buenas prácticas que deben tener en la vía para que puedan identificar los riesgos asociados a infraestructura y	✓ Establecer un mapa de todos los puntos críticos de accidentalidad asociados a las rutas de su operación		Diminuir los riesgos de accidentalidad	Cuatro semestres.
			✓ Brindar información actualizada al personal conductor sobre los diferentes riesgos y puntos			

81

HALLAZGOS DIAGNOSTICO	DEL	ACCIÓN CORRECTIVA	ACCIÓN PROPUESTA PREVENTIVA	META	FECHA PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN
		✓ tomen las medidas preventivas del caso ✓ Se brindó información al personal sobre los posibles puntos de riesgo en algunas de las rutas ya establecidas.	✓ críticos establecidos para las rutas ✓ Reforzar los programas de formación al personal ✓ Crear canales de comunicación entre el personal conductor con el fin de alertar sobre un posible daño o cambio en la infraestructura vial		
3	Mejorar la infraestructura para la prestación del servicio	✓ En las terminales (Nadesán San Pedro, Entremos) Existe una infraestructura interna definida en las operaciones propias de ascenso y descenso de pasajeros que garantice la seguridad de quienes realizan estas maniobras. En las demás vías urbanas y rurales la obligación es de los entes territoriales.	✓ Gestionar las modificaciones pertinentes en cada una de las agencias que no cuentan con una adecuada infraestructura para la prestación del servicio	✓ Valorar por el mejoramiento en la prestación del servicio	Cuatro semestres

HALLAZGOS DIAGNOSTICO	DEL	ACCIÓN CORRECTIVA	ACCIÓN PROPUESTA PREVENTIVA	META	FECHA PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN
4	Controlar el respeto por la señalización y límites de velocidad	✓ Se aplican sanciones a quienes violen la señalización o otras normas referentes a la circulación vehicular en sectores cercanos a la empresa o en actos de despacho de los vehículos. Se sanciona la reincidencia	✓ Monitorear y evaluar el cumplimiento de la señalización en las diferentes rutas ✓ Recopilación de la información de accidentes de tránsito	✓ Identificar necesidades de seguridad	Cuatro semestres

1.8.4 Definición de los planes de acción atención a víctimas

HALLAZGOS DIAGNOSTICO	DEL	ACCIÓN CORRECTIVA	ACCIÓN PROPUESTA PREVENTIVA	META	FECHA PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN
ATENCIÓN A VÍCTIMAS					
1	Disponer de plan de emergencias	✓ Se realiza charlas informativas con el personal sobre el manejo de emergencias	✓ Establecer protocolos para la atención de emergencias. ✓ Crear de la mano de la ARL un plan de emergencias. ✓ Realizar campañas de prevención. ✓ Realizar simulacros de atención de accidentes. ✓ Realizar capacitaciones de primeros auxilios.	✓ Mejorar la coordinación y los tiempos de respuesta en la atención a las víctimas	Cuatro semestres
2	Formular técnicas de evacuación de los vehículos	✓ A través de charlas con personal capacitado brindar información técnica de evacuación de vehículos en caso de emergencia	✓ Crear un protocolo de evacuación de vehículos en caso de un siniestro ✓ Establecer programas de prevención de accidentes que incluyan mejorar las salidas de emergencia ✓ Realizar a través de entidades públicas o privadas	✓ Disminuir los tiempos de respuesta tras un accidente de tránsito	Segundo y tercer semestres

HALLAZGOS DIAGNOSTICO	DEL	ACCIÓN CORRECTIVA	ACCIÓN PROPUESTA PREVENTIVA	META	FECHA PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN
			✓ capacitaciones sobre simulacros de evacuación de vehículos.		
3	Definir un plan para la investigación de incidentes o accidentes ocurridos en la flota	✓ Establecer un plan para atender emergencias que se presentan en la flota ✓ Creación de un procedimiento de seguridad mediante el cual el funcionario de la empresa más cercano se desplaza al sitio del incidente o accidente realiza registros fotográficos y hace un acompañamiento	✓ Creación de un protocolo mediante el cual el conductor involucrado en el incidente o accidente debe presentar un informe a la gerencia. Dicho informe se envía a la compañía de seguros y lo ampara ✓ La gerencia determina si se envía al conductor a proceso disciplinario y si tiene sanción. Se hace evaluación con la compañía de seguros y se adelanta el proceso de conciliación con los afectados o es del caso	✓ Disminuir el número de siniestros de tránsito	Segundo y tercer semestres

HALLAZGOS DIAGNOSTICO	DEL ACCIÓN CORRECTIVA	ACCIÓN PREVENTIVA	META	FECHA PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN
4. Disminuir el número de incidentes y accidentes de tránsito	Aplicación de los procesos disciplinarios, memorandos y circulars en el caso de identificación de conductas inseguras	✓ Llevar a cabo un plan de educación a través capacitaciones periódicas que involucren conductas seguras y aumenten su conciencia respecto a los riesgos que implica la conducción de vehículos automotores ✓ Llevar a cabo evaluación de estos procesos de capacitación ✓ Inducción para conductores nuevos	Crear conductas seguras en el personal Disminuir el número de víctimas mortales en accidentes de tránsito	Segundo y tercer semestres

1.9 Implementación de acciones del PÉSV

191 Cronograma de planes de acción

192 Fechas para la ejecución del cronograma

193 Responsables de los planes de acción

Para dar respuesta a los ítems 191, 192 y 193 se debe tener en cuenta lo siguiente

Las actividades que se mencionan en los planes de acción anteriores y que fueron numeradas en cada pilar corresponden con su numeración en el siguiente cronograma

[illegible]

194 Presupuesto de implementación del PESV

Para llevar a cabo PESV se tendrá en cuenta el siguiente presupuesto

PRESUPUESTO	
DOTACIÓN	\$ 50 000 000
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	\$ 100 000 000
CAPACITACIONES	\$ 10 000 000
EXÁMENES OCUPACIONALES	\$ 20 000 000
MÁS CONDUCCIÓN	\$ 20 000 000
TOTAL	\$ 200 000.000

1 10 Seguimiento y evaluación del PESV

† 10 1 Indicadores de Implementación del PESV

1.10.2 Responsables de la medición de los indicadores

1 10.3 Fuentes y formulas

1.10.4 Definición de metas

1.10 5 Prioridad para medición

1 10,6 Indicadores de número de personas capacitadas

1 10.7 Indicadores de accidentes de transito

1.10 8 Indicadores de mantenimiento preventivo

1.10.9 Planes de acción a auditar del PESV

1 10 10 Metodología de las auditorías

1.10.11 Definición de los periodos

Para dar respuesta a los ítems comprendidos entre el 1 10 1 al 1 10 11 se debe tener en cuenta la siguiente información:

INDICADORES DE RESULTADO					
DESCRIPCION	DEFINICION	FUENTE DE INFORMACION	META	PERIODO DE MEDICION	PROCESO RESPONSABLE
Numero de incidentes y accidentes de tránsito en un periodo determinado	Numero de incidentes y accidentes de tránsito	Reportes de incidentes y accidentes	0	Manual	Gestión Humana Seguridad y Salud en el Trabajo
Tasa de accidentalidad Vehicular	Numero de accidentes de tránsito reportados Numero de personas expuestas al riesgo de tránsito * 100	Todo el personal	1%	Trimestralmente	Gestión Humana Seguridad y Salud en el Trabajo
Impacto económico de los incidentes de tránsito	Costos directos + Costos indirectos	La empresa y la compañía de seguros	Mantenimiento bajo	Mínimo trimestralmente	Gerencia Departamento contable
Impacto económico de los accidentes de tránsito	Costos directos + Costos indirectos	La empresa y la compañía de seguros	Mantenimiento bajo	Mínimo trimestralmente	Gerencia Departamento contable
Cantidad de vehículos excedidos / Total de vehículos de la flota	Numero de vehículos excedidos / Total de vehículos de la flota	Inspector interno	100%	Dado	Gerencia

82

2. PILAR LAR- COMPORTAMIENTO HUMANO

2.1 Procedimiento de selección de conductores

2.1.1 Perfil del conductor

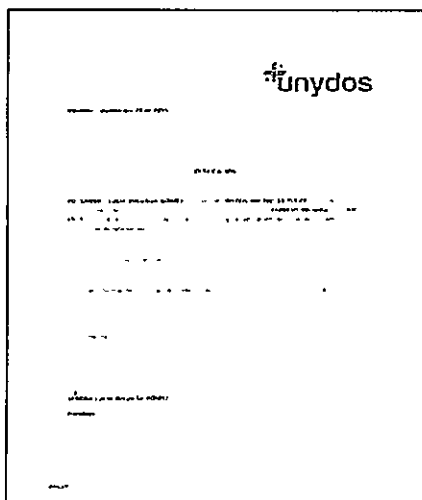
INDICADORES DE ACTIVIDAD					
DESCRIPCION	DEFINICION	FUENTE DE INFORMACION	DE META	PERIODO DE MEDICION	PROCESO RESPONSABLE
Número de personal formado en Seguridad Vial	Número de personas formadas / Total de personas a formar en seguridad vial * 100	Capacitaciones	100%	Bimestral	Gestión Humana Seguridad y Salud en el Trabajo
Cumplimiento en los programas de mantenimiento de los vehículos	Número de mantenimientos realizados / Total de mantenimientos programados * 100	Coordinador de Ruta	100%	Bimestral	Gerencia
Número de evaluaciones prácticas de los conductores	Número de evaluaciones realizadas / Total de evaluaciones programados * 100	Coordinador de Ruta	100%	Semestral	Gestión Humana Seguridad y Salud en el Trabajo y Coordinador de Ruta

EDUCACIÓN	Bachiller culminado
HABILIDADES	Calidad del trabajo
	Buena atención al cliente
	Trabajo en equipo
	Trabajo bajo presión
	Confiabilidad
	Iniciativa
	Cumplimiento de normas
	Comunicación organizacional
	Negociaciones
	Relaciones interpersonales
EXPERIENCIA	Tratamiento de información
	Identificar peligros
	Puntualidad
Funciones del cargo	Adaptación
	Dos años de experiencia específicos o relacionados con el cargo
Funciones del cargo	
1 Atención al cliente interno y externo	
2 Hacer la revisión pre operacional del vehículo	
3 Conducir por carreteras en las rutas establecidas por la compañía	
4 Recaudar el dinero de los viajes	
5 Cumplir con las disposiciones establecidas por la empresa en procura de la prevención de accidentes y lesiones personales protección de los activos y conservación del medio ambiente	
6 Cumplir con lo establecido por los comités para que sean herramientas efectivas para el mejoramiento continuo en el desempeño de la empresa	
7 Colaborar y participar en las actividades que programe el departamento	
8 Recibir con agrado las recomendaciones de las recomendaciones de los encargados de seguridad industrial salud ocupacional medio ambiente y calidad de la empresa y jefes inmediatos	

2.1.2 Procedimiento de selección de conductores

Nuestra empresa cuenta con una base de datos de hojas de vida cuando es necesario se verifica y se llama a la persona correspondiente a quien se le hace una entrevista y se aplican las pruebas psicológicas denominadas WARTEC y VALANTI si el aspirante supera esta primera etapa del proceso procede a realizarse los exámenes médicos y físicos correspondientes después de realizar estos pruebas si es apto se realiza una entrevista con la gerencia son estos últimos quienes definen si el conductor puede ingresar o no a laborar con la empresa Como prerrequisito el conductor debe tener experiencia de dos años o mas y adicional a ello debe contar con las pruebas de conocimiento del centro de enseñanza Más Conducción con quien la empresa tiene convenio previamente establecido

Certificado de UNYDOS empresa encargada de realizar el proceso de selección



Modelo de contrato

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO	
NOMBRE DEL EMPLEADOR:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CEDULA DE CIUDADANIA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
SALARIO MENSUAL:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARA:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
FECHA INICIACIÓN DE LABORES:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y éste se obliga a) a poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes b) a prestar sus servicios en forma exclusiva al empleador; es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y c) a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo

SEGUNDA. REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado pagadero en las oportunidades también señaladas arriba Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T. PARAGRAFO PRIMERO Se aclara y se conviene que los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable el 82.5% de dichos ingresos, constituyen remuneración de la labor realizada y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del Título VII del C.S.T. PARAGRAFO SEGUNDO Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozca al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación, habitación o vivienda transporte y vestuario, se considerarán tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales (diferentes a los de la seguridad social) de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90 en concordancia con el Art. 17 de la 344/96

TERCERA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo nocturno, suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme lo dispone expresamente la ley, salvo acuerdo en contrario contenido en convenio colectivo o laudo arbitral. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo. EL EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o insalvable, deberá ejecutarse y darse cuenta de ello por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras.

CUARTA: JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, se obliga a laborar la jornada máxima legal cumpliendo con los turnos y horarios que señale el EMPLEADOR, quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90 teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las mismas, según el Art. 167 ibidem. De igual manera, las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el Artículo 51 de la Ley 789 de 2002.

QUINTA PERIODO DE PRUEBA. Los primeros dos meses del presente contrato se considera como periodo de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo, sin que por este hecho se cause pago de indemnización alguna.

SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. La duración del contrato será indefinida mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo.

SEPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Arts. 62 y 63 del C.S.T., modificados por el Art. 7º del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato.

anterioridad pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo las que formarán parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma en dos o mas ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad y fecha que se indica a continuación:

EL EMPLEADOR _____	EL TRABAJADOR _____
CC. O HIT _____	CC. _____
TESTIGO _____	TESTIGO _____
CC. _____	CC. _____

NOTA 1. Las modificaciones al presente contrato podrá elaborarse en una hoja anexa a este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberán consignarse los nombres, firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha en que se efectúe la modificación.

Medellín, xx DE xxxx DE xxxxxx

OCTAVA: INVENCIÓNES. Las invenciones realizadas por EL TRABAJADOR le pertenecen, salvo a) en el evento que la invención haya sido realizada por EL TRABAJADOR contratado para investigar siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual ha sido contratado b) Cuando el trabajador no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada. En este último evento el trabajador tendrá derecho a una compensación que se fijará por un tribunal de arbitramento designado por las partes en cumplimiento de las normas laborales y de arbitraje vigentes para el momento en que se origine el conflicto de acuerdo al monto del salario la importancia del invento o descubrimiento el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares.

NOVENA: DERECHOS DE AUTOR. Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por el TRABAJADOR en ejercicio de sus funciones o con ocasiones ellas pertenecen al EMPLEADOR. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

DECIMA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR en ejercicio de su poder subordinante tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen deterioros sustanciales o graves perjuicios para el, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T., modificado por el Art. 1º de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8º del Art. 57 del C.S.T.

DECIMA PRIMERA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del artículo 19 de la Ley 789/02, norma que modificó el 65 de C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL EMPLEADOR cualquier cambio en su dirección de residencia, tendiéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

DECIMA SEGUNDA. Las partes acuerdan que en cualquier momento el empleador TRANSPORTES EXPRES-BELMIRA S.A. podrá solicitarle al trabajador la realización de pruebas médicas que evalúen la toxicidad por sustancias psicoactivas, estimulantes o alucinógenas.

En caso de resultar positiva las pruebas se seguirán los procedimientos disciplinarios contemplados en el reglamento interno de trabajo.

DECIMA TERCERA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con

2.2 PRUEBAS DE INGRESO DE CONDUCTORES

2.2.1 Exámenes médicos

2.2.2 Idoneidad en exámenes médicos

2.2.3 Exámenes psicosensoométricos

2.2.4 Idoneidad en exámenes psicosensoométricos

Para dar respuesta a los ítems comprendidos desde 2.2.1 al 2.2.4 se debe tener en cuenta la siguiente información:

Las pruebas que realiza EXPRES-BELMIRA para el proceso de selección de sus empleados las realiza de la siguiente manera:

Para las pruebas psicológicas con la empresa UNYDOS S.A. NIT. 43 759 022-7 Calle 49 # 55-13 Oficina 402.

Luego se hace un examen práctico a través de un Centro de Enseñanza Automovilística.

Objetivo: Escoger al personal idóneo que cumpla con el perfil de cada cargo evaluando que las características de cada candidato se adapten al perfil profesional que requiere la empresa, además de las necesidades específicas del aspirante también se acordaron los que la empresa le brinda.

Los exámenes ocupacionales y las pruebas psicosensoométricas las realizamos cada año a través de la empresa SERVICIOS MÉDICOS SAN IGNACIO NIT. 890 933 726-1 Carrera 44 No. 48 - 51 Plaza San Ignacio Medellín. Efectuamos las siguientes pruebas de control para determinar los factores indispensables a la hora de conducir, como son:

Certificado y habilitación de Servicios Médicos San Ignacio

Medellín 20 de Septiembre de 2015

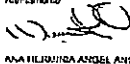


CERTIFICACIÓN

Constitución Médicos San Ignacio S.A.S. con NIT 810033225-1 con licencia en Salud Ocupacional No 026527, certifica que realiza los exámenes de medicina preventiva y de trabajo tales como historia clínica de ingreso, padecidos y de riesgo, además exámenes de laboratorio a la empresa EXPRES-BELMIRA S.A. con NIT 850911237-4.

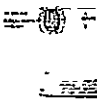
Esta certificación se expide por solicitud de la empresa.

Atestando



ANA HIGUERA ANGEL ANGEL

Gerente



Página 129 de 194



RESOLUCIÓN 026527

23 SEP 2015

SALUD OCUPACIONAL, MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO (LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, LA EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL, EL DISEÑO ADMINISTRATIVO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL, SE EXCLUYEN LAS ÁREAS DE ERGONOMÍA, PSICOLOGÍA OCUPACIONAL, HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL Y LA MEDICIÓN DE FACTORES DE RIESGO DE HIGIENE OCUPACIONAL.

ARTÍCULO TERCERO La licencia de que trata la presente resolución, se concede por el término de diez (10) años contados a partir de su expedición y podrá ser renovada por el término igual previo trámite de la entidad respectiva y el cumplimiento de los requisitos legales vigentes, con sesenta (60) días de antelación a su vencimiento.

PARÁGRAFO Esta licencia tiene validez en todo el territorio nacional y su utilización estará restringida a SERVICIOS MÉDICOS SAN IGNACIO LTDA en las condiciones en las que se le concede.

ARTÍCULO CUARTO Cuando SERVICIOS MÉDICOS SAN IGNACIO LTDA modifique alguna de las condiciones presentadas en el momento de obtener la Licencia, deberá notificar por escrito en el término de un (1) mes ante la Dirección Seccional de Salud de Antioquia sobre los cambios o sustituciones realizadas para hacer los ajustes necesarios. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO Las personas naturales con licencia vigente de Salud Ocupacional que presten servicios a terceros a nombre de SERVICIOS MÉDICOS SAN IGNACIO LTDA, deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con todas las normas legales técnicas, éticas y de garantía de la calidad vigentes.

PARÁGRAFO Los trabajos realizados deberán ser respaldados con la FIRMA DE LOS PROFESIONALES ACREDITADOS que presten los servicios, indicando el número y año de su licencia y la de SERVICIOS MÉDICOS SAN IGNACIO LTDA.

ARTÍCULO SEXTO Las Direcciones Seccionales y Locales de Salud vigilarán y controlarán el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución y en caso de detectarse su incumplimiento, impondrán la sanción correspondiente de conformidad con las normas legales vigentes, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO Para garantizar la calidad en la prestación de los servicios se adoptan las Normas sobre Auditorías de Servicios de Salud Ocupacional, vigentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante el Secretario Seccional de Salud de Antioquia y el de Apelación, ante el Ministerio de la Protección Social, los cuales deben interponer ANA HERMINIA ANGEL ANGEL, en su calidad de Representante Legal de SERVICIOS MÉDICOS SAN IGNACIO LTDA. Estos recursos se deben presentar por escrito, en los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, en los términos y condiciones establecidos en el Código Contencioso Administrativo (Decreto No. 01 de enero 2 de 1984).



Antioquia para todos

Manos a la obra!

Página 130 de 194



RESOLUCIÓN 026527

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín a los 23 de Septiembre de 2015



CARLOS MAQUIEVA ESCOBAR
SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

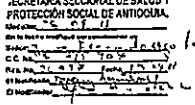
Exco: Pablo Martinez 2942



Antioquia para todos

Manos a la obra!

Página 131 de 194



SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN 026527

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín a los 23 de Septiembre de 2015



CARLOS MAQUIEVA ESCOBAR
SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

Exco: Pablo Martinez 2942



Antioquia para todos

Manos a la obra!

Página 132 de 194

• Examen médico general de ingreso

Se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estará expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo. El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales, establecer la existencia de restricciones que amenten alguna condición sujeta a modificación e identificar condiciones de salud que estando presentes en el trabajador puedan agravarse en desarrollo del trabajo.

• Examen psicosensoométricos

Visiometría

La visiometría es una prueba tamiz utilizada para valorar la capacidad visual del individuo. Incluye la capacidad de visión a distancia y de cerca, la capacidad para percepción de los colores, de profundidad y balance muscular básico, permitiendo clasificar la severidad de los defectos ópticos e identificando a quienes requieren exámenes complementarios con mayor prontitud.

Objetivos

1. Identificar la capacidad visual detectable mediante esta prueba, de los trabajadores.
2. Detectar casos con posibles alteraciones, los cuales deben ser precisados mediante otros exámenes a fin de ser intervenidos o corregidos.

Audiometría

La Audiometría Tamiz es una prueba para valorar la capacidad auditiva en primera instancia. Permite establecer el mínimo nivel de intensidad sonora que es percibido por el examinado (umbral auditivo). La audiometría tamiz evalúa solo la vía aérea en las frecuencias de 250, 500, 1000, 2000, 3000, 4000, 6000 y 8000 Hz.

Objetivos

1. El objetivo principal de la audiometría tamiz es el de evaluar la capacidad auditiva para detectar oportunamente posibles pérdidas auditivas con el fin de contribuir a prevenir la pérdida auditiva y evitar la progresión cuanto ya esté presente.
2. Hacer parte del sistema de Vigilancia epidemiológica para la prevención de la pérdida auditiva que adelantan nuestra empresa.

Examen de coordinación motriz

Es realizado en el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA MAS CONDUCCIÓN identificada con el NIT 890 902 816-3 Calle 55 #70-59

Examen de psicología

Es realizado en el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA MAS CONDUCCIÓN identificada con el NIT 890 902 816-3 Calle 55 #70-59

2.2.5 Prueba teórica

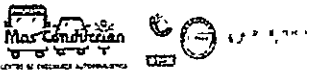
2.2.6 Idoneidad en exámenes teóricos

2.2.7 Prueba práctica

2.2.8 Idoneidad de quien realiza las pruebas prácticas

Para dar respuesta a los ítems comprendidos entre 2.2.5 al 2.2.8 se debe tener en cuenta lo siguiente:

Se tiene convenio con el Centro de Enseñanza Automovilística MAS CONDUCCIÓN



Verónica, 28 de 1 septiembre de 2011

Señor(a)

A QUIEN PUEDA INTERESAR

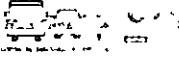
Respetado

ASUNTO: CERTIFICACIÓN

El presente documento es una copia de la certificación de idoneidad para la conducción de vehículos, emitida por el Centro de Enseñanza Automovilística Mas Conduccion, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1073 de 2008, que regula la formación y certificación de conductores de vehículos de transporte público.

La certificación de idoneidad para la conducción de vehículos, emitida por el Centro de Enseñanza Automovilística Mas Conduccion, es un documento que acredita la idoneidad del conductor para la conducción de vehículos de transporte público, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1073 de 2008.

La certificación de idoneidad para la conducción de vehículos, emitida por el Centro de Enseñanza Automovilística Mas Conduccion, es un documento que acredita la idoneidad del conductor para la conducción de vehículos de transporte público, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1073 de 2008.



1. EXAMEN DE CONDUCCIÓN TEÓRICO - PRÁCTICO

JUSTIFICACIÓN

Seleccionar adecuadamente los conductores, en base de certificar el nivel de preparación en una función profesional, se hace mediante el uso de una escala de idoneidad que se va llenando con la prueba y el resultado de quienes están sujetos a un conductor la responsabilidad de administrar un espacio y poder ser el trabajo de todo un equipo.

Antes de ser beneficiado por los usuarios, quienes diariamente desean salir a la calle en transporte público, se debe garantizar y evaluar. Además, los conductores, quienes con sus malos hábitos han generado los conductos irresponsables de los conductores.

Calificación de exámenes de ingreso para conductores de servicio público.

El examen de conducción tiene un valor del 100%, distribuido así:

- 1.1 Examen práctico de conducción: 60% se vale a la parte operativa de vehículos. En este caso se evalúan:
 - 1.1.1 Adaptación al vehículo: 10 puntos. donde el aspirante debe obtener mínimo 10 respuestas correctas equivalentes al 70% de este ítem. Cada punto tiene un valor de 0.75, luego se multiplica por 10.
 - 1.1.2 Manejo del vehículo: 10 puntos. donde el aspirante debe obtener mínimo 10 respuestas correctas equivalentes al 70% de este ítem. Cada punto tiene un valor de 0.75, luego se multiplica por 10.
 - 1.1.3 Conducción: 10 puntos. donde el aspirante debe obtener mínimo 10 respuestas correctas equivalentes al 70% de este ítem. Cada punto tiene un valor de 0.75, luego se multiplica por 10.
 - 1.1.4 Conocimiento de partes y sistemas del vehículo: 10 puntos. donde el aspirante debe obtener mínimo 10 respuestas correctas equivalentes al 70% de este ítem. Cada punto tiene un valor de 0.75, luego se multiplica por 10.

1.1.5 Puntaje final del examen práctico será la suma de los resultados anteriores donde el valor máximo es el 44.2% para aprobar la prueba práctica. (P, V, R)

NOTA: La escuela se reserva el derecho de no repetir exámenes prácticos de conducción a las personas que hayan reprobado, por un espacio de tres meses con el fin que tengan tiempo de prepararse.

1.2 Examen teórico 40% Se refiere a la parte de conocimientos teóricos. En este caso se evalúan:

1.2.1 Legislación y normas de tránsito

1.2.2 Mecánica básica

1.2.3 Prevención control de incendios y manejo del conductor

1.2.4 Principios de primeros auxilios

1.2.5 Responsabilidad civil

1.2.6 Conducción defensiva

El aspirante debe obtener mínimo el 65% de respuestas acertadas en todos los temas. Cada punto tiene un valor de 1.0

El aspirante mínimo para aprobar la prueba teórica es el 75%

NOTA: En caso que el aspirante reprobé la evaluación teórica, podrá repetir luego de pasados tres días con el fin que tenga tiempo de prepararse mejor.

1.2.7 Puntaje final del examen teórico se obtiene al sumar los puntos acertados en todos los temas y se multiplica por 40%.

1.3 RESULTADO FINAL: Este se obtiene de sumar el resultado de el examen práctico y el teórico, donde el puntaje final recomendable por la escuela de conducción debe ser igual o mayor al 70%, en caso contrario los directivos de cada empresa les que tienen la decisión final de aceptar o no a un aspirante con el resultado que haya obtenido.

Las personas que obtengan un puntaje inferior al 70%, al haber reprobado o cuando reprobaban la prueba práctica, se recomienda realizar un curso de capacitación antes de comenzar a laborar.

NOTAS ACLARATORIAS:

- EL RESULTADO DEL EXAMEN SE ENTREGA SOLO A LA EMPRESA, NO AL CONDUCTOR
- SE SOLICITA A LAS EMPRESAS NO ACEPTAR NI DAR COPIAS DE LOS EXAMENES PRESENTADOS PARA OTRAS EMPRESAS, YA QUE ESTOS SE APRUEBAN PARA LA EMPRESA QUE RESULTA FAVORABLEMENTE AL CONDUCTOR. ADICIONAL LAS FOTOCOPIAS NO LLEVARÁN EL SELLO DE SEGURIDAD

2.2.9 Pruebas psicotécnicas

2.2.10 Idoneidad de quien realiza las pruebas psicotécnicas

Para dar respuesta a los ítems 2.2.9 y 2.2.10 se debe tener en cuenta la información que suministra la empresa para dar respuesta a los ítems 2.2.1 al 2.2.4

2.3 Pruebas de control preventivo de conductores

2.3.1 Frecuencia de realización de pruebas

2.3.2 Pruebas médicas de control

2.3.3 Pruebas psicosensoométricas

2.3.4 Pruebas teóricas

2.3.5 Pruebas prácticas

2.3.6 Idoneidad de las pruebas

Para dar respuesta al ítem 2.3 y sus derivados se debe tener en cuenta toda la información comprendida en el ítem 2.2 y sus derivados donde se detalla toda la información solicitada

2.4 Capacitación en seguridad vial

2.4.1 Programa de capacitación en seguridad vial para conductores propios y no propios

2.4.2 Cronograma de formación

2.4.3 Responsable del programa de capacitación

2.4.4 Tema normatividad de ley

2.4.5 Tema sensibilización del factor humano

2.4.6 Tema, cómo actuar frente a accidentes de tránsito

2.4.7 Incluye temas basados en el diagnóstico de la empresa

2.4.8 Definición de la intensidad horaria

2.4.9 Programa con temas acordes a

2.4.10 Programa incluye conductores nuevos y antiguos

2.4.11 Programa es para conductores propios y de terceros

2.4.12 Modelo de evaluación

2.4.13 Definido mínimo de aciertos

2.4.14 Requisitos mínimos exigidos a conductores no propios

2.4.15 Frecuencia de las pruebas

Para dar respuesta al ítem 2.4 y sus derivados se debe tener en cuenta la siguiente información

Implementaremos mecanismos de capacitación en seguridad vial, a través de personas naturales o jurídicas idóneas con conocimiento y experiencia en seguridad vial, tránsito, transporte o movilidad. También con la asesoría de la ARL y del SENA. La empresa tiene un programa de capacitación con las siguientes

PROGRAMAS	PERIODICIDAD	DURACION	CARGOS	RESPONSABLE
Divulgación de La Política de Seguridad Vial y Políticas de Regulación	TRIMESTRE 1 y en proceso de inducción	1 HORA	Todo el personal	SST ASESOR PESV
1 Buenas prácticas y conductas seguras de movilidad	Semestral	1 Hora y 30 Minutos	Todo el personal	SST ASESOR PESV Gestión Humana

2 Normatividad vigente en temas de tránsito y transporte	Semestral	1 Hora y 30 Minutos	Todo el personal	SST SESOR PESV Gestión Humana
3 Roles de la seguridad vial tanto en el ámbito laboral como en el cotidiano	Semestral	1 Hora y 30 Minutos	Todo el personal	SST ASESOR PESV Gestión Humana
4 Factores de riesgo de acuerdo con los ejes definidos dentro del Plan Nacional de Seguridad Vial	Semestral	1 Hora y 30 Minutos	Todo el personal	SST ASESOR PESV Gestión Humana
5 Acciones frente al modo de actuar en un incidente o accidente de tránsito	Semestral	1 Hora y 30 Minutos	Conductores	SST ASESOR PESV Gestión Humana

El programa de capacitación cumplirá con las siguientes características

- La periodicidad para su ejecución. En cuadro interno se definen las fechas
- Estar actualizado de acuerdo con las normas vigentes del territorio nacional
- El modo de involucrar los temas por impartir de acuerdo con los cambios de operación en la empresa y el comportamiento de los indicadores
- Establecer la modalidad (presencial- virtual)
- Estar enfocado según el tipo de vehículo que se conduce
- Estar diseñado de tal manera que incluya a los conductores nuevos y antiguos
- La participación de todos los conductores bien sea propios o terceros que presten su servicio a la organización, empresa o entidad
- En la medida que el conductor no sea propio debe garantizarse por parte del proveedor que se cumplan con los requisitos mínimo exigidos

2.5 Control de documentos de conductores

2.5.1 La empresa documenta y registra la información de los conductores

2.5.2 Protocolo de control de documentación

Para dar respuesta a los ítems 2.5.1 al 2.5.2 se debe tener en cuenta la siguiente información

La empresa tiene documentada información de los conductores, de tal manera que permite controlar el cumplimiento de fechas sobre la documentación de ley requerida así como el control y trazabilidad de las acciones ejecutadas y definidas dentro del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la empresa

La información y su manejo se ajusta según lo definido en la Ley de Habeas Data. La información que recopila la empresa es

- Nombres y Apellidos
- Número de identificación
- Edad
- Grupo de trabajo al que pertenece
- Tipo de contrato
- Años de experiencia en la conducción
- Inscripción ante el RUNT
- Tipo de licencia de conducción
- Vigencia de la licencia de conducción
- Tipo de vehículo que conduce
- Reporte de comparendos e histórico de los mismos: esta revisión se realiza cada mes en la oficina de gestión humana a su vez se hace el reporte respectivo al VIGIA de la Superintendencia de Puertos y Transporte. Los conductores están notificados de la obligación de pagar los comparendos que les realicen directamente o por foto detección que llegue a la dirección de la empresa. En el programa de control de infracciones de tránsito y transporte de la empresa se tienen establecido el procedimiento en caso de existir un comparendo
- Control de ingreso de conductores con deudas de comparendos
- Reporte de incidentes - fecha, lugar, área rural/urbana
- Reporte de accidentes - fecha, lugar, área rural/urbana
- Acciones de seguridad vial realizadas
 - Exámenes
 - Pruebas

Página 141 de 194

o Capacitaciones

La información relacionada reposa en la hoja de vida y en la base de datos de la oficina de Gestión Humana y Salud y Seguridad en el Trabajo de la empresa de acuerdo a lo mencionado en el numeral 7.1.11 del presente documento. Existe un protocolo de control de documentación de los conductores manejado a través del Programa de Gestión Documental de la empresa. La información y su manejo se ajusta según lo definido en la ley de Habeas Data, además la empresa tiene estipulada una política de manejo de información que podrá ser constatada por el auditor en la visita que realice de acuerdo a lo dispuesto en el Art. del Decreto 2581 de 2013 emitido por el Ministerio de Transporte

2.5.3 Registro de infracciones

2.5.4 Verificación de infracciones

2.5.5 Registro de infracciones

2.5.6 Procedimiento en caso de infracciones

2.5.7 Responsable del procedimiento de infracciones

Para dar respuesta a los ítems comprendidos entre 2.5.1 y 2.5.5 se debe tener en cuenta la siguiente

Al consultar la página del SIMIT (Sistema Integrado de Información sobre multas por infracciones de Tránsito), cada mes la empresa se entera si los conductores poseen o no comparendos reportados en caso positivo se tiene establecido el siguiente procedimiento

1. Se le envía una carta al conductor notificándole la existencia del comparendo y la obligación de realizar el pago o el acuerdo de pago respectivo en un plazo determinado, anunciándole además que de hacer caso omiso a la notificación será llamado a descargos para iniciar un proceso disciplinario y posteriormente ser sancionado conforme con lo estipulado en el Reglamento de Rodamiento de la empresa
2. El conductor se acerca a un CEA (Centro Integral de Atención de Tránsito a Conductores) para realizar el curso respectivo y obtener el descuento del 50 % realiza el pago correspondiente y finalmente realiza el pago correspondiente en el organismo de tránsito respectivo

Página 142 de 194

3. El conductor presenta los pagos realizados en la empresa donde se verifica en el link https://consulta.simit.org.co/Simit/verificar/cuentas/verificar_pago_linea.jsp. Se imprime el estado de cuenta de multas y sanciones por infracciones de tránsito que arroja la consulta y se archiva en el AZ de infracciones

Ejemplo consulta en SIMIT

Consulta / Estado de Cuenta En Línea

Fecha: 03 de Enero de 2018

Estado de Cuenta sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito

El día 03 de Enero de 2018, con Cédula N° 70193254 (SIETE CERVO UNO NUEVE TRES DOS CINCO CUATRO) se pasó a la línea de cobro de pago registrada en SIMIT por concepto de MULTAS, pago pendiente de \$ 500.000.000.

Nota: Este documento es válido durante la fecha de expedición

Concepto	Fecha	Estado	Monto	Total
Multa por exceso de velocidad	23/12/2017	Pendiente	\$ 500.000.000	\$ 500.000.000

Documento no válido para realizar pago

Expedición Estado Cuenta: 03 de Enero de 2018 a las 09:42

Página 143 de 194

Ejemplo de carta enviada a conductor

EXPRES-BELMIRA S.A.

Carta

Medellín, 03 de enero de 2018.

Señor

LEONARDO DE JESUS CASAS PATIÑO
Conductor vehículo
La Unidad

Asunto: 0230 multa y comparendo pendiente

TRANSPORTES EXPRES-BELMIRA S.A. EXPRES-BELMIRA S.A. identificada con el N° 1800 011 257-4 le recuerda que de conformidad con las disposiciones legales el Código de Tránsito y Estatutos de Transporte se hace necesario que los Conductores al estar operando en una empresa no posean deudas acumuladas ante los organismos de tránsito por concepto de MULTAS. La empresa luego de haber realizado la consulta en el sistema integrado de información sobre multas por infracciones de tránsito (SIMIT) confirmamos que usted aún tiene registrada una deuda por concepto de multas e incumplimientos a los acuerdos de pago con los cuales debe pensar a PAZ Y SALVO o realizar convenios de pago o en su efecto hacer llegar el PAZ Y SALVO o CONVENIO, a la oficina de Gerencia el cual es leño un saldo a la fecha es de \$355.865

Teniendo en cuenta que previamente se le dará un plazo hasta el 3 de enero de 2018 y que dichos temas se tratarán de una manera amplia para que cumpla con las indicaciones aquí expresadas, de lo contrario será sancionado conforme con lo estipulado en el Reglamento de Rodamiento de la empresa el cual se le realizaron las modificaciones y actualizaciones pertinentes para incluir esta primera. De hacer caso omiso a esta información será llamado a descargos para iniciar un proceso disciplinario

Atentamente

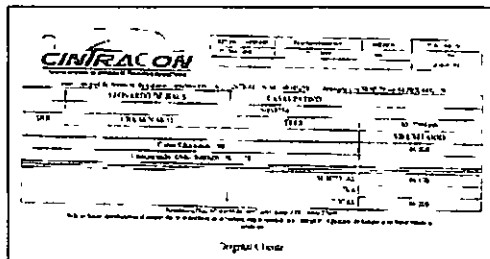
GABRIELA DE LEÓN
CQ1

70193. S11

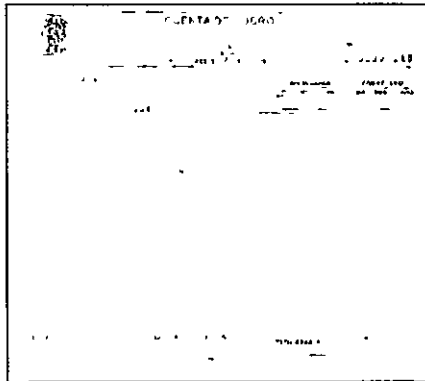
FINANCIA DE TRANSPORTE DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL SECTOR DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Página 144 de 194

Ejemplo de pago en un CEA después de realizar curso de descuento del 50%



Ejemplo de pago de la correspondiente proporción en el organismo de tránsito respectivo



Página 145 de 194

Políticas de control de alcohol y drogas

En el reglamento de Rodamiento de la empresa Artículo 34° PROHIBICIONES Y SANCIONES – A todos los conductores o auxiliares de los vehículos afiliados a la empresa le está absolutamente prohibido consumir bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas o estupefacientes mientras se encuentren conduciendo el vehículo, prestando el servicio o por fuera de éste con uniforme. Ello porque tal conducta, además de ser peligrosa, deteriora la imagen de la empresa. Comprobado lo anterior (por informes de empleados de la empresa) o en caso de que la prueba de alcoholimetría registre síntomas o rastros de alcohol que determinen embriaguez, se sancionará así:

Además pérdida del turno de rotación para el automotor si la segunda prueba resulta positiva (Salvo que el vehículo sea conducido por una persona que cumpla los requerimientos para conducir un automotor en TRANSPORTES EXPRES-BELMIRA S.A. EXPRES-BELMIRA S.A.)

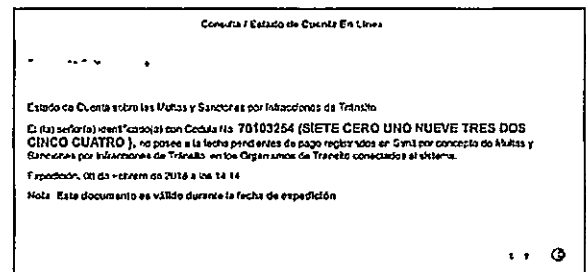
Igualmente el que se negare a efectuar la prueba de alcoholimetría en las Terminales o sitios designados por la empresa o demás autoridades. Sanción treinta (30) días operativos de suspensión la primera vez, la segunda vez, prohibición para la conducción de vehículos de la empresa y causa justa para dar por terminado el contrato de trabajo.

Y quien envíe a otra persona a realizarse en su nombre la prueba de alcoholimetría a fin de evadir el control. Sanción treinta (30) días operativos la primera vez y prohibición para la conducción de vehículo la segunda vez y será causa justa para dar por terminado el contrato de trabajo. Si quien hace la suplencia es otro conductor de la empresa también incurrirá en la misma sanción y si es una persona ajena será vetado para ingresar a laborar en EXPRES-BELMIRA S.A.

Para el caso de bebidas embriagantes las sanciones se aplicarán dependiendo del grado de alcoholimetría que señale el examen respectivo y/o la evidencia física que muestre el infractor.

Página 147 de 194

Ejemplo de consulta final verificando el pago de la sanción notificada



2.6 Políticas de regulación de la empresa

2.6.1 Protocolo controles de alcohol y drogas

2.6.2 Responsables de las pruebas

2.6.3 Mecanismos de realización

2.6.4 Idoneidad de quien realiza las pruebas

2.6.5 Periodicidad de las pruebas

2.6.6 Acciones a tomar

Para dar respuesta a los ítems 2.6.1 al 2.6.6 se debe tener en cuenta la siguiente información:

Página 148 de 194

GRADO DE EMBRIAGUEZ	SUSPENSIÓN DE LICENCIA DE CONDUCCIÓN	SANCION EMPRESA
Entre 15 y 39 mg de etanol / 100	6 A 12 meses	Primera vez: diez (10) días Segunda vez: veinte (20) días Tercera vez: Terminación de contrato
PRIMERO Entre 40 y 99 mg de etanol / 100	Entre uno y tres años	Primera vez: quince (15) días Segunda vez: treinta (30) días Tercera vez: Terminación de contrato y prohibición para laborar en la empresa por un (1) año
SEGUNDO Entre 100 y 149 mg de etanol / 100	Entre tres y cinco años	Terminación de contrato y prohibición para laborar en la empresa por dos (2) años
TERCERO Desde 150 mg de etanol / 100 en adelante	Entre cinco y diez años	Terminación de contrato y prohibición para laborar en la empresa por tres (3) años.

En todos los casos además se cobrará una multa de diez (10) Salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV).

La empresa Terminales de Medellín tiene un convenio con ADDIT para la realización diaria de las pruebas de alcoholemia a todos los conductores que son despachados desde la Terminal Norte de Medellín. Ellos realizan un reporte mensual a la empresa lo cual es el soporte para la realización de las respectivas sanciones. Respecto a los despachos en los municipios, cada mes la empresa es la que realiza directamente las pruebas a los conductores.

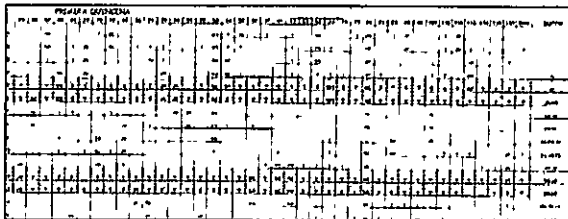
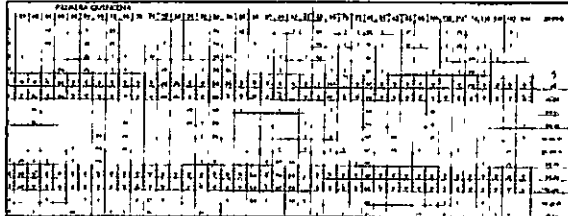
2.6.7 Política regulación de horas

Es política de la empresa TRANSPORTES EXPRES-BELMIRA S.A. velar por la salud y bienestar de nuestros empleados y proporcionar un ambiente seguro en el lugar de trabajo para todo el personal administrativo y operativo. Es por ello que ningún funcionario de la empresa podrá exceder las 10 horas de disposición para conducir (tiempos entre conducción y espera de turnos) por esto al momento realizar los viajes se tiene en cuenta lo establecido por ley tanto en el horario como en la realización de pausas activas durante los trayectos, las cuales se realizarán cada 2 horas o antes de cada viaje. Estas

Página 148 de 194

tendrán una duración de 10 minutos. La empresa en cumplimiento a esta política continuamente regula cada uno de los despachos (hora de salida y llegada a sus destinos) y lleva registros de los horarios. En todo caso la empresa programará los viajes respetando el tiempo para que cada conductor tenga 8 horas de descanso continuas lo anterior con el fin de disminuir la fatiga.

2.6.8 Reporte de jornadas



Página 149 de 194

2.6.9 Política de regulación de la velocidad

Es política de la empresa TRANSPORTES EXPRES-BELMIRA S.A. cumplir con los límites de velocidad establecidos en la normatividad vigente tanto para zonas urbanas, zonas rurales, zonas escolares y residenciales. Ningún conductor podrá exceder la velocidad que esté reglamentada con la señalización horizontal y vertical que encuentren en los diferentes corredores viales por donde circulan.

2.6.10 Límites de velocidad

2.6.11 Conductores conocen las políticas de velocidad fijadas por la empresa

2.6.12 Mecanismos de control de velocidad

Zona urbana	Zona residencial y escolar	Autopistas y carreteras
60 km/h	Hasta 30 km/h	Hasta 60 km/h

Adicionalmente la empresa cuenta con un rastreo satelital para identificar excesos de velocidad, movimientos bruscos, abandonos de ruta, entre otras.

A través de la empresa LOGIRASTREO se realiza el monitoreo mencionado.

Página 150 de 194

logirastreo GPS

Fecha: 20 de febrero de 2018

SEGUIMIENTO VEHICULAR SATELITAL

LOGIRASTREO S.A.S. entidad especializada en rastreo de movilidad con las leyes de la República de Colombia, identificadas con el NIT 900-931 834-2 y domiciliada en Zona Franca Internacional de Petrol.

CERTIFICACIÓN:

La empresa TRANSPORTES EXPRESBELMIRA S.A. NIT. 999911257 se encuentra registrada en el sistema de Logirastreo con un contrato tipo prueba, tiene suscrita el servicio de Monitoreo SATELITAL, utilizando la tecnología GPS con un equipo GPS con cubrimiento nacional, y acceso a todas las plataformas pertenecientes a Logirastreo.

Atentamente,

[Firma]

Juan Lopez Roldán
Gerente General
Logirastreo S.A.S.

Página 151 de 194

2.6.13 Obligatoriedad del uso de cinturón de seguridad

2.6.14 Socialización política de cinturón de seguridad

2.6.15 Mecanismos de control

Para dar respuesta a los ítems 2.6.13 al 2.6.15 se debe tener en cuenta la siguiente información:

Política uso del cinturón de seguridad

Es política de empresa TRANSPORTES EXPRES-BELMIRA S.A. el uso de cinturones de seguridad tipo retráctil, con tres puntos de sujeción, es obligatorio para los conductores y pasajeros de todos los vehículos vinculados y propios de la empresa. Ningún conductor podrá iniciar la marcha sin verificar que se cumpla esta política de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente. Los carros nuevos deberán tener cinturones de seguridad en todas las sillas; en los demás se está implementando como política de la empresa. Se realizará continuamente verificación y registro de esta política. El Jefe de ruta es quien verifica antes de cada viaje que el conductor porte el cinturón como corresponde.

2.6.16 Política de elementos de protección personal

2.6.17 Socialización a conductores

Para dar respuesta a los ítems 2.6.16 y 2.6.17 se debe tener en cuenta la siguiente información:

Para la empresa Transportes EXPRESBELMIRA S.A. es prioridad la protección de la salud y la protección de los trabajadores por lo que se ha implementado dentro del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo SG-SST un proceso que contempla la adecuada selección, adquisición, suministro, uso, cuidado y mantenimiento de los Elementos de Protección Personal – EPP.

- Cada vez que se inicie labores y durante la elección de la misma, y/o se modifique los procesos y procedimientos, equipos y herramientas, se adquieran nuevos elementos si lo amerita.
- Los trabajadores serán capacitados y entrenados para el uso correcto, mantenimiento y cuidado de los EPP.
- Es obligación de los trabajadores usar y mantener adecuadamente los EPPs según los riesgos a los cuales están expuestos.

Página 152 de 194

La siguiente tabla se presenta como guía para definir los elementos de protección según los riesgos a los cuales están expuestos como conductores

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL			
ELEMENTO	GRÁFICO	CARGO 4	CARGO 24
CASCO PARA MOTOCICLISTA		Empleados Administrativos	Empleados Operativos
CASCO PARA BICICLETA		Empleados Administrativos	Empleados Operativos
EQUIPO DE PREVENCIÓN DE SEGURIDAD		Empleados Administrativos	Empleados Operativos
CINTURÓN DE SEGURIDAD			Empleados Operativos en vehículos
CHALETO REFLECTIVO		Empleados Operativos en vehículos	
CAMISA MANGA LARGA O CHAQUETA		Empleados Operativos en vehículos	

2.6.18 Prohibición del uso de equipos bidireccional

2.6.19 Mecanismos de control de uso

2.6.20 Sanciones a conductores que hacen uso de equipos bidireccionales durante la conducción

Para dar respuesta a los ítems 2.6.18 al 2.6.20 se debe tener en cuenta la siguiente información

Política de no uso de equipos de comunicaciones móviles mientras se conduce

Es política de empresa TRANSPORTES EXPRES-BELMIRA S.A. la prohibición del uso del celular (aun con manos libres) y de otros dispositivos móviles por parte del conductor mientras el vehículo está en operación. Se recordará continuamente lo mencionado al respecto en la inducción. Además se cumplirá siempre con lo establecido en el Código Nacional de Tránsito para no poner en riesgo a los usuarios. Se tiene establecido que deben utilizarse en un lugar adecuado, seguro y permitido cuando sea necesario realizar o devolver una llamada. Se controla cuando se monitorea el servicio.

El incumplimiento a las políticas descritas en el presente documento están reguladas en El Reglamento para el Plan de Rodamiento de la empresa.

3. PILAR VEHÍCULOS SEGUROS

3.1 Mantenimiento preventivo

3.1.1 Información de los vehículos

3.1.2 Control de documentación de los vehículos

3.1.3 Vigencia de documentos

Para dar respuesta a los ítems 3.1.1 y 3.1.2 se debe tener en cuenta la siguiente información

La empresa documenta y registra la información de los vehículos de tal manera que permite controlar el cumplimiento de fechas sobre la documentación de ley requerida, así como el control y trazabilidad de las acciones ejecutadas y definidas dentro del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la empresa. La información y su manejo se ajusta según lo definido en la Ley de Habeas Data. La información que recopila la empresa es:

- Placas del vehículo
- Numero VIN
- Numero de motor
- Kilometraje - Fecha
- Especificaciones técnicas del vehículo
- Datos del propietario
- Datos de la empresa afiliada
- SOAT - Fecha de vigencia
- Seguros - Fechas de vigencia
- Revisión Técnico Mecánica
- Reporte de comparendos
- Reporte de incidentes - fecha lugar área rural/urbana
- Reporte de accidentes - fecha lugar área rural/urbana
- Plan de mantenimiento preventivo - fechas
- Control de Acciones de Mantenimiento
 - Sistemas de seguridad activa
 - Sistemas de seguridad pasiva

Sobre la información de los conductores, la empresa la tiene documentada y se tiene la trazabilidad, además establece los mecanismos y penados para el cargue de dicha información

PLACA	TIPO DE VEHICULO	VCTO SOAT	SEGUROS EC Y C	REVISIÓN TECNICA	TARJETA DE OPERACIÓN
ALD952	CAMPERO	08/04/2018	13/01/2019	08/04/2017	28/07/2019
EQW818	BUS	17/04/2018	13/01/2019	25/04/2019	11/03/2019
EQW819	BUS	17/04/2018	13/01/2019	25/04/2019	11/03/2019
ESK376	CAMIONETA	17/11/2018	13/01/2019	08/04/2017	08/04/2018
GCH202	CAMPERO	24/05/2018	13/01/2019	26/02/2018	28/07/2019
JFF351	CAMPERO	26/12/2018	13/01/2019	30/06/2018	28/07/2019
KEH091	CAMPERO	29/04/2018	13/01/2019	27/08/2017	28/07/2019
KEI467	CAMPERO	24/01/2019	13/01/2019	08/04/2017	08/04/2018
LAK677	CAMPERO	03/11/2017	13/01/2019	08/04/2017	08/04/2018
LEA873	CAMPERO	08/07/2018	13/01/2019	07/05/2018	28/07/2018
LEB497	CAMPERO	12/07/2018	13/01/2019	04/10/2017	28/07/2019
LED196	CAMPERO	31/08/2018	13/01/2019	07/03/2018	01/04/2018
LHJ354	CAMPERO	26/02/2018	13/01/2019	25/05/2018	28/07/2019
LLF072	CAMPERO	23/02/2018	13/01/2019	04/10/2018	28/07/2019
LLG178	CAMPERO	31/12/2017	13/01/2019	18/07/2018	01/04/2018
LXE320	CAMPERO	24/10/2018	13/01/2019	19/03/2018	28/07/2019
LXH881	CAMPERO	13/10/2018	13/01/2019	17/03/2018	28/07/2019

LXJ987	CAMPERO	28/12/2018	13/01/2019	05/03/2018	28/07/2019
LYJ479	CAMPERO	22/03/2018	13/01/2019	11/04/2018	01/04/2018
MLE171	CAMPERO	13/08/2018	13/01/2019	23/04/2018	07/10/2018
OKU415	CAMPERO	07/10/2017	13/01/2019	04/11/2018	28/07/2019
PKF304	CAMPERO	15/07/2018	13/01/2019	04/10/2018	28/07/2018
PYC469	CAMPERO	29/12/2018	13/01/2019	27/10/2018	28/07/2018
SAW130	BUS	29/12/2018	13/01/2019	03/12/2018	02/12/2018
SFZ611	BUS	24/02/2018	13/01/2019	13/04/2018	01/04/2018
SKR732	MICROBUS	11/09/2018	13/01/2019	11/08/2018	16/08/2018
SME204	BUS ESPECIAL	03/11/2018	13/01/2019	11/10/2018	11/08/2018
SME205	BUS ESPECIAL	03/11/2018	13/01/2019	12/10/2018	11/08/2018
SNL233	BUS	26/07/2018	13/01/2019	30/08/2018	02/12/2018
SNL234	MICROBUS	26/07/2018	13/01/2019	02/09/2018	24/11/2019
SNL235	MICROBUS	26/07/2018	13/01/2019	02/09/2018	21/10/2019
SNQ539	BUS ESPECIAL	07/10/2017	13/01/2019	03/10/2018	17/08/2018
SNW252	AUTOMOVIL	27/01/2019	13/01/2019	31/03/2018	05/04/2019
SNX282	CAMIONETA	25/02/2018	13/01/2019	27/02/2018	05/03/2019
SNX283	CAMIONETA	26/02/2018	13/01/2019	25/02/2018	05/03/2019
SNX386	CAMIONETA	03/03/2018	13/01/2019	05/03/2018	11/03/2019
SNX397	CAMIONETA	03/03/2018	13/01/2019	05/03/2018	11/03/2019
SNY570	BUS	01/09/2018	13/01/2019	10/11/2018	24/11/2019
SNY571	BUS	01/09/2018	13/01/2019	10/11/2018	24/11/2019
STD840	CAMIONETA	19/07/2018	13/01/2019	04/08/2018	25/10/2018
STD844	CAMIONETA	22/09/2018	13/01/2019	20/09/2018	31/08/2019
STW477	BUS	01/04/2018	13/01/2019	27/04/2018	02/12/2018
STW478	BUS	03/04/2018	13/01/2019	20/04/2018	25/11/2019
STY233	BUS	26/07/2018	13/01/2019	27/05/2018	25/11/2019
TAI943	ESCALERA	18/12/2016	13/01/2019	27/04/2018	15/02/2018
TAJ041	ESCALERA	21/01/2018	13/01/2019	17/07/2018	26/11/2019
TAJ266	ESCALERA	30/12/2017	13/01/2019	12/09/2018	04/10/2018
TBB660	BUS	06/06/2018	13/01/2019	04/10/2018	25/11/2019
TCB208	BUS	25/05/2018	13/01/2019	28/03/2018	26/07/2019
TDZ822	BUS	02/05/2018	13/01/2019	07/07/2018	23/02/2019
TGA475	MICROBUS	23/05/2018	13/01/2019	09/12/2018	27/05/2018
TIM120	BUS	11/06/2017	13/01/2019	22/10/2018	24/11/2019
TIO928	BUS	11/02/2018	13/01/2019	09/11/2018	24/11/2019
TIR044	BUS	23/01/2019	13/01/2019	18/07/2018	05/02/2019
TIT648	BUS	27/08/2018	13/01/2019	29/08/2018	24/11/2019
TIT956	BUS	10/05/2018	13/01/2019	20/03/2018	28/07/2019
TIU438	BUS	26/03/2018	13/01/2019	22/03/2018	28/07/2019
TKJ153	ESCALERA	30/06/2018	13/01/2019	23/05/2018	03/12/2019

TM8229	BUS	26/07/2018	13/01/2019	25/05/2018	28/07/2019
TM0453	BUS	12/05/2018	13/01/2019	20/02/2018	17/09/2018
TM1130	MICROBUS	20/08/2018	13/01/2019	03/04/2018	05/07/2018
TM1292	MICROBUS	25/03/2018	13/01/2019	18/03/2018	02/12/2018
TM1879	ESCALERA	15/07/2018	13/01/2019	17/07/2018	04/01/2018
TMU392	MICROBUS	11/05/2018	13/01/2019	23/06/2018	02/12/2018
TMV611	BUS	23/01/2019	13/01/2019	18/03/2018	03/12/2018
TMV660	BUS	24/01/2019	13/01/2019	25/03/2018	25/11/2019
TMV903	BUS	12/03/2018	13/01/2019	18/03/2018	03/12/2018
TMW618	MICROBUS	20/06/2018	13/01/2019	26/07/2018	02/12/2018
TMW935	MICROBUS	21/07/2018	13/01/2019	15/07/2018	29/05/2019
TMW783	MICROBUS	23/04/2018	13/01/2019	17/09/2018	28/07/2019
TMW784	MICROBUS	23/04/2018	13/01/2019	17/09/2018	29/05/2019
TMW977	BUS	26/08/2018	13/01/2019	27/08/2018	31/08/2019
TMW979	MICROBUS	20/04/2018	13/01/2019	22/05/2018	25/11/2019
TMW997	MICROBUS	20/04/2018	13/01/2019	13/05/2018	03/12/2018
TRB098	BUS	25/12/2018	13/01/2019	31/07/2018	05/07/2018
TRB334	BUS	12/07/2018	13/01/2019	19/09/2018	28/07/2019
TNE289	AUTOMOVIL	26/11/2018	13/01/2019	27/07/2018	03/12/2018
TOA418	BUS	12/01/2018	13/01/2019	11/03/2018	28/07/2019
TOA882	BUS	14/01/2018	13/01/2019	30/09/2018	21/10/2018
TOA883	BUS	07/11/2018	13/01/2019	21/09/2018	28/07/2019
TOA918	MICROBUS	29/07/2018	13/01/2019	21/06/2018	28/07/2019
TOF654	MICROBUS	10/11/2018	13/01/2019	18/11/2018	11/03/2019
TOG596	AUTOMOVIL	07/05/2018	13/01/2019	06/05/2018	10/10/2018
TPK017	MICROBUS	05/11/2018	13/01/2019	04/11/2018	28/07/2019
TPL938	BUS	02/12/2018	13/01/2019	2/02/2018	01/03/2018
YPL570	BUS	16/12/2018	13/01/2019	07/04/2018	03/12/2018
YPL971	MICROBUS	25/12/2018	13/01/2019	20/02/2018	05/07/2018
TPM323	BUS	28/07/2018	13/01/2019	12/11/2018	05/05/2018
TPM543	BUS	25/11/2018	13/01/2019	29/10/2018	24/11/2019
TPP461	BUS	02/09/2018	13/01/2019	24/12/2018	28/07/2019
TRB200	AUTOMOVIL	19/03/2018	13/01/2019	06/10/2018	25/11/2019
TRD012	BUS	18/07/2018	13/01/2019	28/09/2018	12/05/2018
TRD193	AUTOMOVIL	19/12/2018	13/01/2019	27/10/2018	02/12/2018
TRD310	AUTOMOVIL	29/10/2018	13/01/2019	30/09/2018	02/12/2018
TRD837	MICROBUS	24/10/2018	13/01/2019	19/10/2018	02/12/2018
TRD870	MICROBUS	25/11/2018	13/01/2019	05/11/2018	27/11/2019
TRG564	AUTOMOVIL	08/11/2018	13/01/2019	09/11/2018	24/11/2019
TRJ578	CAMIONETA	11/08/2018	13/01/2019	04/08/2018	31/07/2019
TRJ179	CAMIONETA	04/11/2018	13/01/2019	12/11/2018	13/10/2018
TRK717	CAMIONETA	06/11/2018	13/01/2019	04/11/2018	25/10/2018
TRK909	AUTOMOVIL	04/01/2019	13/01/2019	03/01/2018	12/12/2018
TRM176	AUTOMOVIL	10/07/2018	13/01/2019	30/05/2018	11/07/2018

Página 157 de 194

TRN554	CAMIONETA	18/08/2018	13/01/2019	17/08/2018	26/08/2019
TSE447	AUTOMOVIL	17/09/2018	13/01/2019	29/09/2018	03/11/2018
TSG402	CAMIONETA	30/09/2018	13/01/2019	09/07/2018	28/07/2019
UYV542	CAMIONETA	11/02/2018	13/01/2019	01/11/2018	28/07/2019
VHF743	BUS	28/12/2018	13/01/2019	23/11/2018	25/10/2018
VMP738	MICROBUS	04/04/2018	13/01/2019	06/04/2018	16/02/2018
VMP960	CAMIONETA	21/06/2018	13/01/2019	16/06/2018	16/05/2018
WXA059	BUS ESPECIAL	28/08/2018	13/01/2019	10/09/2018	21/12/2018

A continuación adjuntamos copia de los documentos de un automotor por cada tipo de vehículo que tiene la empresa la información de los demás automotores puede ser constatada por el auditor en la visita que realice de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 11 del Decreto 2851 de 2013 emitido por el Ministerio de Transporte

Página 158 de 194

BUS Placa STY 233

33173655

33173655

AGRALE

BLANCO ANARILDO ROJAS YERDE 1991

BOGOTÁ D.C.

TRANSPORTES EXPRESBELMIRA S.A.

QBE

INTERMUNICIPAL

2017 07 21

2017 07 21

2018 07 20

TRANSPORTES EXPRESBELMIRA

15691035 3

1103599

AGRALE

BLANCO ANARILDO ROJAS YERDE 1991

BOGOTÁ D.C.

TRANSPORTES EXPRESBELMIRA S.A.

mundial CERTIFICACIÓN DE PASAJERO

TRANSPORTES EXPRESBELMIRA S.A.

MICROBUS Placa TMW 618

33621276

33621276

AGRALE

BLANCO ANARILDO ROJAS YERDE 1991

BOGOTÁ D.C.

TRANSPORTES EXPRESBELMIRA S.A.

QBE

INTERMUNICIPAL

2017 07 21

2017 07 21

2018 07 20

TRANSPORTES EXPRESBELMIRA

15641222 2

1103746

AGRALE

BLANCO ANARILDO ROJAS YERDE 1991

BOGOTÁ D.C.

TRANSPORTES EXPRESBELMIRA S.A.

mundial CERTIFICACIÓN DE PASAJERO

TRANSPORTES EXPRESBELMIRA S.A.

Página 159 de 194

Página 160 de 194

AUTOMOVIL Placa TOQ 595

32745409		32745409	
TOQUE	TOQUE	TOQUE	TOQUE
PLACA	PLACA	PLACA	PLACA
TIPO	TIPO	TIPO	TIPO
AUTOMOVIL	AUTOMOVIL	AUTOMOVIL	AUTOMOVIL
MODELO	MODELO	MODELO	MODELO

32745409		32745409	
TOQUE	TOQUE	TOQUE	TOQUE
PLACA	PLACA	PLACA	PLACA
TIPO	TIPO	TIPO	TIPO
AUTOMOVIL	AUTOMOVIL	AUTOMOVIL	AUTOMOVIL
MODELO	MODELO	MODELO	MODELO

32745409		32745409	
TOQUE	TOQUE	TOQUE	TOQUE
PLACA	PLACA	PLACA	PLACA
TIPO	TIPO	TIPO	TIPO
AUTOMOVIL	AUTOMOVIL	AUTOMOVIL	AUTOMOVIL
MODELO	MODELO	MODELO	MODELO

32745409		32745409	
TOQUE	TOQUE	TOQUE	TOQUE
PLACA	PLACA	PLACA	PLACA
TIPO	TIPO	TIPO	TIPO
AUTOMOVIL	AUTOMOVIL	AUTOMOVIL	AUTOMOVIL
MODELO	MODELO	MODELO	MODELO

Página 161 de 194

CAMIONETA Placa SNX 283

31357659		31357659	
TOQUE	TOQUE	TOQUE	TOQUE
PLACA	PLACA	PLACA	PLACA
TIPO	TIPO	TIPO	TIPO
CAMIONETA	CAMIONETA	CAMIONETA	CAMIONETA
MODELO	MODELO	MODELO	MODELO

31357659		31357659	
TOQUE	TOQUE	TOQUE	TOQUE
PLACA	PLACA	PLACA	PLACA
TIPO	TIPO	TIPO	TIPO
CAMIONETA	CAMIONETA	CAMIONETA	CAMIONETA
MODELO	MODELO	MODELO	MODELO

31357659		31357659	
TOQUE	TOQUE	TOQUE	TOQUE
PLACA	PLACA	PLACA	PLACA
TIPO	TIPO	TIPO	TIPO
CAMIONETA	CAMIONETA	CAMIONETA	CAMIONETA
MODELO	MODELO	MODELO	MODELO

31357659		31357659	
TOQUE	TOQUE	TOQUE	TOQUE
PLACA	PLACA	PLACA	PLACA
TIPO	TIPO	TIPO	TIPO
CAMIONETA	CAMIONETA	CAMIONETA	CAMIONETA
MODELO	MODELO	MODELO	MODELO

Página 162 de 194

CAMPERO Placa MLE 171

32490077		32490077	
TOQUE	TOQUE	TOQUE	TOQUE
PLACA	PLACA	PLACA	PLACA
TIPO	TIPO	TIPO	TIPO
CAMPERO	CAMPERO	CAMPERO	CAMPERO
MODELO	MODELO	MODELO	MODELO

32490077		32490077	
TOQUE	TOQUE	TOQUE	TOQUE
PLACA	PLACA	PLACA	PLACA
TIPO	TIPO	TIPO	TIPO
CAMPERO	CAMPERO	CAMPERO	CAMPERO
MODELO	MODELO	MODELO	MODELO

32490077		32490077	
TOQUE	TOQUE	TOQUE	TOQUE
PLACA	PLACA	PLACA	PLACA
TIPO	TIPO	TIPO	TIPO
CAMPERO	CAMPERO	CAMPERO	CAMPERO
MODELO	MODELO	MODELO	MODELO

32490077		32490077	
TOQUE	TOQUE	TOQUE	TOQUE
PLACA	PLACA	PLACA	PLACA
TIPO	TIPO	TIPO	TIPO
CAMPERO	CAMPERO	CAMPERO	CAMPERO
MODELO	MODELO	MODELO	MODELO

Página 163 de 194

ESCALERA Placa TKJ 153

32927365		32927365	
TOQUE	TOQUE	TOQUE	TOQUE
PLACA	PLACA	PLACA	PLACA
TIPO	TIPO	TIPO	TIPO
ESCALERA	ESCALERA	ESCALERA	ESCALERA
MODELO	MODELO	MODELO	MODELO

32927365		32927365	
TOQUE	TOQUE	TOQUE	TOQUE
PLACA	PLACA	PLACA	PLACA
TIPO	TIPO	TIPO	TIPO
ESCALERA	ESCALERA	ESCALERA	ESCALERA
MODELO	MODELO	MODELO	MODELO

32927365		32927365	
TOQUE	TOQUE	TOQUE	TOQUE
PLACA	PLACA	PLACA	PLACA
TIPO	TIPO	TIPO	TIPO
ESCALERA	ESCALERA	ESCALERA	ESCALERA
MODELO	MODELO	MODELO	MODELO

Página 164 de 194

3.1.4 Reporte de historial de accidente e incidentes

Suma de ítem	Etiquetas de columna					
Etiquetas de fila	2014	2015	2016	2017	Total general	
- ACCIDENTE	10	5	8	2	25	
BUS	2	3	1		6	
BUS			2		2	
MICROBUS	5	1	2	2	10	
TAXI		1			1	
VAN	3		1		4	
- INCIDENTE	10	15	12	3	40	
BUS	4	9	5		18	
ESCALERA		1			1	
MICROBUS	4	1	3	2	10	
TAXI	1	1			2	
VAN	1	3	4	1	9	
NO ESPECIFICADO	1				1	
MICROBUS	1				1	
Total general	21	20	20	5	66	

3.1.5 Información y especificaciones técnicas de los vehículos

3.1.6 Mantenimientos programados

Para dar respuesta a los ítems 3.1.5 y 3.1.6 se debe tener en cuenta la siguiente información

Para tener una información histórica y un trazabilidad de las actividades programadas y realizadas se cuenta con una ficha técnica con la cual se valida el cumplimiento del plan de mantenimiento propuesto por la empresa o la casa fabricante facturas recibos y demás gestión documental que soportan de manera efectiva el mantenimiento preventivo de los vehículos

El Jefe de ruta con ayuda del aprendiz del SENA en Mecánica Automotriz realiza una vez por semana la verificación del diligenciamiento del listado de chequeo

La empresa cuenta con los documentos del plan de mantenimiento de cada vehículo los cuales son generados a través de las diferentes inspecciones que se llevan a cabo como son

Página 165 de 194

➤ Alistamiento diario

Como complemento al plan de mantenimiento preventivo la empresa establece protocolos de inspección diaria a los vehículos en donde se revisan los elementos de seguridad activa y pasiva más relevantes, que permitan conocer su estado antes de emprender la marcha

La empresa garantiza que la información de los elementos y sistemas de seguridad activa y pasiva del vehículo a los que se les hace el chequeo antes de marcha, son ajustados al tipo de vehículos de la empresa

Página 166 de 194

➤ Revisión bimensual en un centro de diagnóstico contratado

Página 167 de 194

Página 168 de 194

Ficha técnica

El inspector de vehículos de la empresa realiza un diagnóstico preventivo y correctivo de los vehículos mediante una revisión general para cada línea de servicio con periodicidad Mensual

FICHA TÉCNICA									
PLATA	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70
71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

FICHA TÉCNICA									
PLATA	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70
71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

Adicionalmente se cuenta con un carro taller el cual da soporte técnico a los vehículos
Página 169 de 194



3.1.7 Verificación de mantenimiento de vehículos contratados

Este ítem no aplica a Transportes EXPRESBELMIRA S.A. toda vez que no se contratan servicios de transporte a terceros

3.1.8 Idoneidad

Para la implementación del plan de mantenimiento lo realizamos a través de personal idóneo y un Centro de Diagnóstico contratado que utiliza la tecnología adecuada y es guiado por los protocolos y recomendaciones del fabricante del vehículo

PLATA	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70
71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

3.2 Mantenimiento correctivo

- 3.2.1 Registro de los mantenimientos
- 3.2.2 Protocolo de los mantenimientos
- 3.2.3 Idoneidad

3.3 Chequeo pre-operacional

Para dar respuesta al ítem 3.2 y 3.3 y sus derivados se debe tener en cuenta la información suministrada en los ítems 3.1.5 al 3.1.8

4. PILAR INFRAESTRUCTURA SEGURA

4.1 Rutas internas

- 4.1.1 Plano de las vías internas
- 4.1.2 Conflicto de circulación entre vehículos y peatones
- 4.1.3 Desplazamientos de ruta señalizadas
- 4.1.4 Zonas demarcadas
- 4.1.5 Zonas iluminadas
- 4.1.6 Circulación de vehículos
- 4.1.7 Paso de peatones
- 4.1.8 Vías internas señalizadas
- 4.1.9 Vías internas demarcadas
- 4.1.10 Vías internas iluminadas
- 4.1.11 Definición de velocidad
- 4.1.12 Control de velocidad

- 4.1.13 Parquaderos internos señalizados
- 4.1.14 Parquaderos internos demarcados
- 4.1.15 Parquaderos internos iluminados
- 4.1.16 Zonas de circulación de acuerdo tipo de vehículo
- 4.1.17 Mantenimiento de señales

Para dar respuesta al ítem 4.1 y sus derivados se debe tener la siguiente información:

Señalización de rutas y espacios dentro de la empresa, vehicular y peatonal

En EXPRES-BELMIRA S.A. promovemos el buen uso de los espacios peatonales y vehiculares. Siempre están libres de conflicto de circulación sin poner en riesgo la integridad del personal interno o externo. Se gestiona ante las autoridades correspondientes tanto en la terminal de transporte y en los despachos en los municipios espacios donde son acopiados los vehículos de la empresa: los vehículos internos y de visitantes.

Nota aclaratoria: Transportes EXPRESBELMIRA S.A. por estar ubicada en las instalaciones de la Terminal del Norte de Medellín se acoge a la señalización, demarcación o iluminación de las zonas de la terminal las cuales cumplen con los requisitos de ley.

En cada sitio de trabajo se implementa o se gestiona lo siguiente:

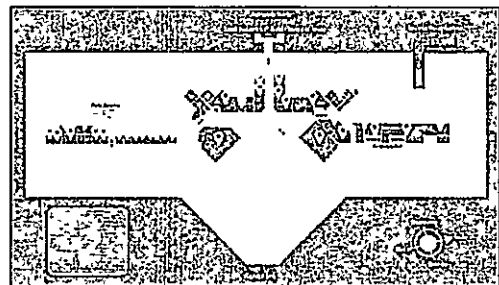
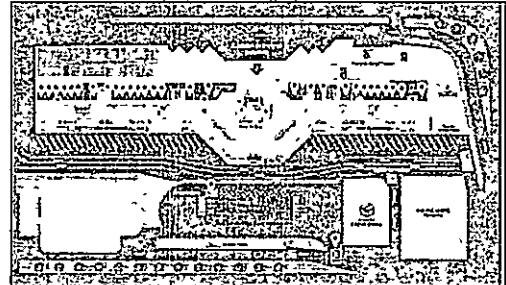
Sobre el peatón	Zonas señalizadas, demarcadas e iluminadas para los desplazamientos al interior. Identificación de zonas de desplazamientos de peatones (identificadas y en lo posible separadas de la zona de circulación de los vehículos de tal manera que no generen conflicto entre ellos). Privilegiar el paso de peatones sobre el paso vehicular.
Sobre las velocidades	Definir, señalar y socializar las velocidades máximas permitidas. Ubicación de elementos sobre la vía que favorezcan el control de la velocidad.
Sobre los parquaderos	Definir, señalar e iluminar las zonas destinadas para el parqueadero en las vías internas. Identificar las zonas de parqueaderos.

Página 173 de 194

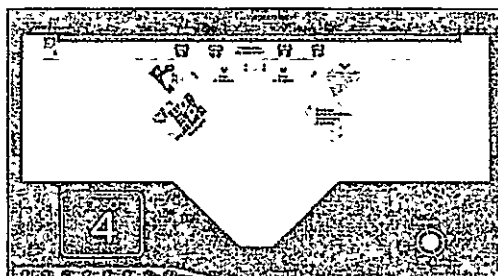
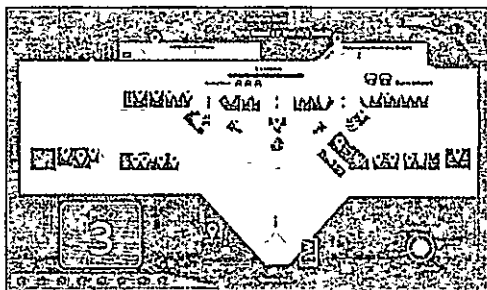
Política de señalización y demarcación

Es política de EXPRES-BELMIRA S.A. respetar la señalización vertical, horizontal y marcas viales que se encuentren en los corredores viales por donde circulan los vehículos de la empresa. Se mantendrá siempre un respeto a la normatividad vigente. Se realizarán con frecuencia capacitaciones de actualización.

Zonas de circulación peatonal y vehicular de la Terminal del Norte de Medellín



Página 174 de 194



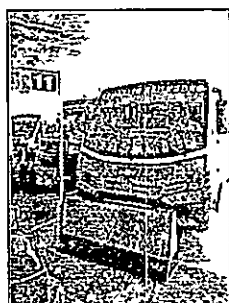
Página 175 de 194

Evidencia de señalización de ruta para vehículos y personas



Página 176 de 194

89



4.2 Rutas externas

4.2.1 Estudio de rutas

4.2.2 Planificación de desplazamiento

4.2.3 Horarios de salida y llegada

Para dar respuesta a los ítems 4.2.1 al 4.2.3 se debe tener en cuenta la siguiente información:

A continuación se relaciona la descripción de las rutas utilizadas por la empresa para dar cumplimiento a los clientes. Antes de realizar las rutas se consulta con POLICIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE #767 estado de las vías y restricción vehicular de carga.

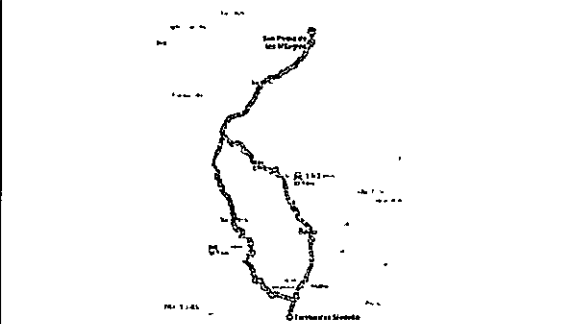
Medellín – Belmira

ITINERARIOS	HORA
Horario de salida desde la empresa o sitio definido	05:00, 06:00, 06:40, 07:20, 08:00, 08:50, 09:30, 10:20, 11:20, 12:20, 1:20, 2:00, 2:45, 3:20, 4:30, 5:45, 6:45, 7:40
Distancia en Ruta	65 Km
Duración del Trayecto	Dos horas y diez minutos 2 h 10m
CONDICIONES PRINCIPALES DE LA VIA	
Geometría Sinuosa parcialmente	
Utilización Mixta (Buses, camiones, Automóviles)	
Carreteras dos carriles	
Material Asfalto	
Estado Bueno excepto sector pajante	
Condiciones Normales	
Iluminación Buena y regular en sectores deshabitados	
DESPLAZAMIENTOS	

Medellín – Entrerrios

ITINERARIOS	HORA
Horario de salida desde la empresa o sitio definido	04:30, 05:45, 06:30, 07:45, 08:15, 09:00, 10:00, 11:00, 12:00, 1:00, 1:40, 2:30, 3:00, 4:00, 4:45, 6:00, 7:00
Distancia en Ruta	65 Km
Duración del Trayecto	Dos horas y diez minutos 2 h 10m
CONDICIONES PRINCIPALES DE LA VIA	
Geometría Ondulada	
Utilización Mixta (Buses, camiones, Automóviles)	
Carreteras dos carriles	
Material Asfalto	
Estado Bueno	
Condiciones Normales	
Iluminación Buena y regular en sectores deshabitados	
DESPLAZAMIENTOS	

Medellín – San Pedro de los Milagros

ITINERARIOS	HORA
Horario de salida desde la empresa o sitio definido	Desde las 04 30,04 45,05 00,05 30,05 45,06 00,06 20,06 30 06 40,07 00,07 20,07 45,08 00,08 15,08 30,08 50 09 00,09 15,09 30,09 50,10 00,10 20,10 45,11 00, 11 20,11 45,12 00,12 20,12 45,1 00,1 20,1 40,2 00 2 15,2 30,2 45,3 00,3 20,3 45,4 00,4 15,4 30,4 45 5 00,5 30,5 45,6 00,6 20,6 45,7 00,7 20,7 40,8 00,8 30
Distancia en Ruta	41 Km
Duración del Trayecto	Una hora y veinte minutos 1 h 20m
CONDICIONES PRINCIPALES DE LA VIA	
Geometría Ondulada	
Utilización Mixta (Buses camiones Automóviles)	
Carriles dos carriles	
Material Asfalto	
Estado Bueno	
Condiciones Normales	
Iluminación En general buena y regular en algunos sectores	Partidas de boquerón y Jalisco
DESPLAZAMIENTOS	
	

Página 181 de 194

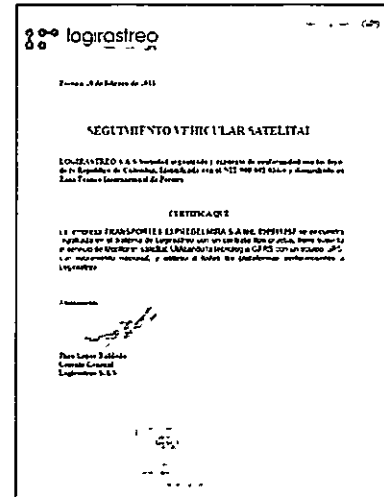
4.2.4 Apoyo tecnológico Monitoreo

4.2.5 Apoyo tecnológico tecnologías usadas

Para dar respuesta a los ítems 4.2.4 y 4.2.5 se debe tener en cuenta la siguiente información:

La empresa cuenta con el servicio de monitoreo satelital que permitirá tener información en tiempo real.

De acuerdo a los resultados del monitoreo según las desviaciones identificadas en la ruta se toman las medidas correspondientes. Las políticas del plan estratégico de seguridad vial y el Plan de Rodamiento.



Página 182 de 194

4.2.6 Política de socialización y actualización de información

Es política de EXPRES-BELMIRA S.A., realizar con frecuencia capacitaciones informando sobre las nuevas normas de tránsito y transporte para que los conductores y personal administrativo esté informado y cumple siempre con la normatividad vigente. Se realizarán siempre registros de las capacitaciones dadas. También se realizará reducción sobre el manejo de los equipos. El Jefe de Rutas hace monitoreo sobre los comportamientos de los conductores, socializando con ellos estos temas y sancionándolos si es del caso.

5. PILAR ATENCION A VICTIMAS

5.1 Atención a víctimas

5.1.1 Protocolo de atención a víctimas

La empresa cuenta con un procedimiento para la atención de emergencias de tránsito de diferentes tipos y lo divulga a todos los conductores, garantizando que todos mantengan esta información clara y actualizada. Para este fin se entrega un plegable con la información necesaria.

La empresa cuenta con un procedimiento para la atención de emergencias de tránsito de diferentes tipos y los divulga a todos los conductores, garantizando que todos mantengan esta información clara y actualizada.

La empresa a efectos de contar con información valiosa para la prevención de accidentes de tránsito, documenta la información sobre aquellos eventos laborales viales, incluyendo aspectos como su gravedad y los factores concurrentes, generando un histórico de datos lo que permitirá analizar, diagnosticar y tomar decisiones.

Página 183 de 194

5.1.2 Divulgación del protocolo

EXPRES-BELMIRA S.A.

CIRCULAR 043-2015

PARA: TODOS LOS CONDUCTORES Y PROPIETARIOS

DE: GERENCIA

ASUNTO: REPORTE Y DOCUMENTOS EN CASO DE SORPRESAS

FECHA: 23 de septiembre de 2015

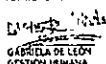
EXPRES-BELMIRA S.A. les recuerda a todos los conductores y propietarios que en caso de verse involucrados en un siniestro deben reportarlo inmediatamente a la Gerencia de la empresa y dentro de los tres (3) días siguientes adjuntar los documentos del vehículo para remitirlos a la compañía de seguros y contar con el acompañamiento del abogado. A continuación relacionamos los fotocopios de los documentos estos mencionados:

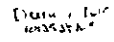
- Pólizas Responsabilidad Civil Contractual y Extraccontractual
- Croquis e informe de Tránsito
- Tarjeta de operación
- Matrícula del vehículo
- Seguro obligatorio SOAT
- Remisión técnica mecánica
- Cédula de circulación
- Licencia de conducción
- Notificación de denuncia

La persona que incumpla las obligaciones aquí expresadas, será sancionada conforme en lo establecido en el Reglamento de la empresa, ya que el anterior procedimiento les ha sido recordado en varias oportunidades.

Nota: Número de contacto: FCI 018000111270 o 5812151 para el acompañamiento del siniestro con los datos o números de contacto de los hechos.

Atentamente,


GABRIELA DEL LEÓN
GESTIÓN HUMANA


JEFES DE RUTAS

REPORTE DE SINIESTROS POR SORTEO DE DATOS DEL FCI 018000111270 O 5812151 PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DEL SINIESTRO CON LOS DATOS O NÚMEROS DE CONTACTO DE LOS HECHOS.

Página 184 de 194

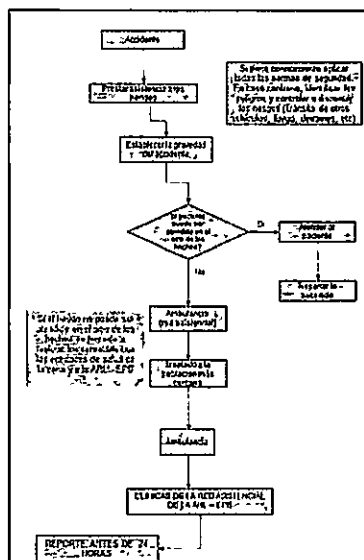
5.2 Investigación de accidentes de tránsito

5.2.1 Información documentada de accidentes

La empresa lleva un registro de cada uno de los accidente e incidentes para lo cual se recopila la información y se lleva al archivo correspondiente

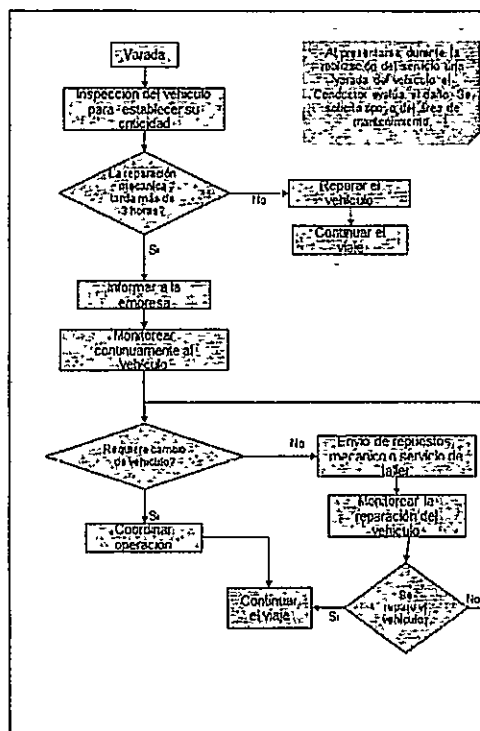
5.2.2 Análisis de accidentes de tránsito

➤ Accidente en carretera – con heridos



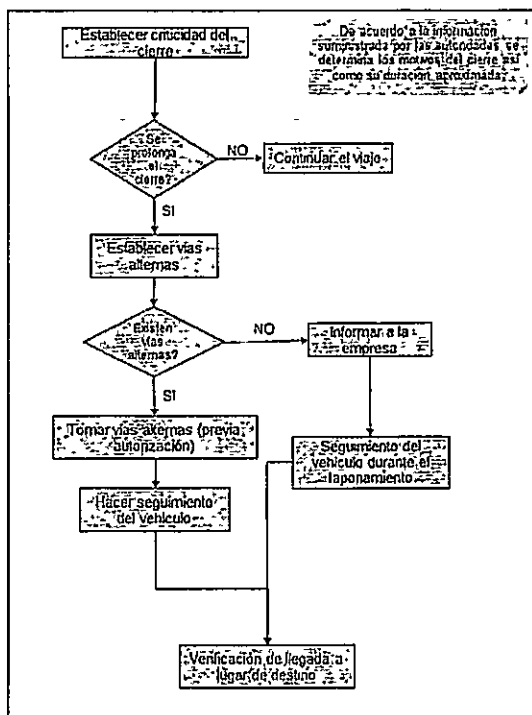
Página 185 de 194

- Varada en catedral



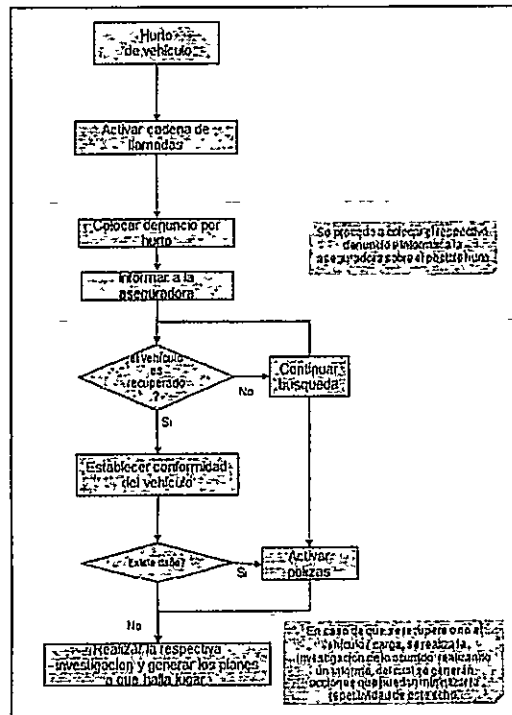
Page 186 de 194

✓ Ciento de vias



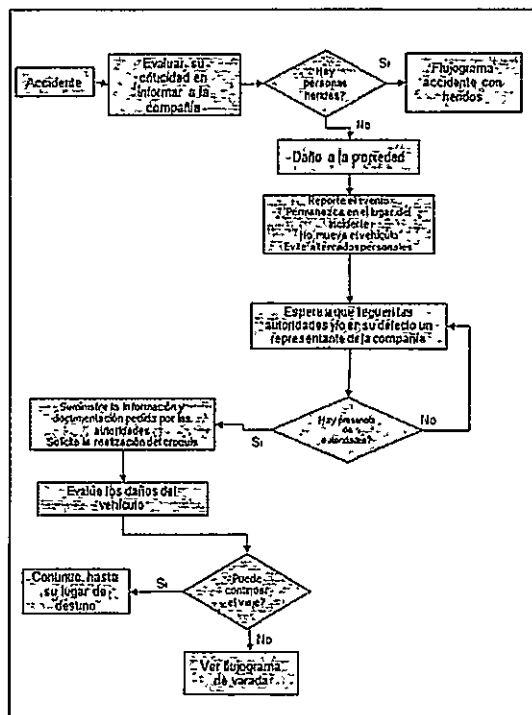
Página 187 de 194

- Hurto de vehículo



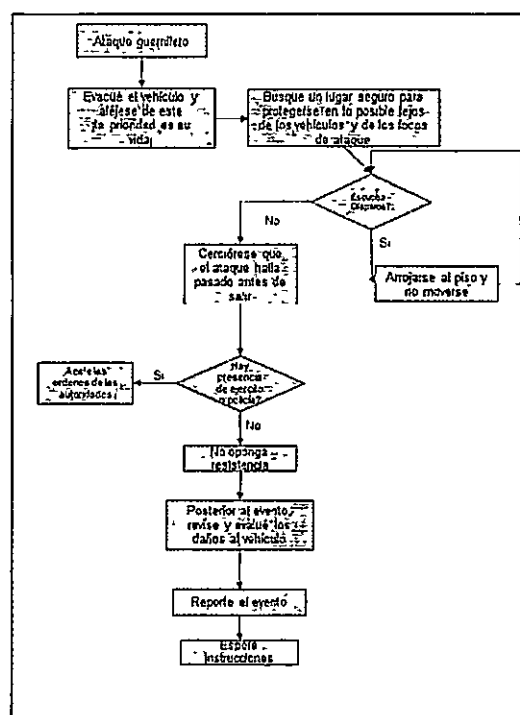
Página 188 de 194

Accidente en carretera – daño a la propiedad



Página 189 de 194

Ataque con alteración del orden público



Página 190 de 194

5.2.3 Lecciones aprendidas

EXPRES-BELMIRA S.A.	
LECCIONES APRENDIDAS	
Nº 3	
¿QUÉ SUCEDIÓ?	
El día 20 de mayo de 2015, entre las 12:00 horas, una de nuestras camionetas se detuvo en el kilómetro 17+25 en la vía Bogotá-El Valle, a una altura de la zona San Esteban en San Pedro de los Rios de los Rios, a una altura de la zona de vehículos. El accidente no generó heridos, lesiones físicas, ni repercusión para nuestra compañía.	
En las investigaciones nos dimos cuenta que a falta de una buena señal que había sido colocada entre 15 y 20 metros antes del lugar del accidente, lo que ocasionó que los conductores no se anticiparan a los riesgos y control de velocidad en el vehículo.	
¿QUÉ LO CAUSÓ?	
Representante de la parte de control de tráfico de la fuerza armada de defensa.	
Exceso de confianza por parte de nuestros conductores.	
La falta de atención por parte del conductor a las señales emitidas por el vehículo.	
¿CÓMO EVITAR EL INCIDENTE?	
Realizar una adecuada señalización de los puntos de riesgo y en momentos de alta velocidad.	
Seguir realizando las pruebas de simulación de riesgo, para detectar a tiempo fallas en los vehículos.	
LECCIONES APRENDIDAS	
Los conductores deben realizar las revisiones de riesgo a los vehículos con el fin de garantizar que los mismos se encuentren en buenas condiciones para el desarrollo del servicio. Es importante realizar las revisiones de riesgo durante la ejecución de las operaciones diarias.	

Las lecciones aprendidas son socializadas por los conductores cada vez que se presenta un accidente o incidente.

Página 191 de 194

5.2.4 Fuente de información

La fuente de información de accidentalidad es el sistema de monitoreo satelital y los reportes suministrados por los conductores.

5.2.5 Procedimiento para la investigación de accidentes de tránsito

Para el caso de la investigación de los incidentes y accidentes de tránsito en caso que ocurresen, la empresa divulga las lecciones aprendidas que surgen como resultado de dicha investigación. Es utilizado el formato de investigación de accidentes laborales. Las lecciones aprendidas las realiza el trabajador accidentado y las socializa con sus compañeros analizando las causas del evento para prevenir que éste se repita.

Página 192 de 194

91

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

5.2.6 Indicadores

INDICADORES DE RESULTADO					
DESCRIPCION	DEFINICION	FUENTE DE INFORMACION	META	PERIODO DE MEDICION	PROCESO RESPONSABLE
Numero de incidentes y accidentes de tránsito en un periodo de eliminado	Numero de incidentes y accidentes de tránsito	Reportes de incidentes y accidentes	0	Mensual	Gestión Humana Seguridad y Salud en el Trabajo
Tasa de accidentalidad Vehicular	Numero de accidentes de tránsito reportados/ Numero de personas expuestas al riesgo de tránsito * 100	Todo el personal	1%	Trimestralmente	Gestión Humana Seguridad y Salud en el Trabajo
Impacto económico de los incidentes de tránsito	Costos directos + Costos indirectos	La empresa y la compañía de seguros	Mantenerlo bajo	Una vez trimestralmente	Gerencia y Departamento contable
Impacto económico de los accidentes de tránsito	Costos directos + Costos indirectos	La empresa y la compañía de seguros	Mantenerlo bajo	Una vez trimestralmente	Gerencia y Departamento contable
Cantidad de vehículos inspeccionados	Numero de vehículos inspeccionados / Total de vehículos de la flota	Inspector interno	100%	Diano	Gerencia

TRANSPORTES EXPRES-BELMIRA S.A.

EXPRES-BELMIRA S.A.

AÑO: 2020

50 92

00196

4

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en la ruta MEDELLIN - BELMIRA Y VICEVERSA, VIA SAN FELIX Y MEDELLIN - HORIZONTES (Sopetran) Y VICEVERSA, VIA SAN PEDRO, BELMIRA, solicitada por la empresa TRANSPORTES EXPRE-BELMIRA S.A."

intereses de la comunidad, de los posibles perjuicios que la ejecución indiscriminada e incontrolada de la actividad de los particulares pudiera generarle, De ahí que la administración goza de ciertos derechos y prerrogativas ante los beneficiarios de los mismos como es la prerrogativa de la observancia sobre la actividad desarrollada, la cual se justifica por el interés público que aquella involucra, y que, finalmente, origina el otorgamiento de una autorización.

Que de conformidad con la Ley 336 de diciembre 20 de 1.996, corresponde al Estado la planeación, el control, la regulación y la vigilancia de la operación del servicio público de transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que el Artículo 5o. De la mencionada Ley 336/96, ESTATUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE, le otorga a la operación de las empresas de transporte público el carácter de servicio público esencial, por lo cual corresponde al Estado velar por su efectiva prestación.

Que ante la manera como se tomó y procesó la información, es aplicable la metodología contemplada en la Resolución 3202 de 1999, así las cosas, el estudio cumple totalmente esta norma y, por lo tanto es apto como sustento de la solicitud.

Que el Decreto 2053 de julio 23 de 2.003, en su artículo 17º, Numeral 4º, concede a los Directores Territoriales del Ministerio de Transporte la función de: "Otorgar, negar, modificar, reestructurar y revocar rutas y horarios a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, que tengan rutas autorizadas, en origen y destino dentro de su jurisdicción..."

Que por lo anteriormente expuesto, la Dirección Territorial Antioquia

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la Reestructuración de Horarios, a las empresas TRANSPORTES EXPRE-BELMIRA S.A., en las rutas MEDELLIN - BELMIRA Y VICEVERSA, VIA SAN FELIX y MEDELLIN - HORIZONTES Y VICEVERSA, VIA SAN PEDRO, BELMIRA, en virtud de las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia y en consideración al cumplimiento de las disposiciones dadas en el Artículo 37 del Decreto 171 de 2.001, las Resoluciones 003202 del 28 de diciembre de 1.999 con sus Anexos, 0995 de 2.009, 0980 de 2.010, 2115 de 2.010, 3159 de 2.010 y 3526 de 2.010, de la siguiente forma:

2

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN 00127

(26 AGO 2011)

"Por la cual se modifica el recorrido a la empresa TRANSPORTES EXPREBELMIRA S.A., en la ruta MEDELLIN – BELMIRA Y VICEVERSA, VIA SAN FELIX; por MEDELLIN – BELMIRA Y VICEVERSA, VIA BELLO – TIERRADENTRO (Bello) – LA CHINA (Bello) – SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 36 del Decreto 171 de 2001."

LA DIRECTORA TERRITORIAL ANTIOQUIA Y CHOCO
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto No. 2171 de 1.992, Leyes 105 de 1.993, 336 de 1.996, Decretos 171 de 2.001, 087 de 2.011, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Territorial Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, otorgó Habilitación para operar como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera a la empresa EXPREBELMIRA E INVERSIONES SANPEDRO LTDA. S.C.A., con Resolución 00319 del 21 de Agosto de 2.001; acto administrativo que se encuentra vigente

Que en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 608 de 1991, la Dirección General del Instituto Nacional de Transportes y Tránsito, INTRA, procedió a legalizar rutas, horarios, frecuencias, clase de vehículos, niveles de servicio y capacidad transportadora a las empresas prestadoras del servicio de transporte público de pasajeros por carretera en el territorio Nacional, entre ellas a la empresa EXPRESO BELMIRA E INVERSIONES SAN PEDRO LTDA. Y CIA. S.C.A., mediante Resolución Nro 04762 del 19 de Noviembre de 1992

①

"Por la cual se modifica el recorrido a la empresa TRANSPORTES EXPREBELMIRA S.A., en la ruta MEDELLIN - BELMIRA Y VICEVERSA, VIA SAN FELIX, por MEDELLIN - BELMIRA Y VICEVERSA, VIA BELLO - TIERRADENTRO (Bello) - LA CHINA (Bello) - SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 36 del Decreto 171 de 2001."

Que la Resolución Nro. 04762 del 19 de Noviembre de 1992, autorizo la ruta MEDELLIN - BELMIRA Y VICEVERSA, VIA SAN FELIX Y MEDELLIN - HORIZONTES Y VICEVERSA, VIA SAN PEDRO, BELMIRA, a la empresa EXPRESO BELMIRA E INVERSIONES SAN PEDRO LTDA. Y CIA. S.C.A. en clase de vehículo Bus y/o Buseta, Nivel de servicio Corriente.

Que con Resolución 00577 de 09 de Diciembre de 1.996, la Asesoría Regional Antioquia y Choco del Ministerio de Transporte, Reestructuró los horarios de despacho a la empresa EXPREBELMIRA E INVERSIONES SAN PEDRO LTDA. S.C.A., en la ruta MEDELLIN - BELMIRA Y VICEVERSA, VIA SAN FELIX.

Que la Asesoría Regional del Ministerio de Transporte en Antioquia y Choco, mediante Resolución 00647 del 27 de Diciembre de 1996, reconoció unos horarios en la clase de vehículos Automóviles, en las rutas MEDELLIN - SAN PEDRO Y VICEVERSA, VIA SAN FELIX Y MEDELLIN - BELMIRA Y VICEVERSA, VIA SAN FELIX, a la empresa EXPRESO BELMIRA E INVERSIONES SAN PEDRO LTDA. Y CIA. S.C.A.

Que la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, con Resolución 00364 del 27 de Septiembre de 2.001, reestructuró los horarios de despacho en las rutas MEDELLIN - BELMIRA Y VICEVERSA, VIA SAN FELIX y MEDELLIN - HORIZONTES Y VICEVERSA, VIA SAN PEDRO, BELMIRA, entre otras, a la empresa EXPREBELMIRA E INVERSIONES SAN PEDRO LTDA. S.C.A.

Que mediante Resolución 00327 del 04 de Octubre de 2005, la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, reestructuró los horarios de despacho a la empresa EXPRESO BELMIRA E INVERSIONES SAN PEDRO LTDA. Y CIA. S.C.A., en las rutas MEDELLIN - BELMIRA Y VICEVERSA, VIA SAN FELIX y MEDELLIN - HORIZONTES Y VICEVERSA, VIA SAN PEDRO, BELMIRA, entre otras

Que en acatamiento de las disposiciones contenidas en la Resolución 0995 del 18 de Marzo de 2009, y el Artículo 37 del Decreto 171 de 2.001, la Dirección Territorial Antioquia y Chocó de Ministerio de Transporte, procedió a Reestructurar los horarios a la empresa TRANSPORTES EXPREBELMIRA S.A., con Resolución 00196 del 31 de Diciembre de 2010, la cual quedó de la siguiente forma en la ruta en la cual solicita el cambio de recorrido.

RUTA: MEDELLIN - BELMIRA Y VICEVERSA, VIA SAN FELIX.

SALIENDO DE MEDELLIN: 04:15; 05:00; 06:00; 07:15; 08:00; 09:30; 10:40; 11:20; 13:15; 14:45; 17:15; 17:30; 17:45; 18:45.

SALIENDO DE BELMIRA: 04:10; 06:10; 07:45; 09:50; 10:20; 11:20; 12:00; 14:00; 14:30; 15:10; 16:00; 17:30; 18:30; 19:45.

(7)

00127

26 AGO. 2011

"Por la cual se modifica el recorrido a la empresa TRANSPORTES EXPREBELMIRA S.A., en la ruta MEDELLIN - BELMIRA Y VICEVERSA, VIA SAN FELIX, por MEDELLIN - BELMIRA Y VICEVERSA, VIA BELLO - TIERRADENTRO (Bello) - LA CHINA (Bello) - SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 36 del Decreto 171 de 2001 "

Características del Servicio: Clase de Vehículo. Buseta (grupo C), Nivel de Servicio. Básico, Frecuencia Diaria.

SALIENDO DE MEDELLIN 06 40, 08 50, 10.10, 12:10, 15.10, 16.30, 19 40

SALIENDO DE BELMIRA. 04 40, 05 10, 07:10, 09:00, 12:30; 13.20, 16:45

Características del Servicio Clase de Vehículo Microbús (grupo B), Nivel de Servicio: Básico, Frecuencia: Diaria

SALIENDO DE MEDELLIN 08 00

SALIENDO DE BELMIRA 12:00.

Características del Servicio Clase de Vehículo Automóvil (grupo A); Nivel de Servicio. Básico, Frecuencia: Diaria

Que el señor HUMBERTO OLASCOAGA CORTES, identificado con cédula de ciudadanía 3. 331.518, actuando en calidad de Gerente y en Representación Legal de la empresa TRANSPORTES EXPREBELMIRA S.A., mediante Radicados Nro 2011305006329 - 2 del 24/06/2011, y 2011305007735 - 2 del 05/08/2011, suscribió petición ante la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, Modificación de Recorrido en la ruta MEDELLIN - BELMIRA Y VICEVERSA, VIA SAN FELIX, por MEDELLIN - BELMIRA Y VICEVERSA, VIA BELLO - TIERRADENTRO (Bello) - LA CHINA (Bello) - SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, amparada en los parámetros contenidos en el Artículo 36, del Decreto 171 de febrero 5 de 2001, así

De los horarios autorizados en la 00196 del 31 de Diciembre de 2.010, con las características de servicio, donde se demuestra que no queda desatendida la prestación del servicio en la ruta y vía inicialmente autorizada por el Ministerio de Transporte:

ruta: MEDELLIN - BELMIRA Y VICEVERSA, VIA SAN FELIX.

SALIENDO DE MEDELLIN 06 40, 08 50, 10 10; 12.10, 15:10; 16.30, 19:40.

SALIENDO DE BELMIRA: 04:40; 05:10, 07:10, 09:00, 12.30, 13 20, 16 45

Características del Servicio. Clase de Vehículo Microbús (grupo B), Nivel de Servicio: Básico; Frecuencia: Diaria.

De acá se extraen los horarios en la clase de vehículo Microbús, que van a ser servidos en la ruta MEDELLIN - BELMIRA Y VICEVERSA, VIA BELLO - TIERRADENTRO (Bello) - LA CHINA (Bello) - SAN PEDRO DE LOS MILAGROS.

SALIENDO DE MEDELLIN: 08 50, 19.40

SALIENDO DE BELMIRA: 05 10; 13:20

Que la empresa TRANSPORTES EXPREBELMIRA S.A., en virtud, de las autorizaciones que le conceden los actos administrativos 04346 del 20 de Octubre

"Por la cual se modifica el recorrido a la empresa **TRANSPORTES EXPREBELMIRA S.A.**, en la ruta MEDELLIN – BELMIRA Y VICEVERSA, VIA SAN FELIX; por MEDELLIN – BELMIRA Y VICEVERSA, VIA BELLO – TIERRADENTRO (Bello) – LA CHINA (Bello) – SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 36 del Decreto 171 de 2001 "

de 1992, y la Resolución 00196 del 31 de Diciembre de 2.010, en la ruta sobre la cual hacen la petición de cambio de recorrido, no desmejoran, ni se dejan de prestar los servicios de transporte público de pasajeros por la vía autorizada inicialmente

Que la ruta motivo de la presente solicitud de Cambio de Recorrido, se encuentra autorizada en origen y destino, únicamente a la empresa **TRANSPORTES EXPREBELMIRA S.A.**

Que las demás autorizaciones de rutas, horarios, frecuencias, clases de vehículos y capacidad transportadora, continúan vigentes.

Que de conformidad con la Ley 336 de diciembre 20 de 1 996, corresponde al Estado la planeación, el control, la regulación y la vigilancia de la operación del servicio público de transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que el Artículo 5o. De la mencionada Ley 336/96, ESTATUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE, le otorga a la operación de las empresas de transporte público el carácter de servicio público esencial, por lo cual corresponde al Estado velar por su efectiva prestación.

Que la Dirección Territorial Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, se permite acceder a la modificación de recorrido en la ruta solicitada por la empresa **TRANSPORTES EXPREBELMIRA S.A.**, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 36 del Decreto 171 de febrero 5 de 2.001, ya que la solicitante cumple totalmente con lo exigido por la norma.

Que el Decreto 087 de 2.011, concede a las Direcciones Territoriales la función de: "Otorgar, negar, modificar, reestructurar, y revocar rutas y horarios a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, que tengan rutas autorizadas, origen y destino dentro de su jurisdicción, cuando el servicio sea regulado "

Que en mérito de los expuesto, este Despacho

RESUELVE

"Por la cual se modifica el recorrido a la empresa TRANSPORTES EXPREBELMIRA S.A., en la ruta MEDELLIN – BELMIRA Y VICEVERSA, VIA SAN FELIX; por MEDELLIN – BELMIRA Y VICEVERSA, VIA BELLO – TIERRADENTRO (Bello) – LA CHINA (Bello) – SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 36 del Decreto 171 de 2001 "

ARTICULO PRIMERO: Decidir la solicitud presentada por el representante legal de la empresa TRANSPORTES EXPREBELMIRA S.A., en el sentido de Autorizar la Modificación de Recorrido en la ruta MEDELLIN – BELMIRA Y VICEVERSA, VIA SAN FELIX, por MEDELLIN – BELMIRA Y VICEVERSA, VIA BELLO – TIERRADENTRO (Bello) – LA CHINA (Bello) – SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, quedando los horarios, por cada vía, de la siguiente forma.

RUTA: MEDELLIN – BELMIRA Y VICEVERSA, VIA SAN FELIX.

SALIENDO DE MEDELLIN 06 40, 10.10, 12 10, 15 10; 16.30.

SALIENDO DE BELMIRA. 04.40; 07.10, 09:00; 12:30, 16 45

Características del Servicio Clase de Vehículo: Microbús (grupo B), Nivel de Servicio Básico, Frecuencia: Diaria

**RUTA: MEDELLIN – BELMIRA Y VICEVERSA,
VIA BELLO – TIERRADENTRO (Bello) – LA CHINA (Bello) – SAN PEDRO DE
LOS MILAGROS.**

SALIENDO DE MEDELLIN 08 50, 19 40

SALIENDO DE BELMIRA: 05:10, 13 20

Características del Servicio. Clase de Vehículo Microbús (grupo B); Nivel de Servicio Básico, Frecuencia: Diaria

ARTICULO SEGUNDO: Con la autorización concedida en el presente acto administrativo, a la empresa TRANSPORTES EXPREBELMIRA S.A., se modifica la Resolución 00196 del 31 de Diciembre de 2.010, en lo concerniente a la ruta MEDELLIN – BELMIRA Y VICEVERSA, VIA SAN FELIX, la cual queda igualmente autorizada por la vía BELLO – TIERRADENTRO (Bello) – LA CHINA (Bello) – SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, con los horarios descritos y características de servicios anotados en el Artículo anterior

ARTÍCULO TERCERO: Se fijarán en la cartelera de la Dirección Territorial Antioquia la parte Resolutiva de la presente Resolución, con la finalidad de informar a los terceros interesados.

ARTICULO CUARTO: Las Autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

"Por la cual se modifica el recorrido a la empresa **TRANSPORTES EXPREBELMIRA S.A.**, en la ruta **MEDELLIN - BELMIRA Y VICEVERSA, VIA SAN FELIX**; por **MEDELLIN - BELMIRA Y VICEVERSA, VIA BELLO - TIERRADENTRO (Bello) - LA CHINA (Bello) - SAN PEDRO DE LOS MILAGROS**, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 36 del Decreto 171 de 2001."

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo, proceden por la vía gubernativa, los recursos de reposición ante este Despacho y el de apelación, ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, el día

26 AGO 2001


FLOR ALICIA PELAEZ OSSA
Directora Territorial Antioquia
Ministerio de Transporte

ELABORO Luis Fdo Delgado C
Profesional 2044 - 11





ISO 9001 2015



RESOLUCIÓN NUMERO

389

DE 2019

(23 OCT 2019)

Por la cual se resuelve mantener la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial a la empresa TRANSPORTES EXPREBELMIRA S.A. sigla EXPRE - BELMIRA S.A. identificada con NIT 890 911 257-4

EL DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 105 de 1993, 336 de 1986 Decretos 087 de 2011, 1079 de 2015 y 431 de 2017,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 59 del 20 de febrero del 2002, la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, concedió la habilitación como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad Especial a la empresa TRANSPORTES EXPREBELMIRA S.A. sigla EXPRE - BELMIRA S.A. identificada con NIT 890 911 257-4

Que mediante oficio con Radicado 20163050023532 del 23 de febrero del 2016, el señor Humberto Olascoaga Cortes en calidad de Representante Legal de la empresa TRANSPORTES EXPREBELMIRA S.A. sigla EXPRE - BELMIRA S.A. identificada con NIT 890 911 257-4, presentó solicitud para mantener la habilitación para operar como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor en la modalidad Especial, al tenor de lo preceptuado en el artículo 2 216 141 del Decreto 1079 de 2015, modificado por el artículo 42 del Decreto 431 de 2017 y dentro del término allí establecido

Que al tenor de la solicitud en comento, se procedió a estudiar la documentación allegada estableciendo que de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa TRANSPORTES EXPREBELMIRA S.A. sigla EXPRE - BELMIRA S.A. identificada con NIT 890 911 257-4, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, el 13 de diciembre de 2017, el objeto social lo constituye entre otros « La sociedad tiene por objeto social principal, la organización y prestación del servicio de transporte público terrestre automotor, a través de las diferentes modalidades del mismo », igualmente se constató que su actividad principal corresponde a la identificada con el código 4921 «transporte de pasajeros»

Que analizada la documentación allegada por la empresa, a la luz de lo establecido para el efecto en el artículo 12 del Decreto 431 de 2017 que modificó el artículo 2 216 41 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1079 de 2015, se advirtió la falta e imprecisión de algunos requisitos en virtud de lo cual, al tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, mediante oficio radicado bajo el número 20193050023661 del 29 de agosto de 2019 se requirió al solicitante

RESOLUCIÓN NUMERO **389** DEL 23 OCT 2019 HOJA No. 2

Por la cual se resuelve mantener la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial a la empresa TRANSPORTES EXPREBELMIRA S.A. sigla EXPRE - BELMIRA S.A. identificada con NIT 890 911 257-4

Que la empresa TRANSPORTES EXPREBELMIRA S.A. sigla EXPRE - BELMIRA S.A. identificada con NIT 890 911 257-4 allegó respuesta al precitado requerimiento bajo los radicados número 20193050118522 y 20193050127572 del 30 de septiembre del 2019 y 21 de octubre del 2019 respectivamente, el cual una vez analizado soportó la conclusión de cumplimiento por parte de la empresa de todos y cada uno de los requisitos exigidos para mantener la habilitación para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial, tal y como da cuenta el estudio número 105 de 2019 que forma parte integral del presente acto administrativo

Que para los respectivos efectos es necesario tener en cuenta que el artículo 2216141 del Decreto 1079 de 2015, modificado por el Artículo 42 del Decreto 431 de 2017 establece

"Artículo 2216141 Plazo para acreditar requisitos de habilitación. Las empresas habilitadas antes del 25 de febrero de 2015 tendrán plazo hasta el 25 de febrero de 2018, para acreditar los nuevos requisitos de habilitación

Para tal efecto, las empresas deberán presentar ante la dirección territorial correspondiente los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de habilitación establecidos en este Capítulo

Si la empresa presenta la solicitud de manera extemporánea o el Ministerio de Transporte le niega la habilitación, no podrá continuar prestando el servicio."

Que de conformidad con las anteriores consideraciones la Dirección Territorial Antioquia, concluye que la empresa TRANSPORTES EXPREBELMIRA S.A. sigla EXPRE - BELMIRA S.A. identificada con NIT 890 911 257-4, cumplió con los requisitos y términos estipulados legalmente para resolver a su favor la solicitud de mantenimiento de la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO 1 - Mantener la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial, concedida a la empresa TRANSPORTES EXPREBELMIRA S.A. sigla EXPRE - BELMIRA S.A. identificada con NIT 890 911 257-4, mediante la Resolución 59 del 20 de febrero del 2002, al tenor de lo preceptuado en el artículo 221641 del Decreto 1079 de 2015 modificado por el Artículo 12 del Decreto 431 de 2017

ARTÍCULO 2 - La presente habilitación tendrá una vigencia indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento

ARTÍCULO 3 - Con relación a las condiciones que se encuentran pendientes por reglamentar por parte de este Ministerio, las mismas serán exigibles una vez sean promulgados los actos administrativos correspondientes

97

RESOLUCIÓN NÚMERO **389** DEL 23 OCT 2019 HOJA No 3

Por la cual se resuelve mantener la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial a la empresa TRANSPORTES EXPREBELMIRA S.A. sigla EXPRE - BELMIRA S.A. identificada con NIT 890 911 257-4

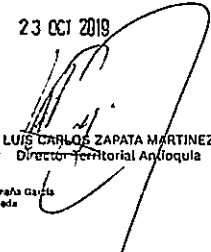
ARTÍCULO 4 - Las autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5 - Notificar el contenido de la presente resolución al Representante Legal de la empresa TRANSPORTES EXPREBELMIRA S.A. sigla EXPRE - BELMIRA S.A. identificada con NIT 890 911 257-4, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante esta Dirección Territorial y apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 6 - Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, remítase copia del mismo a la Superintendencia de Puertos y Transporte y a la Cámara de Comercio correspondiente al domicilio de la empresa, para lo de su respectiva competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el 23 OCT 2019


LUIS CARLOS ZAPATA MARTÍNEZ
- Director Territorial Antioquia

Proyecto: Jhon Francisco Rangel Gaitán
Revisó: Luz Marina Durán Pineda

Medellín, 11 de junio de 2026

SEÑORES
ALCALDIA MUNICIPAL DE BELMIRA
DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RUA
Ciudad

Yo HUMBERTO OLASCOAGA CORTES, obrando en calidad de gerente y representante legal de la empresa denominada TRANSPORTES EXPREBELMIRA S.A. "EXPRES-BELMIRA S.A." con domicilio en la Ciudad de Medellín Antioquia, identificada con el NIT. No. 890.911.257- 4, certifico que durante el tiempo del contrato de la mínima cuantía CMC-031-2026 estará disponible dentro del municipio de Belmira el vehículo de placas EQW-819.

Atentamente;

EXPRES-BELMIRA S.A.



HUMBERTO OLASCOAGA CORTES
Gerente

Medellín 11 de junio de 2026

Señores,
MUNICIPIO DE BELMIRA
Palacio municipal
Belmira, Antioquia

Asunto: CERTIFICACIÓN

Yo **HUMBERTO OLASCOAGA CORTES** identificado con cédula de ciudadanía **3.331.518**, representante legal de **TRANSPORTES EXPRE BELMIRA S.A** identificad con **NIT 890.911.257-4** manifiesto que las personas que relaciono a continuación son conductores de **TRANSPORTES EXPRE BELMIRA S.A** y viven en el municipio de Belmira.

- Nelson de Jesús Tobón Restrepo identificado con cédula de ciudadanía 71.850.490
- Alexander de Jesús Martínez Zapata con cedula de ciudadanía 1.040.320.011
- Ronal Yesid Hernández Pérez identificado con cédula de ciudadanía 1.013.536.395
- Wilson Fernando Villa Pérez identificado con cédula de ciudadanía 1.013.536.145
- Ramiro Steven Garcia Velez dentificado c on cédula de ciudadanía 1.013.537.185
- Martin Emilio Gallo Barrientos identificado con cédula de ciudadanía 71.851.053
- Julián Andrés Castaño Martinez identificado con cédula de ciudadanía 8.127.799
- Carlos Andrés Londoño Londoño identificado con cédula de ciudadanía 1.117.485.364
- John Sebastián García Atehortúa identificado con cédula de ciudadanía 1.035.919.038

Atentamente,



EXPRES-BELMIRA S.A.

HUMBERTO OLASCOAGA CORTES
Representante legal

Dirección: Carrera 64 C # 78 – 580. Oficina 9938. Terminal de Transporte del Norte. Medellín.

Teléfonos: (604)322 18 47 / 310 824 72 97

Correo Electrónico: info@expresobelmira.com

NIT: 890.911.257 - 4



Bogotá DC, 12 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HUMBERTO OLASCOAGA CORTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 3331518.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o y 4o del artículo 238 Ley 1952 de 2019

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.





Bogotá DC, 12 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona TRANSPORTES EXPREBELMIRA S A Identificado(a) con NIT número 8909112574

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 236 Ley 1952 de 2019

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas profandas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro Gonzalez
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170, Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

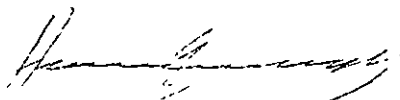
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de junio de 2026, a las 09:10:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUESTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	3331518
Código de Verificación	3331518260612091022

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

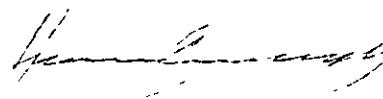
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de junio de 2026, a las 09:10:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	890911257
Código de Verificación	890911257260612091032

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

102



Policía Nacional de Colombia

[🏠 \(Default.aspx\)](#) 🔍

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/06/2026 09:14:08 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **3331518** y Nombre: **HUMBERTO OLASCOAGA CORTES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141974401** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D C
Línea de atención 018000-910112

 GOV.CO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/06/2026 09:13:48 a. m. para - **NIT, sin dígito de verificación: N°. 890911257**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141974370** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención 018000 910112

 GOV.CO

103

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09 15 11 horas del 12/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No 3331518, Apellidos y Nombres OLASCOAGA CORTES HUMBERTO

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa TRANSPORTES EXPRE BELMIRA, con NIT 890911257-4 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos

<https://inhabilidades.policia.gov.co/8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 3331518 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/06/2026 09 16 AM



Código Verificación A5Y7BP4DH6

Válida hasta 10/09/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

104



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:16:36 AM horas del 12/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 3331518

Apellidos y Nombres: **OLASCOAGA CORTES HUMBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D C
Atención administrativa Lunes a
Viernes 8 00 am a 12 00 pm y
2 00 pm a 5 00 pm
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext 30552 (Bogotá)
Resto del país 018000 910 112
E-mail dijin@policia.gov.co
atc@policia.gov.co



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:17:01 AM horas del 12/06/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 890911257

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8 00 am a 12 00 pm y
2 00 pm a 5 00 pm
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país 018000 910 112
E-mail djin@policia.gov.co
atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

NRUP Y CONTRATO	NOMBRE COMPLETO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO, SMMMLV	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	ENTIDAD CONTRATANTE
RUP 87, N° 007-2025	Desarrollar la ejecución de las actividades de carácter comunitario, cultural, deportivo, y salud establecidos en el plan de desarrollo 2024-2027 por medio del programa innovatei, en el municipio de San Pedro de los Milagros	\$403.358.135 SMMMLV 283,35	17/03/2025	7/04/2025	DON MATIAS
RUP 86, N° 014-2025	Servicio de transporte para los diferentes procesos deportivos, torneos de ligas, encuentros y partidos amistosos, y demas actividades deportivas, recreativas, y de actividad fisica, organizados por la secretaria de recreacion y deportes.	\$39.000.000 SMMMLV 27,39	12/08/2025	23/12/2025	MUNICIPIO DE ENTRERRIOS
RUP 85, N° 001-2025	Servicio de transporte escolar para los estudiantes debidamente matriculados que habitan en las diferentes veredas del municipio de Entrerrios	\$841.912.930 SMMMLV 591,43	4/02/2025	28/11/2025	MUNICIPIO DE ENTRERRIOS
RUP 84, N° 001-2025	Servicio de transporte escolar para los estudiantes debidamente matriculados que habitan en las diferentes veredas del municipio de Entrerrios	\$44.571.861 SMMMLV 31,31	20/01/2025	3/02/2025	MUNICIPIO DE ENTRERRIOS
RUP 83, N° 241-2025	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de garantizar el servicio de transporte de pasajeros por parte de la empresa TRANSPORTE EXPRES-BELMIRA S.A a los estudiantes que se encuentran matriculados en los programas de educacion superior en instituciones legalmente reconocidas, ubicadas en el area metropolitana el cubrimiento sera desde el municipio de San Pedro de los Milagros, hasta la ciudad de Medellin y viceversa	\$34.066.520 SMMMLV 23,93	10/09/2025	21/12/2025	MUNICIPIO DE SAN PEDRO
RUP 82, N° 225-2025	Prestacion de servicios de transporte de estudiantes desde las veredas san Juan, san francisco, san luis, riochico, la palma, el rano, cerezales, alto medina, apretel, la maria, la lana-la peñola, pantanillo, espiritu santo, la cianta, la cuchilla, moterredondo y espinal.	\$267.906.328 SMMMLV 201,49	8/07/2025	30/12/2025	MUNICIPIO DE SAN PEDRO

RUP 81, N° 119-2025	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de garantizar el servicio de transporte de pasajeros por parte de la empresa TRANSPORTE EXPRE-BELMIRA S A a los estudiantes que se encuentran matriculados en los programas de educación superior en instituciones legalmente reconocidas, ubicadas en el área metropolitana el cubrimiento será desde el municipio de San Pedro de los Milagros, hasta la ciudad de Medellín y viceversa	\$59.997.214 SMMLV 42,14	15/02/2025	14/12/2025	MUNICIPIO DE SAN PEDRO
RUP 80, N° 162-2025	Servicio de transporte especial para la ejecución de actividades de carácter comunitario, cultural, deportivo, y salud establecidos en el plan de desarrollo 2024-2027 por medio del programa innovador San Pedro en el municipio de San Pedro de los Milagros	\$39.000.000 SMMLV 27,39	15/02/2025	14/03/2025	MUNICIPIO DE SAN PEDRO
RUP 79, N° 004-2025	Prestación de servicios de transporte de estudiantes desde las veredas san Juan, san francisco, san luis, riochico, la palma, el rano, cerezales, alto medina, aprete, la mania, la lana-la peñola, pantanillo, espíritu santo, la clarta, la cuchilla, moterredondo y espinal	\$269.558.472 SMMLV 209,84	21/03/2025	16/06/2025	MUNICIPIO DE SAN PEDRO
RUP 78, N° 007-2025	servicio de transporte escolar desde y hacia las diferentes veredas del municipio a los diferentes centros educativos rurales e instituciones educativas urbanas y rurales del municipio de Belmira-Antioquia vigencia 2025	\$178.018.006 SMMLV 134,82	15/10/2025	31/12/2025	MUNICIPIO DE BELMIRA
RUP 77, N° 031-2025	servicio de transporte escolar desde y hacia las diferentes veredas del municipio a los diferentes centros educativos rurales e instituciones educativas urbanas y rurales del municipio de Belmira-Antioquia vigencia 2025	\$55.721.745 SMMLV 39,14	24/09/2025	31/10/2025	MUNICIPIO DE BELMIRA
RUP 76, N° 029-2025	Prestación de servicios para la realización de eventos de formación e integración con los grupos de adulto mayor que pertenecen al programa centro vida/día a través de actividades artísticas, culturales y ludico recreativas del municipio de Belmira	\$9.726.495 SMMLV 12,64	8/09/2025	22/12/2025	MUNICIPIO DE BELMIRA
RUP 75, N° 019-2025	Contratar el servicio de transporte a los diferentes municipios y las diferentes veredas y corregimiento, necesario para la correcta ejecución de los programas de cultura, y adulto mayor en el municipio de Belmira	\$39.753.533 SMMLV 28,00	9/04/2025	31/08/2025	MUNICIPIO DE BELMIRA
RUP 74, N° 002-2025	servicio de transporte escolar desde y hacia las diferentes veredas del municipio a los diferentes centros educativos rurales e instituciones educativas urbanas y rurales del municipio de Belmira-Antioquia vigencia 2024	\$916.313.140 SMMLV 643,70	20/01/2025	30/11/2025	MUNICIPIO DE BELMIRA
RUP 73, N° 030-2024	Servicio de transporte escolar desde y hacia las diferentes veredas del municipio a los diferentes centros educativos rurales e instituciones educativas urbanas y rurales del municipio de Belmira-Antioquia - vigencia 2024	\$33.168.048 SMMLV 25,51	14/11/2024	22/11/2024	MUNICIPIO DE BELMIRA

RUP 72, N° 002-2024	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE A LOS MUNICIPIOS CERCANOS Y LAS DIFERENTES VEREDAS Y CORREGIMIENTO, NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CULTURA, DEPORTE, ADULTO MAYOR, VICTIMAS, FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA	\$85,249,155 SMMLV 65,57	2/07/2024	22/11/2024	MUNICIPIO DE BELMIRA
RUP 71, N° 006-2024	Servicio de transporte a los diferentes municipios y las diferentes veredas y corregimiento, necesario para la correcta ejecución de los programas de cultura, deporte, adulto mayor y proyectos agropecuarios en el municipio de Belmira	\$54,600,000 SMMLV 39,82	8/03/2024	23/06/2024	MUNICIPIO DE BELMIRA
RUP 70, N° 001-2024	SERVICIO DE TRASPORTE ESCOLAR DESDE Y HACIA LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO A LOS DIFERENTES CENTROS EDUCATIVOS RURALES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE BELMIRA-ANTIOQUIA - VIGENCIA 2024	\$998,100,068 SMMLV 767,76	15/01/2024	13/11/2024	MUNICIPIO DE BELMIRA
RUP 69, N° 026-2023	Contratar el servicio de transporte a los municipios cercanos y las diferentes veredas y corregimiento, necesario para el apoyo logístico para la realización de las Elecciones de la Autoridades Locales del 2023 en el Municipio de Belmira	\$5,000,000 SMMLV 5,17	13/10/2023	13/11/2023	MUNICIPIO DE BELMIRA
RUP 68, N° 002-2023	Prestación de servicio de transporte terrestre en el marco del Convenio Interadministrativo N° CT2021001105 suscrito entre EPM y el municipio de Belmira para el proyecto de deporte y cultura	\$100,545,475 SMMLV 86,48	3/05/2023	12/12/2023	MUNICIPIO DE BELMIRA
RUP 67, N° 284-2024	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER COMUNITARIO, CULTURAL, DEPORTIVO Y SALUD ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	\$181,995,000 SMMLV 127,85	28/10/2024	27/01/2025	MUNICIPIO DE SAN PEDRO
RUP 66, N° 272-2024	Prestación de servicios para el transporte de estudiantes desde las veredas SAN JUAN, SAN FRANCISCO, SAN LUIS, RIOCHICO, LA PALMA, EL RANO, CEREZALEZ, ALTO DE MEDINA, APRETEL, LA MARIA, LA LANA-LA PEÑOLA, PANTANILLO, ESPIRITU SANTO, LA CLARITA, LA CUCHILLA Y MONTEREDONDO Y ESPINAL, hasta las Instituciones Educativas del Municipio de San Pedro de los Milagros y viceversa en horas de la mañana y tarde	\$76,358,272 SMMLV 58,73	30/09/2024	22/11/2024	MUNICIPIO DE SAN PEDRO
RUP 65, N° 191-2024	Prestación de servicios para el transporte de estudiantes desde las veredas SAN JUAN, SAN FRANCISCO, SAN LUIS, RIOCHICO, LA PALMA, EL RANO, CEREZALEZ, ALTO DE MEDINA, APRETEL, LA MARIA, LA LANA-LA PEÑOLA, PANTANILLO, ESPIRITU SANTO, LA CLARITA, LA CUCHILLA Y MONTEREDONDO Y ESPINAL, hasta las Instituciones Educativas del Municipio de San Pedro de los Milagros y viceversa en horas de la mañana y tarde	\$91,888,768 SMMLV 70,68	8/08/2024	27/09/2024	MUNICIPIO DE SAN PEDRO

RUP 64, N° 007-2024	Prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros con conductor para atender el desplazamiento ocasional de los Concejales y Concejalas en cumplimiento de las funciones, tanto dentro del municipio (Corregimiento, veredas, barrios) como fuera del mismo en el año 2024	\$13,000,000 SMMMLV 9,13	2/04/2024	2/01/2025	MUNICIPIO DE SAN PEDRO
RUP 63, N° 079-2024	Prestar el servicio de transporte de pasajeros por parte de la empresa TRANSPORTE EXPRE-BELMIRA S.A. a los estudiantes que se encuentren matriculados en programas de educación superior en instituciones legalmente reconocidas, ubicadas en el área metropolitana y cuyo cubrimiento será desde el centro de acopio de este Municipio, hasta la ciudad de Medellín y viceversa	\$90,252,000 SMMMLV 69,42	1/02/2024	30/11/2024	MUNICIPIO DE SAN PEDRO
RUP 62, N° 014-2024	Prestación de servicios para el transporte de estudiantes desde las veredas SAN JUAN, SAN FRANCISCO, SAN LUIS, RIOCHICO, LA PALMA, EL RANO, CEREZALEZ, ALTO DE MEDINA, APRETEL, LA MARIA, LA LANA-LA PEÑOLA, PANTANILLO, ESPIRITU SANTO, LA CLARITA, LA CUCHILLA Y MONTEREDONDO Y ESPINAL, hasta las Instituciones Educativas del Municipio de San Pedro de los Milagros y viceversa en horas de la mañana y tarde	\$287,314,176 SMMMLV 221,01	23/01/2024	2/08/2024	MUNICIPIO DE SAN PEDRO
RUP 61, N° 308-2023	Prestación de servicios para el transporte de estudiantes desde las veredas SAN JUAN, SAN FRANCISCO, SAN LUIS, RIOCHICO, LA PALMA, EL RANO, CEREZALES, ALTO DE MEDINA, LA APRETEL, LA MARIA, LA LANA-LA PEÑOLA, PANTANILLO, ESPIRITU SANTO, LA CLARITA, LA CUCHILLA, MONTEREDONDO Y EL ESPINAL, hasta las Instituciones Educativas del Municipio de San Pedro de los Milagros y viceversa en horas de la mañana y tarde	\$25,709,600 SMMMLV 22,16	3/11/2023	24/11/2023	MUNICIPIO DE SAN PEDRO
RUP 60, N° 278-2023	Servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros con conductor a las diferentes veredas del Municipio y a nivel nacional para el desplazamiento ocasional de funcionarios de las diferentes dependencias de la administración municipal, para el desarrollo de los programas del Plan de Desarrollo del municipio de San Pedro de los Milagros	\$400,925,000 SMMMLV 345,62	16/09/2023	21/12/2023	MUNICIPIO DE SAN PEDRO
RUP 59, N° 013-2023	Contratar el servicio de transporte a los municipios cercanos y las diferentes veredas y corregimiento, necesario para la correcta ejecución de los programas de cultura, deporte, adulto mayor, víctimas, fortalecimiento comunitario y proyectos productivos en el municipio de Belmira	\$31,842,000 SMMMLV 27,45	21/03/2023	21/06/2023	MUNICIPIO DE SAN PEDRO

RUP 58, N° 076-2023	Prestar el servicio de transporte de pasajeros por parte de la empresa TRANSPORTE EXPRE- BELMIRA S.A. a los estudiantes que se encuentren matriculados en programas de educación superior en instituciones legalmente reconocidas, ubicadas en el área metropolitana y cuyo cubrimiento será desde el centro de acopio de este Municipio, hasta la ciudad de Medellín y viceversa.	\$86,652,000 SMMLV 74,70	25/01/2023	30/12/2023	MUNICIPIO DE SAN PEDRO
RUP 57, N° 130-2023	Prestación de _servicio_ para el transporte de estudiantes desde las veredas SAN JUAN, SAN FRANCISCO, SAN LUIS, RIOCHICO, LA PALMA, EL RANO, CEREZALEZ, AL TO DE MEDINA, APRETEL, LA MARIA, LA LANA-LA PEI\JOLA, PANTANILLO, ESPRITUSANTO, LA CLARITA, -L A CUCHILLA Y MONTEREDONDO Y ESPINAL, hasta las instituciones Educativas del Municipio de San Pedro de los Milagros y viceversa en horas de la mañana y-tarde	\$280,963,600 SMMLV 242,21	1/02/2023	20/10/2023	MUNICIPIO DE SAN PEDRO
RUP 56, N° 207-2023	Servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros con conductor a las diferentes veredas del Municipio de San Pedro de los Milagros y Municipios vecinos para el desplazamiento ocasional de funcionarios de las dependencias en el desarrollo de planes y proyectos del Municipio en las áreas de Cultura, Deporte, Comisaría, Salud, Desarrollo, UMATA, Gobierno y Planeación	\$32,271,200 SMMLV 27,82	27/04/2023	26/07/2023	MUNICIPIO DE SAN PEDRO
RUP 55, N° 308-2023	Prestación de servicios para el transporte de estudiantes desde las veredas SAN JUAN, SAN FRANCISCO, SAN LUIS, RIOCHICO, LA PALMA, EL RANO, CEREZALES, AL TO DE MEDINA, LA APRETEL, LA MARIA, LA LANA-LA PEI\JOLA, PANTANILLO, ESPIRITU SANTO, LA CLARITA, LA CUCHILLA, MONTEREDONDO Y EL ESPINAL, hasta las Instituciones Educativas del Municipio de San Pedro de los Milagros y viceversa en horas de la mañana v tarde	\$25,705,600 SMMLV 22,16	3/11/2023	24/11/2023	MUNICIPIO DE BELMIRA
RUP 54, N° 001-2023	SERVICIO DE TRASPORTE ESCOLAR DESDE Y HACIA LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO A LOS DIFERENTES CENTROS EDUCATIVOS RURALES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE BELMIRA-ANTIOQUIA - VIGENCIA 2023	\$697,137,276 SMMLV 599,56	12/01/2023	22/09/2023	MUNICIPIO DE BELMIRA
RUP 53, N° 003-2023	Servicio de trasporte escolar desde y hacia las educativasdiferentes rurales veredas municipio e del de instituciones municipio Belmira-Antioquia a los educativas -diferentes vigencia urbanas 2023 centros y rurales del municipio de Belmira-Antioquia- vigencia 2023	\$169,406,400 SMMLV 146,04	25/09/2023	24/11/2023	MUNICIPIO DE BELMIRA

RUP 51, N° 401-2022	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS CON CONDUCTOR A LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y MUNICIPIOS VECINOS PARA EL DESPLAZAMIENTO OCASIONAL DE FUNCIONARIOS DE LAS DEPENDENCIAS EN EL DESARROLLO DE PLANES Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO EN LAS AREAS DE CULTURA, DEPORTE, COMISARIA, SALUD, DESARROLLO, UMATA GOBIERNO Y PLANEACION	\$ 27,830,000 SMMLV 27,83	16/12/2022	30/12/2022	MUNICIPIO DE SAN PEDRO
RUP N° 50, N° 154-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DESDE LAS VEREDAS SAN JUAN, SAN FRANCISCO, SAN LUIS, RIOCHICO, LA PALMA, EL RANO, CEREZALEZ, ALTO DE MEDINA, APRETEL, LA MARIA, LA LANA-LA PEÑOLA, PANTANILLO, ESPIRITU SANTO, LA CLARITA, LA CUCHILLA Y MONTEREDONDO Y ESPINAL HASTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y VICEVERSA EN HORAS DE LA MAÑANA Y TARDE.	\$ 274,493,671 SMMLV 274,49	1/02/2022	1/11/2022	MUNICIPIO DE SAN PEDRO
RUP N° 49, N° 141-2022	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR PARTE DE LA EMPRESA TRANSPORTE EXPRE-BELMIRA S.A. A LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTREN MATRICULADOS EN PROGRAMAS DE EDUCACION SUPERIOR EN INSTITUCIONES LEGALMENTE RECONOCIDAS, UBICADAS EN EL AREA METROPOLITANA Y CUYO CUBRIMIENTO SERA DESDE EL CENTRO DE ACOPIO DE ESTE MUNICIPIO, HASTA LA CIUDAD DE MEDELLIN Y VICEVERSA	\$ 47,452,500 SMMLV 47,45	31/01/2022	30/12/2022	MUNICIPIO DE SAN PEDRO
RUP N° 48, N° 050-2022	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CT2021001105 SUSCRITO ENTRE EPM Y EL MUNICIPIO DE BELMIRA PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO	\$ 28,000,000 SMMLV 28	1/12/2022	31/12/2022	MUNICIPIO DE BELMIRA
RUP N° 47, N° 048-2022	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DESDE Y HACIA LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO A LOS DIFERENTES CENTROS EDUCATIVOS RURALES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA VIGENCIA 2022	\$ 37,739,295 SMMLV 37,73	2/11/2022	22/11/2022	MUNICIPIO DE BELMIRA
RUP N° 46, N° 032-2023	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CT2021001105 SUSCRITO ENTRE EPM Y EL MUNICIPIO DE BELMIRA PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO	\$ 42,000,000 SMMLV 42	27/05/2022	31/12/2022	MUNICIPIO DE BELMIRA

108

RUP N° 45, N°002-2022	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CT2021001.105 SUSCRITO ENTRE EPM Y EL MUNICIPIO DE BELMIRA PARA EL PROYECTO DE DEPORTE Y CULTURA	\$ 97,900,000 SMMLV 97,9	14/07/2022	26/12/20233	MUNICIPIO DE BELMIRA
RUP N° 44, N°001 DE 2022	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DESDE Y HACIA LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO A LOS DIFERENTES CENTROS EDUCATIVOS RURALES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA VIGENCIA 2022	\$ 709,225,212 SMMLV 709,22	17/01/2022	4/11/2022	MUNICIPIO DE BELMIRA
RUP N° 41 N° 004 DE 2019	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS CON CONDUCTOR PARA ATENDER EL DESPLAZAMIENTO OCASIONAL DE LOS HONORABLES CONCEJALES Y CONCEJALAS EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIONES, TANTO DENTRO DEL MUNICIPIO (CORREGIMIENTO, VEREDAS, BARRIOS) COMO FUERA DEL MISMO EN EL AÑO 2019	\$ 15,391,000 SMMLV 18,58	28/01/2019	28/12/2019	MUNICIPIO SAN PEDRO DE LOS MILAGROS
RUP N° 40, N° 224 DE 2019	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS CON CONDUCTOR A LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y MUNICIPIOS VECINOS PARA EL DESPLAZAMIENTO OCASIONAL DE FUNCIONARIOS DE LAS DEPENDENCIAS EN EL DESARROLLO DE PLANES Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO EN LAS AREAS DE CULTURA, DEPORTE, COMISARIA, SALUD, DESARROLLO, UMATA GOBIERNO Y PLANEACION	\$ 19,837,000 SMMLV 23,95	24/10/2019	6/12/2019	MUNICIPIO SAN PEDRO DE LOS MILAGROS
RUP N° 39, N° 153 DE 2019	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS CON CONDUCTOR A LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y MUNICIPIOS VECINOS PARA EL DESPLAZAMIENTO OCASIONAL DE FUNCIONARIOS DE LAS DEPENDENCIAS EN EL DESARROLLO DE PLANES Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO EN LAS AREAS DE CULTURA, DEPORTE, COMISARIA, SALUD, DESARROLLO, UMATA, GOBIERNO Y PLANEACION	\$ 148,744,000 SMMLV 179,61	25/04/2019	24/10/2019	MUNICIPIO SAN PEDRO DE LOS MILAGROS

RUP N° 38, N° 048 DE 2019	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DESDE LAS VEREDAS SAN JUAN, SAN FRANCISCO, SAN LUIS, RIOCHICO, LA PALMA, EL RANO, CEREZALEZ, ALTO DE MEDINA, APRETEL, LA MARIA, LA LANA-LA PEÑOLA, PANTANILLO, ESPIRITU SANTO, LA CLARITA, LA CUCHILLA Y MONTEREDONDO Y ESPINAL HASTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y VICEVERSA EN HORAS DE LA MAÑANA Y TARDE	\$ 317,349,200 SMMLV 383,21	21/01/2019	22/11/2019	MUNICIPIO SAN PEDRO DE LOS MILAGROS
RUP N° 37, N° 094 DE 2019	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR PARTE DE LAS EMPRESAS TRANSPORTES EXPREBELMIRA S A Y COOPETRANSA A LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTREN MATRICULADOS EN PROGRAMAS DE EDUCACION SUPERIOR EN INSTITUCIONES LEGALMENTE RECONOCIDAS, UBICADAS EN EL AREA METROPOLITANA Y CUYO CUBRIMIENTO SERA DESDE EL CENTRO DE ACOPIO DE ESTE MUNICIPIO, HASTA LA CIUDAD DE MEDELLIN Y VICEVERSA	\$202.000.000 SMMLV 243,92	4/02/2019	15/10/2019	MUNICIPIO SAN PEDRO DE LOS MILAGROS
RUP N° 36, N° 214 DE 2019	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR PARTE DE LAS EMPRESAS TRANSPORTES EXPREBELMIRA S A Y COOPETRANSA A LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTREN MATRICULADOS EN PROGRAMAS DE EDUCACION SUPERIOR EN INSTITUCIONES LEGALMENTE RECONOCIDAS, UBICADAS EN EL AREA METROPOLITANA Y CUYO CUBRIMIENTO SERA DESDE EL CENTRO DE ACOPIO DE ESTE MUNICIPIO, HASTA LA CIUDAD DE MEDELLIN Y VICEVERSA	\$45.000.000 SMMLV 54,34	15/10/2019	15/11/2019	MUNICIPIO SAN PEDRO DE LOS MILAGROS
RUP N° 35, N° 004 DE 2019	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL A LOS ESTUDIANTES DEBIDAMENTE MATRICULADOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ENTERRERIOS, QUE HABITAN EN LAS VEREDAS TORURO, EL ZANCUDO, EL PEÑOL, RIOGRANDE, RIOCHICO, TESORERO LA GUAIRA, EL PROGRESO PARTE ALTA, EL PROGRESO PARTE LA ESCUELA, EL PROGRESO SECTOR LA ESMERALDA, YERBABUENAL, EL PILO, LAS BRISAS, OROBAJO, TESORERO SECTOR LA GUAIRA Y PIO XII DEL MUNICIPIO DE ENTERRERIOS	\$15.614,340 SMMLV 18,85	14/01/2019	22/01/2019	MUNICIPIO DE ENTERRERIOS
RUP N° 34, N° 002 DE 2019	SUMINISTRAR EL TRANSPORTE ESCOLAR RURAL DE LOS ESTUDIANTES DEBIDAMENTE MATRICULADOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ENTERRERIOS, QUE HABITAN EN LAS VEREDAS: TORURO, EL ZANCUDO, EL PEÑOL, RIOGRANDE, RIOCHICO, TESORERO LA GUAIRA, EL PROGRESO PARTE ALTA, EL PROGRESO SECTOR LA ESCUELA, EL PROGRESO SECTOR LA ESMERALDA, YERBABUENAL, EL PILO, LAS BRISAS, OROBAJO, TESORERO SECTOR LA GUAIRA Y PIO XII	\$414.895,320 SMMLV 501,01	23/01/2019	29/11/2019	MUNICIPIO DE ENTERRERIOS

RUP N° 33, N° 029 DE 2019	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCION DE VIVERES CON DESTINO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, DESDE LA ZONA URBANA HACIA LAS DIFERENTES UNIDADES APLICATIVAS UBICADAS EN EL CENTRO EDUCATIVO RURAL YERBA BUENA CON SEDE EN LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO. SEGUN DESCRIPCION TECNICA DETALLADA DEL OBJETO DE LA INVITACION PUBLICA No. 030/2019	\$10,000,000 SMMLV 12,07	8/04/2019	1/11/2019	MUNICIPIO DE ENTRERRIOS
RUP N° 32, N° 028 DE 2019	SUMINISTRO DE TRANSPORTE HACIA LAS DIFERENTES VEREDAS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO Y EN LA CABECERA URBANA, DE LOS DIFERENTES PROFESIONALES DEL AREA DE LA SALUD, QUE CUMPLEN CON LA EJECUCION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR	\$19,860,510 SMMLV 24,15	8/04/2019	1/11/2019	MUNICIPIO DE ENTRERRIOS
RUP N° 31, N° 001 DE 2019	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DESDE Y HACIA LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO A LOS DIFERENTES CENTROS EDUCATIVOS RURALES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE BELMIRA DE ANTIOQUIA VIGENCIA 2019	\$631,528,768 SMMLV 762,6	28/01/2019	22/11/2019	MUNICIPIO DE BELMIRA
RUP N° 30, N° 007 DE 2019	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA SATISFACER DIFERENTES PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION QUE SE DEBEN DESARROLLAR DESDE VARIAS DEPENDENCIAS, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2016-2019 POR UN GOBIERNO IGUALITARIO, RESPONSABLE Y COMPROMETIDO	\$122,389,654 SMMLV 147,79	15/08/2019	30/12/2019	MUNICIPIO DE BELMIRA
RUP N° 27, SI- 002-18	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DESDE LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO HACIA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANA Y RURAL Y CENTROS EDUCATIVOS RURALES Y SU POSTERIOR REGRESO UNA VEZ TERMINADA LA JORNADA ESCOLAR	\$ 371,389,260 SMMLV 475,38	9/02/2018	27/11/2018	MUNICIPIO DE BELMIRA
RUP N° 26, N° 342 DE 2018	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS CON CONDUCTOR PARA LA REALIZACION DE ENCUENTROS MUSICALES EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO ESCUELA DE MUSICA MAESTRO ALBERTO AVENDAÑO TAMAYO	\$ 5.980.000 SMMLV 7,65	13/12/2018	21/12/2018	MUNICIPIO SAN PEDRO DE LOS MILAGROS

609

RUP N° 22, N° 104 DE 2018	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DESDE LAS VEREDAS SAN JUAN, ALTO DE MEDINA, APRETEL, LA MARIA, LA LANA, LA PEÑOLA, PANTANILLO, ESPIRITU SANTO, LA CLARITA, LA CUCHILLA Y MONTEREDONDO Y ESPINAL, HASTA LAS INTITUIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y VICEVERSA EN HORAS DE LA MAÑANA Y TARDE	\$ 249.192.240 SMMLV 321,02	1/02/2018	5/10/2018	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS
RUP N° 21, N° 283 DE 2018	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DESDE LAS VEREDAS SAN JUAN, ALTO DE MEDINA, APRETEL, LA MARIA, LA LANA, LA PEÑOLA, PANTANILLO, ESPIRITU SANTO, LA CLARITA, LA CUCHILLA Y MONTEREDONDO Y ESPINAL, HASTA LAS INTITUIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y VICEVERSA EN HORAS DE LA MAÑANA	\$ 55.000.000 SMMLV 70,40	16/10/2018	22/11/2018	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS
RUP N° 20, N° 329 DE 2018	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS CON CONDUCTOR A LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y MUNICIPIOS VECINOS PARA EL DESPLAZAMIENTO OCASIONAL DE FUNCIONARIOS DE LAS DEPENDENCIAS EN EL DESARROLLO DE PLANES Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO EN LAS AREAS DE CULTURA, DEPORTE, COMISARIA, SALUD, DESARROLLO, UMATATA, GOBIERNO Y PLANEACION	\$20.988.000 SMMLV 26,86	3/12/2018	18/12/2018	MUNICIPIO SAN PEDRO DE LOS MILAGROS
RUP N° 7, N° 012-2016	SUMINISTRAR EL TRANSPORTE ESCOLAR RURAL DE LOS ESTUDIANTES DEBIDAMENTE MATRICULADOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ENTRERRIOS, QUE HABITAN EN LAS VEREDAS TORURO, EL ZANCUDO, EL PEÑOL, RIOGRANDE, RIOCHICO, TESORERO LA GUAIRA, EL PROGRESO PARTE ALTA, EL PROGRESO ALTA, PREGRESO SECTOR LA ESMERALDA , YERBABUENAL EL FILO LAS BRISAS ORO BAJO SECTOR LA CADENA Y PIO XII	\$325.826.640 SMMLV 472,59	16/01/2016	17/11/2016	MUNICIPIO DE ENTRERRIOS
RUP N° 15, N° 012-2017	SUMINISTRAR EL TRANSPORTE ESCOLAR RURAL DE LOS ESTUDIANTES DEBIDAMENTE MATRICULADOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ENTRERRIOS, QUE HABITAN EN LAS VEREDAS TORURO, EL ZANCUDO, EL PEÑOL, RIOGRANDE, RIOCHICO, TESORERO LA GUAIRA, EL PROGRESO PARTE ALTA, EL PROGRESO ALTA, PREGRESO SECTOR LA ESMERALDA , YERBABUENAL EL FILO LAS BRISAS ORO BAJO SECTOR LA CADENA Y PIO XII	\$359.085.780 SMMLV 486,75	4/02/2017		MUNICIPIO DE ENTRERRIOS

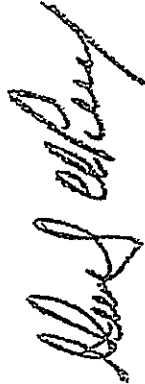
110

RUP N° 42, N° 012-2020	SUMINISTRAR EL TRANSPORTE ESCOLAR RURAL DE LOS ESTUDIANTES DEBIDAMENTE MATRICULADOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ENTRERRIOS, QUE HABITAN EN LAS VEREDAS: TORURO, EL ZANCUDO, EL PEÑOL, RIOGRANDE, RIOCHICO, TESORERO LA GUAIRA, EL PROGRESO PARTE ALTA, EL PROGRESO ALTA, PREGRESO SECTOR LA ESMERALDA, YERBABUENAL EL FILO LAS BRISAS ORO BAJO SECTOR LA CADENA Y PIO XII	\$68,569,224 SMMMLV 78,11	27/01/2020		MUNICIPIO DE ENTRERRIOS
RUP N° 1, N° 012-2015	SUMINISTRAR EL TRANSPORTE ESCOLAR RURAL DE LOS ESTUDIANTES DEBIDAMENTE MATRICULADOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ENTRERRIOS, QUE HABITAN EN LAS VEREDAS: TORURO, EL ZANCUDO, EL PEÑOL, RIOGRANDE, RIOCHICO, TESORERO LA GUAIRA, EL PROGRESO PARTE ALTA, EL PROGRESO ALTA, PREGRESO SECTOR LA ESMERALDA, YERBABUENAL EL FILO LAS BRISAS ORO BAJO SECTOR LA CADENA Y PIO XII	\$311.675.760 SMMMLV 488,71	23/01/2015	17/11/2015	MUNICIPIO DE ENTRERRIOS
RUP N° 10, N° 001 DE 2017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE LOS ESTUDIANTES DESDE DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO HACIA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES Y CENTROS EDUCATIVOS RURALES Y SU POSTERIOR REGRESO, UNA VEZ TERMINADA LA JORNADA ESCOLAR.	\$249.975.990 SMMMLV 388,85	18/01/2017	31/07/2017	MUNICIPIO DE BELMIRA

NOMBRE: HUMBERTO OLASCOAGA CORTES

C C 3 331.518

Gerente y Representante Legal.



CARPE BELMIRA S.A.

Firma del Representante Legal



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS E INFORME DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CÓDIGO: A2CMC-04
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Página 1 de 2

**EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS E INFORME DEL PROCESO DE SELECCIÓN
DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA 031-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE
BIENES Y/O SERVICIOS
(IGUAL O INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA)**

Belmira, 17 de junio de 2026

OBJETO:

**CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE HACIA LOS DIFERENTES
MUNICIPIOS Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE BELMIRA PARA LA PARTICIPACIÓN
EN LOS DIFERENTES JUEGOS DEPORTIVOS INSTITUCIONALES.**

En Belmira, a los doce (12) días del mes de junio de 2026, se realizó el cierre de la invitación pública, siendo las 11:30 a.m., se dio por terminado el plazo para la presentación de propuestas de la convocatoria mencionada anteriormente.

a los doce (12) días del mes de junio de 2026, siendo las 2:01 p.m. se procedió a dar apertura a la urna destinada para el depósito de las propuestas presentándose una (01) propuesta las cuales se relacionan a continuación:

No.	Proponente	Fecha y hora de entrega
1	EXPRES – BELMIRA S.A.	20 de febrero de 2026 Hora: 8:41 a.m.

EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO

Se deja constancia que dentro de la oportunidad señalada en la Invitación Pública se presentaron oportunamente las propuestas que se relacionan a continuación:

No.	Proponente	Fecha y hora de entrega	VALOR DE LA OFERTA
1	EXPRES – BELMIRA S.A.	12 de junio de 2026 Hora: 10:36 a.m.	\$ 15.000.000

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 8. Requisitos Habilitantes, se verificará el oferente que presente el precio más bajo en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Numeral 5, Del decreto reglamentario 1082 de 2015.

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: www.belmira-antioquia.gov.co - E-mail: alcaldia@belmira-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS E INFORME DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CÓDIGO: A2CMC-04
VERSION: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Pagina 2 de 2

En esta segunda evaluación y verificación de documentos a subsanar, en el tiempo provisto para tal actividad, así bien el ente administrativo revisará los documentos aportados al proceso que quedaron por subsanar en la evaluación del 16 de junio de 2026, que se llevó a cabo desde el 12 de junio de 2026 desde las 12:01 p.m. hasta el 16 de febrero de 2026 hasta las 12:00 m. y un tiempo de observación y subsanación al mismo informe desde el 16 de junio de 2026 desde las 12:01 p.m. hasta el 17 de junio de 2026 hasta las 12:30 p.m. el oferente **TRANSPORTE EXPRESO BELMIRA S.A. con NIT: 890.911.257-4** representada por el señor **HUMBERTO OLASCOAGA CORTES** identificado con cédula de ciudadanía N° **3.331.518**, presento subsanación por medio de SECOP II a las 2:30:25p.m. del 16 de junio de 2026, con referencia del mensaje de esta plataforma CO1.MSG.9587097.

En consecuencia, y una vez verificada la propuesta económica presentada, se procede a verificar los requisitos habilitantes del proponente **TRANSPORTE EXPRESO BELMIRA S.A. con NIT: 890.911.257-4** representada por el señor **HUMBERTO OLASCOAGA CORTES** identificado con cédula de ciudadanía N° **3.331.518**, ya que la presenta por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 15.000.000)**,

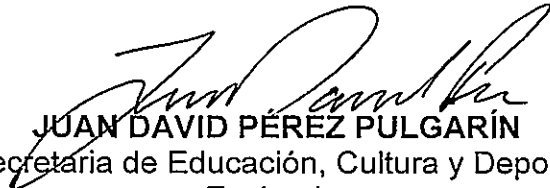
El evaluador procede a la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes jurídicos del proponente.

REQUISITOS	RESULTADO VERIFICACIÓN
Declaración de bienes y rentas de la Ley 2013 de 2019 sea persona jurídica o natural.	CUMPLE

CONCLUSIÓN

El evaluador informa que cumplido el plazo para la subsanación del segundo mejor valor el oferente **TRANSPORTE EXPRESO BELMIRA S.A. con NIT: 890.911.257-4** representada por el señor **HUMBERTO OLASCOAGA CORTES** identificado con cédula de ciudadanía N° **3.331.518**, CUMPLE con los requisitos establecidos para el proceso y podrá continuar a la siguiente fase.

Dada en el Municipio de Belmira, Antioquia, a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2026.


JUAN DAVID PÉREZ PULGARÍN
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
Evaluador

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420
Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: www.belmira-antioquia.gov.co - E-mail: alcaldia@belmira-antioquia.gov.co

Tipo de declaración **PERIÓDICO** Fecha de publicación **2026-06-16 14:28**

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
HUMBERTO		OLASCOAGA	CORTES

Documento de identificación	
Tipo CEDULA DE CIUDADANIA	Número 3331518

Lugar de nacimiento			
País COLOMBIA	Departamento ANTIOQUIA	Municipio MEDELLÍN	

Lugar de domicilio			
País COLOMBIA	Departamento ANTIOQUIA	Municipio MEDELLÍN	

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE BELMIRA	
Lugar de sede		
País COLOMBIA	Departamento ANTIOQUIA	Municipio BELMIRA
Dirección	["Carrera 21 No 19-43"]	
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA	

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público

II. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACRENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$149.500.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	\$11 200.000,00
Gastos de representación	\$0,00
Arriendos	\$0,00
Honorarios	\$0,00
Otros ingresos y rentas	\$282.393.000,00
TOTAL	\$443 093 000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$99 086.148,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLE	COLOMBIA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	\$250.000 000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí ☐ No ☒

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí ☐ No ☒

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

113

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas Sí ☐ No ☒

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente. Sí ☒ No ☐

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño. Sí ☐ No ☒

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MARTHA		LOPERA	DE OLASCOAGA

Tipo documento	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	21367864
----------------	----------------------	--------	----------

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño. Sí ☐ No ☒

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual

Sí☐

No☒

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí ☐ No ☒

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí ☐ No ☒

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí ☐ No ☒

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí ☐ No ☒

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo.

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son

--



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

CERTIFICACIÓN

CÓDIGO: E1FO-08
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Página 1 de 1

119

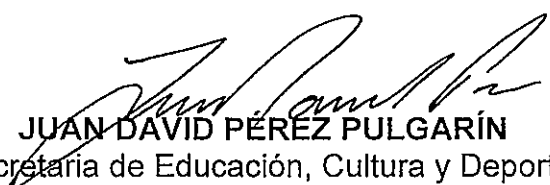
LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

En calidad de evaluadora, según designación hecha a los doce (12) días del mes junio de 2026, en el proceso contractual CMC-031-2026, cuyo objeto es: **CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE HACIA LOS DIFERENTES MUNICIPIOS Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE BELMIRA PARA LA PARTICIPACIÓN EN LOS DIFERENTES JUEGOS DEPORTIVOS INSTITUCIONALES** Realizada la evaluación.

Recomienda, al Ordenador del Gasto adjudicar la presente contratación al proponente, **TRANSPORTE EXPRESO BELMIRA S.A. con NIT: 890.911.257-4** representada por el señor **HUMBERTO OLASCOAGA CORTES** identificado con cédula de ciudadanía N° **3.331.518**, En concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 2015.

Se expide en el Municipio de Belmira, a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2026.

Atentamente,


JUAN DAVID PÉREZ PULGARÍN
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
Evaluador



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: A2CMC-04
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Página 1 de 2

116

Belmira, 17 de junio de 2026

Señora

TRANSPORTE EXPRESO BELMIRA S.A.

NIT: 890.911.257-4

Representada legalmente por

HUMBERTO OLASCOAGA CORTES

C.C. n.º 3.331.518

Medellín – Antioquia

Asunto: Aceptación de su oferta – Contratación de Mínima Cuantía – No. 031-2026

El suscrito, **DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 71.850.681 de Belmira (Antioquia), en calidad de Alcalde del Municipio de Belmira (Ant.), facultado para contratar por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el numeral 5 del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo No. 015 del 29 de noviembre de 2022 del Concejo Municipal de Belmira y con base en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y las demás disposiciones legales en materia contractual actualmente vigentes, y considerando que, conforme a la recomendación del evaluador designado para el proceso del asunto, su propuesta resultó adjudicataria de la contratación de Mínima Cuantía No. CMC – 031 - 2026, que tiene por objeto: **CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE HACIA LOS DIFERENTES MUNICIPIOS Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE BELMIRA PARA LA PARTICIPACIÓN EN LOS DIFERENTES JUEGOS DEPORTIVOS INSTITUCIONALES.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, le comunico la aceptación de su oferta de manera expresa e incondicional; oferta que fue presentada por usted por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 15.000.000)**, ajustándose al presupuesto oficial, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal

RUBRO Y DENOMINACIÓN	VALOR DEL CDP	Nº DE CDP
2.3.2.02.02.006 - Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	\$15.000.000	263 del 17 de abril de 2026

Para que sea ejecutado en un plazo de: **CIENTO NOVENTA Y SEIS (196) DÍAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio; sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2026.

Para todos los efectos le informo que puede contactarse con la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, del Municipio de Belmira, o por quien posteriormente esta designe, quien llevará a cabo la supervisión del contrato y a quien se puede ubicar en la carrera 21 No. 19-43, 2º piso del Palacio Municipal y en el teléfono 8674030. Ello a fin de coordinar



con la suscrita Secretaria, lo relacionado con el adecuado cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Además de los riesgos de fuerza mayor no asegurables como los de orden público, el actual proceso contractual está expuesto a riesgos por parte del Contratista, como el incumplimiento o retraso en el cumplimiento. Estos riesgos son mitigables con las siguientes contingencias: GARANTÍA El contratista se obliga a constituir a favor del municipio de Belmira una póliza con el siguiente amparo:

- a) **Cumplimiento:** en cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, y su vigencia será la del Contrato y cuatro (4) meses más
- b) **Calidad del Servicio,** para amparar el cumplimiento del contrato en condiciones óptimas, de calidad y satisfactoria para las necesidades del ente municipal, en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y vigente por el plazo contractual y cuatro (4) meses más.
- c) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.** En cuantía del 5% del valor del contrato y su vigencia será la del contrato y tres (3) años más
- d) **Responsabilidad Civil extracontractual.** El valor de esta garantía será de 200 SMMLV, con una vigencia igual a la del contrato. Expedida en la modalidad de ocurrencia, donde tanto el contratista como el municipio tengan la calidad de asegurados. En general esta garantía deberá atender todos los requerimientos del Decreto 1082 de 2015.

La comunicación de Aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectúa el respectivo registro presupuestal, a través de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico Municipal.

No se podrá hacer cesión del contrato sin autorización expresa de la entidad contratante, caso en el cual la entidad verificará que el cedido cumpla con todos los requisitos exigidos en la invitación pública.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.


DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA
Alcalde



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

CÓDIGO: E1FO-08
VERSION: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Pagina 1 de 1

117

CERTIFICACIÓN

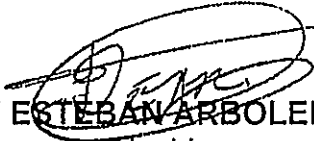
EL SUSCRITO ALCALDE DE BELMIRA- ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que según el artículo 2.2.1.2.1.5.2. por el cual se fija el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, en su numeral 8, establece que; *"8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, por tanto, no es necesario la elaboración de un contrato, toda vez que la oferta y su aceptación constituyen el mismo.

Se expide en el Municipio de Belmira, a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2026.

Atentamente,


DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA
Alcalde

2

Conditions

Documents Type

Catalog

Documents Type: No

Documents type adopted by the ANCP-CCE under Law 2022 of 2020

Attestation Documents

Contract Documents

Decree 248 of 2021

Does it comply with the minimum 30% of food purchased from small farmers and local peasant, family and community agriculture producers? (Decree 248 of 2021)?

Yes

No

Decree 248 of 2021, obliges entities that manage public resources to acquire food purchased from small farmers and/or local peasant, family or community agriculture producers and their organizations, at least 30% of the budget allocated to the purchase of food

Budget Information

Contract Execution

Sentencia T-302 de 2017

Process associated with the orders issued by the Constitutional Court in Sentence T-302 of 2017

Yes

No

Process associated with the orders issued by the Constitutional Court in Sentence T-302 of 2017

Contract Versions

Non-Compliances

Financial & Delivery Conditions

Delivery options

Como acordado previamente

Renewable Contract?

Yes

No

Financial Settings - General

Registration authorization is needed?

Yes

No

Financial Settings - Warranties

Financial Settings - Warranties									
Define Warranties?	Yes	No							
Warranties by lots, groups or stages	Yes	No							
Seriousness of the offer	Yes	No							
Compliance	Yes	No							
Contract Compliance									
% of contract value	10,00	Warranty Start Date	14 horas de tiempo transcurrido						
Value of the warranty		Warranty End Date	30/04/2027 11:59:00 PM						
Wages payment									
% of contract value	5,00	Warranty Start Date	14 horas de tiempo transcurrido						
Value of the warranty		Warranty End Date	31/12/2029 11:59:00 PM						
Quality of Service									
% of contract value	10,00	Warranty Start Date	14 horas de tiempo transcurrido						
Value of the warranty		Warranty End Date	30/04/2027 11:59:00 PM						
Extra-contractual civil liability	Yes	No							
Number of minimum wages	200								
Due date to deliver	1 día de tiempo transcurrido	Warranties Delivery Date	1 hora de tiempo transcurrido						
Warranties									
Supplier Warranties									
Warranty ID	Purpose	Warranty type	Value	Issuer	End date	State			
CO1 WRT 20095300	Civil Liability	Contrato de	350 181 000,00 COP	ASEGURADORA	30/12/2026	Aprobado			

Financial Settings - Advanced Payments

Define Payment Plan? Yes No

Payment Conditions

Payment Method Abono en cuenta

Invoice Payment Deadline 15 días

Contract Comments

Contract Ref CO1 PCCNTR 9572302

Group Of Companies TRANSPORTES EXPREBELMIRA S.A

Added By. DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RUA

Added On 1 minuto de tiempo transcurrido (10/01/2019 11:58:00 AM)

Comment. CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE HACIA LOS DIFERENTES MUNICIPIOS Y VEREDAS DEL BELMIRA PARA LA PARTICIPACIÓN EN LOS DIFERENTES JUEGOS DEPORTIVOS INSTITUCIONALES

Contract Attachments

Description

Name

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Contract Location

Main site or location of works, place of delivery or performance. CARRERA 21 # 19-43

Ubicación CO-ANT-05086 - Belmira

País COLOMBIA

Departamento Antioquia

Municipio Belmira

Dirección CARRERA 21 # 19-43

Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud

Longitud

Additional Locations

X-Ref

Address

Location

1

carrera 21 # 19-43

COLOMBIA > Antioquia > Belmira

 Cancel

Rechazar contrato Aprob

View Contract

- 1 General Information
- 2 Conditions
- 3 Bidding
- 4 Attachment Documents
- 5 Contract Documents
- 6 Bid Information
- 7 Contract Execution
- 8 Contract Cancellation
- 9 New Contractions

Documents Type

Documents Type

Documents Type No

Documents Type Code By the ANG-COE under Law 202 of 2020

Decreto 248 of 2020

Decreto 248 of 2020

Decreto 248 of 2020

Decreto 248 of 2020

Decreto 248 of 2020

Decreto 248 of 2020

Decreto 248 of 2020

Decreto 248 of 2020

Decreto 248 of 2020

Decreto 248 of 2020

Decreto 248 of 2020

Decreto 248 of 2020

Decreto 248 of 2020

Decreto 248 of 2020

Decreto 248 of 2020

Decreto 248 of 2020

Decreto 248 of 2020

Decreto 248 of 2020

Decreto 248 of 2020

Decreto 248 of 2020

Decreto 248 of 2020

Decreto 248 of 2020

Decreto 248 of 2020

Decreto 248 of 2020

Decreto 248 of 2020

Decreto 248 of 2020

Decreto 248 of 2020

Decreto 248 of 2020

Decreto 248 of 2020

Decreto 248 of 2020

Decreto 248 of 2020

Decreto 248 of 2020

Decreto 248 of 2020

Decreto 248 of 2020

Decreto 248 of 2020

Decreto 248 of 2020

Decreto 248 of 2020

Decreto 248 of 2020

Decreto 248 of 2020

Decreto 248 of 2020

Decreto 248 of 2020

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobar Rechazar

Id de la garantía CO1 WRT 20095300

Referencia de la garantía 520-74-994000026520

Estado Aprobada

Justificación ComplianceContract
ComplianceWages
ComplianceServiceQuality
CivilLiability

Tipo de garantía Contrato de seguro
Patrimonio autónomo
Garantía bancaria

Entidad aseguradora ASEGURADORA SOLIDARIA

Número de póliza 520-74-994000026520

Tomador TRANSPORTES EXPREBELMIRA S.A

Beneficiario MUNICIPIO DE BELMIRA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
CivilLiability	350 181 000,00 COP	30/12/2026 12:00 00 AM

Descripción	Nombre del documento
-------------	----------------------

CO1 WRT 20095300	CO1 WRT 20095300
------------------	------------------

CO1 WRT 20095300	CO1 WRT 20095300
------------------	------------------

CO1 WRT 20095300	CO1 WRT 20095300
------------------	------------------

CO1 WRT 20095300	CO1 WRT 20095300
------------------	------------------

CO1 WRT 20095300	CO1 WRT 20095300
------------------	------------------

CO1 WRT 20095300	CO1 WRT 20095300
------------------	------------------

CO1 WRT 20095300	CO1 WRT 20095300
------------------	------------------

CO1 WRT 20095300	CO1 WRT 20095300
------------------	------------------

CO1 WRT 20095300	CO1 WRT 20095300
------------------	------------------

CO1 WRT 20095300	CO1 WRT 20095300
------------------	------------------

CO1 WRT 20095300	CO1 WRT 20095300
------------------	------------------

CO1 WRT 20095300	CO1 WRT 20095300
------------------	------------------

CO1 WRT 20095300	CO1 WRT 20095300
------------------	------------------

CO1 WRT 20095300	CO1 WRT 20095300
------------------	------------------

CO1 WRT 20095300	CO1 WRT 20095300
------------------	------------------

CO1 WRT 20095300	CO1 WRT 20095300
------------------	------------------

CO1 WRT 20095300	CO1 WRT 20095300
------------------	------------------

CO1 WRT 20095300	CO1 WRT 20095300
------------------	------------------

CO1 WRT 20095300	CO1 WRT 20095300
------------------	------------------

CO1 WRT 20095300	CO1 WRT 20095300
------------------	------------------

CO1 WRT 20095300	CO1 WRT 20095300
------------------	------------------

CO1 WRT 20095300	CO1 WRT 20095300
------------------	------------------

CO1 WRT 20095300	CO1 WRT 20095300
------------------	------------------

CO1 WRT 20095300	CO1 WRT 20095300
------------------	------------------

CO1 WRT 20095300	CO1 WRT 20095300
------------------	------------------

CO1 WRT 20095300	CO1 WRT 20095300
------------------	------------------

CO1 WRT 20095300	CO1 WRT 20095300
------------------	------------------

CO1 WRT 20095300	CO1 WRT 20095300
------------------	------------------

CO1 WRT 20095300	CO1 WRT 20095300
------------------	------------------

CO1 WRT 20095300	CO1 WRT 20095300
------------------	------------------

Financial Statements: Advanced Payments

Denial Payment Plan? Yes or No

Payment Conditions

Payment Method: Abono en cuenta

Invoice Payment Deadline: 16 days

Central Computer

Contract Attention

Dieckhoff

Contract Locations

Manila 020

Config postal

Grades 5-12

MINUTES

Sopwintgey

Callouts

Longitudes

Additional Locations

318

Address:

ALPACAL LTD

100-2143

COLOMBIAS Antioquia - Medellín

● **甘**

Perchlorate Control

2004

mla ya 3000 la Rulfolo: Ayuda: Español (Cochila) X

[illegible]

Contract Settings: Advanced Payment

Date Payment Plan: No

Payment Conditions

Payment Condition: No

Invoice Payment Condition: No

DETALLE DE LA GARANTÍA

Contract Content

Contract Attachment

Contract

Contract Location

Contract Location

Main Location

Contract Postal

Contract (Minimum) Contract (Maximum)

Contract

Contract

Additional Locations

Contract

Contract

Contract

Contract

Contract

Contract

Contract

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5209362713

PÓLIZA No: 520 -74 - 994000026520 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA LAURELES			COD AGE 520			RAMO 74			PAP		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
19	06	2026	17	06	2026	30	12	2026	23:59	196	19
FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA			VIGENCIA DESDE			VIGENCIA HASTA		
MODALIDAD FACTURACIÓN ANUAL			A LAS			A LAS			DÍAS		
									FECHA DE IMPRESIÓN		
									IMPRESIÓN		

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION			VIGENCIA DEL ANEXO			DIA MES AÑO HORAS			DIA MES AÑO HORAS		
			17 06 2026 23:59			30 12 2026 23:59			196		
			VIGENCIA DESDE			VIGENCIA HASTA			DÍAS		
			A LAS			A LAS			A LAS		

DATOS DEL TOMADOR			IDENTIFICACIÓN NIT			890.911.257-4		
NOMBRE TRANSPORTES EXPREBELMIRA S.A								
DIRECCIÓN CRA 64 C 78 580 OF. 9938			CIUDAD MEDELLÍN, ANTIOQUIA			TELÉFONO 6042688827		

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO			IDENTIFICACIÓN NIT			890.981.880-2		
ASEGURADO MUNICIPIO DE BELMIRA								
DIRECCIÓN CRA 21 #19 - 43 BELMIRA			CIUDAD BELMIRA, ANTIOQUIA			TELÉFONO 6048674030		
BENEFICIARIO S TERCEROS AFECTADOS			IDENTIFICACIÓN SI			3.001.751		

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS			NIT : 890981880		
ASEGURADO: MUNICIPIO DE BELMIRA					

ITEM 1 DEPARTAMENTO. ANTIOQUIA			CIUDAD BELMIRA		
DIRECCIÓN. DONDE SE EJECUTE EL CONTRATO					
ACTIVIDAD. PRESTACION DE SERVICIOS					
TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: COMERCIAL MANZANA:					
DESCRIPCIÓN AMPAROS		SUMA ASEGURADA		% INVAR	
CONTRATO		\$ 350,181,000.00		SUBLÍMITE	
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES		350,181,000.00			
DEDUCIBLES: 10 00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES					

BENEFICIARIOS
SI 3001751 - TERCEROS AFECTADOS, S
MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE SU OFERTA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 031-2026 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES RELACIONADO CON CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE HACIA LOS DIFERENTES MUNICIPIOS Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE BELMIRA PARA LA PARTICIPACIÓN EN LOS DIFERENTES JUEGOS DEPORTIVOS INSTITUCIONALES.

POLIZA CORRELATIVA CUMPLIMIENTO ESTATAL NO. 994000056565
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y/O MUNICIPIO DE BELMIRA NIT. 890.981.880-2
LA PRESENTE POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ESTATAL SE RIGE POR EL CLAUSULADO No. 20/10/2021-1502-P-06-PATRI-CL-SUSP-04-DROI
COBERTURA BÁSICA SEGÚN DECRETO 1082 DE 2015.
LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CUENTA CON UN AMPARO BÁSICO.

VALOR ASEGURADO TOTAL \$ ***350,181,000.00	VALOR PRIMA \$ *****376,085	GASTOS EXPEDICION \$ *****0.00	IVA \$ *****71,456	TOTAL A PAGAR \$ *****447,541
---	--------------------------------	-----------------------------------	-----------------------	----------------------------------

INTERMEDIARIO		COASEGURO CEDIDO	
NOMBRE LOGITSEGUROS CONSULTORES LTDA	CLAVE 2389	%PART 100 00	VALOR ASEGURADO

LA HORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESAR AL SIGUIENTE LINK: <https://aseguradora-solidaria.com.co/usuarios/usuarios.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB: <https://www.aseguradora-solidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS" OPCIÓN "CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR	(415)7701861000019(8020)00000000007000520936271	FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA. Calle 100 No 9A-45 Piso 12 Bogotá	CLIENTE	LINJIMENEZ 0
---	---------	--------------

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la Información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2508 DIC/93 - RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

122

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA LAURELES

COD AGENCIA 520

RAMO 74

No POLIZA 994000026520 ANEXO 0

DATOS DEL TOMADOR

NOBRE TRANSPORTES EXPREBELMIRA S.A.

IDENTIFICACIÓN NIT 890.911.257-4

ASEGURADO MUNICIPIO DE BELMIRA

IDENTIFICACIÓN NIT 890.981.880-2

BENEFICIARIO S TERCEROS AFECTADOS

IDENTIFICACIÓN SI 3.001.751

TEXTO ITEM 1

- AMPARO PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.
- 1 2 AMPARO CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS SALVO EN EL EVENTO EN QUE EL SUBCONTRATISTA TENGA SU PROPIO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
- 1 3 AMPARO VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS
- 1 4 AMPARO PATRONAL.
- 1 5 AMPARO GASTOS MÉDICOS.
- 1 6 AMPARO GASTOS DE DEFENSA.
- 1 7 AMPARO PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
- 1 8 AMPARO DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.

TODAS LAS COBERTURAS QUE SE INDICAN ESTÁN CONTEMPLADAS DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DEL AMPARO BÁSICO, CUYO VALOR SERÁ EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA

CLIENTE

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No	POLIZA	994000026520	ANEXO	0	TIPO DE MOVIMIENTO	0	PAGINA	3
CONADOR	TRANSPORTES EXPREBELMIRA S.A.					IDENTIFICACION:	890.911.257-4	

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C C & NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	MUNICIPIO DE BELMIRA	890981880-2	DONDE SE EJECUTE EL CONTRATO	BELMIRA	350,181,000.00	376,085	447,541
					PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA	
					376,085	447,541	

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5209362697

PÓLIZA No: 520-47-994000056565 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA LAURELES	COD AGENCIA 520 RAMO 47												
TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION	TIPO DE IMPRESIÓN IMPRESION												
<table border="1"> <tr> <td>DIA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>19</td> <td>06</td> <td>2026</td> </tr> </table>	DIA	MES	AÑO	19	06	2026	<table border="1"> <tr> <td>DIA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>19</td> <td>06</td> <td>2026</td> </tr> </table>	DIA	MES	AÑO	19	06	2026
DIA	MES	AÑO											
19	06	2026											
DIA	MES	AÑO											
19	06	2026											
FECHA DE EXPEDICIÓN													

DATOS DEL AFIANZADO	
NOMBRE TRANSPORTES EXPREBELMIRA S.A	IDENTIFICACIÓN NIT 890.911.257-4
DIRECCIÓN CRA 64 C 78 580 OF. 9938	Ciudad MEDELLÍN, ANTIOQUIA TELÉFONO 6042688827

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO	
ASEGURADO MUNICIPIO DE BELMIRA	IDENTIFICACIÓN NIT 890.981.880-2
BENEFICIARIO MUNICIPIO DE BELMIRA	IDENTIFICACIÓN NIT 890.981.880-2

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO			
CUMPLIMIENTO	17/06/2026	30/04/2027	1,500,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	17/06/2026	30/12/2029	750,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	17/06/2026	30/04/2027	1,500,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 890981880 - MUNICIPIO DE BELMIRA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA ACEPTACIÓN DE SU OFERTA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 031-2026 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES RELACIONADO CON CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE HACIA LOS DIFERENTES MUNICIPIOS Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE BELMIRA PARA LA PARTICIPACIÓN EN LOS DIFERENTES JUEGOS DEPORTIVOS INSTITUCIONALES.

LA PRESENTE POLIZA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL SE RIGE POR EL CLAUSULADO No 21/03/2018-1502-P-05-PATRI-CL-SUSP-09-DOOI v.4 15/08/2017-1502-NT-P-05-P020817005018000

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR
\$ *****3,750,000.00	\$ *****90,000	\$ ****11,000.00	\$ *****19,190	\$ *****120,190

NOMBRE INTERVENIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
LOGISEGUROS CONSULTORES LTDA	2389	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN. DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGIOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y SUS GESTORES COMERCIALES DE COBRANZA E INTERVENIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA, EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO GESTIONDECANTERAS@SOLIDARIA.CO.CC, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.CO.CC Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: <http://www.solidaria.com.co/gestioncomercial>

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y, EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REPECA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1591 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS, IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: <http://aseguradorasolidaria.com.co/politica-de-privacidad>

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO POR FAVOR BÚFSE AL SIGUIENTE LINK: <https://aseguradorasolidaria.com.co/interfaz-de-usuario/biblioteca-de-clausulas.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co> EN EL MENÚ "SERVICIOS" OPCIÓN "CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR



(415)7701601000019(6020)000000000700520936269

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA. Calle 100 No 9A-45 Piso 12 Bogotá
CDBA20710C09FE7856

CLIENTE



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

ACTA DE INICIO

CÓDIGO: A2PS-03
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Página 1 de 1

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA. No. 031-2026

CONTRATISTA: **TRANSPORTE EXPRESO BELMIRA S.A.**
NIT: 890.911.257-4
Representada legalmente por
HUMBERTO OLASCOAGA CORTES

MUNICIPIO: **MUNICIPIO DE BELMIRA**
NIT 890.981.880-2

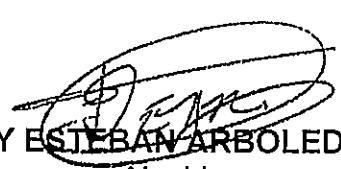
OBJETO: Contratar el servicio de transporte hacia los diferentes municipios y veredas del municipio de Belmira para la participación en los diferentes juegos deportivos institucionales.

MUNICIPIO: **BELMIRA**
DEPARTAMENTO: **ANTIOQUIA**
VALOR: **\$ 15.000.000**
PLAZO: **CIENTO NOVENTA Y SEIS (196) DÍAS**

Que de acuerdo con el párrafo 2 de la Aceptación de la Oferta, el plazo se establece a partir de la firma del acta de inicio.

Que a los Diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026), en las instalaciones de la ALCALDÍA MUNICIPAL, se reúnen las partes que suscribieron el Contrato de Mínima Cuantía No. 031-2026, con el fin de iniciar las actividades correspondientes al mismo.

Para constancia se firma en el Municipio de Belmira por los que en ella intervienen:


DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA
Alcalde


JUAN DAVID PÉREZ PULGARÍN
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
Supervisor


HUMBERTO OLASCOAGA CORTES
R.L. Transporte Expre-Belmira S.A.
Contratista

EXPTE-BELMIRA S.A.

**MUNICIPIO DE BELMIRA****Nit: 890981880****SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO****CÓDIGO:****VERSIÓN. 1****FECHA ACT: 31/08/2013****ESTADO: CONTROLADO****Página 1 de 1****CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL****CRP N° 00376**

Fecha de Expedición. 19/06/2026

Documentos Asignados

Num Doc.	Fecha Doc.
00263	17/04/2026

Documento de Identidad	890.911 257
Nombre del Beneficiario	TRANSPORTES EXPREBELMIRA S.A

5EE68A6FAB6761A0D3707D1971FEB7D

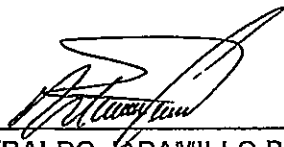
Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	15.000.000,00
CCPET01 - CPC V2 1 AC 64250	Servicios de transporte espacial de pasajeros	15 000 000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 16 0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	15.000 000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1 3 3.5 04	R.B. OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	15.000.000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATEGICA LE1	BELMIRA UN TERRITORIO SOCIAL INCLUYENTE	15.000.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN 4301007	Servicio de Escuelas Deportivas DEPORTE Y RECREACION fomento a la recreacion, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	15 000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	15 000 000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN 430100700	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en Escuelas Deportivas	15.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120101	100% de La Renta	15.000 000,00
CCPET14 - AUXILIAR DETALLE FUENTE-FONDO 233	Fondo Ley Tabaco	15 000 000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMATICO DE LA INVERSIÓN PUBLICA 2024050860015	Desarrollo de las acciones de coordinacion, formación y consolidacion de las actividades deportivas y recreativas en el Municipio de Belmira, Antioquia	15 000.000,00

TOTAL DOCUMENTO: 15.000.000,00**Valor en letras:**

QUINCE MILLONES DE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto del Compromiso

Se expide con destino a prestación de servicios de transporte terrestre hacia los diferentes Municipios para la participación en los diferentes juegos deportivos institucionales. CMC-031-2026


WBALDO JARAMILLO PRECIADO
Secretario de Hacienda



527

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA MUNICIPAL DE BELMIRA ANTIOQUIA

Precio estimado total 15 000 000 COP

Numero del proceso CMC-031-2026

Título Contratar el servicio de transporte hacia los diferentes municipios y veredas del municipio de Belmira para la participación en los diferentes juegos deportivos institucionales

Fase Presentación de oferta

Estado Proceso adjudicado y celebrado

Descripción Contratar el servicio de transporte hacia los diferentes municipios y veredas del municipio de Belmira para la participación en los diferentes juegos deportivos institucionales

Tipo de proceso Mínima cuantía

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes Si No

Datos del contrato

Tipo de contrato Suministros

Justificación de la modalidad de contratación Presupuesto inferior al 10% de la cantidad menor

Duración del contrato 196 (Días)

Fecha de terminación del contrato 31/12/2026 23:59:00 (UTC 05:00 Bogotá Lima Quito)

Dirección de ejecución del contrato CARRERA 21 # 19-43 Belmira Antioquia COLOMBIA

Código UNSPSC 78111800 - Transporte de pasajeros por carretera

Lista adicional de códigos UNSPSC

¿Lotes? Si No

Plan anual de adquisición

¿Es una adquisición del PAA? Si No

PAA 2026

Misión y visión Para el 2027 Belmira será un municipio con un alto nivel de desarrollo integral y sostenible donde la educación, la salud, la cultura, la participación ciudadana, la inclusión, el desarrollo rural, la autonomía ambiental, el turismo de naturaleza y la transparencia administrativa será el resultado eficiente de un municipio con un avance imparable para todos

Límite de contratación Cantidad mínima 49 025 340 COP

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad
78111800	Contratar el servicio de transporte a los diferentes municipios y las diferentes veredas y corregimiento necesario para la correcta ejecución de los programas de cultura, deporte, adulto mayor, víctimas, fortalecimiento comunitario y proyectos productivos en el municipio de Belmira	Selección abreviada inversa subasta	Recursos propios	100 000 000,00 POLICIA	-

Identificación

Dar publicidad al proceso Si

Documentos Tipo

Documentos Tipo No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinado a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayuu

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05 00) Bogotá Lima Quito
Plazo de validez de las ofertas	30 yDias
Publicación de la invitación	12 días de tiempo transcurrido (05/10/2026 8 00 00 AM(UTC 05 00) Bogotá Lima Quito)
Publicación de estudios previos	12 días de tiempo transcurrido (06/10/2026 8 00 00 AM(UTC 05 00) Bogotá Lima Quito)
Plazo para recepción de observaciones.	1 días de tiempo transcurrido (06/11/2026 9 30 00 AM(UTC-05 00) Bogotá Lima Quito)
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES	1* días de tiempo transcurrido (06/11/2026 9 30 00 AM(UTC 05 00) Bogotá Lima Quito)
Respuesta a las observaciones a la invitación	11 días de tiempo transcurrido (11/06/2026 10 30 00 AM(UTC 05 00) Bogotá Lima Quito)
Publicación del aviso de limitación a MIPYMES o si podrá participar cualquier interesado	11 días de tiempo transcurrido (11/06/2026 9 35 00 AM(UTC 05 00) Bogotá Lima Quito)
Plazo máximo para expedir adendas	11 días de tiempo transcurrido (11/06/2026 10 30 00 AM(UTC 05 00) Bogotá Lima Quito)
Presentación de Ofertas	10 días de tiempo transcurrido (12/06/2026 11 30 00 AM(UTC-05 00) Bogotá Lima Quito)
Apertura de sobres	10 días de tiempo transcurrido (12/06/2026 11 31 00 AM(UTC 05 00) Bogotá Lima Quito)
Informe de presentación de ofertas	10 días de tiempo transcurrido (12/06/2026 12 00 00 PM(UTC 05 00) Bogotá Lima Quito)
Publicación del Informe de evaluación de las Ofertas	6 días de tiempo transcurrido (16/06/2026 12 00 00 PM(UTC-05 00) Bogotá Lima Quito)
Presentación de observaciones al Informe de verificación o evaluación	5 días de tiempo transcurrido (17/06/2026 12 30 00 PM(UTC-05 00) Bogotá Lima Quito)
Aceptación de ofertas	4 días de tiempo transcurrido (17/06/2026 2 01 00 PM(UTC 05 00) Bogotá Lima Quito)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	4 días de tiempo transcurrido (18/06/2026 12 00 00 PM(UTC 05 00) Bogotá Lima Quito)
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	3 días de tiempo transcurrido (18/06/2026 3 00 00 PM(UTC 05 00) Bogotá Lima Quito)
Fecha de publicación	12 días de tiempo transcurrido (10/06/2026 7 31 13 AM(UTC 05 00) Bogotá Lima Quito)

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos?	No
¿Solicitud de garantías?	Si
Garantías por lotes, grupos o etapas?	No
Seriedad de la oferta	No
Cumplimiento	Si
Cumplimiento del contrato	
% del valor del contrato	10 00 Fecha de vigencia (desde)
Valor de la garantía	30/04/2027 11 59 00 PM (UTC-05 00) Bogotá Lima Quito
Pago de salarios	
% del valor del contrato	5 00 Fecha de vigencia (desde)
Valor de la garantía	31/12/2029 11 59 00 PM (UTC-05 00) Bogotá Lima Quito
Calidad del servicio	
% del valor del contrato	10 00 Fecha de vigencia (desde)
Valor de la garantía	30/04/2027 11 59 00 PM (UTC 05 00) Bogotá Lima Quito
Responsabilidad civil extra contractual	Si
No de SMMLV	200

Lista de respuesta de proveedores

Fecha de publicación		12/06/2026 2 01 25 PM ((UTC-05 00) Bogotá Lima Quito)			
Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	
1			12/06/2026 10 36 07 AM (UTC-05 00) Bogotá Lima Quito	 TRANSPORTES EXPREBELMIRA S.A COLOMBIA, Medellín 0 Recomendación (es)	

Documentación

Nombre del documento

1 ESTUDIOS PREVIOS.docx

Descargar

2 ANALISIS DEL SECTOR.docx

Descargar

178

Información de la selección

		Valor	Estado de la selección
CO1 AWO 2622514	17/06/2026 2:37 PM	15 000 000 COP	Activo
Informe de evaluación	16/06/2026 10:46 AM	Descargar	
Informe de evaluación	17/06/2026 14:34	Descargar	
Informe de selección	17/06/2026 14:37	Descargar	

TRANSPORTES EXPREBELMIRA SA	15 000 000 COP	Ver contrato
--------------------------------	----------------	--------------

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? No

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del
Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

SI No

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos

Valor

Presupuesto General de la Nación - PGN	SI	No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	SI	No *	
Sistema General de Regalías - SGR	SI	No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	SI	No *	15 000 000
Recursos de Crédito	SI	No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	SI	No *	

Valor total 15 000 000

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año de vigencia	Estado	
2024050860015	2026	Validado	Consultar +

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta
------------	-------------	------	----------------	-------------	-------	------------------	-----------------------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF SI No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora
263	CDP	No se ha iniciado		15 000 000 COP	00-00-16

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Cuestionario

Ref Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1	78111800	OBJETO DEL CONTRATO	1.00	UN	15.000.000,00	

Observaciones y Mensajes

Tipo	Referencia	Asunto	Fecha
Informe de selección	CO1.AWD.2622514	Informe de selección CO1.AWD.2622514	17/06/2026 14:37 (UTC -5 horas)
Informe de evaluación	CO1.AWD.2622514	Informe de evaluación 2 CO1.AWD.2622514	17/06/2026 14:34 (UTC -5 horas)
General	CO1.MSG.9592354	RE SUBSANACIÓN	17/06/2026 10:14 (UTC -5 horas)
General	CO1.MSG.9587097	SUBSANACIÓN	16/06/2026 14:30 (UTC -5 horas)
Informe de evaluación	CO1.AWD.2622514	Informe de evaluación 1 CO1.AWD.2622514	16/06/2026 10:46 (UTC -5 horas)

12>